



**Govern
de les Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Medi Ambient i Territori
Direcció General de Medi Natural,
Educació Ambiental i Canvi Climàtic



PLAN FORESTAL DE LAS ISLAS BALEARES

INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Diciembre, 2014

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATEGICA PLAN FORESTAL DE LAS ISLAS BALEARES

INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

1. INTRODUCCION.

La superficie forestal de las islas Baleares ocupa casi la mitad de su territorio (44,29%). Más de la mitad de las islas de Menorca (52,14%), Ibiza (52,32%) y Formentera (53,24%) están ocupadas por terrenos forestales. Aunque la isla de Mallorca, en términos relativos el uso forestal no alcanza el 50 % del total de su territorio (41,32%), sin embargo las 2/3 partes de la superficie forestal de Baleares se encuentran en la isla mayor. A cada habitante de las Islas Baleares le corresponderían cerca de dos mil metros cuadrados de superficie forestal.

Esta cubierta forestal, integrada por bosques, garrigas y pastizales, se encuentra adaptada a las condiciones ambientales que determina el medio físico que caracteriza a cada espacio insular y a la mediterraneidad de su clima generando formaciones vegetales de tipología nítidamente mediterránea. El medio forestal reúne diversos escenarios que reflejan sus características físicas, su componente natural, su propio estado forestal, los riesgos que le amenazan, incluso su multifuncionalidad que integra componentes ambientales, económicas y sociales.

Las características biogeográficas propias de las islas Baleares, las variaciones climáticas, las diferencias del relieve y del paisaje remodelado por el hombre generan una considerable variedad de hábitats y ecotonos, de formaciones vegetales y de biotopos que procuran una rica diversidad de flora y fauna silvestres. Los espacios forestales albergan gran parte de esta diversidad biológica.

En las islas Baleares están representados una gran variedad de hábitats. La insularidad ha contribuido notablemente al proceso de especialización de la fauna y flora silvestres. El largo y pronunciado litoral marítimo proporciona una amplia y singular franja espacial donde se suceden valiosos hábitats costeros con especiales condiciones ecológicas como acantilados, sistemas dunares, salobres, zonas húmedas o, singularmente, numerosos islotes, en los que la especialización de sus poblaciones de flora y fauna y la evolución de sus poblaciones ha propiciado una deriva genética generadora de numerosos endemismos de excepcional valor de conservación.

La irregularidad climática, la suavidad térmica y las limitaciones hídricas caracterizan una vegetación típicamente mediterránea constituida por una rica diversidad de comunidades vegetales que conforman la variabilidad de los hábitats forestales y configuran el atractivo paisaje de las islas. Estos espacios forestales son esenciales como almacenes de biodiversidad y reservas del patrimonio natural del archipiélago balear.

El Plan Forestal de las Islas Baleares se concibe como un plan estratégico director, cuya finalidad principal es la organización y planificación genérica a corto, medio y largo plazo de la política forestal balear en todos sus aspectos de conservación, protección y gestión, proporcionando el adecuado marco normativo, administrativo y presupuestario para su propio desarrollo y procurando su integración tanto en la política agraria y el desarrollo sostenible del medio rural, como en la política de protección medioambiental y la ordenación del territorio, así como en otras políticas sectoriales implicadas en los espacios y recursos forestales del ámbito insular, especialmente en lo referente a industria y energía, educación y turismo.

Se trata de un documento técnico administrativo cuyas determinaciones y disposiciones, sin perjuicio de su posterior desarrollo normativo, se consideran directrices que generan un marco de recomendaciones que han de informar las iniciativas reguladoras y la gestión forestal y que aun sin tener efectos jurídicos determinantes, si constituyen referencia para la administración y para los particulares.

Como parte del proceso de evaluación ambiental de este documento estratégico, en febrero de 2014, se elaboró por el Servicio de Gestión Forestal y Protección del Suelo, el Documento de Inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Forestal de las Islas Baleares, remitiéndose al órgano ambiental, con el fin que éste pudiera determinar mediante un Documento de Referencia la amplitud, alcance y nivel de detalle del reglamentario Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA), los criterios ambientales estratégicos, los objetivos ambientales y los principios de sostenibilidad aplicables al Plan, además de las modalidades de información, consulta e identificación de las administraciones públicas afectadas y público interesado.

Posteriormente, el 11 de marzo de 2014, se realiza la reunión sobre evacuación de consulta de las administraciones públicas afectadas, según lo previsto en el artículo 88 de la Ley 11/2006 de 14 de septiembre (BOIB nº133 de 21 de septiembre de 2006) de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Islas Baleares, y en la que participan entre otros, representantes de las diferentes Consellerias, Consells Insulars y otras entidades interesadas.

En fecha 18 de marzo de 2014, se recibió en la Dirección General de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático, el Documento de Referencia elaborado por los servicios técnicos de la Comisión Balear de Medio Ambiente, junto con el acta de la referida reunión de consulta a las Administraciones públicas afectadas y sus correspondientes informes técnico (3 de marzo de 2014) y jurídico (7 de marzo de 2014). En los siguientes apartados se desglosan de manera específica y detallada las pautas establecidas en estos Documentos.

Tal como se desprende de los referidos informes técnico y jurídico y se expresa en el señalado Documento de Referencia, la valoración ambiental ya presentada en el Documento de Inicio evalúa algunos de los puntos requeridos para el presente Informe de Sostenibilidad Ambiental, por lo que dichos contenidos se reiteran y quedan integrados en este documento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y de evaluaciones ambientales estratégicas en las Islas Baleares, tal y como en los apartados siguientes se concreta y expone.

2.- OBJETO.

El presente documento, constituye el Informe de Sostenibilidad Ambiental, en el cual se identifican, describen y evalúan de manera apropiada, las repercusiones ambientales del Plan Forestal de las Islas Baleares, adaptándose su contenido a lo establecido en el artículo 87 de la Ley 11/2006 de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Islas Baleares, a las recomendaciones que se recogen en el Documento de Referencia establecido por los servicios técnicos de la Comisión Baleares, en fecha 11 de marzo de 2014.

Dado que el proceso de planificación forestal para el periodo 2014-2035, debe facilitar la más inmediata posible aplicación de medidas de prevención de incendios forestales y la integración de las actuaciones que proponga en el próximo periodo de financiación comunitaria (2014/2020) a través del Programa de Desarrollo Rural que se establezca para la CAIB se ha acordado por parte del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares informe favorable para la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Forestal de las Islas Baleares.

3.- AMBITO.

El ámbito objeto del Plan se define según sus competencias y funciones, por el sector de actividad y el territorio a los que afecta, por lo que su ámbito competencial comprende un ámbito funcional, sectorial y territorial.

Ámbito funcional objeto del plan: comprende el conjunto de las competencias en materia forestal de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y, en particular, las funciones atribuidas al respecto a la administración autonómica competente, en este caso las que ostenta actualmente la Dirección General del Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático (DGMNEACC), a través de su Departamento de Medio Natural, principalmente mediante los Servicios de Gestión Forestal y de Sanidad Forestal, así como aquellas funciones que se encomiendan a la empresa pública IBANAT (Institut Balear de la Natura) como medio instrumental propio de la administración.

Los Servicios de Gestión Forestal y de Sanidad Forestal comparten algunas funciones y competencias con otros departamentos administrativos, tanto dentro de la misma Consejería de Agricultura Medio Ambiente y Territorio, como con otras consejerías y departamentos autonómicos (agricultura, emergencias, turismo, industria). Todo ello sin perjuicio de las competencias transferidas en materia de caza, ordenación territorial o agricultura a los Consells Insulars.

En cualquier caso, la política forestal en sentido amplio no es cuestión exclusiva de la citada administración competente en materia forestal, sino que está relacionada directamente con la política sobre medio ambiente, la política agraria y de desarrollo rural, así como indirectamente con otras políticas sectoriales, principalmente las relativas a la industria y energía, la educación y el turismo, entre otras implicadas. Ámbito sectorial objeto del plan: en sentido estricto, además de las administraciones, instituciones y políticas que ostentan responsabilidades en el ámbito forestal, el Plan va dirigido al sector forestal de las islas Baleares, entendido como el conjunto de agentes socioeconómicos del sector primario (propietarios, gestores, usuarios, empresas e industrias forestales) que desempeñan su actividad económica relacionada con el monte y los recursos forestales.

Ámbito territorial objeto del plan: corresponde a las superficies con uso forestal de las islas Baleares, constituidas por aquellos terrenos rústicos que cumplen la condición legal de monte, de conformidad con la normativa forestal aplicable (Ley 43/2003 modificada por la Ley 10/2006 de montes), que son aquellos terrenos en el que vegetan especies forestales arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, sea espontáneamente o procedentes de siembra o plantación, que cumplan o puedan cumplir funciones ambientales, protectoras, productoras, culturales, paisajísticas o recreativas.

Según el último inventario oficial realizado en las islas Baleares 4º Inventario Forestal Nacional, (IFN4) la superficie forestal actual del archipiélago ocupa más de 220.000 hectáreas que suponen cerca de la mitad (44,3%, 2/5 partes) de su territorio, la gran mayoría (93%) de propiedad privada.

4.- LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATEGICA (E.A.E.).

Al efecto de completar las Evaluaciones de Impacto Ambiental (E.I.A.), reguladas inicialmente por la Directiva 85/337/CEE, de 27 de Junio de 1985, sobre los efectos que, proyectos tanto públicos como privados, pueden ejercer sobre el medio ambiente, se estimó preciso regular para el conjunto de los países miembros de la Unión Europea, la valoración anticipada de Planes y Programas con incidencia ambiental, para lo que se estableció la Directiva 2001/42/CE, de 27 de Junio de 2001, comúnmente conocida como la directiva sobre Evaluación Ambiental Estratégica (E.A.E.), cuya transposición al Estado Español, se realizó a través de la Ley 9/2006, de 28 de Abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (BOE nº102, de 29 de Abril de 2006).

El principal propósito de la E.A.E., es convertirse en un instrumento de análisis y toma de decisión en las fases iniciales de todo proceso de planificación que se utilice como marco de referencia futura para un conjunto de proyectos que individual o conjuntamente puedan comportar impactos ambientales de consideración a una escala mayor. Con este objetivo, las E.A.E., se convierten en la evaluación de planes y programas, ofreciendo un esquema que estructura e incorpora las consideraciones ambientales en el diseño de éstos últimos, facilitando la decisión estratégica de su implantación, en un marco de desarrollo sostenible e integrando el medio ambiente en las políticas sectoriales.

Por ello, la E.A.E. supone extender y anticipar la evaluación ambiental a etapas de la planificación más generales y anteriores a la de redacción de proyectos, introduciendo los criterios de sostenibilidad en el proceso de planificación y de toma de decisiones estratégicas.

Además la E.A.E., es un proceso de evaluación ambiental que debe efectuarse en paralelo a la propia elaboración del plan, de forma interactiva a lo largo de todo su proceso de desarrollo y toma de decisiones.

4.1. Regulación de las E.A.E. en las Islas Baleares.

La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, pionera en la implantación de normativas de protección medioambiental, elaboró el Decreto 4/1986, de 23 de Enero, de Implantación y Regulación de los Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental, previo a la transposición al estado español de la Directiva 85/337/CEE, de 27 de Junio de 1985, sobre los efectos que, proyectos tanto públicos como privados, pudieran ejercer sobre el medio ambiente.

El cumplimiento de dicho Decreto, se convirtió en el principal instrumento de vigilancia y preservación del entorno natural, creando una práctica de interrelación positiva entre los objetivos de los proyectos y su viabilidad de ejecución en un marco de respeto al entorno, como garantía de futuro de la obra o actividad proyectada.

Las Islas Baleares cuentan con la ley de impacto ambiental que deroga el Decreto 4/1986, de 23 de Enero, mediante la Ley 11/2006 de 14 de Septiembre (BOIB nº133 de 21 de Septiembre de 2006). En ella, además de regularse las evaluaciones de impacto ambiental, se regulan las evaluaciones ambientales estratégicas de planes y programas, estableciendo en su artículo 16 que tipo de Planes y Programas se encuentran sujetos a este proceso:

“Artículo 16 Planes y programas sujetos

1. Los planes y programas sujetos a evaluación ambiental estratégica son, con carácter general, los planes y programas, así como sus modificaciones y revisiones, que puedan afectar significativamente al medio ambiente y que cumplan los dos requisitos siguientes:

a) Que los elabore o apruebe una administración pública.

b) Que su elaboración y aprobación vengán exigidas por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Gobierno.

La evaluación ambiental de planes y programas cofinanciados por la Comunidad Europea se realizará de acuerdo con lo previsto en la normativa comunitaria de aplicación.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, se entenderá que tienen efectos significativos sobre el medio ambiente aquellos planes y programas incluidos en el anexo III de esta ley, sin perjuicio del artículo siguiente.”

No obstante, a nivel nacional, el pasado 11 de diciembre de 2013, fue publicada la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental que reúne en un único texto el régimen jurídico de la evaluación de planes, programas y proyectos, y establece un conjunto de disposiciones comunes que aproximan y facilitan la aplicación de ambas regulaciones.

El capítulo I del título II de este nuevo texto legal, contiene las disposiciones relativas a la evaluación ambiental estratégica, regulando los procedimientos ordinario y simplificado y, precisando algunas cuestiones de la Ley 9/2006, de 28 de abril, que habían resultado de difícil interpretación.

Este capítulo I se divide en dos secciones dedicadas, respectivamente, a la evaluación ambiental estratégica ordinaria y simplificada.

En la sección 1ª se ha tratado de sistematizar el procedimiento ordinario, siguiendo un orden cronológico que facilite a los promotores la aplicación de esta ley.

Asimismo, se ha tratado de asimilar la terminología de la evaluación ambiental estratégica con la empleada en la evaluación de impacto ambiental, más antigua y ya consolidada en nuestro ordenamiento jurídico.

De esta manera, el informe de sostenibilidad ambiental que regulaba la Ley 9/2006, de 28 de abril, pasa ahora a denominarse estudio ambiental estratégico, mientras que la memoria ambiental pasa a ser, en virtud de esta ley, la declaración ambiental estratégica, a semejanza, respectivamente, del estudio de impacto ambiental y la declaración de impacto ambiental.

Las consultas a las administraciones afectadas resultan fundamentales para la determinación del alcance y contenido que debe tener el estudio ambiental estratégico y por este motivo se conforman con carácter obligatorio en la directiva comunitaria de evaluación ambiental de planes y programas, y como no puede ser de otra manera, en la propia ley. Para lograr una correcta integración de los aspectos ambientales en la planificación, la norma ordena que las sucesivas versiones de un plan o programa –borrador, versión inicial y propuesta final– incorporen el contenido del documento ambiental previo correspondiente –documento inicial estratégico, estudio ambiental estratégico y declaración ambiental estratégica–.

El procedimiento ordinario de evaluación ambiental estratégica finaliza con la declaración ambiental estratégica, pronunciamiento del órgano ambiental que, como ya se ha apuntado, tiene la naturaleza jurídica de un informe preceptivo y determinante, no será objeto de recurso y deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental.

Concluye esta sección con la regulación, *ex novo* y en paralelo con la que se establece para la evaluación de impacto ambiental, de la vigencia de la declaración ambiental estratégica y del procedimiento para la modificación de la misma, y con la resolución de discrepancias, que se atribuye, en el ámbito de la Administración General del Estado al Consejo de Ministros, y en el ámbito de las comunidades autónomas al Consejo de Gobierno o al órgano que ellas determinen.

La sección 2.ª regula el procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, que incluye como novedad la previa admisión a trámite, continúa con las consultas a las administraciones afectadas y concluye con un informe ambiental estratégico, que puede determinar bien que el plan o programa tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, y por tanto debe someterse a una evaluación estratégica ordinaria, o bien que el plan o programa no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y, por tanto, puede adoptarse o aprobarse en los términos que el propio informe establezca.

Para el caso de que en el informe ambiental estratégico se haya concluido que es preciso realizar una evaluación ambiental estratégica ordinaria, se regula expresamente y por primera vez que se conservarán las actuaciones realizadas en el procedimiento simplificado.

La señalada Ley 21/2013 establece en su artículo 6;

“Artículo 6. Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica.

1. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, cuando:

a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo; o bien,

b) Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

c) Los comprendidos en el apartado 2 cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico de acuerdo con los criterios del anexo V.

d) Los planes y programas incluidos en el apartado 2, cuando así lo determine el órgano ambiental, a solicitud del promotor.

2. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:

a) Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado anterior.

b) Los planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.

c) Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior.”

4.2. Fases del proceso de E.A.E. (según la Ley 11/2006 de 14 de Septiembre).

El proceso de E.A.E., caso de que el órgano ambiental estime haya de acompañar a la tramitación y aprobación del Plan Forestal de las Islas Baleares, ha de contar con toda una serie de documentos que evalúan en cada momento la situación en la que se encuentra el Plan, y permite en cada fase, integrar en la norma final los aspectos ambientales necesarios para asegurar su desarrollo sostenible.

Las fases más importantes a la hora de tramitar la Evaluación Ambiental Estratégica son:

- Inicio del trámite – Documento Inicial del Plan

Responsable: Órgano promotor.

Dirigido a: Órgano ambiental (Conselleria de Medi Ambient de las Islas Baleares)

Contenido: Junto con el documento de Avance del Plan o Programa, el órgano promotor presenta al órgano ambiental la documentación necesaria para que éste pueda determinar, la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del Informe de Sostenibilidad Ambiental, comunicando así, el inicio de la planificación y exponiendo los parámetros básicos del plan:

a) Objetivos de la planificación.

- b) Alcance y contenido de la planificación, de las propuestas y de sus alternativas.
- c) Desarrollo previsible del plan o programa.
- d) Efectos ambientales previsibles.
- e) Efectos previsibles sobre los elementos estratégicos del territorio, sobre la planificación sectorial implicada, sobre la planificación territorial y sobre las normas aplicables.

- Amplitud y nivel de detalle del Informe de Sostenibilidad Ambiental

Responsable: Órgano ambiental.

El órgano ambiental, a la vista de la documentación recibida:

- a) Identificará las Administraciones públicas afectadas y el público interesado a los que se debe consultar.
- b) Elaborará un **documento de referencia** con los criterios ambientales estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables en cada caso y determinará el contenido, con la amplitud y el nivel de detalle necesarios, de la información que se debe tener en cuenta en el informe de sostenibilidad ambiental.
- c) Definirá las modalidades de información y consulta.

- Informe de Sostenibilidad Ambiental (I.S.A.)

Responsable: Órgano promotor.

En el Informe de Sostenibilidad Ambiental (que será parte integrante del plan o programa), el órgano promotor debe identificar, describir y evaluar los probables efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del plan o programa, así como unas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, incluida entre otras la alternativa cero, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito territorial de aplicación del plan o programa. A estos efectos, se entenderá por alternativa cero la no realización de dicho plan o programa.

De acuerdo con el artículo 87 de la Ley 11/2006 de 14 de Septiembre (BOIB nº133 de 21 de Septiembre de 2006) el I.S.A. ha de contener, como mínimo la siguiente información:

- a) Un esquema suficiente del contenido, de los objetivos principales del plan o programa y las relaciones con otros planes o programas pertinentes.
- b) Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación del plan o programa.
- c) Las características medioambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa.
- d) Cualquier problema ambiental existente que sea importante para el plan o programa, incluidos, en concreto, los problemas relacionados con cualquier zona de particular importancia medioambiental especial, como las designadas de conformidad con las directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE.
- e) Los objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el plan o programa y la manera que estos objetivos y cualquier aspecto ambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración.
- f) Los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural - incluido el patrimonio arquitectónico y arqueológico -, el paisaje y la interrelación entre estos elementos. Estos efectos deberán comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos.
- g) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa.
- h) Una exposición de las principales alternativas estudiadas y un resumen de los motivos de la selección de las alternativas consideradas, así como una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades que se hayan podido encontrar a la hora de recabar la información requerida (por ejemplo, deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia). La selección de las alternativas, en caso de propuestas tecnológicas, incluirá un resumen del estado del arte de cada una y justificará los motivos de la elección respecto a las mejores técnicas disponibles en cada caso.
- i) Un informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir, paliar o compensar los efectos negativos del plan o programa.

- j) Una descripción de las medidas previstas para la supervisión de conformidad con el artículo 93 de esta ley.
- k) Un resumen de carácter no técnico de la información facilitada en virtud de los apartados anteriores.

Además, el I.S.A. deberá ir acompañado de un anexo específico que contenga un estudio de incidencia paisajística, según establece la disposición adicional decimosexta, de la ley 25/2006 de 27 de Diciembre, de medidas tributarias y administrativas de las Islas Baleares.

- Consulta de la versión preliminar del plan y del I.S.A.

Responsable: Órgano promotor.

El órgano promotor debe poner a disposición del público y las Administraciones públicas afectadas durante un plazo mínimo de 45 días, el proyecto de plan o programa y el informe de sostenibilidad ambiental, para examinarlo y formular observaciones.

En el caso concreto del Plan Hidrológico y como proceso de interrelación entre los distintos documentos, el I.S.A. deberá estar en exposición pública un plazo mínimo de 6 meses.

- Memoria Ambiental

Finalizada la fase de consultas, se elaborará una Memoria Ambiental, con objeto de valorar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta de plan o programa, en la que se analizarán el proceso de evaluación, el informe de sostenibilidad ambiental y su calidad; se evaluará el resultado de las consultas realizadas y cómo se han tomado en consideración, y se analizará la previsión de los impactos significativos en la aplicación del plan o programa.

La Memoria Ambiental contendrá las determinaciones finales que deban incorporarse a la propuesta del plan o programa. Es preceptiva y se tendrá en cuenta en el plan o programa antes de su aprobación definitiva.

El órgano promotor remite la Memoria Ambiental al órgano ambiental para que manifieste su conformidad o disconformidad.

- Fase toma de decisión

En la elaboración de la propuesta de plan o programa, y antes de su aprobación, el órgano promotor elaborará la propuesta de plan o programa tomando en consideración el informe de sostenibilidad ambiental, las alegaciones formuladas en las consultas, la memoria ambiental y el acuerdo del órgano ambiental sobre la misma.

- Publicidad del plan aprobado

Responsable: Órgano promotor.

Una vez aprobado el correspondiente plan o programa, el órgano promotor pondrá a disposición del órgano ambiental, de las Administraciones públicas afectadas, del público la siguiente documentación:

- a) El plan o programa aprobado.
- b) Una declaración que indique la integración de los aspectos ambientales, la consideración del informe de sostenibilidad ambiental, los resultados de las consultas, la memoria ambiental y el acuerdo del órgano ambiental sobre la misma, así como las discrepancias que hayan podido surgir en el proceso y las razones de la elección de la alternativa recogida en el plan o programa aprobado, en relación a las distintas alternativas consideradas.
- c) Las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa.

- Fase ejecución y seguimiento ambiental

Responsable: Órgano promotor.

Deberá realizar, con la participación del órgano ambiental, un seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación o ejecución de los planes y programas, para identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos.

4.3.- La dimensión ambiental inherente al Plan Forestal de las Islas Baleares.

A la componente técnico-administrativa del proceso participativo interno y la amplia perspectiva social que proporcionan el proceso de participación de los agentes sociales implicados y la prospección realizada de la opinión pública, se ha añadido una profunda dimensión ambiental consustancial al Plan Forestal de las Islas Baleares que prioriza e integra las precisas consideraciones, contenidos, objetivos y efectos ambientales. De esta manera, el Plan Forestal de las Islas Baleares se ha concebido con una componente ambiental inherente a todos los espacios y recursos forestales, con el fin de garantizar su conservación y uso sostenible.

En este sentido, conforme a la metodología prevista, se ha desarrollado en las sucesivas fases de trabajo el proceso de análisis y diagnóstico en el que han sido integrados cuantos factores y variables ambientales del medio físico, biótico y socioeconómico inciden en la conservación y protección de las especies y hábitats naturales que conforman los distintos ecosistemas forestales, entendidos como núcleos de preservación de diversidad biológica y componentes básicos del patrimonio natural balear.

Teniendo en cuenta sus características ambientales intrínsecas, el Plan Forestal de las Islas Baleares contempla objetivos ecológicos, sociales y económicos bajo el principio universal de sostenibilidad y los criterios de multifuncionalidad, participación y coordinación intersectorial, con especial consideración a la conservación de la diversidad biológica de los ecosistemas forestales (biodiversidad forestal) que implica adoptar objetivos de conservación en todos los espacios forestales mediante un enfoque ecosistémico para la gestión de hábitats forestales, sobre todo en las áreas forestales protegidas que suponen la mitad de la superficie forestal de Baleares.

Las previsiones del Plan para configurar una política forestal balear de acuerdo con las demandas y exigencias actuales, diseñan un modelo propio de buena gobernanza forestal que garantiza el desarrollo de directrices y criterios de ordenación y gestión sostenible de los espacios y recursos forestales de las Islas Baleares. Para ello contempla objetivos ambientales propios en todos sus ejes de intervención previstos, especialmente para mejorar la calidad ambiental y la biodiversidad de los ecosistemas forestales y garantizar su seguridad frente a riesgos ambientales, tanto hidrológicos (erosiones e inundaciones) como de incendios, enfermedades y plagas forestales, u otras actividades sectoriales incidentes (infraestructuras, urbanismo, turismo,...).

Dada la finalidad y compromiso de sostenibilidad ambiental y buena gobernanza del Plan Forestal de las Islas Baleares, es evidente que sus objetivos prioritarios pretenden garantizar que sus efectos ambientales previsibles sean siempre positivos, desde su amplia perspectiva a la escala que le corresponde como instrumento de planificación estratégica, sin perjuicio de aquellos proyectos y actuaciones forestales que se deriven y requieran ser sometidos preceptivamente a evaluación de su impacto ambiental y, en su caso, a las medidas cautelares y correctoras pertinentes conforme a su propia legislación específica. En realidad, el desarrollo metodológico y los contenidos del Plan Forestal llevan implícita la propia evaluación ambiental de sus pretensiones.

5.- OBJETIVOS DEL PLAN FORESTAL DE LAS ISLAS BALEARES.

El Plan Forestal de las Islas Baleares se concibe como un plan estratégico director de la política forestal balear. Por tanto, la finalidad principal del Plan Forestal es la organización y planificación estratégica a corto, medio y largo plazo de la política forestal balear en todos sus aspectos de conservación, protección y gestión de los espacios y recursos forestales, proporcionando el adecuado marco institucional normativo, administrativo y presupuestario necesario para su propio desarrollo y el cumplimiento de sus fines.

El Plan Forestal responde a las competencias de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia forestal, sin perjuicio de las competencias al respecto de los Consells Insulars, así como a las necesidades del propio sector forestal balear. El Plan pretende la integración de la política forestal balear tanto en la política agraria y el desarrollo sostenible del medio rural, como en la política de protección medioambiental y la ordenación del territorio, así como en otras políticas sectoriales relevantes para los espacios forestales en el ámbito insular, especialmente en lo referente a industria y energía, educación y turismo.

El ámbito territorial objeto del Plan corresponde a toda la superficie forestal de las islas Baleares, constituida por aquellos terrenos rústicos que cumplen la condición legal de monte, de conformidad con la normativa forestal aplicable.

Se trata de un documento técnico administrativo cuyas determinaciones y disposiciones, sin perjuicio de su posterior desarrollo normativo, se consideran directrices que generan un marco de recomendaciones que han de informar las iniciativas reguladoras y la gestión forestal y que aún sin tener efectos jurídicos determinantes sí constituyen referencia para la administración y para los particulares.

5.1. Objetivos generales de la política forestal balear.

Con tal finalidad, el Plan Forestal de las Islas Baleares se propone los siguientes objetivos generales de política forestal:

- Armonizar y equilibrar las múltiples funciones, servicios y beneficios de los sistemas forestales para la satisfacción de las diferentes demandas ambientales, económicas y sociales, de acuerdo con el principio universal de sostenibilidad.
- Proporcionar el marco territorial, sectorial y estructural preciso para conseguir una actividad forestal competitiva y facilitar procesos viables dentro de los nuevos modelos de economía verde que permitan armonizar el valor medioambiental y socioeconómico de los bosques.
- Crear el escenario normativo, administrativo, económico y fiscal propicio para generar oportunidades de actividad económica y empleo en el monte y el sector forestal balear que permitan emprender iniciativas empresariales y contribuir a paliar la actual crisis económica, social y ambiental.
- Procurar un desarrollo socioeconómico inteligente y estable de modo que permita contribuir tanto al desarrollo rural sostenible como a la conservación y protección del medio ambiente y la mejora de la calidad de vida.
- Incorporar la programación de la política forestal balear al nuevo periodo de financiación FEADER de la Unión Europea, estableciendo iniciativas y medidas de fomento para la mejora de la productividad y rentabilidad de los recursos forestales, la dinamización socioeconómica del monte y el sector forestal balear en el marco de la aplicación del nuevo Plan de Desarrollo Rural (PDR) en las Islas Baleares para el periodo 2014-2020.

5.2. Objetivos estratégicos del Plan Forestal de las Islas Baleares.

De acuerdo con la finalidad y objetivos generales previstos para el desarrollo del Plan Forestal de las Islas Baleares, se plantean unos objetivos estratégicos de carácter programático que comprenderán los ejes de intervención del Plan que articularán los retos y acciones necesarias para la consecución de sus fines.

Los objetivos estratégicos que se enumeran a continuación responden a las necesidades del sector forestal balear y a las demandas de la sociedad que requieren la calidad ambiental que proporcionan los bosques, una garantía de seguridad ante los riesgos ambientales, la mejora de la productividad de los recursos forestales, la rentabilidad de la propiedad forestal, la competitividad del sector forestal, el acceso al conocimiento y la cultura forestal, así como adecuados criterios de gobierno por iniciativa de la administración, en los siguientes términos:

1. Contribución de los ecosistemas forestales al mantenimiento de la calidad ambiental y la protección del medio ambiente, a la conservación y mejora del patrimonio natural, la biodiversidad y el paisaje forestal balear, así como a la fijación de carbono y la adaptación de los bosques al cambio climático.
2. Establecimiento de sistemas de seguridad ambiental que garanticen la protección contra riesgos ambientales, antrópicos o naturales de modo que eviten procesos erosivos o de desertificación, procurando la prevención y seguridad adecuadas ante avenidas, inundaciones, incendios, plagas y enfermedades forestales.
3. Mejora de la competitividad, rentabilidad y productividad de los recursos forestales con la implantación de un modelo balear de economía verde que procure la puesta en valor del monte y la reactivación socioeconómica del sector forestal balear, mediante el aprovechamiento y uso sostenible de los recursos forestales, para su adecuada producción y comercialización, incentivando el emprendimiento empresarial y el desarrollo de la tecnología e innovación forestal.
4. Fomento del conocimiento y la relevancia social del sector forestal mediante el establecimiento de una renovada cultura forestal que fomente el asociacionismo y la conectividad del sector, a través de la sensibilización y la difusión social, de manera que se procure una información periódica del panorama forestal balear accesible a los ciudadanos, así como una adecuada estrategia de divulgación y comunicación, de educación y extensión forestal próxima al medio rural.
5. Desarrollo de las normas, instrumentos y procedimientos para la gobernanza de la política forestal balear que establezcan el adecuado marco normativo, administrativo y presupuestario que procure los compromisos necesarios para la consecución de sus fines y permita la ordenación, regulación, administración y gestión sostenible de los espacios y recursos forestales de las islas Baleares.

6. RELACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS.

Se presentan a continuación los referentes internacionales a nivel mundial y europeo para formular planes forestales estratégicos de política forestal, así como el marco estatal de referencia que en conjunto motivan el Plan Forestal de las Islas Baleares.

6.1 Fundamentos, recomendaciones y requerimientos internacionales para la formulación de planes estratégicos de política forestal.

Como consecuencia del dialogo internacional generado tras el desarrollo de los acuerdos de Río de Janeiro (1992) sobre medio ambiente y desarrollo sostenible, se ha mantenido un dialogo intergubernamental a nivel mundial que ha generado compromisos, recomendaciones, demandas y tendencias internacionales emanadas de los organismos de Naciones Unidas (FAO, Foro Forestal Mundial UNFF) para el desarrollo de políticas, planes y programas forestales nacionales y subnacionales implementados mediante planes estratégicos de política forestal, conforme a los principios, directrices y criterios de sostenibilidad y buena gobernanza universalmente admitidos para todos los bosques y demás tierras forestales del mundo.

En esencia a tal fin, además de cumplir con los compromisos internacionales en materia de política forestal, es preciso desarrollar un proceso iterativo y participativo de planificación de la política forestal que permita a los países el desarrollo adecuado de sus propias capacidades normativas, administrativas y presupuestarias, mediante mecanismos efectivos de coordinación y descentralización administrativa.

Cada Estado ha de incorporar los principios internacionales de gobernabilidad y sostenibilidad de los bosques y demás tierras forestales para garantizar el ejercicio de la ordenación y gestión sostenible de sus espacios y recursos forestales. Para ello se considera necesaria la participación de los agentes sociales interesados, así como una colaboración intersectorial con otras políticas implicadas. Recientemente, Naciones Unidas publicó el último compendio de recomendaciones (Guía FAO, 2011) que contiene directrices para la formulación de una política forestal integral e "inteligente" de manera que sea legítima, eficaz y sostenible en cualquier país o región del mundo, que comprende los criterios y requerimientos necesarios para articularse mediante planes estratégicos de política forestal.

En resumen, estas directrices vienen a recomendar que el ejercicio de la política, la ordenación y la gestión forestal sostenible deben diseñarse y desarrollarse de una manera planificada, comprometida y consensuada, de modo que pueda ser verificable:

- Que sea planificada significa que la política forestal no debe ser fruto de la improvisación sino que ha de responder a una estrategia estructurada y programada, es decir, a un plan director que se aplique en un contexto comprometido por los gobiernos y administraciones competentes mediante los mecanismos adecuados de coordinación institucional y colaboración intersectorial disponiendo los compromisos presupuestarios y financieros pertinentes.
- Que sea consensuada significa responder a los principios democráticos de transparencia y legitimidad que no sea impuesta por los gobiernos y administraciones sino participativa, de modo que involucren a todas las partes implicadas mediante esquemas de resolución de conflictos, de forma que la política, la planificación y la gestión forestal sostenible sean fruto del diálogo y la negociación entre los sectores y agentes económicos, ambientales y sociales interesados, para tratar de alcanzar un consenso entre las partes sobre propósitos y aspiraciones comunes, que permita lograr compromisos o formular acuerdos y compartir responsabilidades entre todos los involucrados y a ser posible un pacto social negociado para el cumplimiento de sus fines.

- Que sea verificable significa que se dispongan los mecanismos de control, evaluación y seguimiento del desarrollo de la planificación y ejecución de la política forestal diseñada, mediante criterios e indicadores homologables, contrastables, comparables y fiables que permitan la evaluación de los progresos y resultados de la planificación, así como la observación permanente del estado, dinámica, evolución y tendencias de los espacios y recursos forestales, de su ordenación, administración y gestión.

Se trata de los principales elementos que, entre otros componentes, deben caracterizar el desarrollo de políticas forestales conforme a las exigencias actuales.

6.2. Marco europeo y estatal de referencia sobre política forestal.

Este contexto de recomendaciones y requerimientos internacionales a nivel mundial para la formulación de planes y Programas Forestales Nacionales (PFN) y subnacionales, se traslada al ámbito del continente europeo desde 1990 a través de las sucesivas Resoluciones de las Conferencias Ministeriales sobre Protección de los Bosques de Europa, firmadas por más de cuarenta países del viejo continente, incluido el Estado Español y la propia Unión Europea y conocidas con la denominación de Proceso Paneuropeo “Forest Europe” que han establecido Directrices, Criterios e Indicadores Paneuropeos de Gestión Forestal Sostenible.

En particular, conviene adoptar el denominado “Enfoque Paneuropeo PFN” que reúne los requisitos exigibles para la formulación de planes estratégicos de política forestal en Europa, conforme a lo dispuesto en el Anejo a la Resolución V1 (“Refuerzo de sinergias para la gestión forestal sostenible a través de la cooperación intersectorial y los programas forestales nacionales”. Viena, abril 2003) actualizados por las citadas directrices de Naciones Unidas (FAO, 2011) para establecer este tipo de planes.

En la actualidad, el proceso forestal paneuropeo transcurre bajo presidencia española, cuya culminación está prevista en la Conferencia Ministerial de Madrid (2015) para la que se prepara un acuerdo jurídicamente vinculante para los bosques de Europa, bajo el paraguas de Naciones Unidas, similar a los otros tres convenios mundiales sobre medio ambiente (Cambio Climático, Biodiversidad y Desertificación) que son legalmente vinculantes para los países signatarios.

En el texto normativo propuesto a tal efecto, en su capítulo I de introducción, el artículo 2 sobre términos y definiciones establece que los: “Programas Forestales Nacionales significan un marco de política comprensiva que pretende a largo plazo la implantación de la gestión forestal sostenible y su contribución al desarrollo sostenible, en base a principios y procesos participativos, holísticos, intersectoriales e iterativos de planificación, implementación, seguimiento y evaluación de la política forestal a nivel nacional y/o subnacional”. Estos instrumentos de planificación estratégica de la política forestal a nivel nacional o subnacional se consideran un vehículo de aplicación del convenio jurídico paneuropeo en los países signatarios.

Por otra parte, además del citado marco institucional y legal de referencia para el desarrollo de políticas forestales en los países europeos, existe un marco instrumental constituido por la Estrategia Forestal Europea (1998 y 2013) y el Plan de Acción Forestal (2006) de la Unión Europea, cuya revisión ha sido realizada en 2013, documentos que informarán el siguiente periodo de aplicación 2014-2020 del Plan de Acción Forestal de la UE que ha de servir de referencia para los planes forestales de los países miembros.

Entre otros instrumentos marco de referencia, la Unión Europea también dispone de Estrategias de Biodiversidad, de Paisaje y del Territorio en la que los sistemas forestales juegan un papel fundamental en las Islas Baleares. Igualmente, en el contexto de la Política Agraria Común constituyen referentes a considerar en la política forestal de Baleares la propuesta del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y los Programas de Desarrollo Rural que se formulan en los países miembros para el periodo 2014-2020 y, en particular, el

Programa Balear de Desarrollo Rural que al efecto se disponga, que facilitará la adopción y realización de las medidas que contempla el Plan Forestal Balear.

En el marco estatal español, la Ley Básica de Montes (Ley43/2003, modificada por la Ley 10/2006), establece en su artículo 29 apartado 1 la Estrategia Forestal Española (EFE, 1999), “como documento de referencia para el desarrollo de la política forestal española.....” y en su artículo 30 apartado 1 el Plan Forestal Español (PFE, 2002) “como instrumento de planificación a largo plazo de la política forestal española.....”, de forma que ambos constituyen los instrumentos de referencia de planificación estratégica de la política forestal en España para el desarrollo de planes forestales autonómicos en cuyo marco se formula el Plan Forestal de las Islas Baleares de acuerdo con las competencias al respecto de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

7. SITUACION ACTUAL Y PROBABLE EVOLUCIÓN DE LOS SISTEMAS FORESTALES.

La comparación entre los dos últimos inventarios forestales oficiales, IFN3 (1999) e IFN4 (2010), realizados en las islas Baleares permite comprobar en el tránsito del milenio la evolución de los espacios y recursos forestales, los cambios producidos durante la primera década del siglo XXI y las tendencias previsibles para el futuro.

La retrospectiva histórica secular muestra la explotación abusiva de los recursos forestales y el retroceso continuo de la frontera forestal por la roturación de bosques para pastos y cultivos, que se constata con los registros históricos que reflejan una intensa disminución de la superficie forestal balear durante la primera mitad del siglo XX y una recuperación progresiva durante las últimas décadas del pasado siglo, alcanzando *en sus últimos años una extensión similar a la que existía a finales del siglo XIX*. El volumen maderable del conjunto de las especies arbóreas de las islas Baleares se ha duplicado en cuarenta años (actualmente el volumen con corteza se estima en casi 9 millones de m³ maderables).

Durante la primera década del siglo XXI parece haberse frenado esta tendencia creciente de la superficie forestal balear, produciéndose un ligero decrecimiento, no tanto en el bosque, que aumenta ligeramente, sino por un descenso continuado del matorral que como el resto de la superficie forestal desarbolada (pastizales) lleva tres décadas disminuyendo de forma constante.

En esta década el número de árboles ha aumentado en cerca de 25 millones de ejemplares, la mayoría jóvenes, y en casi 5 millones de árboles adultos. Los dos últimos inventarios reflejan que el número de árboles de frondosas (16%) aumenta más que de coníferas (11%), confirmando la tendencia histórica reflejada durante los últimos 40 años. A pesar de la preponderancia de los pinares, se aprecia el incremento relativo que ofrecen los acebuchales, los encinares y las otras frondosas que en estos últimos años han experimentado un notable incremento. Se puede afirmar que en la actualidad ya hay más árboles de frondosas que de coníferas, tanto de ejemplares adultos como aún más de pies jóvenes, lo que demuestra su progresiva madurez y su elevado potencial de crecimiento. El incremento de ejemplares de frondosas se debe sobre todo a los acebuchales y corresponde a la incorporación a la categoría de terrenos arbolados de aquellas áreas de matorral que se encuentran evolucionando gradualmente hacia zonas de maquias arboladas de acebuche.

En este tiempo las existencias de madera en Baleares han crecido a mayor ritmo aún que el número de árboles, ya que el *volumen maderable de biomasa arbórea* entre 1999 y 2010 ha aumentado casi *un millón y medio de metros cúbicos* con corteza, lo que representa *un incremento de cerca de un 20%*. La mayor parte (83%) de este incremento de madera corresponde a coníferas, fundamentalmente al pino carrasco.

Durante el pasado primer decenio del siglo XXI se han producido significativos cambios en los usos del suelo de amplias zonas forestales del litoral balear. Sin embargo, se produjeron unos magníficos resultados en la defensa contra incendios forestales. Apenas se quemaron en Baleares menos de cinco mil hectáreas de superficie forestal; poco más de un tercio (37%) era monte arbolado, con un promedio que no alcanza las 150 hectáreas anuales que apenas representan el 1% del total de bosques. En este periodo, el fuego afectó casi al triple de superficie forestal desarbolada que arbolada.

Por otra parte, las repoblaciones forestales han tenido una escasa incidencia en la superficie forestal balear, ya que entre 1999 y 2010 la superficie repoblada en las islas Baleares apenas se acercaría a 675 hectáreas.

Aunque conviene destacar, según las estadísticas, los escasos grandes incendios contabilizados entre 2000 y 2009, pudiéndose llegar a considerar este periodo como una “década prodigiosa”, hay que recordar que, sin embargo, se ha padecido un final de ciclo entre 2010 y 2013 con unos resultados mucho más preocupantes que pueden suponer un radical cambio de tendencia, especialmente por la renovada incidencia de grandes incendios forestales de más de 500 Has (Serra de Morna, Andratx).

Los datos disponibles en el IFN4 constatan que apenas se efectúan tratamientos silvícolas en los montes de las islas Baleares, pues no se aprecia ninguno en 3 de cada 4 parcelas de muestreo. Sin perjuicio de algunas actuaciones de la administración forestal autonómica en montes públicos, los datos del inventario forestal constituyen un indicador relevante que constata que, en general, hay una falta de intervención silvícola en los montes de Baleares, sobre todo en fincas privadas que presentan una acusada “*infragestión silvícola*” y demuestran un preocupante abandono generalizado.

En las islas Baleares se efectúan escasas cortas de madera: su *promedio anual* en la primera década del siglo XXI *apenas supera los siete mil quinientos metros cúbicos*. Si se compara el valor promedio de las cortas anuales con el crecimiento maderable, se observa que la tasa de extracción de madera en los montes de Baleares es apenas del 3,4%, valor muy por debajo de la tasa media de extracción a nivel nacional que se sitúa cercana al 36% (según datos año 2010). Además, buena parte de las cortas se realizan tras catástrofes, o temporales que derriban árboles o incendios forestales.

No obstante, cabe destacar la importancia que respecto a la gestión de las poblaciones de sabina ha significado el uso local de los ejemplares de esta especie para su uso en la construcción y para otros usos rústicos de significado interés etnográfico, ambiental, cultural y económico (40).

Existe pues un amplio margen para incrementar las cortas de madera en los montes de las islas Baleares, ya que *se corta menos de un 4% de lo que crecen cada año* el conjunto de los bosques, cuya tasa de extracción de madera es extremadamente inferior al *umbral de sostenibilidad* de este recurso forestal. Tanto el pino, como la encina o el acebuche, tienen un margen de aprovechamiento anual superior al 90%. Sin contar todo el stock acumulado en las últimas décadas sin aprovechamiento de la producción de la biomasa producida (principalmente recursos renovables formados por maderas y leñas).

Conforme a su estado actual, se puede concluir que la superficie forestal balear, si bien tiene un amplio margen de aprovechamiento, no tiene sin embargo demasiado margen de ampliación, aunque sí de desarrollo y mejora, para consolidar que la cobertura forestal actual acreciente su imprescindible *papel protector* para la conservación de suelos y la prevención de procesos erosivos y de inundaciones. Se puede afirmar que, con vistas al futuro, la superficie forestal balear cuantitativamente presenta escasas posibilidades de expansión, pero si ofrece importantes oportunidades para mejorar cualitativamente.

El territorio forestal de las islas Baleares no tiene apenas terreno que recuperar respecto a las tierras agrarias que conforman un imprescindible tejido económico y paisajístico en el espacio que les corresponde. Los terrenos arbolados abarcan la mayor parte (84%) de la superficie forestal balear y las zonas de paramos o matorral cada vez son menos extensas, así que el monte arbolado tampoco puede ocupar mucho más terreno por sustitución de las a

formaciones de matorral que igualmente presentan notable interés ambiental y pecuario. No obstante siguen presentándose amplias zonas forestales que sufren de procesos de degradación de la cubierta vegetal a causa de incendios recurrentes (por ejemplo, extensos paramos mono específicos de *Amphelodesma mauritanica*) y otras sometidas a fenómenos de desertificación (tormentas, predación de ungulados, etc.), que precisan de acciones de reforestación y de restauración de su diversidad y potencial florístico.

Corresponde fomentar los procesos de maduración y diversificación de terrenos arbolados sobre formaciones de matorral ralo o con arbolado excesivamente disperso, pues interesa mantener la variedad de las formaciones vegetales, de sus biotopos y ecotonos, procurando, donde las condiciones ambientales así lo aconsejen, la mayor diversidad de flora y fauna silvestres y mayor alternancia posibles del paisaje forestal.

En amplias superficies de encinar convendría recuperar una estructura de monte alto a partir de formaciones que durante muchos lustros sufrieron intensos resalveos y hoy sobreviven con patentes desequilibrios entre sus partes radicales y aéreas.

Igualmente, se precisa recuperar al máximo la variabilidad intraespecífica, fomentando el regenerado a partir de semilla (bellota, acebuchina, etc.), especialmente entre las especies que presentan fácil rebrote de cepa o brote, al efecto de permitir formaciones internamente más diversas y con mas capacidades adaptativas para afrontar los cambios que se deriven del calentamiento global o de otras alteraciones ambientales que les puedan afectar (plagas, fenómenos meteorológicos adversos, incendios, etc.)

Desde el punto de vista de la capacidad bioclimática del medio, la escasez estacional de disponibilidad hídrica y las carencias edáficas de muchas localizaciones, impiden el desarrollo de una vegetación superior con mayores desarrollos o producciones en las islas Baleares. Tampoco las previsiones de cambio climático parecen favorecer precisamente esta tendencia, sobre todo en las islas Pitiusas caracterizadas por una mayor xericidad que mantendrá el dominio de pinares y sabinares.

En algunas estaciones, singularmente favorables de Mallorca (noroeste y sierra de la Tramuntana) y en Menorca, en orientaciones y suelos apropiados, podría recuperarse una mayor diversidad de frondosas de carácter más exigente con clima más subhúmedo (recuperar reliquias bosquetes de alcornoques, robles, bosques de galería, ...), pero muy localmente; se trata de una labor de conservación genética, diversificación florística y mejora paisajística muy localizada, pero de relevante interés ambiental.

En cualquier caso, en las islas Baleares el auténtico reto de futuro es fomentar la gestión de unos bosques en gran parte protectores con una mayoría de propiedad forestal privada en gran parte fragmentada y abandonada por falta de rentabilidad en el mantenimiento y aprovechamiento de los recursos forestales. Garantizar la prestación de los servicios hidrológicos, ambientales, recreativos y sociales de los ecosistemas forestales, no será posible sin disponer adecuadas *formulas de corresponsabilidad* en la gestión y *mecanismos económicos incentivos* que permitan mantener e incrementar tales prestaciones.

8.- CARACTERIZACIÓN MEDIO AMBIENTAL DEL TERRITORIO FORESTAL.

Antes de comenzar la caracterización del territorio, se debe indicar que para este epígrafe se ha trabajado con datos geográficos (tanto en formato raster como vectorial) de diferentes fuentes. Puesto que el territorio de las islas se encuentra acotado por el límite entre el mar y la tierra, estas fuentes cartográficas presentan ligeras diferencias en el límite considerado. Para conservar la integridad de los datos empleados, se ha respetado su delimitación original, por lo que a lo largo de este apartado pueden existir leves diferencias en cuanto a las superficies resultantes de los diferentes análisis debidos a este hecho.

La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares está compuesta por las islas del archipiélago balear, y se encuentra situada en la parte occidental del Mar Mediterráneo junto a la costa oriental de la Península Ibérica y muy próxima a las costas meridionales francesas, las costas africanas y la Isla de Cerdeña. Cuentan con una superficie de 4.983,98 km² y 1.239,90 km de costa, convirtiéndola en la Comunidad Autónoma con la línea de costa más extensa de España. Está dividida en dos grupos de islas y numerosos islotes, al Noreste las Gimnesias (Mallorca, Menorca y Cabrera) y al Suroeste las Pitiusas (Ibiza y Formentera). La capital de la Comunidad Autónoma es Palma de Mallorca situada en la isla de Mallorca.

Las Islas Baleares cuentan con una población de 1.119.439 habitantes según los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística, a 1 de enero de 2012. La población de Mallorca es de 876.147 habitantes, 95.178 en Menorca, 137.357 habitantes en Ibiza y 10.757 en Formentera.

Las Islas Baleares cuentan con un gran atractivo paisajístico. En la isla de Mallorca al noroeste se puede encontrar la cadena montañosa de la Sierra de Tramuntana que va desde el Cap del Jueu en Andratx hasta el Cap de Formentor, en la parte suroeste de la isla, la Tramuntana va formando sierras, siendo la Sierra de Na Burguesa la más importante. A través de la Sierra de Tramuntana se van encontrado diferentes valles, aquí la vegetación corresponde al bosque mediterráneo formado principalmente por pinos y encinas. En los valles las terrazas ganadas a las laderas mediante la construcción de muros de piedra han hecho que en esta zona predominen cultivos de olivos, naranjos, vides y almendros. La parte sureste de la isla es una llanura uniforme de carácter agrícola donde predominan los campos de cultivo de cereales, almendros, algarrobos, higueras, etc. En el noroeste se encuentran las Sierras de Llevant desde cuyo pico el Bec de Farrutx se puede observar la Bahía de Alcúdia que se extiende al oeste y que posee una extensa zona de humedales conocidos como S'Albufera de Mallorca considerado como Parque Natural y zona de especial protección para las aves (ZEPA).

En cuanto al litoral mallorquín, en el noroeste se pueden encontrar grandes acantilados apoyados por la Sierra de Tramuntana. Al oeste nos encontramos con el punto más septentrional de la isla, Cap Salines que posee amplias playas como las de Es Caragol, Es Carbó, Es Trenc y Arenal de Sa Rápita. Este cabo cierra la Bahía de Palma por su extremo oriental.

La isla de Menorca fue declarada por la UNESCO en 1.993 como Reserva de la Biosfera gracias a unas condiciones medioambientales excepcionales y a un patrimonio cultural de gran valor. A pesar de ser la segunda isla más amplia del archipiélago la distancia entre el Cabo de la Mola en la costa de Levante y el de Bajolí en Poniente es muy pequeña. La isla es generalmente llana y carece de grandes sierras y montañas. Se divide en dos zonas la de Tramuntana al norte y la de Es Migjorn al sur. La parte norte de la isla presenta un paisaje con bajas colinas y estrechos valles, estos cerros se forman en el lado noreste de la isla y se extienden hasta el noroeste. Al norte de Mahón se puede encontrar la Albufera des Grau declarada como Parque Natural y que posee una variada fauna y flora, si se recorre la isla se podrá apreciar la gran variedad de paisajes con lo que nos deleita, albuferas, amplias zonas de humedales, arenales, bosques, etc. El litoral menorquín se presenta con acantilados, cuevas marinas y playas arenosas. En la costa norte se puede observar el Cap de Cavalleria y el Cap de Favàritx, mientras que en lado sur de la isla se encuentra el Cap d'Artrutx. Los barrancos y

torrentes en su desembocadura al mar han creado números calas de arena, Cala en Turqueta, Cala Macarella, Cala Mitjana, etc.

Ibiza presenta un relieve bastante accidentado y montañoso, en el norte de la isla se encuentra Es Amunts, un área de interés natural formada por una pequeña cordillera que va desde Cap Nunó hasta Sant Joan Baptista, la vegetación que presenta esta zona suelen ser enebros, madroños y romeros. Las costas ibicencas suelen ser altas y escarpadas de forma irregular, lo que origina grandes calas y bahías, alternado con playas rodeadas de bosques de pinos y sabinas.

Formentera es la isla más pequeña del archipiélago balear, es casi en su totalidad llana excepto por la meseta de La Mola. En el extremo meridional de la isla se sitúa el Cap de Barberia considerado como lugar de importancia comunitario (LIC). Al norte se extienden las lagunas salinas de Estany des Peix y el Estany Pudent. La costa de Formentera está formada por acantilados con múltiples cuevas formadas por el carácter calizo del suelo que se desgasta con cierta facilidad.

Hoy en día el turismo es un sector vital para el crecimiento económico del país y sus comunidades autónomas. En las Islas Baleares, el turismo genera directamente por sí mismo el 33 % del PIB, y se acerca al 60 % si consideramos su efecto inducido (Llul Gilet, et al., 2002). El turismo está relacionado con la calidad medioambiental del lugar donde se desarrolla. Las Islas Baleares ofrecen a los turistas un clima suave, un atractivo paisaje (como se ha comentado anteriormente) lleno de playas, acantilados, calas y una buena red de infraestructuras que convierten a las Islas Baleares en la segunda comunidad autónoma con mayor número de turistas por detrás de Cataluña.

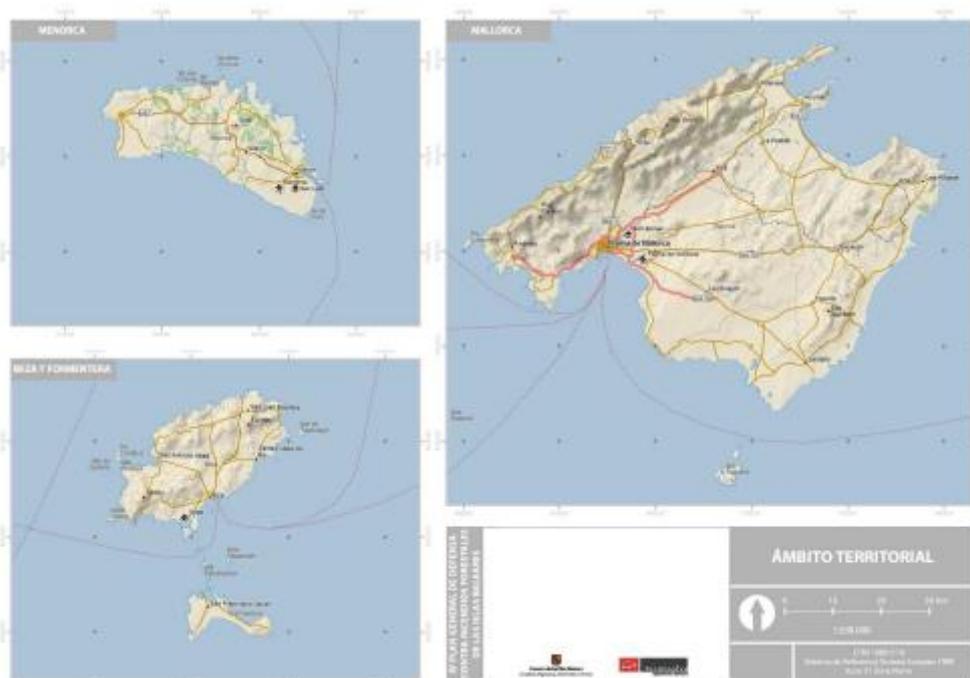


Figura 1: Ámbito territorial

8.1. Exposición y pendientes

- ALTIMETRÍA

El contraste de altitud en las Islas Baleares es elevado, encontrando su cota máxima a 1445 m, y una altitud media de 97 m.

En la parte Noroeste de la isla de Mallorca se sitúa la sierra de Tramuntana, aquí se localizan los puntos más altos de las Islas Baleares (Puig Mayor, el indicado anteriormente de 1445 m; Massanella, 1364 m o Puig Tomir, 1102 m). Al Suroeste de la isla de Mallorca y al Norte de Formentera está situada la isla de Ibiza en donde las altitudes descienden hasta los 487 m y 412 m de Sa Talaiassa y Sa Torreta; este descenso de altitudes continúa en la isla de Menorca con El Toro de 362 m.

Cabe destacar que Mallorca es la única de las islas que tiene altitudes superiores a 800 m, aunque únicamente el 1,43 % de su superficie está por encima de esa altitud.

En cuanto a la distribución altitudinal de la superficie forestal para el conjunto de las Islas Baleares, el 27 % de la misma se halla comprendida entre los 100 y 200 m, la superficie forestal en altitudes comprendidas entre los 200 y 400 m ocupa aproximadamente el 19 %, por último indicar que el 86% de la superficie forestal está distribuida en altitudes inferiores a 400 m.

Tabla 1: Distribución Altitudinal

	Altitud (m)	Superficie (ha)	% Sup. Zona	Sup. Forestal (ha)	% Sup. Forestal
Islas Baleares	< 50	123.165	24,71	39.629	17,84
	50 - 100	139.543	28,00	50.449	22,71
	100 - 200	149.762	30,05	59.110	26,61
	200 - 400	52.101	10,45	41.291	18,59
	400 - 600	19.257	3,86	17.326	7,80
	600 - 800	9.384	1,88	9.185	4,14
	> 800	5.187	1,04	5.149	2,32
	Total	498.398	100	222.139	100

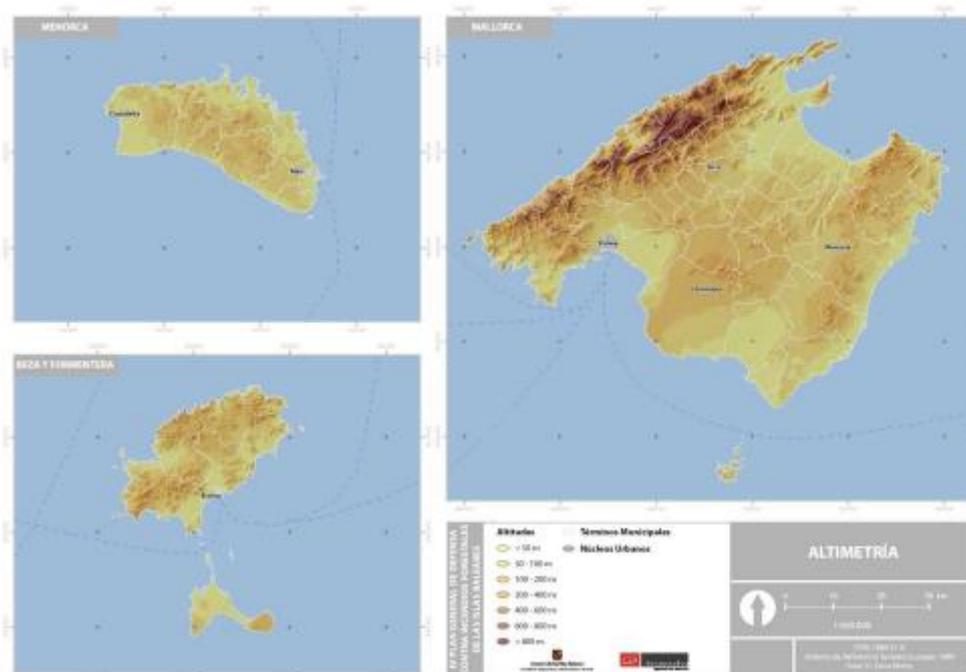


Figura 2: Altimetría

- **PENDIENTES**

Los valores obtenidos después de analizar el modelo digital del terreno indican valores máximos propios de paredes prácticamente verticales y mínimos del 0 %, siendo la pendiente media para el conjunto de las Islas Baleares el 14 %. Si se centra el análisis en las islas los valores máximos de pendientes se observa que la presencia de paredes es más frecuente en Mallorca y prácticamente inexistente en Formentera. Por último, la pendiente media es del 17 %, 13 %, 20 % y 7 % respectivamente en Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera.

Como se puede observar en la Tabla 9, algo más del 79 % de la superficie de las Islas Baleares tiene valores de pendiente por debajo del 26,8 %, circunscribiéndose las zonas con pendientes elevadas al extremo Norte (incluyendo Noreste y Noroeste) de Mallorca en el entorno de la sierra de Tramuntana, en la zona centro de Menorca y en las zonas Norte, Noreste y Suroeste de Ibiza.

En lo que a superficie forestal se refiere, para el conjunto de las Islas Baleares algo más del 69 % de la misma se ubica por debajo del 36,4 % de pendiente. Centrando este análisis en las islas se desprende que Mallorca posee un 64 % de su superficie forestal en pendientes inferiores al 36,4 %, mientras que Ibiza posee un 67 %. En Menorca este valor se dispara hasta un 86 % y Formentera es la isla que concentra un mayor porcentaje (95 %) en cuanto a la superficie forestal por debajo del 36,4 % de pendiente, aunque si se observa un 85 % de su superficie forestal está por debajo del 12,3 % de pendiente; por lo que con la salvedad de las zonas anteriormente mencionadas, este factor no se encontrará en las Islas Baleares entre los más extremos en cuanto a la propagación de incendios.

Tabla 2: Distribución de las pendientes según clasificación FAO (1990)

	Pendiente (%)	Superficie (ha)	% Sup. Zona	Sup. Forestal (ha)	% Sup. Forestal
Islas Baleares	0 - 12,3	322.470	64,70	80.734	36,34
	12,3 - 26,8	72.973	14,64	47.146	21,22
	26,8 - 36,4	30.442	6,11	25.621	11,53
	36,4 - 46,6	24.844	4,98	22.611	10,18
	46,6 - 57,7	19.428	3,90	18.484	8,32
	57,7 - 83,9	19.715	3,96	19.177	8,63
	> 83,9	8.526	1,71	8.366	3,77
	Total	498.398	100	222.139	100

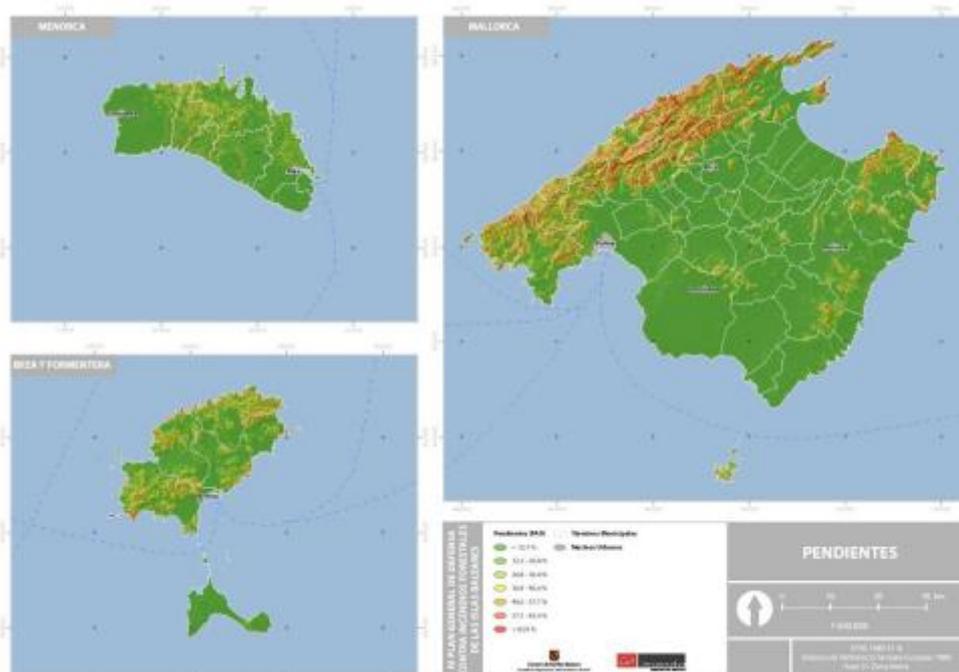


Figura 3: Pendientes

- ORIENTACIÓN

La orientación predominante en las Islas Baleares es la Sur (incluyendo en el rango las Sureste y Suroeste), representada por un 41 % del total. A su vez la orientación Norte (incluyendo el rango de orientaciones Noreste y Noroeste) se da en el 33 % de este territorio.

Aunque el contraste no es muy marcado, estos datos indican un mayor grado de solana que de umbría, por lo cual la desecación, la pérdida de humedad del suelo y los combustibles, es un factor a tener en cuenta en relación a la facilidad de propagación de los potenciales incendios forestales.

Si se realiza el mismo análisis para la superficie forestal, la orientación Sur (incluyendo en el rango las Sureste y Suroeste) continúa siendo la predominante, con el 39 % de la superficie frente al 36 % de la Norte (incluida Noreste y Noroeste).

Hay que destacar también, que no existe una gran diferencia entre la superficie forestal orientada al Este (12,47 %) y al Oeste (12,01 %).

Tabla 3: Distribución de las Orientaciones

Orientación	Superficie (ha)	% Sup. Zona	Sup. Forestal (ha)	% Sup. Forestal
Llano	6.533	1,31	692	0,31
Norte	52.925	10,62	26.057	11,73
Noreste	55.698	11,18	25.598	11,52
Este	64.036	12,85	27.695	12,47
Sureste	76.653	15,38	31.384	14,13
Sur	69.266	13,90	28.874	13,00
Suroeste	60.419	12,12	26.420	11,89
Oeste	55.054	11,05	26.673	12,01
Noroeste	57.815	11,60	28.746	12,94
Total	498.398	100	222.139	100

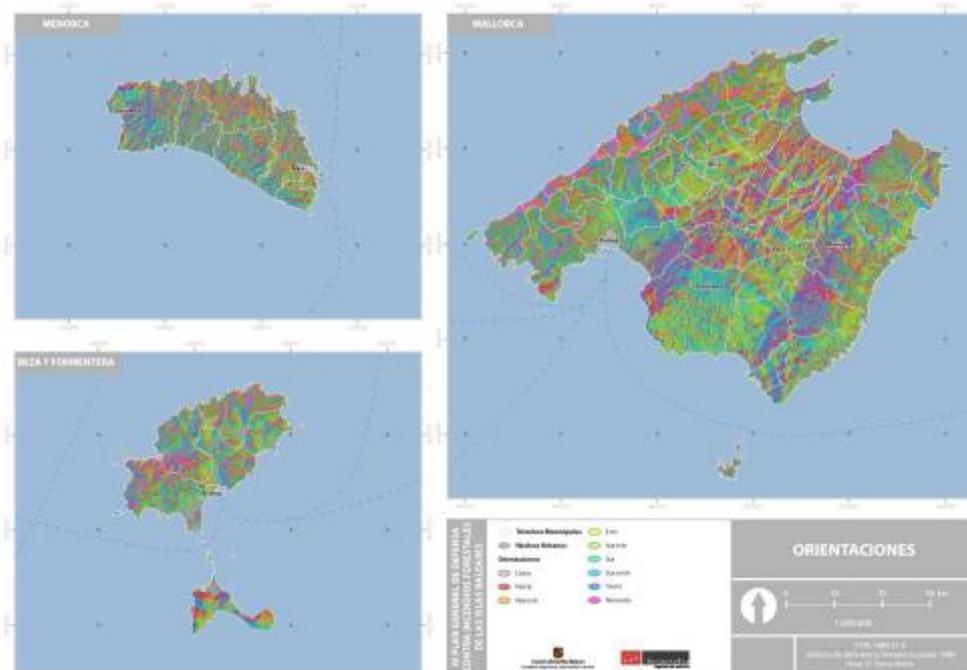


Figura 4: Orientaciones

- GEOMORFOLOGÍA

Las posiciones geomorfológicas en el conjunto de las Islas Baleares se hayan repartidas en tres superficies: cóncavas, llanas y convexas, aunque la mayor parte viene a corresponderse con las superficies llanas: 51,02 % de la superficie de las Islas Baleares. Por otro lado, las superficies con geomorfología cóncava y convexa se encuentran aquí ampliamente representadas (21,22 % y 18,90 %). Como se puede observar estos tres tipos de superficies ocupan más del 90 % de las superficies representativas de las Islas Baleares.

Si se realiza el mismo análisis para la superficie forestal, se observa que las superficies predominantes siguen siendo las llanas (31,55 %), seguidas de las superficies convexas y cóncavas (29,00 % y 28,74 %), aunque la diferencia en cuanto al porcentaje de superficie forestal en ambos casos es mínima.

En la posible influencia que la propagación del fuego presenta en el relieve cabe mencionar que las morfologías llanas, tienen una presencia más relevante en las islas de Mallorca (54,89 %) y Formentera (73,05 %), mientras que las cóncavas y convexas se encuentran más representadas en la isla de Ibiza (31,47 % y 28,03 %).

Tabla 4: Distribución de las Formas de Relieve

	Geomorfología	Superficie (ha)	% Sup. Zona	Sup. Forestal (ha)	% Sup. Forestal
Islas Baleares	Cóncavo	105.771	21,22	63.848	28,74
	Llano	254.274	51,02	70.091	31,55
	Convexo	94.183	18,90	64.411	29,00
	Cresta	29.588	5,94	16.194	7,29
	Vaguada	14.583	2,93	7.593	3,42
	Total	498.398	100	222.139	100



Figura 5: Geomorfología

- GEOLOGÍA

Las Islas Baleares (Figura 9) (Durán Valsero, 2006) forman parte de un umbral submarino que constituye la prolongación hacia el NE de la Cordillera Bética, la cual se formó durante el Terciario (hace unos 25-30 millones de años) debido al choque de dos grandes placas tectónicas: la placa Africana y la placa Euroasiática.

La isla de Mallorca está formada por una serie de horsts (sierras) y grabens (llanos), diferenciados de sureste a noroeste de la siguiente forma: Sierras de Llevant, cuenca de Campos, Sierras Centrales, depresiones del Raiguer y finalmente la región noroccidental de la Sierra de Tramuntana. Mallorca posee materiales del paleozoico (formados por sedimentos detríticos finos, con láminas de yeso y granos de cuarzo), así como con materiales del mesozoico (areniscas, cuarzosas y lutitas) situados en la Sierra de Tramuntana.

La isla de Menorca se enmarca en dos entornos bien diferenciados, una mitad septentrional relativamente montañosa y otra más meridional suavemente ondulada. La isla está formada por distintos tipos de rocas volcánicas, plutónicas y filonianas pertenecientes al periodo carbonífero. También se puede encontrar materiales calcáreos, margosos y pequeños afloramientos de conglomerados y arcillas. El Neógeno (23 a 2 m.a) es el sistema geológico más representativo en Menorca.

La serie estratigráfica de Ibiza y Formentera comienza en el Devónico y continúa hasta el Cuaternario. El Mesozoico (Triásico, Jurásico y Cretácico) se encuentra en toda la isla de Ibiza, formando las principales unidades cabalgantes. El sistema geológico más representativo de Ibiza y Formentera es el Devónico.

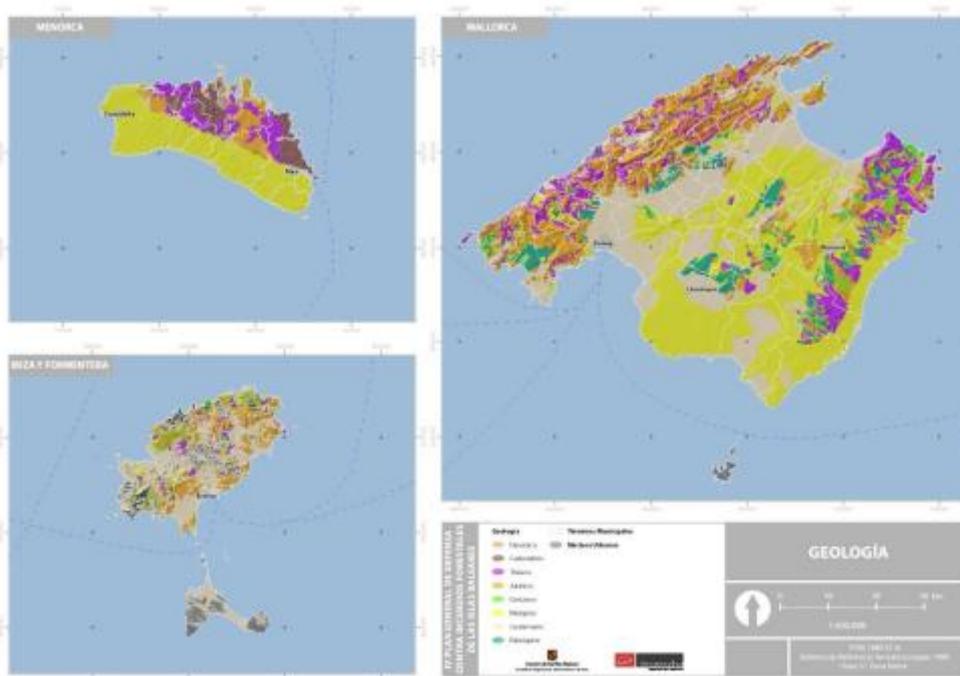


Figura 6: Geología

8.2. Red Hidrográfica

Las Islas Baleares no tienen cursos de agua permanentes. Sus aguas corrientes son esporádicas y se encauzan a través de los torrentes, los cuales son zonas de agua en relieves montañosos con cauce fijo, pero con caudal intermitente al depender de la abundancia de las precipitaciones.

Las Islas Baleares no poseen demasiados embalses. Los de mayor relevancia en las islas son el Gorg Blau y el de Cúber, situados ambos en la isla de Mallorca, más concretamente en la Sierra de Tramuntana. El Gorg Blau se trata de un embalse artificial situado entre las faldas del Puig Major y del Puig de Massanella, en el valle de Almallutx. El torrente que parte del embalse es el llamado torrente del Gorg Blau o sa Fosa, el cual desemboca en el Torrent de Pareis. El embalse de Cúber se encuentra situado en las faldas del Puig Major y del Morro de Cúber. Tanto el embalse de Cúber como el Gorg Blau abastecen de agua a la ciudad de Palma de Mallorca a través del Torrente de Almadrà. Mallorca, lógicamente, posee la red de drenaje más extensa. Se articula por cauces con un régimen intermitente, caracterizado por la ausencia de caudales en verano y por repentinas avenidas motivadas por las intensas lluvias en primavera y otoño. Algunos torrentes de la Sierra de Tramuntana como el Torrent de Pareix son el resultado de la combinación de procesos fluvio-kársticos. Los torrentes de la Sierra de Tramuntana se pueden dividir en los que drenan al N y los que drenan al S; los primeros suelen tener una elevada pendiente y un recorrido corto como el Torrent de Mortitx, mientras que los que vierten al S presentan una menor pendiente y un recorrido más prolongado. Otros torrentes importantes en la isla de Mallorca son los de la Sierra de Llevant y Migjorn (Robledo, et al., 2010).

Menorca no posee cursos de agua demasiado incisivos debido a su relieve llano. Se trata de la isla con las mayores precipitaciones de Baleares, a pesar de que no son muy abundantes. El agua se suele obtener de los pozos, ya que la infiltración aquí sí que es abundante. Los acuíferos más importantes que posee son los de Migjorn, Albaida y Algaraiens.

En Ibiza, al ser una isla caliza, los cursos de agua se infiltran rápidamente. A pesar de ello, posee una extensa red hidrográfica y el único curso de agua con nombre de río de todas las Islas Baleares, el río Santa Eulalia.

Formentera no posee apenas cursos de agua, y los que posee están secos salvo en la época de las precipitaciones.

Aunque no tiene una gran cantidad de cursos de agua son mucho más abundantes las aguas subterráneas.

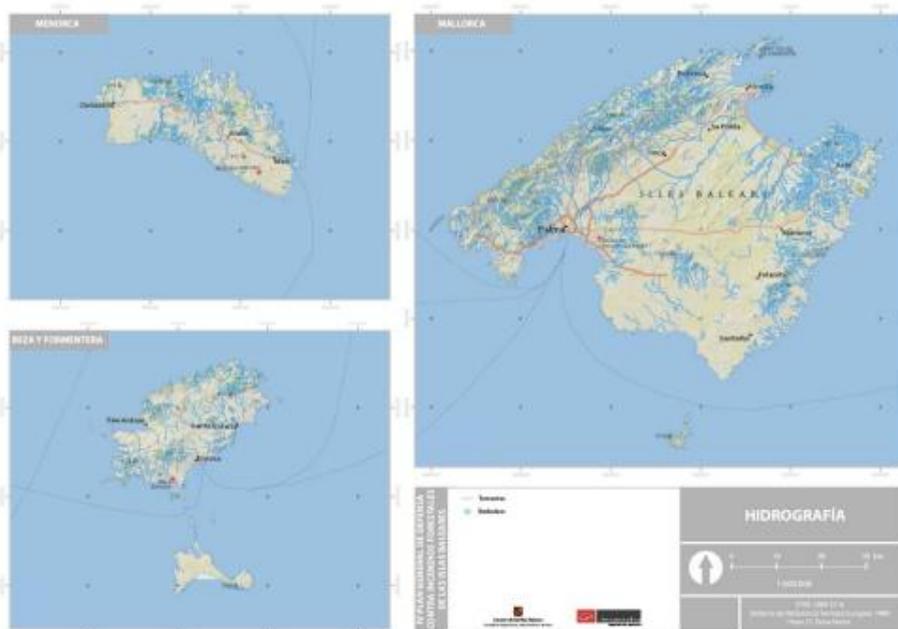


Figura 7: Hidrografía

8.3. Condiciones Meteorológicas

El clima del archipiélago es de tipo mediterráneo, con una sequía estival intensa y prolongada. Las precipitaciones, oscilan entre los 350 mm de Formentera y los más de 1500 mm en las zonas más altas de la sierra de la Tramuntana en Mallorca, si bien a nivel general se tienen unos valores medios de entre 450 y 650 mm en Mallorca, 650 mm en Menorca, 380 en Ibiza y 350 en Formentera. Estas precipitaciones se caracterizan por una considerable irregularidad interanual además de estar concentradas en cortos periodos de tiempo, siendo más intensas y abundantes en otoño cuando se acumula en torno a un 40 % del total anual frente a algo menos del 10 % durante el verano y del 50 %, repartido a partes iguales en invierno y primavera.

Las temperaturas son suaves durante todo el año, con una media entre los 16 a 18° C en Menorca y Mallorca – exceptuando las áreas más elevadas de la montaña, bastante más frescas- y algo más alta, 18 a 19 ° C en Ibiza-Formentera. Las medias de las máximas que se dan en verano se sitúan en torno a los 29-31° C, si bien son normales en esta época temperaturas de alrededor de 35° C que suben excepcionalmente hasta los 41° C. Por el contrario, en invierno, aparecen mínimas de entre 5 a 9° C, no siendo raro que bajen, sobre todo en Mallorca , por debajo de 0° C, donde se pueden registrar temperaturas extremas en este sentido de hasta -6° C.

La insolación es muy elevada, como se deduce de los 300 días de sol de media al año, que se traducen en unos valores máximos de alrededor de 2800 horas de sol en las Pitiusas, al sur del archipiélago.

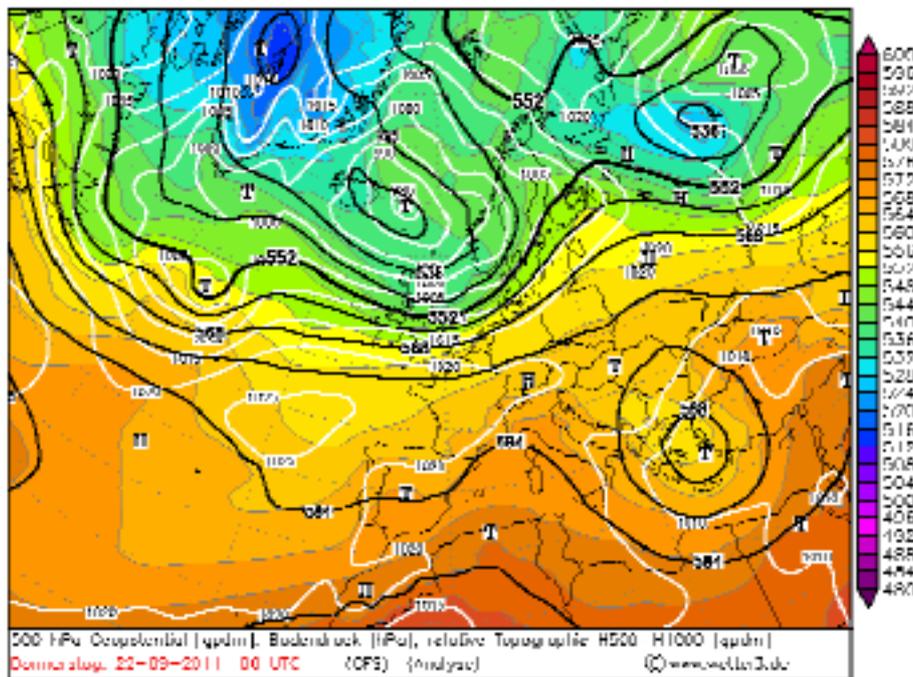


Figura 8: Mapa de geopotencial en 500 hPa, presión en superficie y espesores 1000-500 hPa del modelo GFS en el que se muestra una situación de bloqueo anticiclónico.

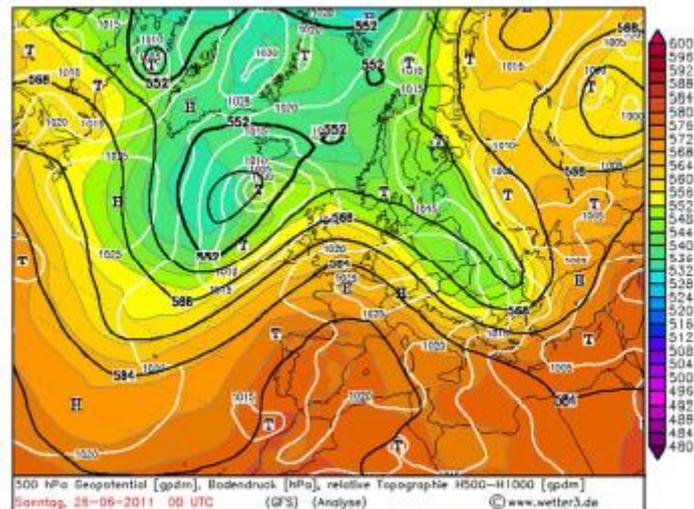


Figura 9: Mapa de geopotencial en 500 hPa, presión en superficie y espesores 1000-500 hPa del modelo GFS en el que se muestra una intrusión de aire africano.

El viento norte, la Tramuntana, sopla durante todo el año en Menorca, dejando en los meses de invierno fuertes rachas de hasta 100 km/h. El patrón de norte predomina también en los inviernos mallorquines, ya sea puro (Tramuntana), o del noreste (Mistral), rolando a oeste-sudoeste (Llebeig) en Ibiza y Formentera. En verano, continúa el predominio del viento norte en Menorca, pasando a sur (Mitjorn), sudeste (Xaloc) y sudoeste (Llebeig) en Mallorca y a este o Levante en las islas más meridionales del archipiélago, en Ibiza y Formentera.

El mayor tamaño de Mallorca hace que sea la única isla en la que se formen brisas térmicas importantes (Embat) originadas por el calentamiento diurno de la tierra con respecto al mar, atrayendo hacia el interior aire marino que refresca durante los días veraniegos la temperatura de las áreas próximas a la costa meridional y levantina, sobre todo en las zonas de las bahías más abiertas (Santa Ponça, Palma, sa Rapita, y d'Alcudia al norte) y desapareciendo su efecto en el interior deprimido (por debajo de los 200 m) de la isla.

Cabe señalar que parece constatar una reducción de la precipitación media anual, habiéndose pasado –para el conjunto de todas las islas- de 640 mm durante el periodo de 1951-1979 a 570 mm en el periodo 1980-2008, lo que supone una pérdida del 11 % de la precipitación inicial con una tendencia a la disminución de 24 mm por década. Dicha disminución se ha constatado para todas las estaciones, extremándose los fenómenos lluviosos con una apreciable recesión de las lluvias moderadas y un incremento de las fuertes y las débiles. (Alonso, et al., s.f.)

Los datos de las temperaturas indican aumentos generalizados en todas las estaciones desde 1976, a razón de 0,4 ° y 0,5 ° C por década en el caso de las máximas y las mínimas respectivamente, detectándose una rápida transición entre las estaciones frías y cálidas y una menor presencia de temperaturas moderadas, así como un aumento de la frecuencia de temperaturas extremas cálidas. (Alonso, et al., s.f.)

Descritas las generalidades climáticas cabe señalar que al igual que en la Península, el régimen climático de las Islas Baleares es dominado en invierno por el flujo del Oeste, mientras que en verano será el anticiclón de las Azores el quemar la pauta meteorológica.

En verano, el anticiclón de las Azores además de situarse en latitudes más altas adquiere mayor intensidad extendiendo su acción estabilizadora sobre la Península Ibérica y Baleares. Tal es así que, una disposición del mismo al norte de la península puede provocar una situación de bloqueo anticiclónico que evite cualquier penetración de aire más frío procedente del norte.

También en épocas estivales se producen intrusioniones de aire cálido procedente del norte de África debido a la disposición en latitudes muy altas del Frente Polar. Esta configuración en altura mantiene por un lado muy al norte de la península el aire frío polar y deja por otro lado espacio sobre la península para la entrada de la masa de aire del sur.

Esta masa de aire cálido se sitúa a cierta altura en la vertical creando una capa estable que inhibe todo movimiento ascendente y por tanto evita la formación de nubes convectivas.

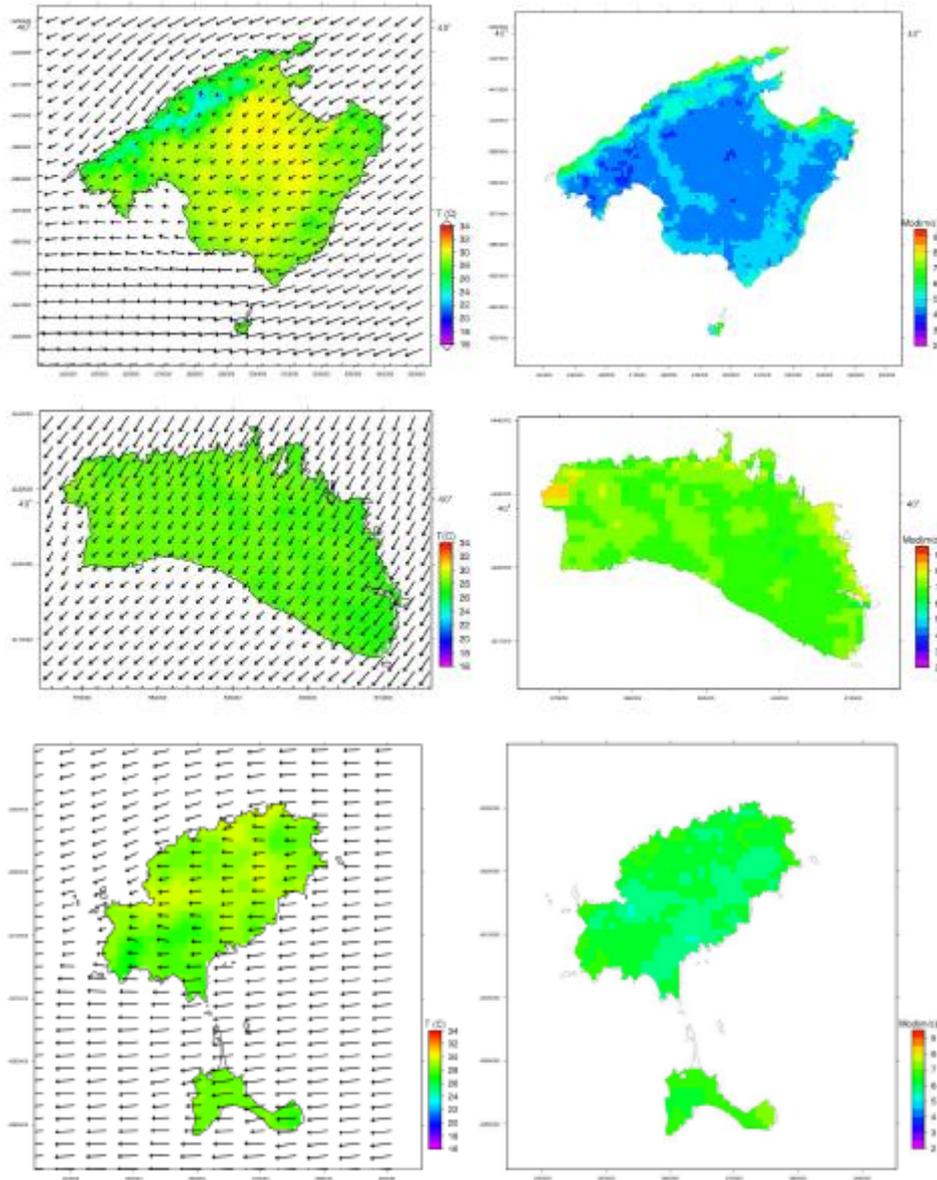


Figura 10: Media de dirección y velocidad máxima de viento durante el verano. Fuente: MeteoLógica.

Como en todo el ámbito mediterráneo, será durante el verano, sobre todo en julio, y por conjunción de las más elevadas temperaturas, las más bajas precipitaciones y más fuertes evapotranspiraciones, cuando los combustibles se encuentren en una situación más propicia para arder con facilidad. La situación de dichos combustibles es a nivel global será más crítica al oeste que al este de las islas, dado que los vientos dominantes en verano proceden del levante, lo que implica una marcada componente marítima que supone un elevado aporte suplementario de humedad; el hecho de que en Menorca continúe siendo marcada la frecuencia de la tramuntana, viento norte con un recorrido continental amplio y por tanto baja

carga de humedad, explica la mayor sequedad de la isla, que en cualquier caso, también será, como en Mallorca y las Pitiusas, mayor cuanto más hacia poniente. Lo anterior, explica también que sean las zonas bajas más interiores de la mitad oeste, caso del valle de Sóller, las de mayor riesgo de Mallorca.

No por obvio se dejará de señalar que la disponibilidad del combustible será tanto menor en las umbrías que en las solanas, así como durante la noche –momento en el que se recuperará la humedad - frente al día, y en las zonas más elevadas de la sierra de la Tramuntana mallorquina y de las de los Amunts y sierra de San José ibicencas frente a los valles que se encuentran en ellas encajonados, donde se producen fenómenos de compresión adiabática del aire.

Los campos de viento descritos se encuentran condicionados por la topografía, cercanía a la costa y posición geográfica, y así (MeteoLógica SA, s.f.):

- en Mallorca los mayores módulos de viento se observan a lo largo de la costa, sobre todo en la norte y en la sierra de la Tramuntana;
- en Menorca y Ibiza la velocidad del viento será mayor dado que al tratarse de islas de menor superficie, la exposición al rozamiento es menor que en Mallorca, minimizando la disminución de velocidad que esto supone;
- en Menorca, una mayor exposición a vientos regionales, del Norte en este caso, supone velocidades de viento bastante superiores al resto de las islas.

En definitiva y resumiendo, se tiene que las condiciones meteorológicas resultan particularmente desfavorables al respecto de los incendios forestales, en Menorca, por la conjunción de baja humedad y presencia de viento. Las sierras próximas a la costa mallorquina y la totalidad de la isla de Ibiza se ven afectadas por una meteorología que se traduce en un riesgo de incendios, que aunque menor que el menorquín, es acusado.

Particular atención habrá de tenerse con situaciones que si bien no responden a la media, no son excepcionales a lo largo del verano, se trata de circulaciones del suroeste particularmente peligrosas en Ibiza y costa suroccidental de Mallorca, y del sureste, críticas al alinearse con la pendiente, en las sierras de levante y vertiente meridional de la Tramuntana; los vientos del noroeste, peligrosos para la cara norte de la Tramuntana de Mallorca, por poco frecuentes supondrán un menor riesgo.

8.4. Infraestructura viaria

Las infraestructuras viarias que poseen las Islas Baleares se han caracterizado (en función de los datos disponibles) en:

- Autovías
- Autopistas
- Carreteras principales
- Carreteras secundarias
- Caminos
- Senderos
- Ferrocarril

En la siguiente tabla se muestra la longitud en km de cada tipo de infraestructura viaria para la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares:

Tabla 5: Longitud (km) de las infraestructuras viarias

Isla	Autopistas/ Autovías	Carreteras Principales	Carreteras Secundarias	Caminos	Senderos	Ferrocarril	Total
Islas Baleares	292	2.061	4.410	13.610	3.502	135	24.011

En la tabla se puede observar como las Islas Baleares poseen una extensa red de caminos (13.610 km) que suponen el 57 % del total de infraestructuras viarias de las islas, seguidas de las carreteras secundarias (4.410 km) un 18 % y los senderos (3.502 km) un 14 %. En cuanto a las demás infraestructuras, cabe destacar los 278 km de autovía y autopistas que posee Mallorca, así como de los 14 km que posee la isla de Ibiza que unen las localidades de Ibiza y San Antonio.

En cuanto al ferrocarril, Mallorca es la única isla que posee esta infraestructura; consta de tres líneas (azul, verde y amarillo), las tres parten de la estación de Palma Intermodal y finalizan en Inca (línea verde), Manacor (línea amarilla) y Sa Pobla (línea azul). Además, posee otra línea que va desde Mallorca a Sóller atravesando la Sierra de Tramuntana. La longitud aproximada de la línea ferroviaria que circula por la isla es de 135 km. A continuación se muestra la disposición espacial de la red viaria en las Islas Baleares:



Figura 11: Red Viaria

8.5. Socioeconomía

- DEMOGRAFÍA Y DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL

Según los datos oficiales de la revisión del Padrón Municipal a fecha 1 de Enero de 2012, actualizado a 12 de Febrero de 2013, la población asciende a 1.119.439 habitantes, lo que con los 4.983,98 km² que se corresponden a la superficie de las Islas Baleares resulta en una densidad de población de 224,6 habitantes/km², muy por encima de la media nacional situada en 94,41 habitantes/km², y que la coloca en el séptimo puesto a nivel autonómico, tan sólo por detrás de las ciudades autónomas de Melilla y Ceuta y de las comunidades de Madrid, País Vasco, Islas Canarias y Cataluña.

En la siguiente tabla se muestra la distribución de la población en las diferentes islas del archipiélago:

Tabla 6: Población a 1 de Enero de 2012. Fuente: Institut d'Estadística de les Illes Balears (IBESTAT)

Isla	Población ambos sexos	Población hombres	Población mujeres
Islas Baleares	1.119.439	560.091	559.348
Mallorca	876.147	435.936	440.211
Menorca	95.178	47.600	47.578
Ibiza	137.357	70.920	66.437
Formentera	10.757	5.635	5.122

La mayor parte de la población se concentra en Mallorca, isla que acumula el 78,26 % del total de la población, presentando una densidad de unos 241 habitantes/km². En segundo término se encontraría Ibiza cuya densidad de población es casi idéntica a la de Mallorca, pero que por menor superficie sólo supondrá el 12,27 % del total balear.

Menorca y Formentera presentan concentraciones inferiores, y así con unas densidades de 137 y 131 habitantes/km² respectivamente, aportan el 8,5 y el 0,97 % de la población.

Tabla 7: Densidad de población a 1 de Enero de 2012.
Fuente: Institut d'Estadística de les Illes Balears (IBESTAT)

Isla	Superficie (km ²)	Densidad población (hab/km ²)	Densidad hombres (hab/km ²)	Densidad mujeres (hab/km ²)
Islas Baleares	4.983,98	224,60	112,38	112,23
Mallorca	3.635,75	240,98	119,90	121,08
Menorca	694,22	137,10	68,57	68,53
Ibiza	571,58	240,31	124,08	116,23
Formentera	82,44	130,48	68,35	62,13

La distribución a nivel de sexos resulta equilibrada a nivel del conjunto insular, siendo mayor el número de mujeres que de hombres en Mallorca y a la inversa en Ibiza y Formentera, y encontrándose equilibrado en Menorca.

Mayor variabilidad presenta la densidad de población a nivel de islas y sobre todo a nivel municipal como se aprecia claramente en el siguiente mapa (Figura 15), siendo los municipios que ostentan la capitalidad respectiva de cada isla, junto al piedemonte meridional de la Tramuntana en Mallorca, los más densamente poblados. Con mucho, las mayores densidades se encuentran en Eivissa (Ibiza) y Palma (Mallorca), seguidas después por los municipios de Es Castell (Menorca), Marratxí, Inca, LLoseta, Calvià, Sóller, Alcúdia, Son Servera, Consell, Sa Pobla, Binissalem (Mallorca), Maò (Menorca) y Santa Eulàlia del Riu (Ibiza), todas ellas por encima de la, ya elevada, densidad media balear.

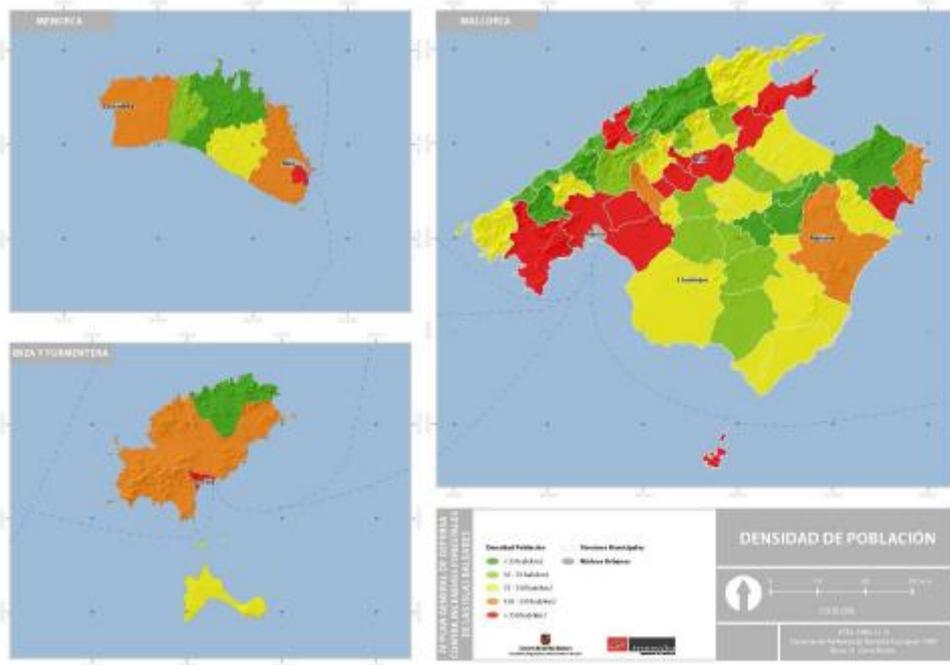


Figura 12: Densidad de población a fecha 1 de Enero 2012.
Fuente: Institut d'Estadística de les Illes Balears (IBESTAT)

La evolución de la población residente muestra en los últimos años considerados, esto es, desde el año 2000, un incremento del 32,37 %, lo que supone un total de 273.809 habitantes. Formentera e Ibiza presentan el mayor aumento, con un 71,04 y 53,28 % respectivamente sobre su población en el 2000, les sigue Menorca, con un 30,89 %, y Mallorca en último término con un 29,41 %.

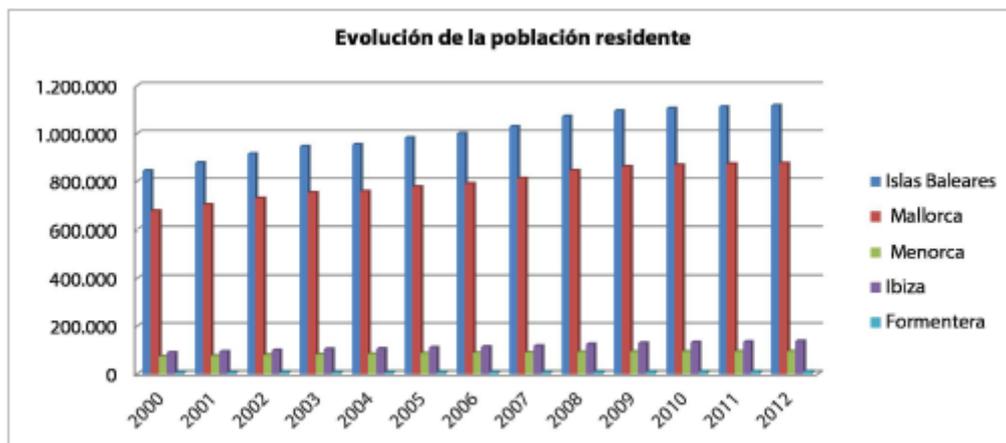


Figura 13: Evolución población residente. Periodo 2000-2012. Fuente: INE

La pirámide de población refleja, como ocurre a nivel general en España, una tendencia al envejecimiento, no obstante:

- parece observarse un ligero repunte de la natalidad en los últimos 10 años respecto a la década anterior en la que se apreció claramente un cambio de tendencia en la fecundidad traducida en la disminución de efectivos entre los 10 a 19 años;
- un engrosamiento de los efectivos de los 30 a 39 años, algo más marcado en el caso de los hombres, y que parece ser fruto de la inmigración extranjera de la anterior década;
- finalmente, la ruptura del equilibrio entre hombres y mujeres a favor de estas últimas a partir de los 75 años a causa de la conocida mayor esperanza de vida femenina.

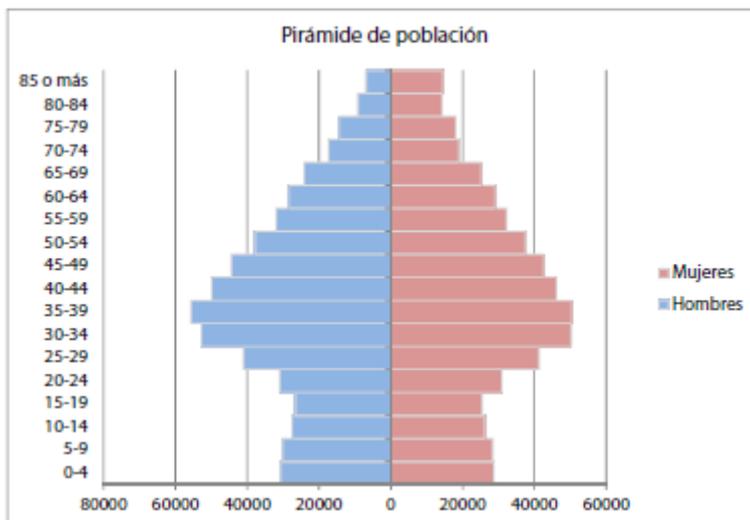


Figura 14: Pirámide de población a fecha 1 de Enero 2012.
Fuente: Institut d'Estadística de les Illes Balears (IBESTAT)

Por grupos de edad y tal y como aparece en la Tabla 15, se sigue manteniendo la relativa paridad observada en la pirámide, entre hombre y mujeres, siendo ligeramente superior el número de hombres en el primer y segundo grupo y el de mujeres en el último:

Tabla 8: Grupos de edad a 1 de Enero de 2012.
Fuente: Institut d'Estadística de les Illes Balears (IBESTAT)

	Ambos sexos	%	Hombres	%	Mujeres	%
Menos de 16 años	171.308	15,30	88.223	15,75	83.085	14,85
16 – 64 años	785.461	70,16	399.924	71,40	385.537	68,92
Más de 64 años	162.670	14,53	71.944	12,85	90.726	16,21

De lo anterior se deriva una tasa de dependencia respecto de la población activa del 42,51 %, inferior, y por lo tanto en mejor situación, a la media nacional que se sitúa en torno al 50 %.

- ECONOMÍA Y EMPLEO

La renta disponible bruta per cápita de los hogares de las Islas Baleares se situó en el año 2008, según el INE, en 16.114 €, lo que la colocó en el octavo puesto a nivel nacional, un 4,5% por encima de la media. La evolución de los datos de la renta desde el año 2000 presenta aquí y hasta 2008 un incremento aproximado de la misma de un 29,1 %.

Aun con datos provisionales, los efectos de la crisis se manifiestan ya en este indicador y así en el periodo 2008-2010 se produjo un apreciable descenso de la renta, cayendo un 6,24 % frente al 3,5% de descenso nacional.

Paralelamente, el Producto Interior Bruto nominal por habitante alcanzó en 2008 los 25.634 €, un 7,25 % por encima de la media española, y habiendo crecido un 32,8 % respecto al año 2000 mientras que en el conjunto nacional lo hizo en un 53,2 %. Desde esta fecha, en la que comenzaron a hacerse más patentes los efectos de la crisis económica, 2008, el PIB per cápita ha descendido, siguiendo la pauta general, en las Islas Baleares alrededor del 4,84 % hasta 2012, si bien se sitúa un 7,1 % por encima de la media, siendo en este sentido la séptima comunidad tras País Vasco, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra, Cataluña,

Aragón y La Rioja y habiendo obtenido ese año, el 2012, el menor descenso a nivel nacional del PIB en términos de volumen (-0,3 %).

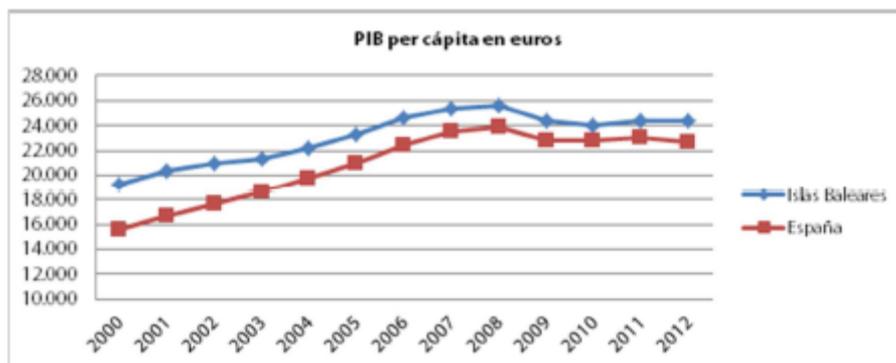


Figura 15: Evolución Producto Interior Bruto per cápita. Periodo 2002-2012. Fuente: INE

Según la Encuesta de Población Activa para el primer trimestre de 2013, se tiene que las Islas Baleares contaban con 912.700 personas mayores de 16 años, siendo activas, esto es, potencialmente suministradoras de mano de obra para la producción de bienes y servicios económicos, 591.800. De estas últimas, 422.800 se hallaban ocupadas y 169.000 paradas.

Con ello se tiene que durante este periodo, la tasa de actividad (relación porcentual entre la población activa y la población en edad activa, la mayor de 16 años) de las Islas Baleares es, con un 64,84 %, la mayor de España, varios puntos por encima de la media nacional situada en el 59,68 %. Respecto al paro, las Islas Baleares se situaban algo por encima de la media nacional, con una tasa de 28,56 % frente al 27,16 % del conjunto de España.

No obstante la evolución estacional del mercado del trabajo, más aún en una comunidad centrada en una actividad turística marcadamente estival, hace que sea necesario tomar los datos anteriores con precaución. Así se observa de los datos medios de 2012, pues si bien volvían a referir la tasa máxima de actividad en el conjunto nacional, 66,61 % frente a 59,98, en cuanto al paro –y por ende a la ocupación- se mejoraba respecto a los ofrecidos por el primer trimestre de 2013, quedando la tasa de paro media anual en un 23,26 %, por debajo del 25,02 % del conjunto del Estado.

La población ocupada en su conjunto ha pasado de 380.700 en el año 2000 a 464.700 en 2012, lo que supone un incremento de alrededor del 22 %. Este incremento se muestra mantenido hasta 2008, momento en el que se alcanzó el valor máximo de ocupación con 509.800, para comenzar a descender por efectos de la crisis hasta 2011, fecha del mínimo de la serie analizada con 460.600, lo que supone una caída del 10,6 % respecto al citado máximo; por último reseñar que se aprecia un ligero repunte, del 0,9 %, en 2012, que indica una mejoría sobre el año precedente y que habrá que ver si se convierte en tendencia.

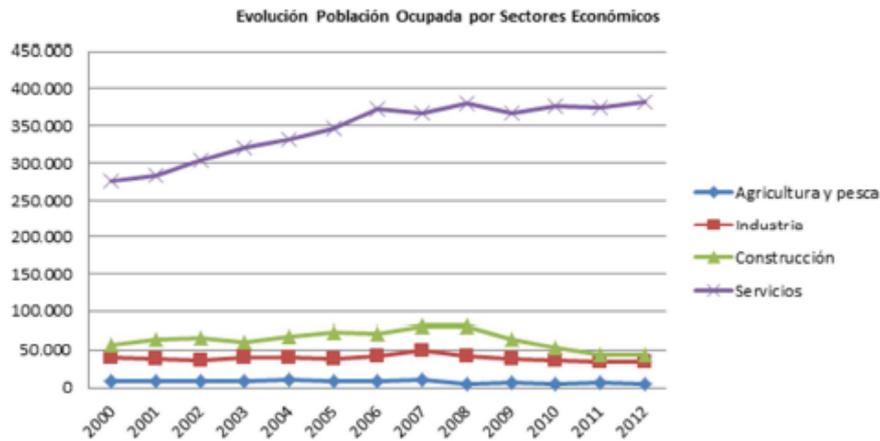


Figura 16: Evolución de la Población Ocupada. Periodo 2002-2012.
Fuente: Institut d'Estadística de les Illes Balears (IBESTAT) a partir de datos EPA

Con respecto a los distintos sectores productivos se observa que desde el 2000 se ha incrementado el proceso de terciarización de la economía que ya reseñaba el anterior Plan y que responde al fuerte y continuado impulso del turismo favorecido y en parte alimentado por el desdoblamiento de las explotaciones agrarias.

Este proceso de terciarización, que ha supuesto en este periodo el incremento de los ocupados en el sector servicios de un 37,9 %, fue constante y acusado hasta 2006, momento a partir del cual se tiende a su estabilización. Los restantes sectores han retrocedido en cuanto al volumen de activos que ocupan, perdiendo la agricultura y pesca el 37,93 %, la industria el 37,97 % y la construcción el 20 %.

Resulta particularmente reseñable lo acaecido en este último sector, el de la construcción, que había incrementado en un 42 % los trabajadores que empleaba desde el año 2000 hasta finales del

2007 cuando comienzan a manifestarse los efectos del “estallido de la burbuja inmobiliaria”, y a partir del cual manifiesta un continuado descenso que se hace muy brusco a partir de 2008 y hasta 2011, recuperándose ligeramente en 2012, para con todo haber perdido en esta fecha 11.800 trabajadores respecto al año 2000.

Así, para resultar en 2012 con un total de 381.400 trabajadores, el 82,07 % de los ocupados, en el sector servicios, frente a los 44.700, el 9,61 %, de la construcción, los 33.700, el 7,25 % de la industria y tan sólo los 4.900, el 1,05 %, del sector primario de agricultura y pesca.

A nivel de islas, y teniendo en cuenta que los datos proceden de las afiliaciones de la seguridad social y no como los antes referidos, de la Encuesta de Población Activa, y que es conocida y aceptada la no coincidencia de las magnitudes cuantificadas en ambas al no ser plenamente equiparables afiliación y ocupación, tenemos que:

Tabla 9: Trabajadores Afiliados a la Seguridad Social. Media de 2012*.
Fuente: Institut d'Estadística de les Illes Balears (IBESTAT)

	Mallorca	%	Menorca	%	Ibiza	%	Formentera	%
Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca	5.319,73	1,65	741,64	2,67	501,55	1,09	47,82	1,44
Industrias Extractivas	296,27	0,09	14,45	0,05	41,55	0,09	0,09	0,00
Industrias Manufactureras	1.5121,55	4,70	3.150,45	11,33	1.541,00	3,35	68,82	2,07
Suministro de Energía Eléctrica, Gas, Vapor y Aire Acondicionado	1.166,45	0,36	5,64	0,02	3,55	0,01	0,00	0,00
Suministro de Agua, Actividades de Saneamiento, Gestión de Residuos y Descontaminación	3.343,18	1,04	337,18	1,21	275,27	0,60	0,00	0,00
Construcción	26.992,82	8,39	2.900,36	10,44	5.085,82	11,05	408,36	12,28
Comercio al por mayor y por menor. Reparación de vehículos de motor y motocicletas	56.398,36	17,53	5.392,64	19,40	8.273,73	17,97	588,45	17,70
Transporte y Almacenamiento	17.441,45	5,42	1.284,91	4,62	2.724,45	5,92	158,00	4,75
Hostelería	59.511,18	18,49	4.794,45	17,25	12.866,36	27,95	1.249,91	37,59
Información y Comunicaciones	5.129,00	1,59	262,55	0,94	348,55	0,76	8,27	0,25
Actividades Financieras y de Seguros	7.262,55	2,26	141,09	0,51	461,91	1,00	15,45	0,46
	Mallorca	%	Menorca	%	Ibiza	%	Formentera	%
Actividades Inmobiliarias	2.312,64	0,72	203,91	0,73	420,00	0,91	20,09	0,60
Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas	12.327,09	3,83	1.014,45	3,65	1.734,73	3,77	93,55	2,81
Actividades Administrativas y Servicios Auxiliares	25.853,91	8,03	1.059,45	3,81	2.326,73	5,05	165,82	4,99
Administración Pública y Defensa; Seguridad Social Obligatoria	15.648,82	4,86	1.885,55	6,78	1.423,00	3,09	230,09	6,92
Educación	14.636,18	4,55	615,36	2,21	871,45	1,89	10,18	0,31
Actividades Sanitarias y de Servicios Sociales	25.936,45	8,06	1.776,27	6,39	2.599,91	5,65	92,73	2,79
Actividades Artísticas, Recreativas y de Entretenimiento	7.046,18	2,19	593,36	2,13	1.459,18	3,17	49,55	1,49
Otros Servicios	10.788,09	3,35	1.075,18	3,87	1.511,91	3,28	69,91	2,10
Actividades de los Hogares...	9.232,64	2,87	545,18	1,96	1.556,27	3,38	48,27	1,45
Actividades de Organizaciones y Organismos Extraterritoriales	28,91	0,01	0,00	0,00	9,45	0,02	0,00	0,00

La distribución no presenta grandes variaciones, señalándose únicamente un relativo mayor peso del sector secundario y primario en Menorca frente a una vocación más turística y

hostelera –en cualquier caso, la predominante con mucho en todas las islas- si cabe en Ibiza y Formentera.

En contraposición a lo anteriormente referido, la evolución del desempleo por sectores económicos, muestra el incremento en todos ellos, haciéndose éste exponencial a partir de los años 2007 y 2008, punto de inflexión con el estallido de la burbuja inmobiliaria y crisis económica posterior, hasta llegar a los valores de 2012, fecha en la que se registró una cifra media de parados de 140.125, de los cuales 1.625 lo eran de la agricultura, 3.825 de la industria, 9.675 de la construcción, 58.925 del sector servicios y 66.075 eran parados sin ocupación anterior u otros. Lo anteriormente reseñado supuso un incremento total desde el año 2000 del 429,27 %; los parados de la agricultura aumentaron en un 983,33 %, los de la industria en un 273,17 %, un 287 % los de la construcción, un 276,51 % los de los servicios y hasta un 824 % aquellos que no habían tenido trabajo anteriormente.

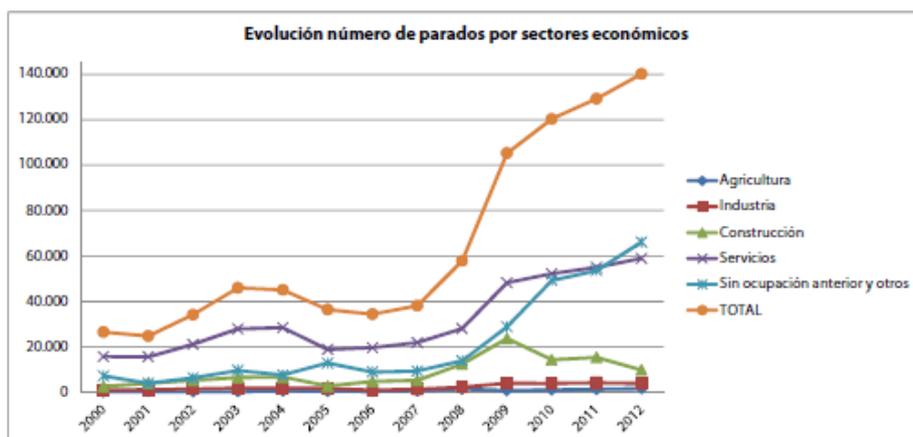


Figura 17: Evolución de la Población Parada.

El análisis precedente confirma que en las Islas Baleares el sector servicios es el más significativo y principal en la economía de la comunidad. A esta terciarización, típica de las economías desarrolladas, hay que añadir y resaltar aquí el turismo como el principal y más definitorio de sus componentes.

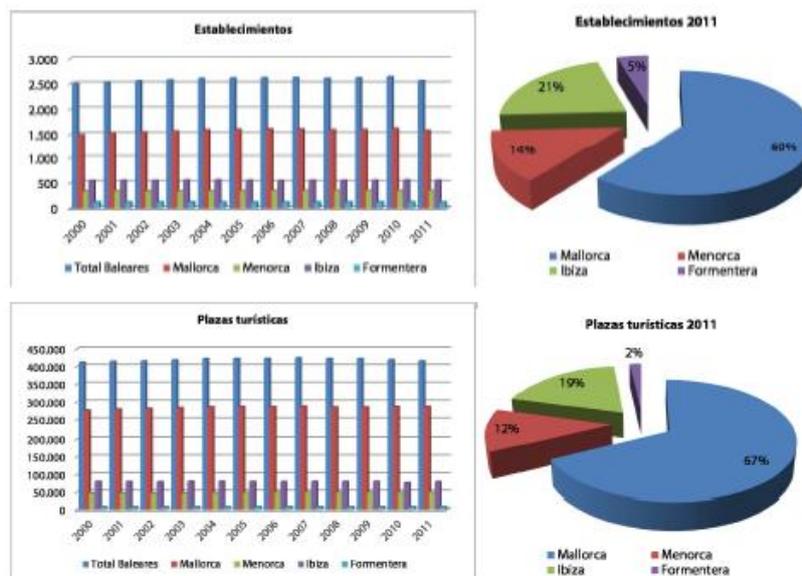


Figura 18: Establecimientos y plazas turísticas en las Islas Baleares

8.6. Figuras de protección

Las Islas Baleares cuentan con los siguientes espacios naturales protegidos:

Tabla 10: Espacios naturales protegidos

Figura	Espacio	Isla
Parque Natural	S'Albufera de Mallorca	Mallorca
	Mondragró	Mallorca
	S'Albufera des Grau	Menorca
	Sa Dragonera	Mallorca
	Ses Salines d'Eivissa i Formentera	Ibiza/Formentera
Paraje Natural	Península de Llevant	Mallorca
	Sierra de Tramuntana	Mallorca
Reserva Natural	Des Vedrà, es Vedranell i dels illots de Ponent	Ibiza
	S'Alburefeta	Mallorca
Monumento Natural	Fonts Ufanes	Mallorca
	Torrent de Pareis	Mallorca
Parque Nacional	Archipiélago de Cabrera	Cabrera

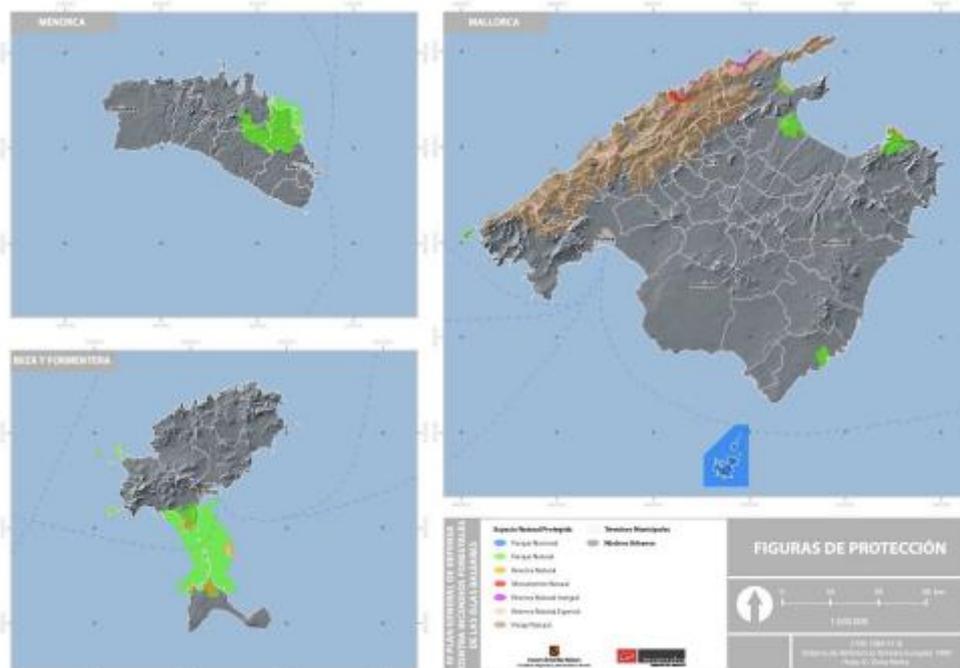


Figura 19: Figuras de Protección

En lo que ha Red Natura 2000 se refiere, las Islas Baleares cuentan con los siguientes ZEPA (zona de especial protección para las aves) y LIC (lugar de importancia comunitaria):

Tabla 11: ZEPA

Islla	Código	Denominación	Superficie (ha)
Mallorca	ES0000382	Alaró	118,97
Mallorca	ES0000083	Arxipèlag de Cabrera	20.664,45
Menorca	ES0000385	Barbatx	1.369,73
Menorca	ES0000384	Barranc de Santa Anna	78,39
Formentera	ES5310025	Cap de Barbaria	2.484,26
Mallorca	ES0000074	Cap de cala Figuera	797,48
Mallorca	ES0000228	Cap de ses Salines	3.751,39
Mallorca	ES0000081	Cap Enderrocat - Cap Blanc	7.123,11
Mallorca	ES0000080	Cap Vermell	78,02
Menorca	ES0000386	Capell de Ferro	1.651,57
Mallorca	ES5310027	Cimals de la Serra	7.297,14
Mallorca	ES5310010	Comuna de Bunyola	792,08
Mallorca	ES0000073	Costa Brava de Mallorca	8.434,33
Ibiza	ES0000241	Costa dels Amunts	696,76
Islla	Código	Denominación	Superficie (ha)
Menorca	ES0000229	Costa Nord de Ciutadella	688,55
Menorca	ES0000240	Costa Sud de Ciutadella	1.134,32
Menorca	ES0000233	D'Addaia a s'Albufera	2.834,85
Mallorca	ES0000441	D'Alfàbia a Biniarroi	5.629,47
Menorca	ES0000239	De Binigaus a cala Mitjana	1.855,05
Mallorca	ES0000442	De la serra de s'Esperó al Penyal Alt	1.469,33
Menorca	ES0000235	De s'Albufera a la Mola	2.004,06
Menorca	ES0000231	Dels Alocs a Fornells	2.705,47
Menorca	ES0000237	Des Canutells a Llucalari	1.829,06
Mallorca	ES0000440	Des Teix al puig de ses Fites	1.459,53
Mallorca	ES5310009	Es Teix	960,48
Mallorca	ES0000037	Es Trenc - Salobrar de Campos	1.451,90
Ibiza	ES0000078	Es Vedrà - Es Vedranell	637,44
Menorca	ES0000236	Illa de l'Aire	31,24
Ibiza	ES5310023	Illots de Ponent d'Eivissa	2.543,68
Ibiza	ES0000242	Illots de Santa Eulària, Rodona i es Canà	70,44
Formentera	ES5310024	La Mola	2.191,02
Menorca	ES0000232	La Mola i s'Albufera de Fornells	1.529,36
Mallorca	ES0000222	La Trapa	433,67
Menorca	ES0000230	La Vall	5.327,47
Mallorca	ES0000079	La Victòria	1.002,59
Mallorca	ES0000226	L'Albufereta	445,80
Mallorca	ES0000377	Mola de Son Pacs	161,22
Mallorca	ES0000145	Mondragó	754,38
Mallorca	ES0000224	Muleta	163,96
Mallorca	ES0000227	Muntanyes d'Artà	14.811,87
Mallorca	ES0000439	Pla de sa Mola	993,18
Mallorca	ES0000379	Puig de ses Fites	272,63
Mallorca	ES0000380	Puig de s'Estremera	139,45
Mallorca	ES0000378	Puig des Boixos	235,83
Mallorca	ES0000383	Puig des Castell	176,19
Mallorca	ES0000381	Puig Gros	1.012,79
Mallorca	ES0000225	Sa Costera	792,26
Mallorca	ES0000221	Sa Dragonera	1.278,64
Mallorca	ES0000223	Sa Foradada	109,40
Mallorca	ES0000038	S'Albufera de Mallorca	2.214,70
Menorca	ES0000234	S'Albufera des Grau	2.561,07
Ibiza/Formentera	ES0000084	Ses Salines d'Eivissa i Formentera	16.487,07
Menorca	ES0000238	Son Bou i barranc de sa Vall	1.184,61
Menorca	ES0000443	Sud de Ciutadella	1.986,81
Ibiza	ES0000082	Tagomago	556,26

Los LIC pertenecientes a la Red Natura 2000 que forman parte de las Islas Baleares son los siguientes:

Tabla 12: LIC

Islla	Código	Denominación	Superficie (ha)
Mallorca	ES5310103	Àrea marina cap de cala Figuera	129,15
Mallorca	ES5310097	Àrea marina Costa de Llevant	2.013,35
Formentera	ES5310109	Àrea marina de cala Saona	443,52
Formentera	ES5310111	Àrea marina de Platja de Migjorn	2.057,22
Formentera	ES5310110	Àrea marina de Platja de Tramuntana	1.410,35
Ibiza	ES5310106	Àrea marina de ses Margalides	98,91
Ibiza	ES5310107	Àrea marina de Tagomago	747,97
Ibiza	ES5310108	Àrea marina del cap Martinet	554,93
Menorca	ES5310035	Àrea marina del Nord de Menorca	5.151,80
Menorca	ES5310036	Àrea marina del Sud de Ciutadella	2.253,55
Menorca	ES5310073	Àrea marina Punta Prima - Illa de l'Aire	1.334,87
Mallorca	ES5310125	Albufera de Mallorca	2.149,54
Menorca	ES5310075	Arenal de Son Saura	349,20
Mallorca	ES0000083	Arxipèlag de Cabrera	20.664,45
Mallorca	ES5310064	Avenc de Son Pou	0,74
Mallorca	ES5310042	Avenc d'en Corbera	0,74
Mallorca	ES5310005	Badies de Pollença i Alc-dia	30.954,32
Formentera	ES5310123	Bassa de Formentera	5,71
Formentera	ES5310124	Bassa de Sant Francesc	0,45
Mallorca	ES5310037	Basses de la marina de Llucmajor	4,17
Mallorca	ES5310089	Biniarroi	539,57
Menorca	ES5310116	Biniatrum	1,15
Menorca	ES5310114	Binigafull	2,76
Menorca	ES5310121	Binigurdà	15,10
Mallorca	ES5310087	Bàltx	333,23
Menorca	ES5310069	Cala d'Algaires	143,03
Menorca	ES5310071	Cala en Brut	40,46
Mallorca	ES5310094	Cala Figuera	66,40
Mallorca	ES5310098	Cales de Manacor	591,38
Menorca	ES5310072	Caleta de Binillautí	162,01
Mallorca	ES5310095	Can Picafort	45,58
Formentera	ES5310025	Cap de Barbaria	2.484,26
Mallorca	ES0000074	Cap de cala Figuera	797,48
Mallorca	ES0000228	Cap de ses Salines	3.751,39
Mallorca	ES5310128	Cap Enderrocat i cap Blanc	7.121,92
Ibiza	ES5310032	Cap Llentrisca - Sa Talaia	3.099,29
Menorca	ES5310068	Cap Negre	738,69
Mallorca	ES0000080	Cap Vermell	78,02
Mallorca	ES5310027	Cimals de la Serra	7.297,14
Mallorca	ES5310010	Comuna de Bunyola	792,08

Isla	Código	Denominación	Superficie (ha)
Mallorca	ES5310127	Costa Brava de Tramuntana	8.433,59
Mallorca	ES5310030	Costa de Llevant	1.849,34
Ibiza	ES5310104	Costa de l'Oest d'Eivissa	1.276,20
Ibiza	ES0000241	Costa dels Amunts	696,76
Menorca	ES0000229	Costa Nord de Ciutadella	688,55
Menorca	ES0000240	Costa Sud de Ciutadella	1.134,32
Mallorca	ES5310057	Cova de cal Pessó	0,74
Mallorca	ES5310051	Cova de can Bordils	0,74
Mallorca	ES5310063	Cova de can Millo o de Coa Negrina	0,74
Mallorca	ES5310058	Cova de can Sion	0,74
Mallorca	ES5310041	Cova de Canet	0,74
Mallorca	ES5310040	Cova de les Meravelles	0,74
Mallorca	ES5310059	Cova de Llenaire	0,74
Mallorca	ES5310039	Cova de sa Bassa Blanca	0,74
Mallorca	ES5310054	Cova de sa Gleda	0,74
Mallorca	ES5310048	Cova de sa Guitarreta	0,74
Mallorca	ES5310046	Cova de ses Rates Pinyades	0,74
Mallorca	ES5310053	Cova del Dimoni	0,74
Mallorca	ES5310043	Cova dels Ases	0,74
Mallorca	ES5310067	Cova dels Estudiants	0,74
Mallorca	ES5310050	Cova d'en Bessà	0,74
Mallorca	ES5310045	Cova d'en Passol	0,74
Mallorca	ES5310038	Cova des Bufador des Solleric	0,74
Mallorca	ES5310044	Cova des Coll	0,74
Mallorca	ES5310047	Cova des Corral des Porcs	0,74
Mallorca	ES5310052	Cova des Diners	0,74
Mallorca	ES5310065	Cova des Drac de cala Santanyi	0,74
Mallorca	ES5310049	Cova des Pas de Vallgornera	0,74
Mallorca	ES5310055	Cova des Pirata	0,74
Mallorca	ES5310056	Cova des Pont	0,74
Mallorca	ES5310066	Cova des Rafal des Porcs	0,74
Mallorca	ES5310060	Cova Morella	0,74
Mallorca	ES5310061	Cova Nova de Son Lluís	0,74
Menorca	ES0000233	D'Addaia a s'Albufera	2.834,85
Menorca	ES0000239	De Binigaus a cala Mitjana	1.855,05
Mallorca	ES5310078	De cala de ses Ortigues a cala Estellencs	880,73
Menorca	ES5310074	De cala Llucalari a cales Coves	1.067,85
Menorca	ES0000235	De S'Albufera a la Mola	2.004,06
Menorca	ES0000231	Dels Alocs a Fornells	2.705,47
Menorca	ES0000237	Des Canutells a Llucalari	1.829,06
Ibiza	ES5310105	Es Amunts d'Eivissa	1.466,80
Mallorca	ES5310028	Es Binis	28,07
Mallorca	ES5310083	Es Boixos	660,41

Isla	Código	Denominación	Superficie (ha)
Mallorca	ES5310062	Es Bufador de Son Berenguer	0,74
Menorca	ES5310120	Es Clot des Guix	89,63
Mallorca	ES5310008	Es Galatzà - s'Esclop	1.430,99
Menorca	ES5310115	Es Molinet	9,18
Mallorca	ES5310077	Es Rajoll	110,78
Mallorca	ES5310009	Es Teix	960,48
Mallorca	ES0000037	Es Trenc - Salobrar de Campos	1.451,90
Ibiza	ES0000078	Es Vedrà - Es Vedranell	637,44
Mallorca	ES5310026	Fita del Ram	288,98
Mallorca	ES5310093	Formentor	257,50
Mallorca	ES5310088	Gorg Blau	166,24
Menorca	ES0000236	Illa de l'Aire	31,24
Ibiza	ES5310023	Illots de Ponent d'Eivissa	2.543,68
Ibiza	ES0000242	Illots de Santa Eulària, Rodona i es Canà	70,44
Formentera	ES5310024	La Mola	2.191,02
Menorca	ES0000232	La Mola i s'Albufera de Fornells	1.529,36
Mallorca	ES0000222	La Trapa	433,67
Menorca	ES5310113	La Vall	3.145,72
Mallorca	ES0000079	La Victòria	1.002,59
Mallorca	ES0000226	L'Albufereta	445,80
Menorca	ES5310122	Mal Lloc	16,33
Mallorca	ES5310085	Moncaire	250,22
Mallorca	ES0000145	Mondragà	754,38
Mallorca	ES5310086	Monnàber	10,41
Mallorca	ES5310091	Mossa	432,98
Mallorca	ES0000227	Muntanyes d'Artà	14.811,87
Mallorca	ES5310092	Muntanyes de Pollença	2.985,34
Mallorca	ES5310029	Na Borges	4.022,06
Ibiza	ES5310112	Nord de Sant Joan	1.934,70
Menorca	ES5310119	Penyes d'Egipte	44,74
Ibiza	ES5310031	Porroig	113,71
Mallorca	ES5310081	Port des Canonge	619,34
Mallorca	ES5310099	Portocolom	76,25
Mallorca	ES5310090	Puig d'Alarà - Puig de s'Alcadenà	387,61
Mallorca	ES5310079	Puig de na Bauçà	1.621,56
Mallorca	ES5310015	Puig de Sant Martí	227,38
Mallorca	ES5310080	Puigpunyent	569,63
Mallorca	ES5310096	Punta de n'Amer	530,46
Mallorca	ES5310100	Punta de Ras	13,18
Menorca	ES5310070	Punta Redona - Arenal d'en Castell	1.013,52
Mallorca	ES5310101	Randa	1.183,37
Mallorca	ES0000225	Sa Costera	792,26
Mallorca	ES0000221	Sa Dragonera	1.278,64

Isla	Código	Denominación	Superficie (ha)
Menorca	ES0000234	S'Albufera des Grau	2.561,07
Ibiza	ES5310034	Serra Grossa	1.179,16
Mallorca	ES5310076	Serral d'en Salat	105,40
Menorca	ES5310117	Ses Pallises	2,58
Ibiza/Formentera	ES0000084	Ses Salines d'Eivissa i Formentera	16.487,07
Mallorca	ES5310082	S'Estaca - Punta de Deià	1.007,88
Menorca	ES0000238	Son Bou i barranc de sa Vall	1.184,61
Ibiza	ES0000082	Tagomago	556,26
Menorca	ES5310118	Torre Llafuda	97,32
Mallorca	ES5310084	Torre Picada	123,50
Ibiza	ES5310033	Xarraca	773,66
Mallorca	ES5310102	Xorrigo	884,65

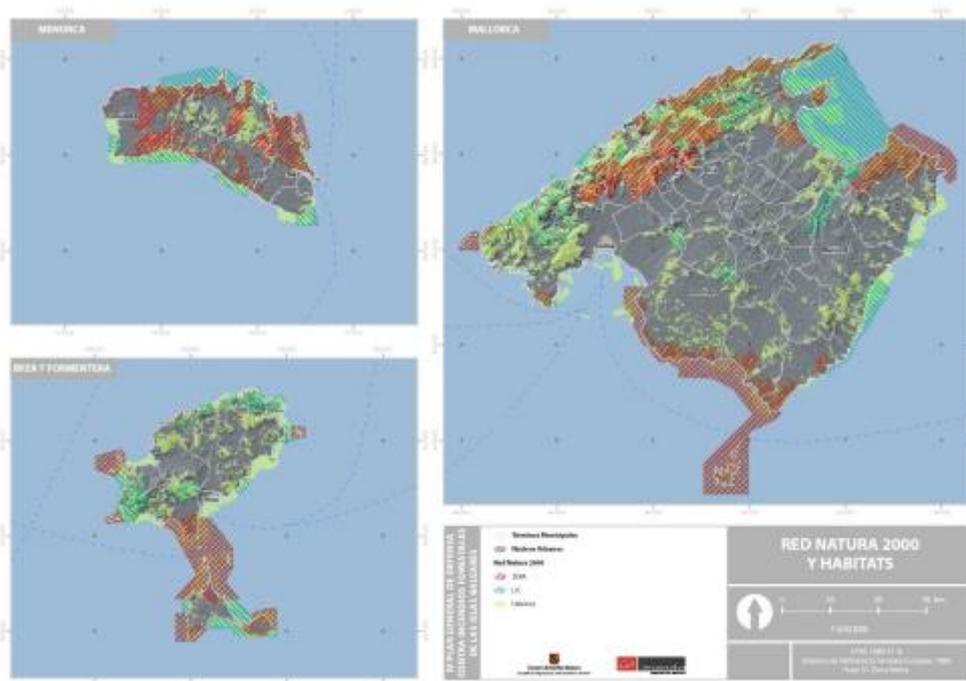


Figura 20: Red Natura 2000 y hábitats

Además de los espacios naturales protegidos, LIC y ZEPA la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares cuenta con el Decreto 130/2001, de 23 de noviembre, por el que se aprueba la delimitación a escala 1:5.000 de las áreas de encinar protegido. El objeto del presente decreto viene desarrollado en la Ley 1/1991, de 30 de enero, de Espacios Naturales y Régimen Urbanístico de las Áreas de Especial Protección de las Islas Baleares. En la actualidad la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares cuenta con áreas de protección de encinar en las islas de Mallorca y de Menorca.

Tabla 13: Superficie (ha) encinar protegido

Isla	Superficie encinar(ha)
Islas Baleares	22.334,12
Mallorca	16.892,69
Menorca	5.441,43

En la siguiente figura se puede observar la distribución espacial de los encinares protegidos en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

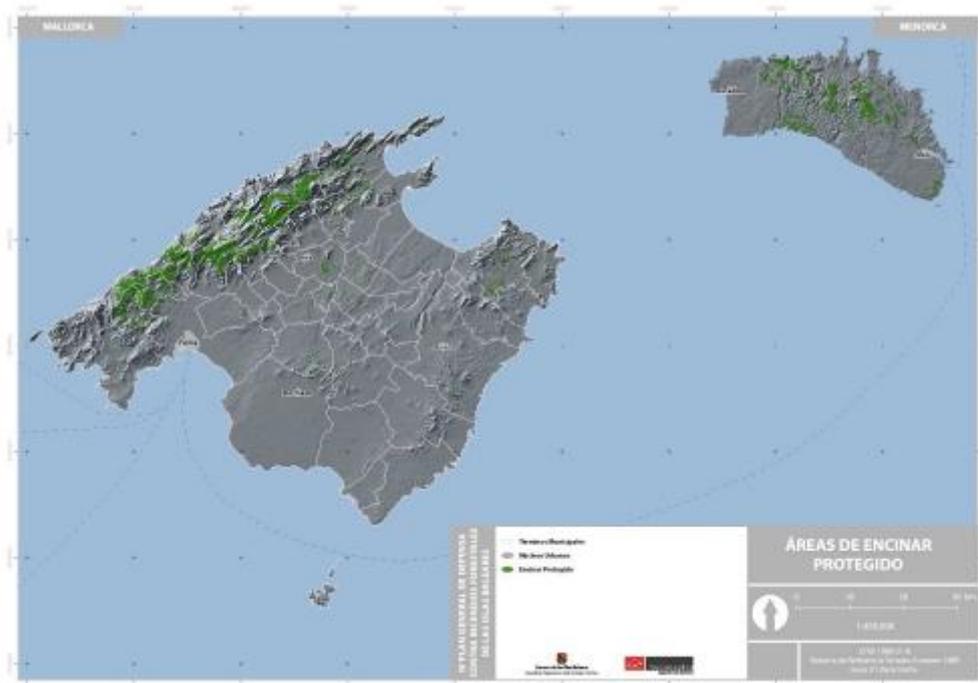


Figura 21: Áreas de encinar protegido

Otra serie de figuras de protección de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares son las también expuestas en la Ley 1/1991, de 30 de enero, de Espacios Naturales y Régimen Urbanístico de las Áreas de Especial Protección de las Islas Baleares. La presente ley tiene por objeto, definir las Áreas de Especial Protección de Interés para la Comunidad Autónoma, en razón a sus excepcionales valores ecológicos, geológicos y paisajísticos, y establecer las medidas y condiciones de ordenación territorial y urbanística precisas para su conservación y protección.

Las Áreas de Especial Protección de Interés son aquellas que pertenecen a las siguientes categorías:

- Área Natural de Especial Interés (ANEI).
- Área Rural de Interés Paisajístico (ARIP).
- Área de Asentamiento en Paisaje de Interés (AAPI).

En la Tabla 21 se muestra la superficie en hectáreas de las diferentes categorías que pertenecen a las áreas de especial protección de interés que se presentan en la Ley 1/1991, de 30 de enero:

Tabla 14: Superficie (ha) de las áreas de especial protección de interés para la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

	ANEI	ARIP	AAPI	Total
Islas Baleares	164.458,55	25.218,74	2.148,95	191.826,25
Mallorca	113.198,80	19.342,25	2.068,30	134.609,35
Menorca	27.143,36	764,35	-	27.907,71
Ibiza	20.641,74	5.112,15	80,66	25.834,54
Formentera	3.474,65	-	-	3.474,65

Además de estas categorías la presente Ley también contempla en algunos casos la situación de zonas de suelo rústico y urbano en las áreas de especial protección de interés. En el caso de suelo urbano ocupan una superficie de 79,84 ha, situadas en las islas de Ibiza, Menorca y Formentera. Mientras que las zonas clasificadas como rústico ocupan 150,63 ha situadas todas en la isla de Mallorca.

Para conocer las áreas que se han declarado como áreas naturales de especial interés, áreas rurales de interés paisajístico y áreas de asentamiento en paisaje de interés se remite a la Ley 1/1991, de 30 de enero, de Espacios Naturales y Régimen Urbanístico de las Áreas de Especial Protección de las Islas Baleares.

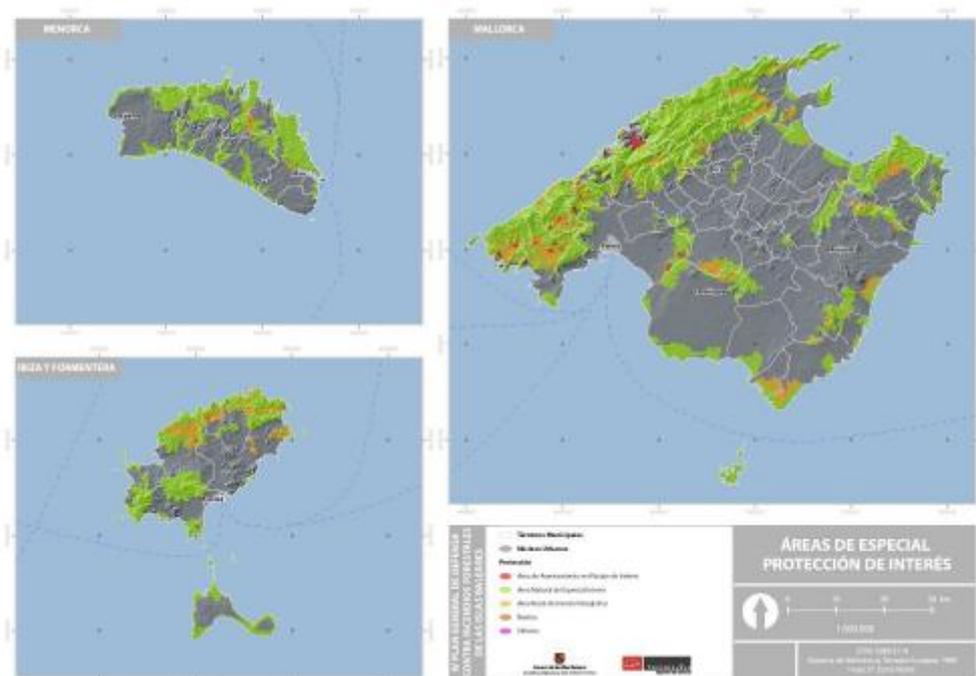


Figura 22: Áreas de especial protección de interés

PORN Sierra de Tramuntana.

El Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) de la Sierra de Tramuntana se desarrolló debido a que la Sierra es uno de los espacios más valiosos y emblemáticos de la Isla de Mallorca. El PORN de la Sierra de Tramuntana fue aprobado mediante Decreto 19/2007, de 16 de marzo y tiene como finalidad la ordenación general de los recursos y valores naturales, por lo cual establece una zonificación y una regulación de usos.

Las categorías que se establecieron para la zonificación del PORN se pueden observar en la Figura 26:

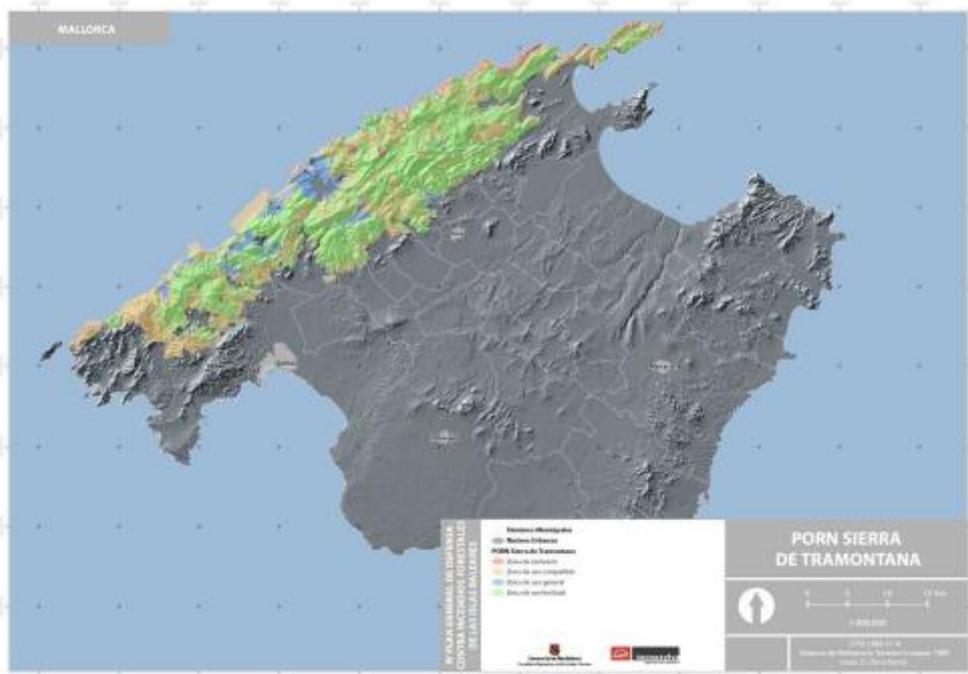


Figura 23: PORN Sierra de Tramuntana

Este PORN, además, tiene la consideración de PORF (Plan de Ordenación de Recursos Forestales), por este motivo se ha desarrollado más que los siguientes PORNs., aunque la consideración como PORF se debe al tratarse del espacio protegido más forestal existente.

Tabla 15: Superficie zonificación PORN

Zonificación	Superficie (ha)
Zonas de exclusión	1.878,5
Zonas de uso limitado	31.585,9
Zonas de uso compatible	25.662,1
Zonas de uso general	3.893,3
Superficie Total	63.019,8

Otros PORNs y PRUGs

La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares no cuenta únicamente con el Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) de la Sierra de Tramuntana, sino que existen otros espacios naturales protegidos que poseen igualmente un PORN o un Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG).

A continuación se comentarán esos espacios naturales protegidos que tienen en su planificación un PORN o un PRUG:

- Parque nacional marítimo terrestre del archipiélago de Cabrera: Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, aprobado mediante Real Decreto 1431/1992, de 27 de noviembre. Plan Rector de Uso y Gestión, Decreto 58/2006, de 1 de julio.

- Parque natural S´Albufera de Mallorca: Plan Rector de Uso y Gestión, Decreto 19/1999, de 12 de marzo.

- Parque natural de Mondragó: Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, acuerdo del consejo de gobierno de día 10 de septiembre de 1992.
- Parque natural de S'Albufera des Grau: Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, acuerdo del consejo de gobierno de 16 de mayo de 2003.
- Parque natural de Sa Dragonera: Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, acuerdo del consejo de gobierno de día 26 de enero de 1995. Plan Rector de Uso y Gestión, orden de la consejera de Medio Ambiente de 8 de junio de 2001.
- Parque natural de Ses Salines de Eivissa i Formentera: Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, acuerdo de consejo de gobierno de 24 de mayo de 2002. Plan Rector de Uso y Gestión, aprobado mediante Decreto 132/2005, de 23 de diciembre.
- Parque natural de la península de Llevant: Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, acuerdo de consejo de gobierno de 9 de noviembre de 2001.
- Reservas naturales des Vedrà, es Vedranell i els illots de ponent: Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, acuerdo de consejo de gobierno de 15 de febrero de 2002.
- Reserva natural de S'Alburefeta: Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, acuerdo de consejo de gobierno de 19 de octubre de 2001.
- Monumento de las Fonts Ufanes y Monumento natural del torrent de Pareis: Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, aprobado mediante Decreto 19/2007, de 16 de marzo. Estas dos figuras de protección se encuentran incluidas en el PORN de la Sierra de Tramuntana.

8.7. Caracterización de las superficies forestales.

El análisis de la vegetación para el IV Plan general de defensa contra incendios forestales de las Islas Baleares, se ha realizado a partir del Mapa Forestal de España 1:25.000 para las Islas Baleares. Todo el análisis se ha realizado en función de los resultados que se obtuvieron del mapa, no obstante se han incluido las tablas del Cuarto Inventario Forestal Nacional (IFN4) para ir contrarrestando la información.

Del análisis del Mapa Forestal de España 1:25.000 para las Islas Baleares, se ha obtenido que las Islas Baleares cuentan con una superficie forestal (Tabla 1) que supone aproximadamente el 45 % de la superficie total: 222.139 ha. Esta superficie encaja con la aportada por el Cuarto Inventario Forestal Nacional (IFN4), que la cifra en 220.786,34. Del análisis de este dato de forma individual para cada isla se comprueba que este porcentaje es superado por todas a excepción de Mallorca, que posee una superficie forestal no alcanza el 42 % de su superficie total.

Tabla 16: Estimación de la superficie forestal. Fuente: IFN4

	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie forestal (%)
Islas Baleares	498.450,16	220.786,34	44,29
Mallorca	363.558,61	150.248,82	41,33
Menorca	69.465,27	36.225,28	52,15
Ibiza	57.166,69	29.913,71	52,33
Formentera	8.259,59	4.398,53	53,25

Tabla 17: Estimación de la superficie forestal. Fuente: Elaboración propia

	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie forestal (%)
Islas Baleares	498.398	222.139	44,57
Mallorca	363.575	151.702	41,73
Menorca	69.422	36.630	52,76
Ibiza	57.158	29.490	51,59
Formentera	8.244	4.317	52,37

Dentro de esta superficie forestal, las formaciones más abundantes son los pinares de pino carrasco (*Pinus halepensis*) seguidos de los acebuchales (Tabla 3). A nivel de islas, las formaciones más extensas siguen siendo los pinares de pino carrasco destacando en Ibiza que suponen el 80 % de la superficie forestal. En Formentera y Mallorca esas masas ocupan alrededor de la tercera parte de los montes, si bien en Mallorca la superficie mixta con frondosas (encina) es también abundante, como en el caso de Menorca.

Mientras, en Formentera, los sabinares ocupan prácticamente otra tercera parte. En Menorca, la formación más abundante son los acebuchales (44 % de la superficie forestal), que también ocupan un porcentaje representativo en Mallorca (17 %).

Otras formaciones a comentar son las desarboladas. En este sentido, los matorrales representan el 15 % de la superficie forestal de Mallorca, mientras que en el resto de Islas no superan el 7 % de Formentera.

A nivel aclaratorio, la formación vegetal temporalmente desarbolada, incluye las superficies con cortas recientes y las áreas arboladas afectadas por incendios forestales (que es el caso más abundante), a la espera de que se lleve a cabo su regeneración. Mientras que en la formación

vegetal improductiva se han incorporado las zonas de roquedos, playas, dunas y arenales así como las instalaciones destinadas a actividades forestales. Nuevamente, las superficies aportadas en este análisis se corresponden con notable exactitud a las aportadas en el resumen del IFN4.

Tabla 18: Superficie (ha) de las diferentes formaciones vegetales. Fuente: IFN4

Formaciones forestales arboladas	Superficie (ha)	
	(ha)	(%)
Acebuchales (<i>Olea europaea</i>)	42.261,81	22,8
Encinares (<i>Quercus ilex</i>)	13.147,26	7,09
Masas dominadas por frondosas autóctonas	55.409,07	29,89
Pinares de pino carrasco (<i>Pinus halepensis</i>)	80.116,85	43,21
Sabinares de <i>Juniperus phoenicea</i>	2.760,83	1,49
Masas dominadas por coníferas autóctonas	82.877,68	44,7
Bosques mixtos de frondosas autóctonas	5.639,16	3,04
Mezclas de coníferas autóctonas	5.553,18	3,00
Mezclas de coníferas y frondosas autóctonas	35.906,39	19,37
Total	185.385,48	100

Formación Vegetal	Mallorca	Menorca	Ibiza	Formentera	Islas Baleares
Acebuchales	25.666	16.003	5	-	41.674
Algarrobales	68	-	-	-	68
Bosques mixtos de frondosas	3.855	1.579	3	-	5.437
Bosques ribereños	116	70	4	-	190
Coníferas con frondosas (alóctonas con autóctonas)	5	-	-	-	5
Choperas y plataneras de producción	10	-	-	-	10
Encinar	11.110	1.969	-	-	13.079
Herbácea	3.309	622	73	30	4.034
Improductiva	5.499	1.364	677	350	7.890
Madroñales	508	73	-	-	581
Matorrales	22.641	1.159	458	287	24.545
Mezcla de coníferas autóctonas	112	512	4.161	751	5.536
Mezclas de coníferas y frondosas autóctonas	30.317	5.339	215	21	35.892
Pinar de pino carrasco	47.880	7.330	23.244	1.651	80.105
Pinar de pino piñonero	-	-	11	-	11
Sabinar	336	569	623	1.227	2.755
Temporalmente desarbolado	270	41	16	-	327
Total general	151.702	36.630	29.490	4.317	222.139

Tabla 19: Superficie (ha) de las diferentes formaciones vegetales. Fuente: Mapa Forestal de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Elaboración propia

Para realizar la representación espacial de las formaciones vegetales, se han agrupado en tipos afines tal y como se puede ver en la Figura 24.

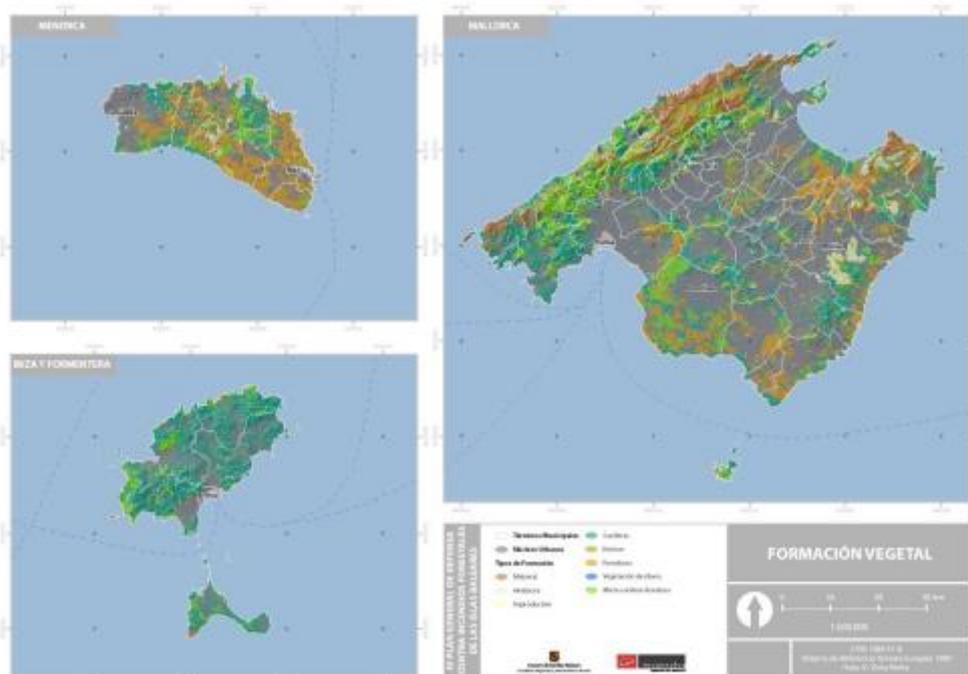


Figura 24: Formación vegetal

Dentro de la superficie forestal, los montes de fracción de cabida cubierta alta (40 – 70 %) son los más representativos de las Islas Baleares y en cada una de las Islas salvo Menorca donde es ligeramente inferior a la superficie de 20-40 % de FCC. Destaca la isla de Ibiza donde un 85 % de la superficie forestal se corresponde con arbolado denso. En el extremo opuesto se encuentran Formentera y Menorca que rondan el 40 % de esta superficie.

Tabla 20: Superficie (ha) de los tipos de montes en función de su fracción de cabida cubierta. Fuente: IFN4

Usos del suelo	Superficie (ha)				
	Mallorca	Menorca	Ibiza	Formentera	Isla Baleares
Monte arbolado total	120.269,97	33.497,34	28.292,74	3.652,39	185.712,44
Monte arbolado denso	115.472,62	31.682,96	27.969,66	3.319,42	178.444,66
Monte arbolado ralo	4.527,25	1.773,18	307,42	332,97	6.940,82
Monte arbolado temporalmente sin cobertura	270,10	41,20	15,66	0,00	326,96
Monte desarbolado total	29.978,85	2.727,94	1.620,97	746,14	35.073,90
Monte desarbolado con arbolado disperso	2.271,68	240,40	211,34	0,00	2.723,42
Monte desarbolado	27.707,17	2.487,54	1.409,63	746,14	32.350,48
Total forestal	150.248,82	36.225,28	29.913,71	4.398,53	220.786,34

Tabla 21: Superficie (ha) de los tipos de montes en función de su fracción de cabida cubierta. Fuente MFE25.

	Monte desarbolado		Monte arbolado abierto			Monte arbolado denso		Total	
	0 - 10 %	Total	10 - 20 %	20 - 40 %	Total	40 - 70 %	> 70 %		
Islas Baleares	39.915	39.915	12.076	36.543	48.619	82.114	51.493	133.607	222.139
Mallorca	33.561	33.561	5.890	21.178	27.068	55.746	35.327	91.073	151.702
Menorca	4.205	4.205	5.343	11.425	16.768	10.842	4.815	15.657	36.630
Ibiza	1.352	1.352	443	2.560	3.003	14.013	11.122	25.135	29.490
Formentera	796	797	400	1.380	1.780	1.512	229	1.742	4.317

A continuación se muestra la representación espacial de densidad de la superficie forestal en las Islas Baleares:

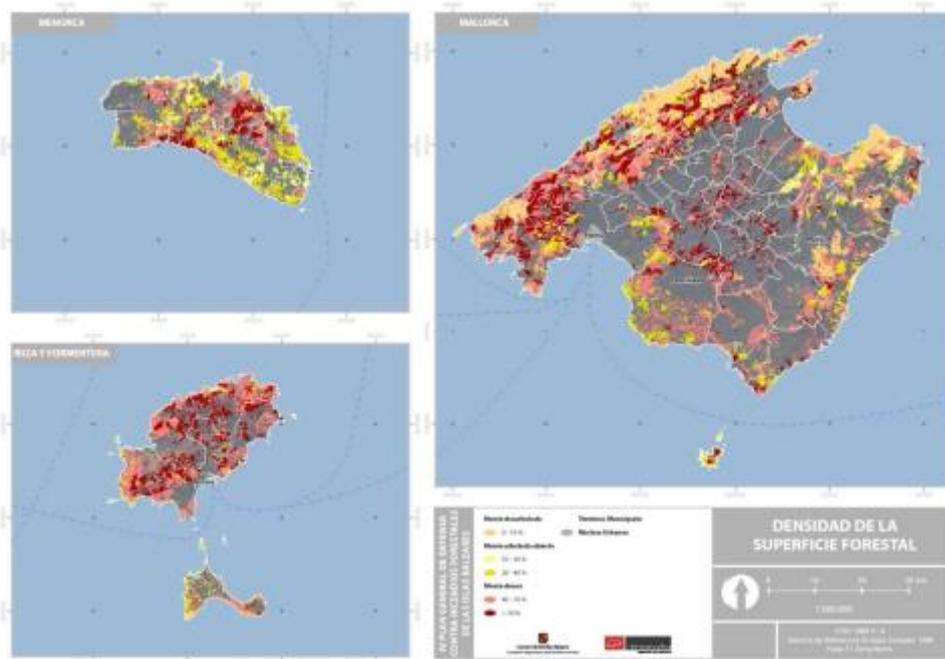


Figura 25: Densidad de la superficie forestal

En cuanto al desarrollo de las masas forestales dominan las estructuras adultas en estado de fustal (82.975 ha, el 37 % de la superficie forestal). Esto es así para casi todas las Islas Baleares, a excepción de Menorca y Formentera. En la primera las superficies de latizal (13.780 ha) son las predominantes, mientras que en la segunda predominan las superficies de monte bravo (1.536 ha). Para realizar el análisis del desarrollo de las masas forestales se ha tenido en cuenta la distribución de las especies en las teselas para garantizar la homogeneidad de la superficie forestal.

Tabla 22: Superficie (ha) de los estados de desarrollo de las masas forestales. Fuente: MFE25.

	Repoblado	Monte bravo	Latizal	Fustal	Superficie forestal desarbolada y rasos	Total
Islas Baleares	398	28.376	61.247	82.975	49.142	222.139
Mallorca	181	11.772	41.461	58.383	39.905	151.702
Menorca	113	8.716	13.780	8.318	5.703	36.630
Ibiza	85	6.353	5.427	14.957	2.667	29.490
Formentera	19	1.536	578	1.317	867	4.317

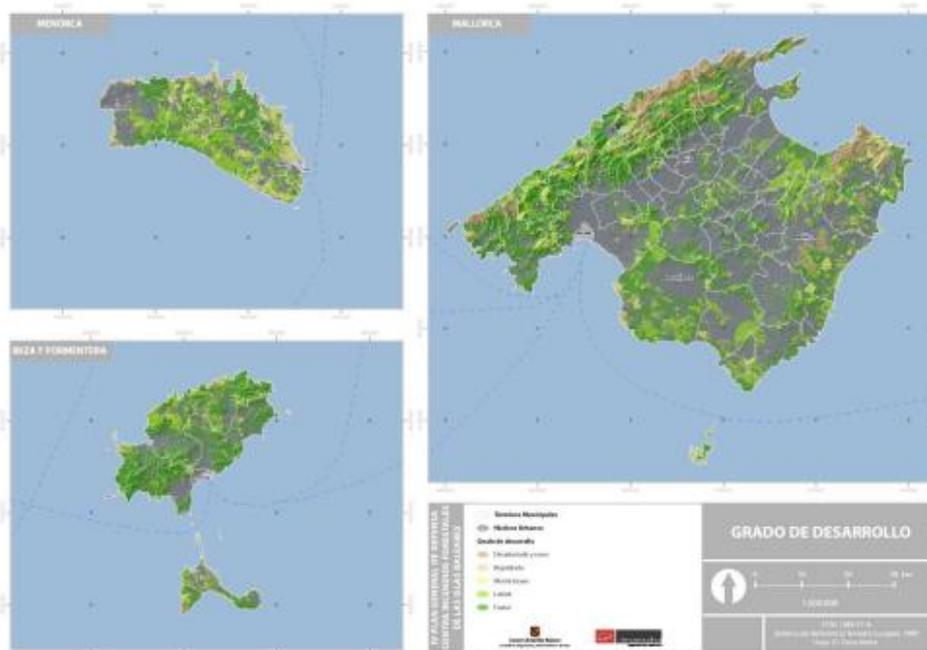


Figura 26: Grado de desarrollo de las masas forestales.

8.8. Caracterización de las fincas públicas y fincas con convenio.

De conformidad con las consideraciones técnicas establecidas en el Documento de Referencia, dado que diversas actuaciones descritas en el Plan Forestal se prevén desarrollar de forma más significativa en las fincas de titularidad pública, se estima de interés precisar sus características ambientales incluyendo en el presente ISA una descripción más detallada de los hábitats y comunidades existentes en los tradicionalmente denominados Montes de Utilidad Pública (MUP).

La progresiva caducidad de los convenios de carácter forestal establecidos en su día entre particulares propietarios de predios forestales y la administración forestal y la carencia de datos cartográficos o superficiales precisos para aquellos convenios vigentes impide establecer una localización detallada de las fincas privadas sujetas actualmente a convenio, lo que si bien imposibilita realizar una descripción más concreta de estos espacios, si permite proponer una renovación y actualización de los referidos convenios y una concreción cartográfica de los mismos.

A continuación se detallan las formaciones arboladas presentes en cada una de las fincas públicas según el Mapa Forestal Español (correspondiente a la imagen de la izquierda en este documento), empleado en la realización del Cuarto Inventario Forestal Nacional (IFN IV), así como las principales asociaciones vegetales existentes en las fincas públicas según la cartografía de hábitats utilizada en la Dirección General de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático.

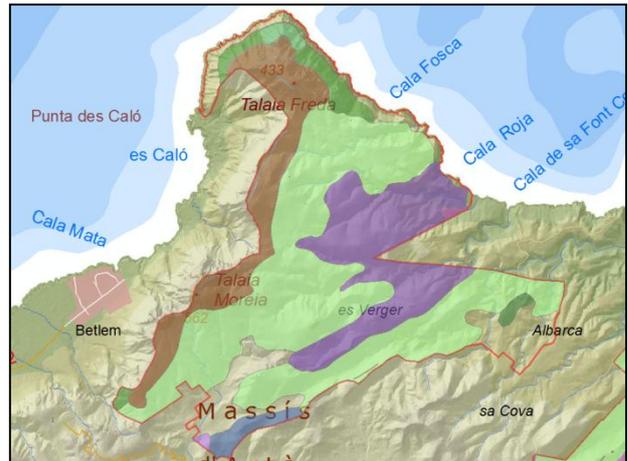
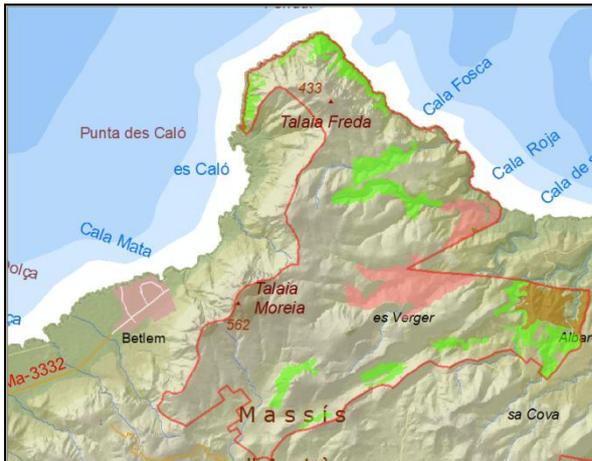
Se presenta la mejor cartografía disponible, mediante los mapas de hábitats vegetales elaborados desde la Universidad de las Islas Baleares y que se están empleando en la planificación y desarrollo de la Red Natura 2000, aplicando la clasificación de hábitats que establece la Directiva 92/43/CEE (o directiva hábitat).

Se presentan, agrupadas por islas, las fichas de descripción de hábitats, para cada una de las principales fincas públicas de la CAIB;

MALLORCA

1. Albarca, Es Verger, S'Alqueria Vella

Datos básicos	
Municipio	Artà
Superficie total (ha)	2.134,85

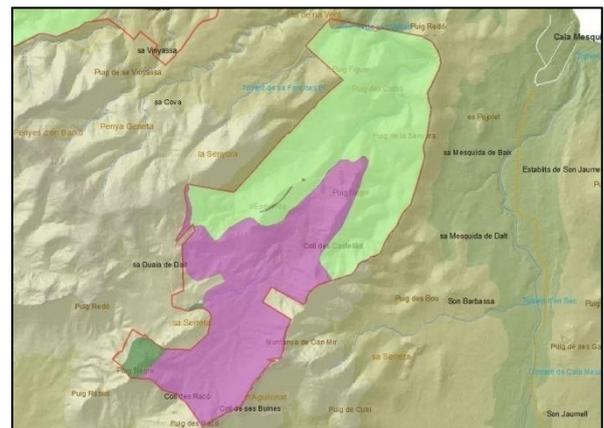
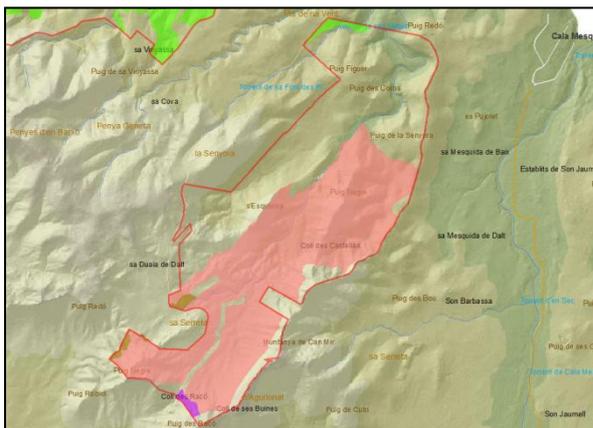


Según el Mapa Forestal Español (MFE) la mayoría de la superficie es desarbolada. Las zonas arboladas corresponden a pinares de pino carrasco (verde claro), que se corresponderían al hábitat 9540 de la directiva hábitats, madroñales (rosa) y bosques mixtos de frondosas autóctonas (marrón claro, en el extremo este de la finca) .

En cuanto a los hábitats, zona predominada por carrizales del Cneoro tricocci-Ceratonietum siliquae, de color verde claro en el mapa de la derecha, en su mayor parte correspondiente al hábitat 5330, matorrales termomediterráneos o pre-esteparios de la directiva 92 / 43/CEE (o directiva hábitat). También hay una importante superficie cubierta por comunidades de Anthyllido cytisoides-Teucrietum Majorica. En algunas zonas estas malezas tienen una presencia significativa (facies) de Chamaerops humilis, Arbutus unedo o Calicotome spinosa. Unas 130 ha están ocupadas por campos de cultivo, una parte significativa de los cuales están abandonados.

2. Sa Duaia

Datos básicos	
Municipio	Artà
Superficie total (ha)	479,24



Los MFE clasifica la mayoría de la superficie como en Arboç (rosa claro), mientras que el resto es desarboladas, excepto dos pequeñas zonas correspondientes a pinar de pino carrasco (*Pinus halepensis*) en el norte y bosques mixtos de coníferas y frondosas de la región mediterránea, en el extremo sur.

En cuanto a los hábitats, zona predominada por carrizales del *Cneoro tricocci-Ceratonietum siliquae*, y por madroñales de *Ampelodesmo-Arbutetum unedonis*. También hay presencia de aliagares del *Cneoro tricocci-Ceratonietum siliquae*. La presencia de cultivos abandonados ocupa casi un 10% de la superficie.

3. Comú de Muro

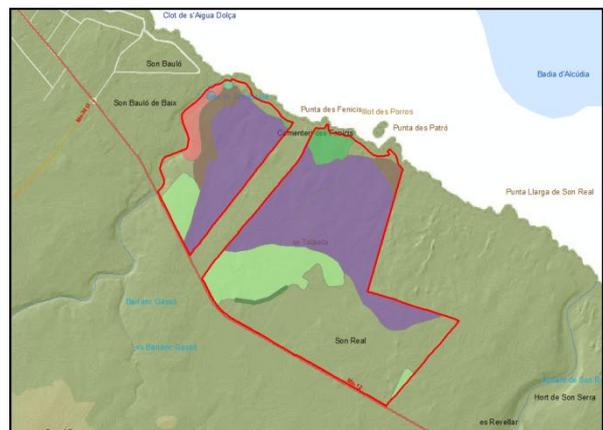
Datos básicos	
Municipio	Muro
Superficie total (ha)	106,08



Zona con una presencia importante de pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos, junto con dunas litorales con *Juniperus ssp* (hábitat 2250). Presenta una zona importante de playa y de sistemas dunares, buena parte de ellos correspondientes a la comunidad *Teucrio dunensis-Thymelaeetum velutinae*.

4. Son Real

Datos básicos	
Municipio	Santa Margalida
Superficie total (ha)	399,04

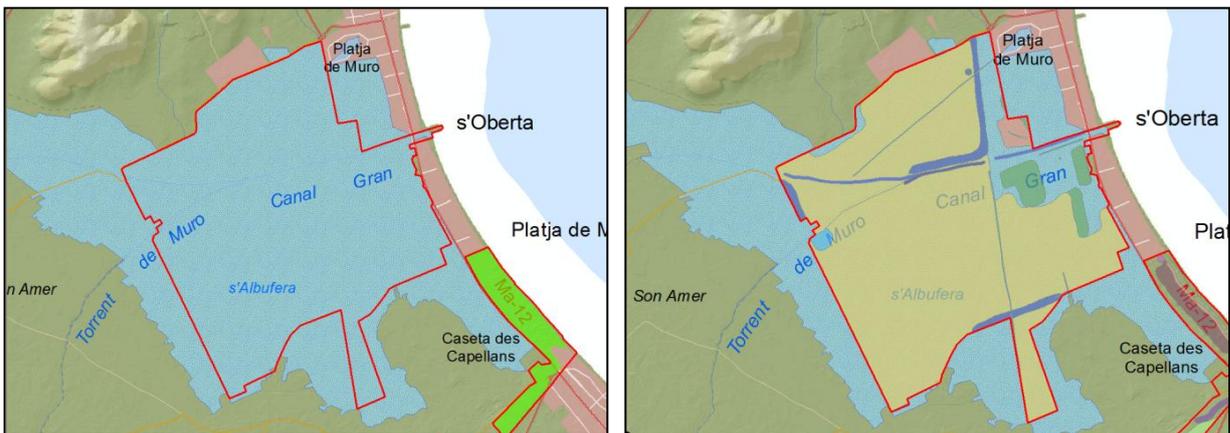


Según el mapa forestal predominan las formaciones arbóreas correspondientes a bosques mixtos de coníferas y frondosas propias de la región mediterránea, en este caso el pino carrasco y el acebuche (*Olea europaea* var *sylvestris*). También los pinares de pino carrasco (verde claro) tienen una presencia significativa en la finca. Hay presencia de ullastrars y de zonas desarboladas en la parte sur de la finca, correspondiente casi en su totalidad a campos de cultivo.

Las comunidades vegetales presentes son: Anthyllido cytisoides-Teucrietum Majorica, Cneoro tricocci-Ceratonietum siliquae, Hypochoerido-Brachypodietum retusi, Clematido balearicae-Juniperetum turbinatae.

5. S'Albufera de Mallorca

Datos básicos	
Municipio	Muro – Sa Pobla
Superficie total (ha)	1.208,65

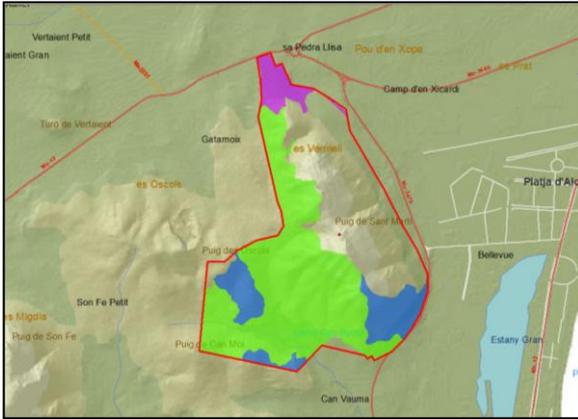


No hay cobertura arbolada cartografiada por MFE, tal y como se observa en el mapa de la izquierda.

En referencia a la cartografía de las comunidades vegetales, predomina claramente el *Typho angustifoliae-Phragmitetum maximi* (de color paja en el mapa de la derecha), con presencia también de uniones, *Salicornietum fruticosae* y *trifolii fragiferi-Cynodontion*.

6. Sant Martí

Datos básicos	
Municipio	Alcúdia
Superficie total (ha)	229,62

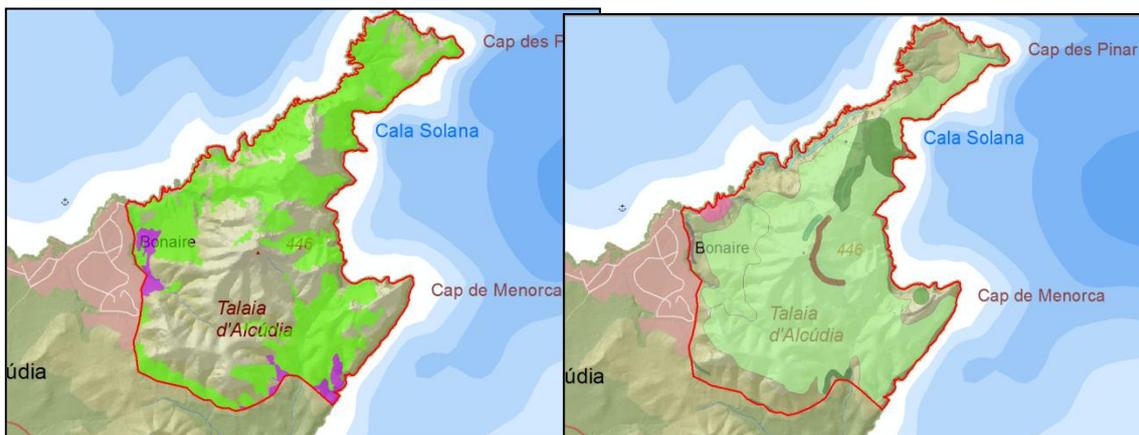


Según el MFE, predomina el pinar de pino blanco, con una presencia significativa también de acebuche (de color azul en el mapa) y, en el extremo norte de la finca, de bosques mixtos de coníferas y frondosas de la región mediterránea. La vertiente nororiental del monte es desarbolada.

Las principales comunidades vegetales existentes son el Cneoro tricocci-Ceratonietum siliquae (en verde claro) y el Oleo-Ceratonion (com. de Ampelodesmos mauritanica).

7. La Victòria

Datos básicos	
Municipio	Alcúdia
Superficie total (ha)	1.026,48



Según el MFE buena parte de la superficie, excepto la vertiente sur de la Atalaya de Alcúdia, está cubierta por pinar de pino blanco. También hay presencia, en poca superficie, de bosques mixtos de coníferas y frondosas de la región mediterránea (pino y acebuche). El resto es desarbolado.

La principal comunidad presente en la finca es el Cneoro tricocci-Ceratonietum siliquae (verde claro). También hay presencia de Smilaco balearicae-Ampelodesmetum mauritanicae, y Brachypodietum phoenicoides.

8. Puig de Santuiri

Datos básicos	
Municipio	Pollença
Superficie total (ha)	43,01

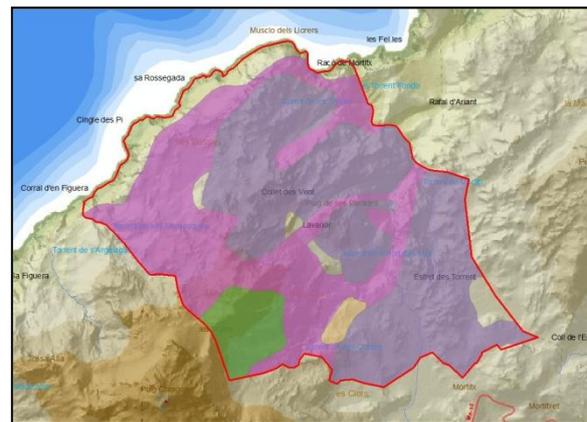
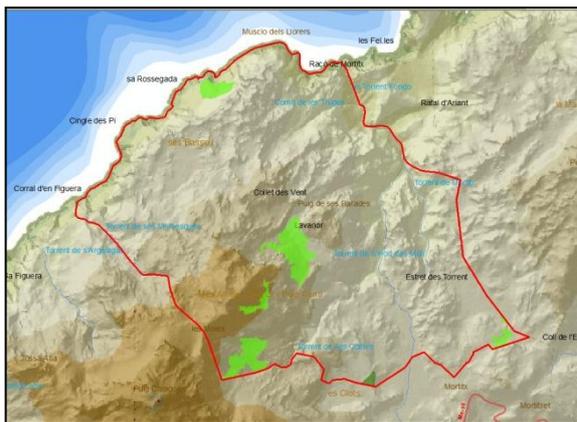
Según el MFE, es significativa la presencia de encina (*Quercus ilex*), bien formando bosques mixtos de frondosas autóctonas (con el acebuche - de color marrón en la parte central de la finca) o bien formando encinares (extremo nororiental de la finca, de color verde oscuro). El resto, en el extremo oeste de la finca, se corresponde a pinares de pino blanco.

Las principales asociaciones vegetales presentes en la finca son: Clematido cirrhosae-Quercetum rotundifoliae (en verde), Oleo-Ceratonion (fruticidas de *Euphorbia dendroides*).



9. Mortitx

Datos básicos	
Municipio	Escorca
Superficie total (ha)	722,80

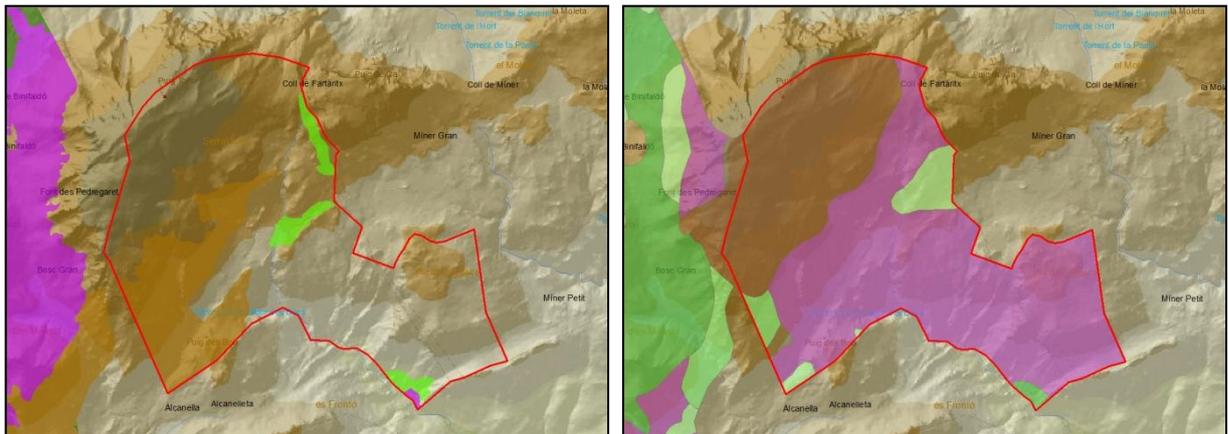


Finca con poca superficie relativa arbolada según el MFE y la que hay son unas 25 ha de pinar de pino blanco y apenas una hectárea de encinar en el límite sur de la finca.

En cuanto a los hábitats vegetales, predominan el Oleo-Ceratonion (azul-violeta) y el Oleo-Ceratonion (com. de *Ampelodesmos mauritanica*), de color fucsia. También hay presencia de *Smilaco balearicae-Ampelodesmetum mauritanicae*.

10. Míner Gran

Datos básicos	
Municipio	Escorca - Pollença
Superficie total (ha)	516,73

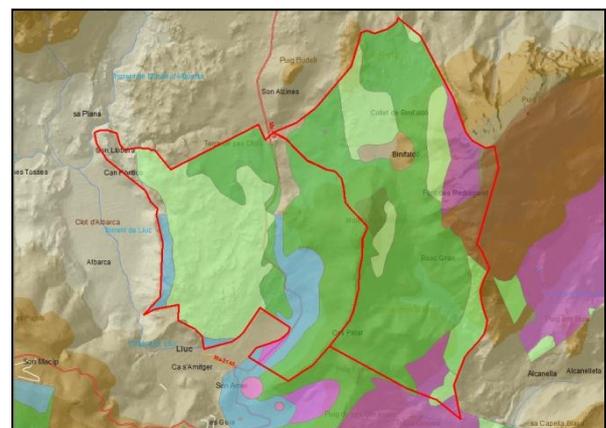
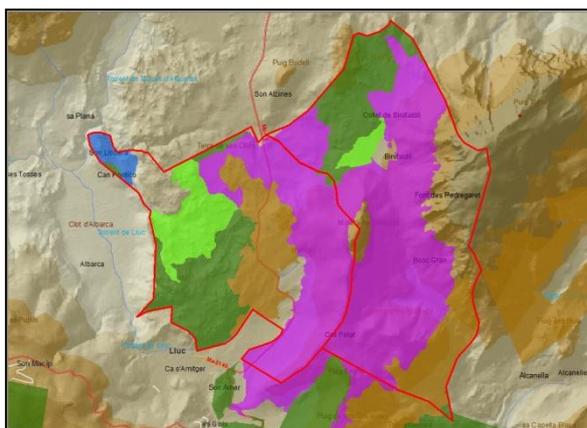


Según el MFE, un 20% de la superficie de la finca está recubierta por bosques mixtos de frondosas autóctonas (encina y acebuche), el pinar de pino blanco ocupa algo menos del 5% y también hay una pequeña zona mixta coníferas y frondosas de la región mediterránea. Entre un 70% y 75% de la superficie se desarboladas.

En cuanto a los hábitats, la mayoría de la finca se reparte entre Oleo-Ceratonion (com. de Ampoledesmos mauritanica), de color fucsia, y el Teucrietum subspinosi, de color marrón en el mapa. Estas dos asociaciones vegetales recubren unas 500 ha de la finca. Aparte, también se encuentra Buxo balearicae-Genistetum majoricae, Cneoro tricocci-Ceratonietum siliquae y más escasamente, Cyclamini balearica-Quercetum ilicis.

11. Menut i Binifaldó (2 finques)

Datos básicos	
Municipio	Escorca
Superficie total (ha)	810,13 (370,29 + 439,84)

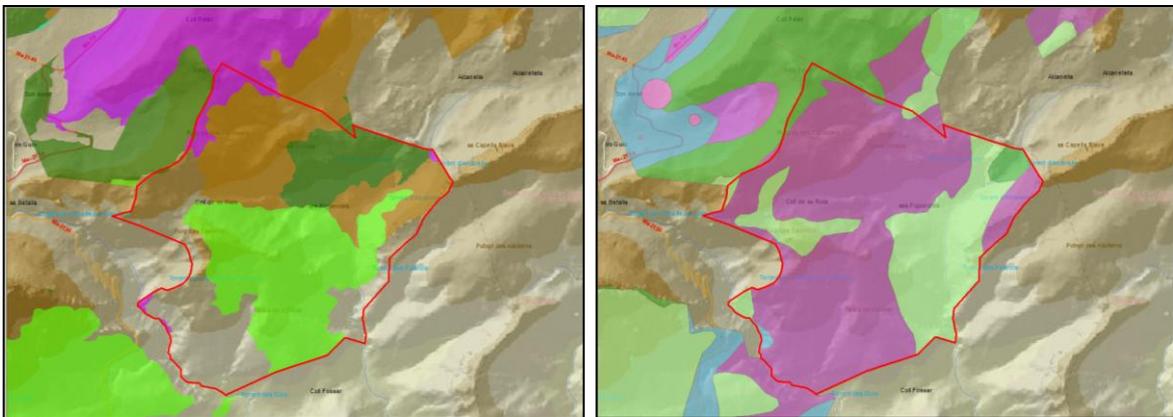


Casi unas 400 ha de la zona comprendida por las dos fincas están clasificadas por MFE como bosques mixtos de coníferas y frondosas de la región mediterránea, en este caso pino y encina principalmente (color fucsia). El encinar ocupa unas 120 ha de la finca y, en menor medida, encontramos bosques mixtos de frondosas autóctonas, unas 50 ha de pinar y también ullastrar, este último en azul en el mapa, en el extremo noroccidental de Menut.

En cuanto a los hábitats, predomina el *Cyclamini balearica-Quercetum ilicis*, que ocupa unas 400 ha. En segundo término, en cuanto a la superficie, hay 200 ha de *Cneoro tricocci-Ceratonietum siliquae*. Es relevante también la presencia de unas 20 ha de *Buxo balearicae-Genistetum majoricae*.

12. Ses Figueroles

Datos básicos	
Municipio	Escorca
Superficie total (ha)	306,19

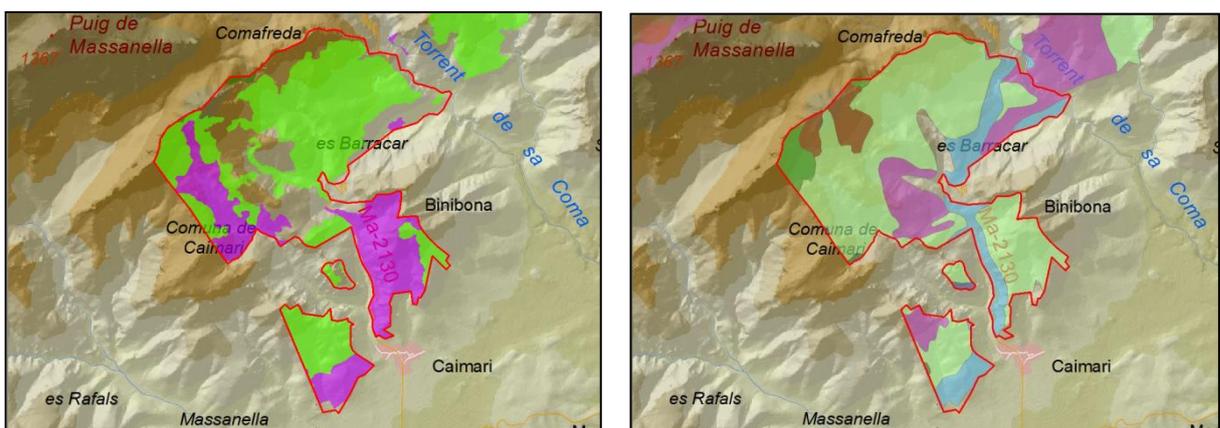


Según el MFE la mitad de la superficie se reparten entre pinares de pino blanco y bosques mixtos de frondosas autóctonas, un 12% de la superficie de la finca es encinar y también presencia, menor, de bosques mixtos coníferas y frondosas de la región mediterránea. El resto no arbolado.

En cuanto a los hábitats, predomina el *Oleo-Ceratonion* (com. de *Ampoledesmos mauritanica*) y también es significativa la presencia de *Cneoro tricocci-Ceratonietum siliquae*, Más minoritaria es la presencia de *Cyclamini Balearic-Quercetum ilicis*.

13. Comuna de Caimari

Datos básicos	
Municipio	Selva
Superficie total (ha)	717,94

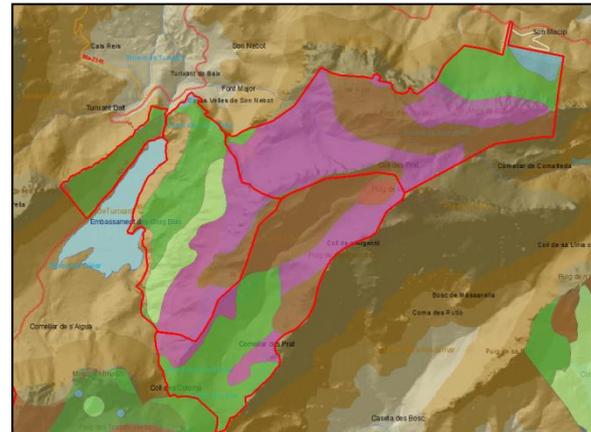


La mayoría de la superficie de la finca es arbolada, según el MFE. Más concretamente, unos 350 ha son de pinar de pino blanco, 175 ha son bosques mixtos de coníferas y frondosas de la región mediterránea y en el extremo norte de la finca, en las partes altas, hay presencia de encinar.

Según la cartografía de hábitats, predomina Cneoro tricocci-Ceratonietum siliquae, Oleo-Ceratonion (com. de Ampoledesmos mauritanica), y en las partes altas, ocupando una menor superficie, Cyclamini balearica-Quercetum ilicis y Teucrietum subspinosi.

14. Coma des Prat, Son Massip i S'Estret (3 finques)

Datos básicos	
Municipio	Escorca
Superficie total (ha)	781,04 (236,79+303,72+240,53)

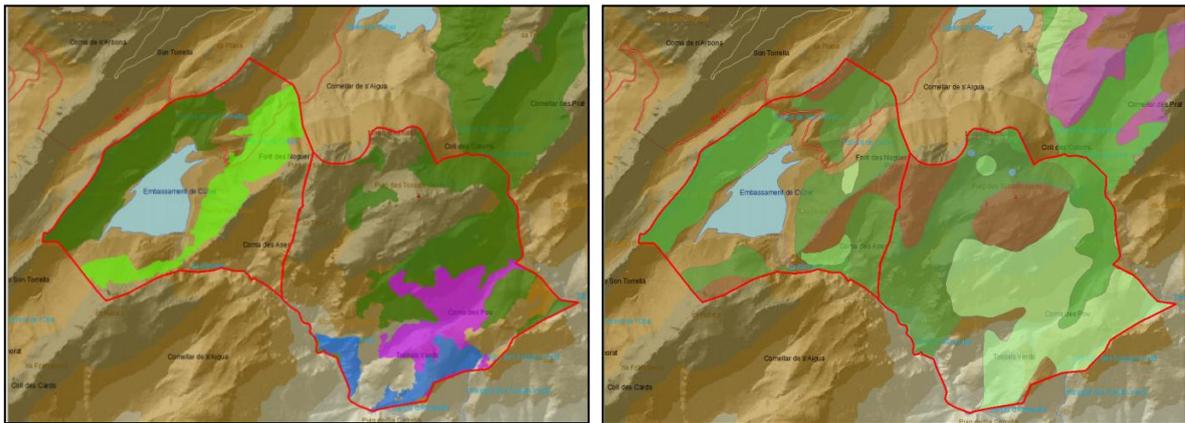


Según el MFE, casi la mitad de la superficie es arbolada y el resto no. LA totalidad de la zona arbolada es corresponde a encinares.

Según la cartografía de hábitats, aproximadamente un 40% de la superficie corresponde a Oleo-Ceratonion (com. de Ampoledesmos mauritanica), y un 25% en Teucrietum subspinosi. Del resto, destaca el Cyclamini balearica-Quercetum ilicis y, en menor medida, Cneoro tricocci-Ceratonietum siliquae y Genista fasciculatae-Thymelaetum velutinae.

15. Tossals verds i Cúber

Datos básicos	
Municipio	Escorca
Superficie total (ha)	975,45 (553,57+421,88)

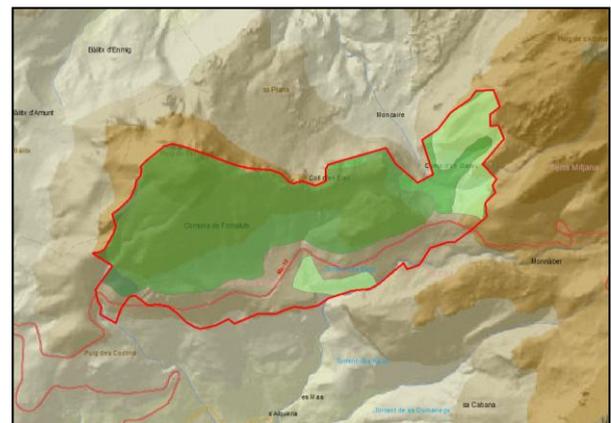
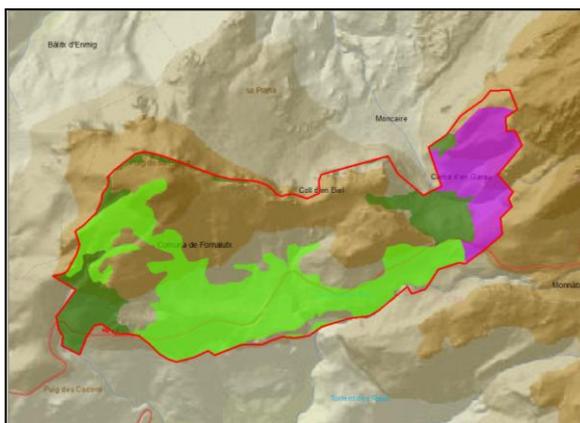


De la superficie de la finca la mayor parte es desarbolada. Sin embargo, aproximadamente un 20% de la superficie de las dos fincas son encinas, un 10% pinar de pino blanco. También hay presencia de bosques mixtos de coníferas y frondosas de la región mediterránea y ullastrar.

En cuanto a los hábitats, predomina *Smilaco balearicae-Ampelodesmetum mauritanicae*, también es importante el *Teucrietum subspinosi*, y *Cneoro tricocci-Ceratonietum siliquae* (este último concentrado en Colinas verdes) y *Cyclamini balearica-Quercetum ilicis* (sobre todo en el extremo norte de Cúber) .

16. Sa Bassa.

Datos básicos	
Municipio	Fornalutx
Superficie total (ha)	214,70

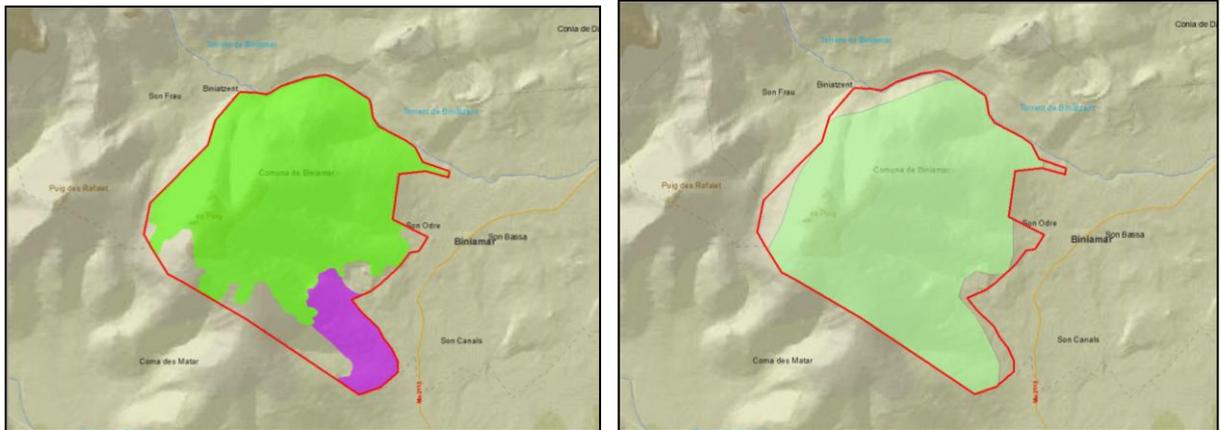


Según el MFE, de la finca, unas 72 ha son pinares de pino carrasco, 25 ha encinar y 22 de bosques mixtos de coníferas y frondosas mediterráneas. El resto, no está arbolada.

En cuanto a los hábitats, la mayoría es *Smilaco balearicae-Ampelodesmetum mauritanicae*, y también es importante la presencia de *Cneoro tricocci-Ceratonietum siliquae*, *Cyclamini balearica-Quercetum ilicis* y, en menor medida, *Clematido cirrhosae-Quercetum rotundifoliae*.

17. Comuna Biniamar

Datos básicos	
Municipio	Selva
Superficie total (ha)	163,79

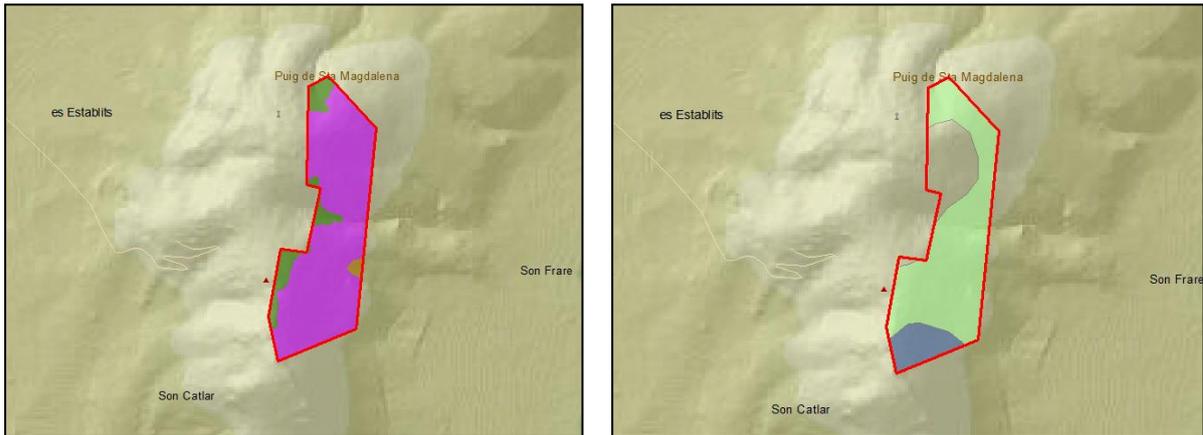


Según el MFE, un 70% de la superficie de la finca presenta pinares de pino blanco y aproximadamente un 10% son bosques mixtos de coníferas y frondosas de la región mediterránea (pino y acebuche).

En cuanto a los hábitats, toda la zona pertenece al *Cneoro tricocci-Ceratonietum siliquae* con *Hypochoerido-Brachypodietum retusi*.

18. Puig de Santa Magdalena

Datos básicos	
Municipio	Inca
• Superficie total (ha)	• 23,66

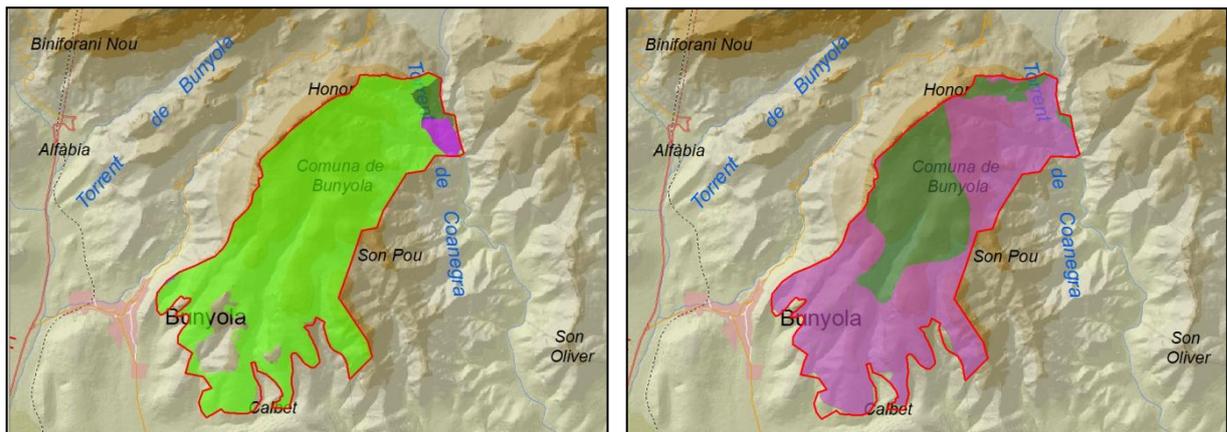


Según el MFE toda la superficie es arbolada, y la mayoría corresponde a bosques mixtos de coníferas y frondosas mediterráneas (pino y acebuche y encina). También hay presencia de encinares, así como también bosques mixtos de frondosas autóctonas (acebuche y encina).

En referencia a los hábitats, predomina el Cneoro tricocci-Ceratonietum siliquae con Hypochoerido-Brachypodietum retusi (un 70% de la superficie de la finca) y Oleo-Ceratonion (con Euphorbia dendroides).

19. Comuna de Bunyola

Datos básicos	
Municipio	Bunyola
Superficie total (ha)	732,23

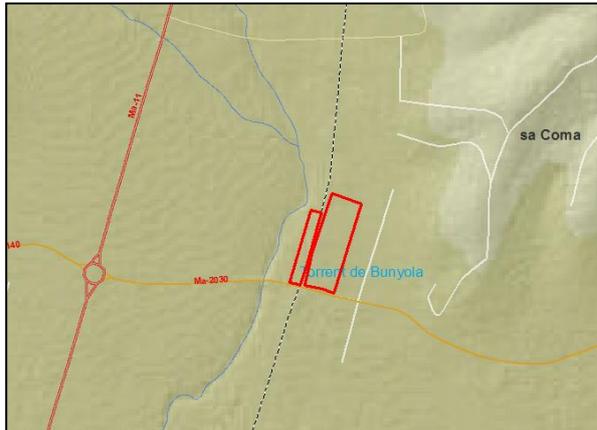


Predomina claramente el pinar de pino carrasco (un 78% de la superficie de la finca), según el MFE. Además, hay unas 35 entre encinas y bosques mixtos de coníferas y frondosas mediterráneas (sobre todo pino y encina) y unas 40 ha no arboladas.

En cuanto a los hábitats, el mayoritario es el Oleo-Ceratonion (com. de Ampoledesmos mauritanica), en morado en el mapa, y Clematido cirrhosae-Quercetum rotundifoliae.

20. Caubet

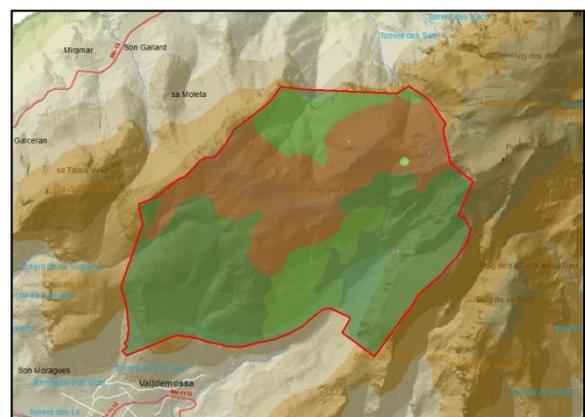
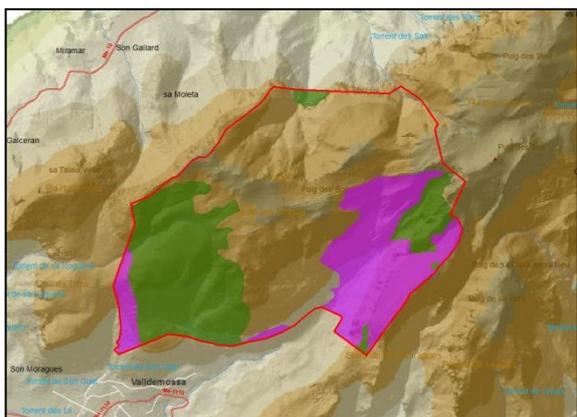
Datos básicos	
Municipio	Bunyola
Superficie total (ha)	3,42



Según el MFE la finca no presenta cobertura arbórea y, respecto a los hábitats, dada su condición de periurbana, no se dispone de mapa de sus asociaciones vegetales.

21. Son Moragues

Datos básicos	
Municipio	Valldemossa
Superficie total (ha)	518,61



Según el MFE, 160 ha de la finca son encinares y 120 bosques mixtos de coníferas y frondosas mediterráneas. El resto no presenta vegetación arbórea.

Según la cartografía de hábitats, la mayoría corresponde a Clematido cirrhosae-Quercetum rotundifoliae (verde oscuro), también es importante el Teucrietum subspinosi con Teucroio occidentalis-Rhamnetum bourgeani, y el Smilaco balearicae-Ampelodesmetum mauritanicae.

22. Son Tries

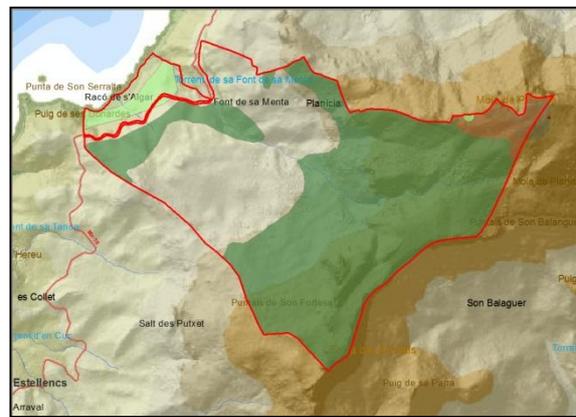
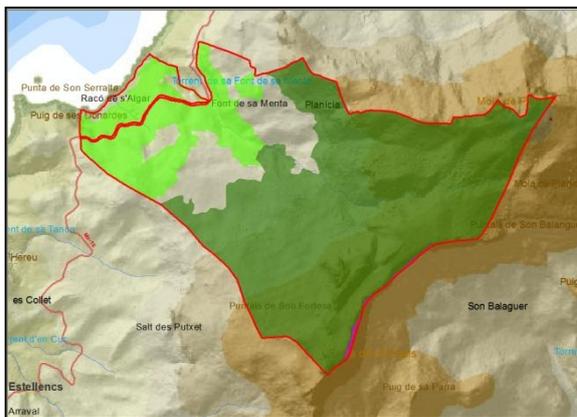
Datos básicos	
Municipio	Esportles
Superficie total (ha)	11,67



Según el MFE, toda la superficie se clasifica como a bosques mixtos de coníferas y frondosas mediterráneas (pino y encina, sobre todo). Aunque no se ha podido elaborar el mapa con la cartografía disponible, según bibliografía, la zona se corresponde a Cneoro tricocci-Ceratonietum siliquae facies Pinus halepensis.

23. Planícia

Datos básicos	
Municipio	Banyalbufar
Superficie total (ha)	364,45



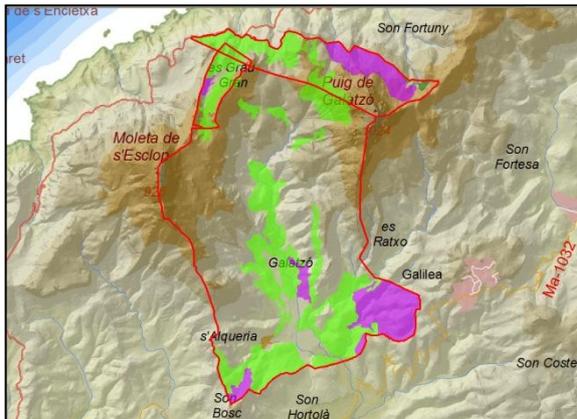
Según el MFE, 265 ha de la finca son encinas, 70 ha son pinares, y el resto no arbolado (buena parte son olivares, algunos de ellos abandonados).

Los hábitats recogidos en la cartografía son los siguientes: Clematido cirrhosae-Quercetum rotundifoliae, Cneoro tricocci-Ceratonietum siliquae.

24. Son Fortuny, Coma d'en Vidal i Galatzó

Datos básicos	
---------------	--

Municipio	Estellencs i Calvià (Galatzó)
Superficie total (ha)	1.640,27 (227,74+57,44+1.355,09)



De acuerdo con el MFE, la mayoría de la finca presenta vegetación no arbórea (unas 1000 ha), en especial en Galatzó. De la vegetación arbórea, la principal formación es el pinar de pino blanco, sobre todo en sa Coma d'en Vidal, donde cubre la mayoría de la superficie. También son relevantes los bosques mixtos de coníferas y frondosas de la región mediterránea, que ocupan el resto de superficie arbolada.

En cuanto a los hábitats, los principales son los siguientes: Oleo-Ceratonion (com. de Ampoledesmos mauritanica) en morado, Cneoro tricocci-Ceratonietum siliquae, Smilaco balearicae-Ampelodesmetum mauritanicae y Anthyllido cytisoides-Teucrietum Majorica.

25. Sa Dragonera

Datos básicos	
Municipio	Andratx
Superficie total (ha)	278,49

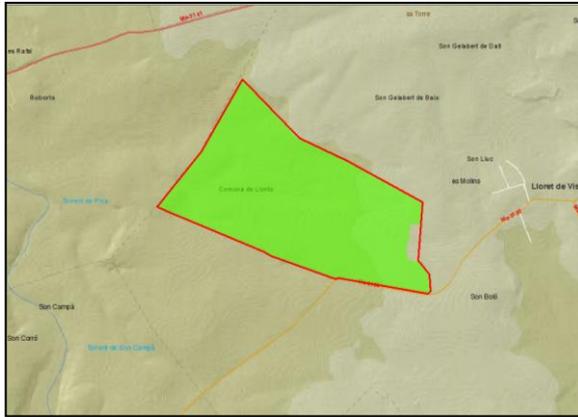


Según el MFE, la mayoría de la superficie es desarboladas, sin embargo hay unas 36 ha de pinar.

En cuanto a los hábitats, la mayoría de la superficie se corresponde a Cneoro tricocci-Ceratonietum siliquae con Hypochoerido-Brachypodietum retusi.

26. Comuna de Lloret

Datos básicos	
Municipio	Lloret de Vistalegre
Superficie total (ha)	124,87

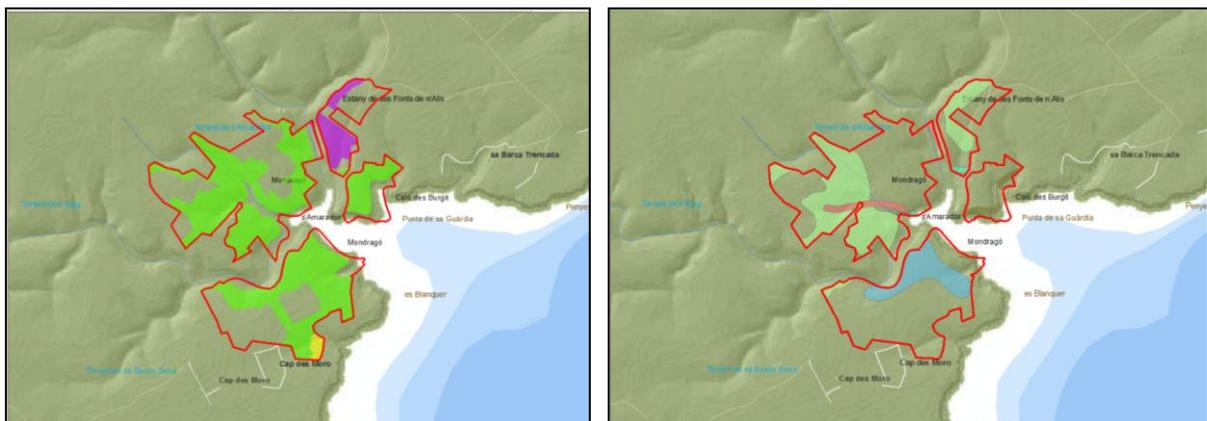


Según el MFE toda la finca excepto la zona del polideportivo (extremo oriental de la finca) es pinar de pino blanco.

En cuanto a los hábitats, no hay cartografía disponible para esta finca.

27. Mondragó

Datos básicos	
Municipio	Santanyí
Superficie total (ha)	96,75



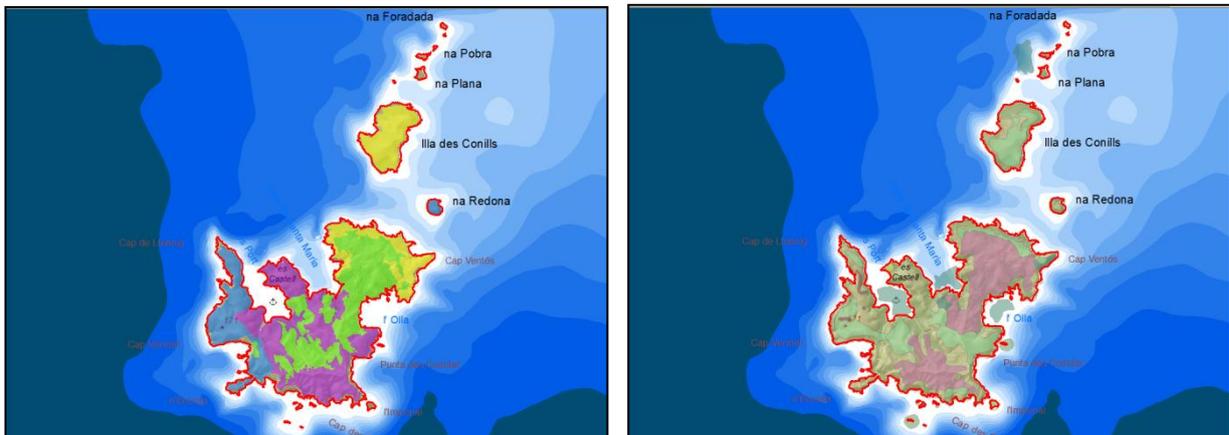
Según el MFE, casi la mitad de la superficie es pinar, unas 7 ha de bosques mixtos de coníferas y frondosas de la región mediterránea (pino y acebuche) y 1 ha de sabinares en la zona del Cap des Moro. El resto de la superficie se reparte entre terreno forestal desarbolado y campos de cultivo agrícola.

En cuanto al hábitats hay una representación significativa, con respecto al terreno forestal, de Cneoro tricocci-Ceratonietum siliquae con Oleo-Ceratonion (com. de Ampoledesmos mauritanica), Hypochoerido-Brachypodietum retusi, Ruppion maritimae y Cyper mucronados-Agropyretum juncea.

CABRERA

28. Arxipèlag de Cabrera

Datos básicos	
Municipio	Palma
Superficie total (ha)	1.306,10



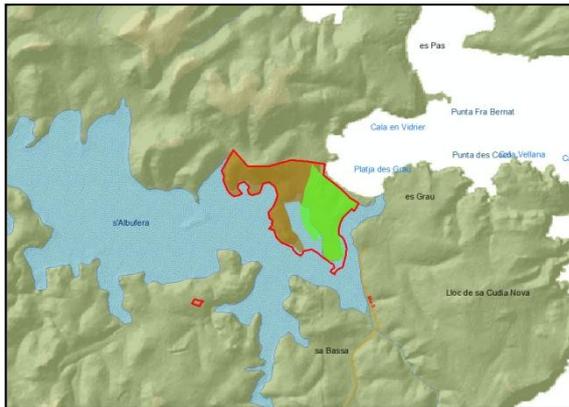
Según el MFE, aproximadamente 362 ha están ocupadas por bosques mixtos de coníferas (pino) y frondosas (acebuche), unas 350 ha pinar de pino blanco (verde claro), aproximadamente 163 ha de acebuchal (azul) y unas 108 ha de sabinares (amarillo). El resto no arbolado.

En cuanto a los hábitats, predominan la Anthyllido cytisoides-Teucrietum Majorica (morado) y el Rhamno ludovici-salvatoris-Juniperetum turbinatae (verde claro). También hay presencia de Oleo-Ceratonion (Euphorbia dendroides, Hypericion balearica y Limonietum caprariensis).

MENORCA

29. Es Grau

Datos básicos	
Municipio	Maó
Superficie total (ha)	21,27

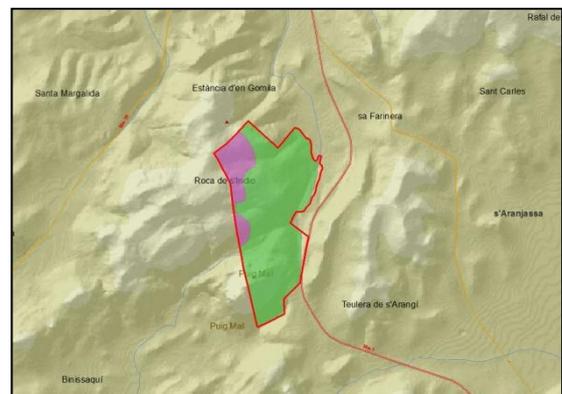


El MFE recoge dos formaciones arbóreas predominantes en la zona: formaciones mixtas de frondosas autóctonas (en marrón en la imagen) y pinares de pino blanco.

En cuanto a las comunidades vegetales, la cartografía recoge la presencia de *Clematido balearicae-Juniperetum turbinatae*, *Potamion pectinatos* y *Ruppion maritima*.

30. S'Arangí

Datos básicos	
Municipio	Es Mercadal
Superficie total (ha)	31,20

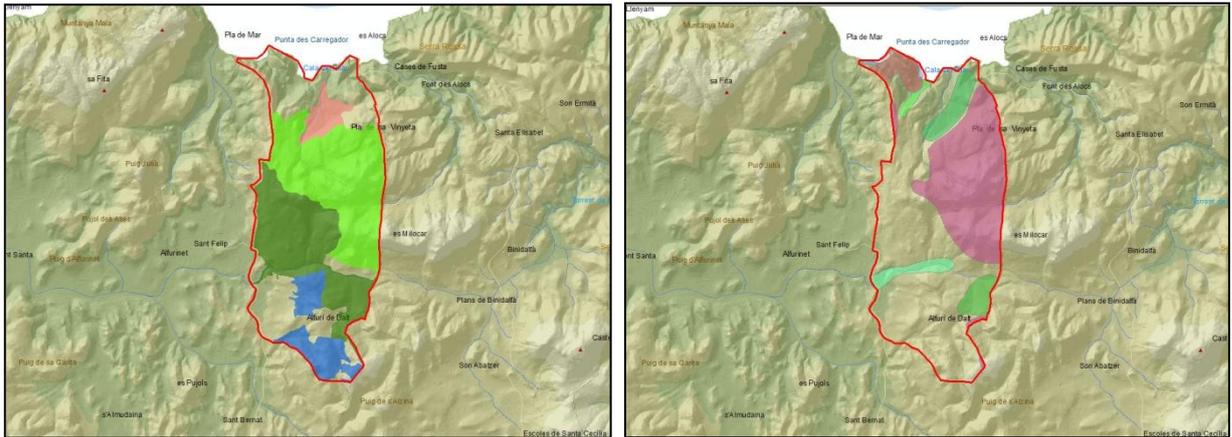


Según el MFE, casi toda la superficie está recubierta por encinar. El resto, escasa superficie, desarbolado.

En cuanto a los hábitats, la mayor parte corresponde a Cyclamini balearica-Quercetum ilicis con Ampelodesmo-Ericetum scopariae, y unas 5 ha de Oleo-Ceratonion (com. de Ampelodesmos mauritanica).

31. Alfuri

Datos básicos	
Municipio	Ciutadella
Superficie total (ha)	306,37

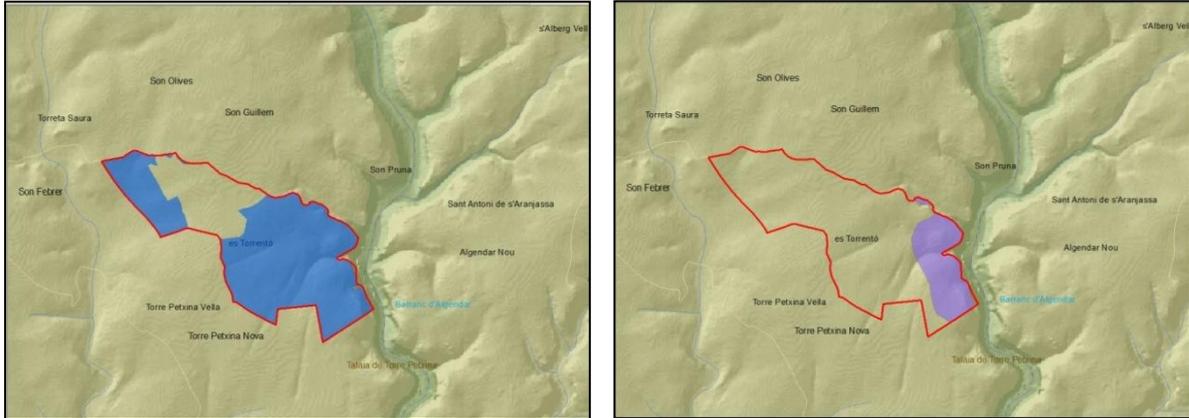


Del total de la superficie de la finca, el MFE delimita unas 100 ha pinar de pino blanco, 77 ha de encinar (verde oscuro) y unas 30 entre ullastrars (azul) y madroñales (rosa). El resto, vegetación no arbolada.

En cuanto a los hábitats, la Ampelodesmo-Ericetum scopariae es claramente el mayoritario, aunque también se encuentran: Hypochoerido-Brachypodietum retusi, Cyclamini balearica-Quercetum ilicis, Rubo ulmifolii-Crataegum brevispiniae, Launaeetum cervicornis y Ononido crispae-Scrophularietum minoricensis.

32. Es Torretó

Datos básicos	
Municipio	Ciutadella
Superficie total (ha)	55,38

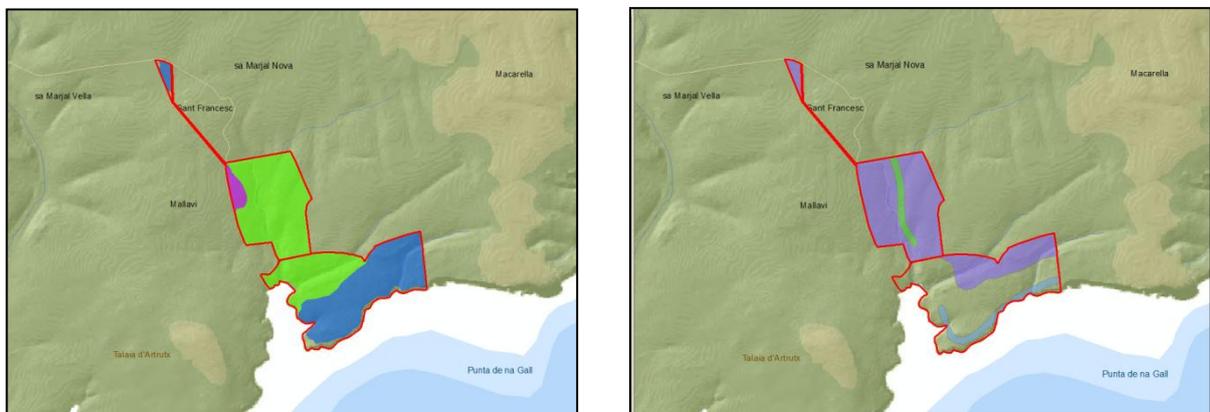


Según el MFE la totalidad de la superficie arbolada de la finca es ullastrar. El resto no arbolada, se corresponde a campo de cultivo (pastos por el ganado).

La cartografía de hábitats disponible se ciñe al extremo de levante, adyacente al barranco de Algendar, de Prasio-Oleetum sylvestris con Hypochoerido-Brachypodietum retusi.

33. Cala en Turqueta i Marjal Nova

Datos básicos	
Municipio	Ciutadella
Superficie total (ha)	43,51



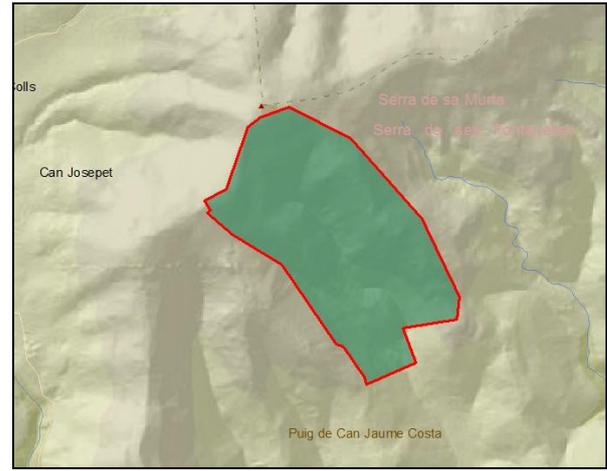
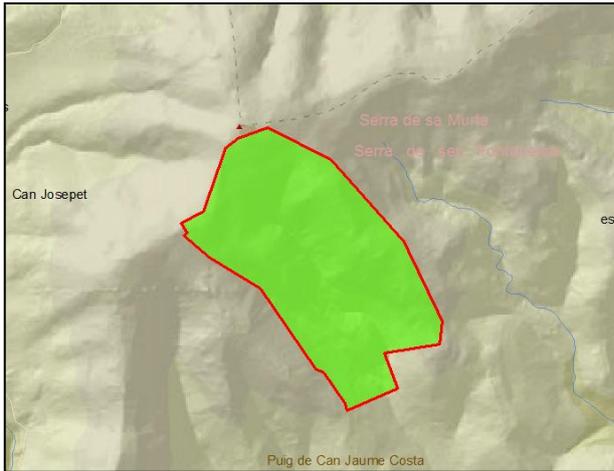
Según los datos del MFE, casi la mitad de la superficie está cubierta por pinares de pino carrasco (verde claro). Un porcentaje importante de la superficie está recubierto de acebuchal (azul), y el resto por bosques mixtos de coníferas y frondosas de la región mediterránea. La superficie no arbolada es poca, sobre todo acera de mar.

En cuanto a los hábitats el Prasio-Oleetum sylvestris con Loto tetraphylla-Ericetum multiflorae es claramente mayoritario, aunque también tiene relevancia el Crithmo-Limonienion (acantilados mediterráneos) y el Cyclamini balearica-Quercetum ilicis.

EIVISSA

34. Ses Fontanelles

Datos básicos	
Municipio	Sant Josep de sa Talaia
Superficie total (ha)	40,16



Según el MFE y la cartografía de hábitats, esta finca es homogénea: pinar de pino blanco en el primero, y con respecto a los hábitats, Cneoro tricocci-Pistacietum lentisco con Teucro piifonti-Corydothymetum capitata y Stipion tenacissimae.

35. Can Pere Mosson

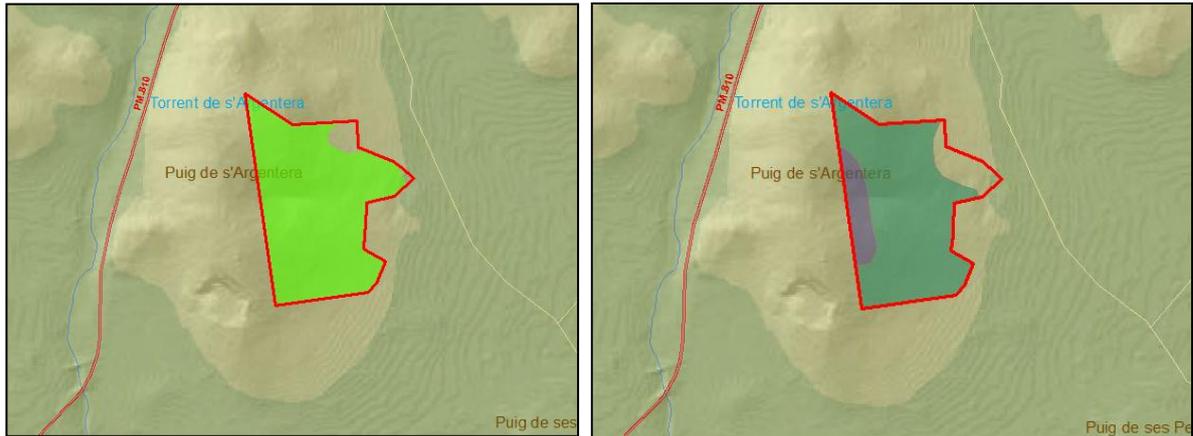
Datos básicos	
Municipio	Sant Joan de Labritja
Superficie total (ha)	25,40



Según el MFE toda la finca está recubierta de pinar de pino blanco, correspondiente al hábitat Cneoro tricocci-Pistacietum lentisco con Teucro piifonti-Corydothymetum capitata.

36. S'Argentera

Datos básicos	
Municipio	Santa Eulària des Riu
Superficie total (ha)	16,30

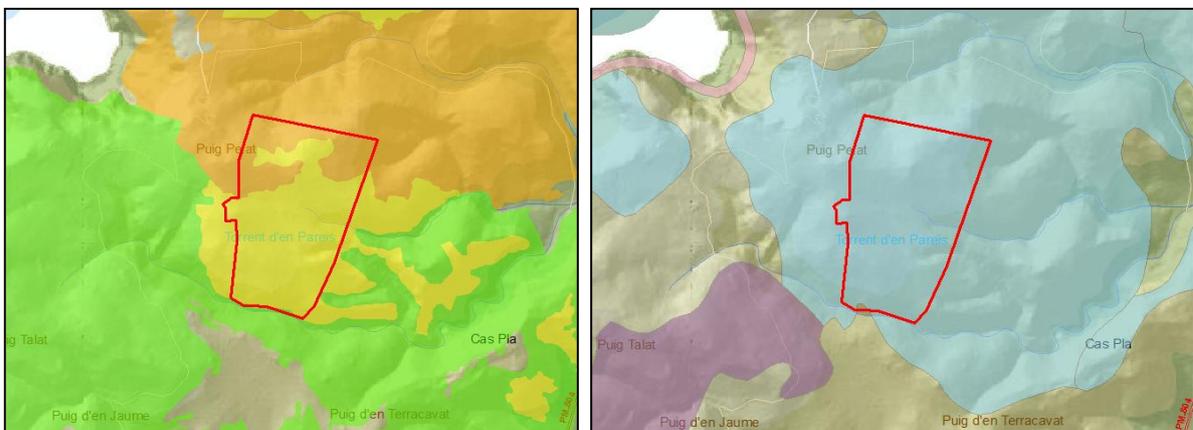


Según el MFE toda la finca está recubierta por pinar de pino blanco, excepto una pequeña zona no arbolada en el vértice noreste, correspondiente a campos de cultivo agrícola.

El hábitat mayoritario es el Cneoro tricocci-Pistacietum lentisco con Teucro piifonti-Corydothymetum capitata, aunque también, en menor medida, Rubo ulmifolii-Nerietum oleandri.

37. Can Cosmi

Datos básicos	
Municipio	Sant Joan de Labritja
Superficie total (ha)	22,94



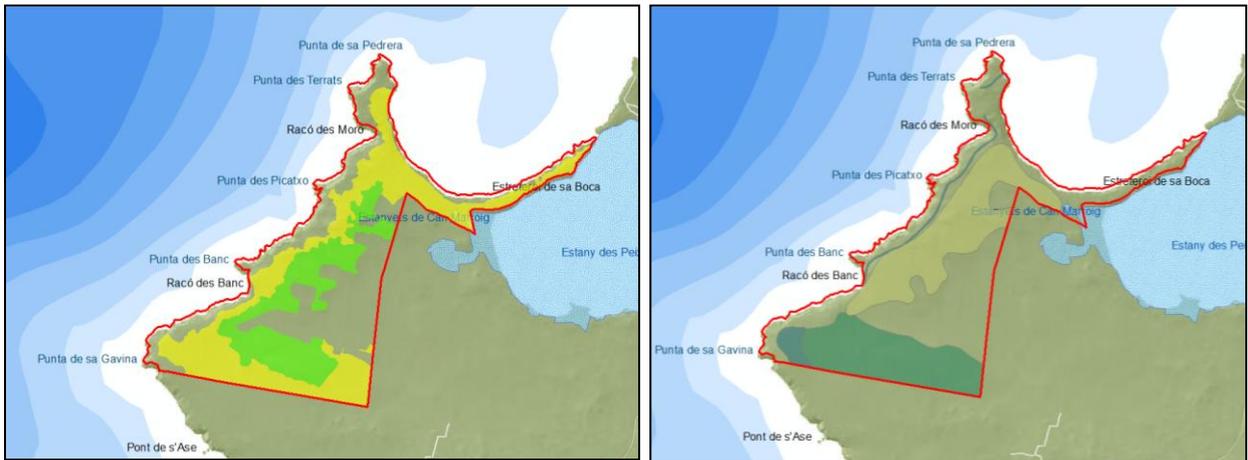
Según el MFE, toda la finca presenta un estrato arbóreo consolidando, de tal manera que la formación principal se corresponde al sabinar de *Juniperus phoenicea*, mientras que en el extremo norte hay presencia de bosques mixtos de coníferas autóctonas (en este caso pino blanco y sabina).

En falso hábitats, tal y como se observa en el mapa de la derecha, toda la finca corresponde al *Cneoro tricocci-Pistacietum lentisco* con *Teucrio piifonti-Corydorthymetum capitata* y comunidades de *Cheilanthes Acrostiches* y *Cosentinia*.

FORMENTERA

38. Can Marroig

Datos básicos	
Municipio	Formentera
Superficie total (ha)	157,37



Según el MFE, la mayor parte de la superficie arbolada corresponde a sabinars (en amarillo, aproximadamente 60 ha). En verde, los pinares también presentan una ocupación significativa (unas 35 ha). El resto correspondiente a playa (extremo oeste y norte) y campos de cultivo (extremo sureste de la finca).

En cuanto al hábitats o comunidades vegetales, predominan claramente el *Teucrio piifonti-Corydorthymetum capitata* y *Cneoro tricocci-Pistacietum lentisco*. En la zona suroeste, pequeña zona de *Limonietum ebusitana* con *Chaenorrhino formenterae-Silenetum cambessedesii*. A la orilla del mar, *Posidonietum oceanicae*.

39. Cap de Barbaria

Datos básicos	
Municipio	Formentera

Superficie total (ha)	314,77
------------------------------	---------------



El MFE sólo cartografía como formaciones arboladas unas 41 ha en el extremo norte oriental de la finca. El resto, desarboladas, corresponde a vegetación arbustiva o rocas.

Según la cartografía de hábitats, la mayor parte (casi un 80%) Teucro piifonti-Corydothymetum capitata. En el extremo noreste de la finca, Cneoro tricocci-Pistacietum lentisco con Teucro piifonti-Corydothymetum capitata.

9.- PROBLEMAS AMBIENTALES.

9.1.- Problemas ambientales que amenazan a las superficies forestales en Islas Baleares y a las áreas LICs o ZEPAs incluidas en los mismos.

La proyección futura de la conservación y gestión de los bosques de Baleares en todo caso debe garantizar, especialmente en aquellas áreas protegidas por la Red Natura 2000 (LICs y ZEPAs), su mantenimiento en buen estado de conservación de modo que se garantice su persistencia e integridad frente a presiones o amenazas ambientales, procurando un adecuado estado fisiológico, biológico, ecológico y silvícola, con una estructura tal que les proporcione mayor resiliencia y menor riesgo frente a los riesgos derivados de alteraciones antrópicas y otros sucesos (incendios, plagas y enfermedades forestales, ...). Los espacios forestales deben estar pues adecuadamente gestionados y han de disponer de las imprescindibles herramientas jurídicas y financieras que permitan en el marco de una planificada ordenación del territorio su preservación en conjunción con los procesos de desarrollo de otros usos, ambientalmente sostenibles, del territorio (infraestructuras, urbanismo, turismo, agricultura, etc.).

9.2.- Riesgo de incendios forestales: convivencia con el fuego.

La ausencia de gestión de los espacios forestales (abandono del monte) y el riesgo de padecer incendios forestales constituyen los mayores problemas identificados tanto por los técnicos de la administración como por los agentes sociales consultados. Son dos aspectos sinérgicos entre sí, aunque hay abundantes factores de riesgo en torno al monte en las islas Baleares.

El abandono de usos y aprovechamientos tradicionales en el monte, principalmente la extracción de madera y leñas, ha tenido como principales consecuencias la continuidad horizontal y vertical de las masas forestales, la densificación de sus estratos arbóreos y la acumulación de un exceso de biomasa forestal que multiplica el peligro de propagación y desarrollo de grandes incendios forestales. Esta concentración de combustible vegetal en el monte y el abandono de su periódica extracción hacen que *con frecuencia el fuego se convierta en el principal gestor de los paisajes forestales...* Por otra parte, el cese de estas actividades tradicionales y el abandono de tierras agrarias han provocado el aumento de la extensión del terreno forestal por procesos naturales de ocupación de eriales, pastos y cultivos agrícolas marginales.

Este proceso simultáneo de abandono de usos tradicionales agrícolas, ganaderos y forestales alteró los límites entre ellos y sus estructuras vegetales, a lo que por otro lado se añade una creciente presencia en los entornos forestales de áreas de contacto entre los espacios naturales y los desarrollos urbanísticos o turísticos (casas aisladas, urbanizaciones, infraestructuras de servicios, desarrollos turísticos,...) y el incremento del uso recreativo en el monte. De esta manera, razones socioeconómicas al mismo tiempo hacen variar las influencias recíprocas entre los aprovechamientos rurales y los forestales (*interfaz monte-terreno agrícola*) y ha puesto en contacto zonas urbanas y forestales (*interfaz monte-terreno urbano*).

Este *contacto entre la frontera urbana y la forestal* constituye una zona en la que se enfrentan ventajas recíprocas, disfrute del bosque e implicación social en la defensa del patrimonio forestal, pero también, riesgos contrapuestos, para el monte el peligro de que se generen incendios desde las áreas habitadas y para los inmuebles la amenaza de que les llegue a afectar un incendio forestal.

Debe concretarse el establecimiento de planes de prevención y la imposición de medidas de autoprotección y la determinación de competencias y responsabilidades para asegurar su eficaz aplicación, con el objetivo de evitar desastres ambientales, situaciones dramáticas o conflictos previsibles y evitables.

El aumento de visitantes y la expansión de usos recreativos también pueden suponer un incremento del peligro de fuego en el monte. La sensibilización de estos usuarios habituales del espacio forestal es muy importante para incrementar su propia seguridad y evitar negligencias.

La causa más habitual de incendios deriva del empleo sistemático del fuego para eliminar restos agrícolas, hierbas y matorral para ganar, limpiar o renovar terrenos de cultivos, pastos y caza es *un factor común de riesgo* de incendio forestal. La cultura del fuego se encuentra profundamente arraigada entre las poblaciones rurales del ámbito mediterráneo. Es preciso sustituir dicha cultura del fuego por una preventiva cultura del riesgo, lo que en ningún caso excluye incorporar, como eficaz herramienta de prevención, al empleo del fuego por parte de los responsables de establecer medidas preventivas.

El fuego define decisivamente, como elemento natural y como una herramienta cultural, el paisaje de los espacios naturales de las islas. Procesos de pérdida del dosel arbórea y degradación de la cubierta vegetal por incendios recurrentes (parameras de carritx) atestiguan los severos impactos que el fuego puede provocar sobre extensas superficies forestales (Península de Llevant, Andratx,...).

Además de por las *causas naturales* citadas (rayos, 8%), según las estadísticas de causalidad la mayoría de los incendios (92%) son provocados por el hombre, *la mitad por negligencias o accidentes (55%) y cerca de la tercera parte son intencionados (31%)*.

Los fumadores (21%) y las quemas agrícolas, de pastos o de basuras (18%) son las causas negligentes que más fuegos provocan; uno de cada 25 incendios forestales es debido a quemas agrícolas.

El riesgo de incendio forestal se define como la probabilidad de que se produzca un siniestro en una zona y se determina mediante una combinación de factores de *causalidad*, de *peligrosidad* y de *frecuencia*. La peligrosidad se interpreta a partir de la *combustibilidad* de la vegetación, el *relieve*, el *régimen estival de brisas* y las *infraestructuras viarias de acceso* dentro de los sistemas forestales.

Según el *Mapa de Modelos de Combustibles Vegetales* de las Islas Baleares, más de las dos terceras partes de la superficie forestal tienen un *grado de combustibilidad vegetal* alto o muy alto. Aun considerando las diferencias específicas de inflamabilidad entre pinos, sabinas, acebuches o encinas (material fino vivo), el tipo de vegetación no influye tanto, en época de peligro, como la localización (orientación, pluviometría, pendiente,...). Es determinante, la estructura de la masa forestal (modelo de combustible), sus condiciones de densidad y, especialmente, la continuidad horizontal y vertical entre los distintos estratos de vegetación que aumenta el grado de combustibilidad e incrementa la facilidad de propagación del fuego.

Las zonas de influencia estival de *brisas*, el *viento* que favorece la propagación y velocidad de un fuego y su expansión descontrolada y la *sequía estival* y baja humedad relativa que implican una mayor inflamabilidad de la vegetación, son los principales factores meteorológicos de riesgo de incendio forestal.

A estos se pueden añadir otros factores de riesgo como la pendiente, la orientación y la *dificultad de acceso al monte*. La tercera parte del territorio balear tiene pendientes acusadas y un 15% presenta singulares dificultades para la extinción de incendios por su elevada

pendiente. La estimación por intersección de los índices de de causalidad, de peligrosidad y de frecuencia concluye que la mayor parte (82%) del territorio balear presenta un alto, muy alto o extremo riesgo de incendio forestal.

Entre 2003 y 2012 se han producido 1320 incendios forestales y se han quemado 4.500 hectáreas de terreno forestal, por lo tanto con una media inferior a 150 incendios al año y menor de 500 hectáreas calcinadas por el fuego al año. La gran mayoría de la superficie quemada en Baleares en los últimos 10 años se concentró en Mallorca y Eivissa (Serra de Morna).

Además, en 2013 en la Serra de Tramuntana (Andratx-Estellencs) un gran incendio afecto a más de 2.300 has y en Cala Torta otro fuego recorrió casi 500 has., lo que implica un preocupante cambio de tendencia en las islas respecto a la presencia de grandes incendios y a la disminución de superficie forestal afectada. En los últimos años se han producido los únicos 4 incendios de nivel 2 que han sufrido las islas (Benirras, Morna y Roca Llisa en Ibiza y Andratx en Mallorca).

No obstante, si se analiza la serie histórica de estadísticas de siniestros, en los últimos 20 años los grandes incendios forestales han sido bastante escasos en las islas Baleares. La evolución histórica marca una tendencia ligeramente creciente del número de incendios y claramente decreciente de la superficie quemada y de los grandes incendios; lo que supondría un *indicador de eficacia en la lucha contra el fuego*. Una minoría de grandes incendios quema la mayoría de la superficie. Es la denominada *paradoja* de la extinción de incendios forestales, por la cual, el 1% de los siniestros no se controlan y en Baleares han quemado de promedio el 77 % de la superficie afectada por el fuego.

Se puede afirmar que el modelo de lucha contra los incendios desarrollado por la administración balear está resultando eficiente en lo que se refiere a la extinción, aunque *un modelo basado en la "cultura del riesgo"* debe apostar decididamente por la *planificación*, la *prevención* y la *autoprotección* e incorporar la *gestión forestal sostenible* a la defensa contra incendios como estrategia a largo plazo para actuar sobre las *causas estructurales* de los incendios forestales: las directrices europeas al respecto hablan en este sentido del concepto de *"convivencia con el fuego"* como un nuevo paradigma que contribuya a resolver el problema de los incendios forestales.

La trascendencia social y política de los incendios forestales que entrañan peligro para vidas humanas (combatientes, residentes y usuarios del monte) y que mantienen una enorme repercusión mediática, inducen a la focalización de la política forestal en este problema y a la concentración presupuestaria en la lucha contra los incendios.

La necesidad de ofrecer una inmediata respuesta al problema ha condicionado la defensa contra incendios forestales. Se ha acentuando el soporte a un inmediato, espectacular y eficaz despliegue de medios de extinción, pero no se han potenciado las básicas e imprescindibles medidas preventivas precisas para modificar sobre el terreno forestal las peligrosas condiciones estructurales que presentan los bosques, y especialmente el grave peligro que actualmente presentan gran parte de las zonas de interfase urbano forestal.

Debe limitarse la generación de beneficios e intereses económicos en torno a los incendios forestales evitando incentivar una "economía del fuego" derivada de la lucha contra los incendios. Los agentes y entidades ligados a los operativos contra incendios han de ser positivamente tratados cuanto mejor resulten las campañas de prevención y extinción que desarrollen.

La formación continua, la especialización permanente y la capacitación profesional, son argumentos clave que en los últimos años han permitido progresos notables en el operativo balear de cara a la consecución de los objetivos de seguridad y eficacia en el trabajo contra el fuego.

Los Planes de Restauración Ambiental elaborados y ejecutados tras los grandes incendios padecidos en los últimos años, se centran en proporcionar seguridad para personas, bienes y prestación de servicios, evitar la desertificación y los procesos erosivos, proporcionar soporte a la regeneración natural de la cubierta vegetal, recuperar especies, hábitats y paisajes singulares afectados por el fuego, y en sensibilizar y promover las medidas de prevención y autoprotección precisas para evitar la repetición de siniestros semejantes en el futuro.

- Amenazas al estado de salud de los bosques de las islas Baleares.

Aunque, en general, se puede afirmar que el estado de salud de los bosques de islas Baleares no es relativamente satisfactorio, los técnicos especialistas consultados aprecian problemas fitosanitarios que condicionan la vitalidad de algunas masas forestales afectadas por la *acción perjudicial de una combinación de diversos agentes dañinos* que inducen la aparición de determinadas plagas forestales.

Estos agentes nocivos pueden ser de distinto origen, ya sean *factores de origen abiótico* como son los incendios forestales, las sequías, los vendavales o los temporales de nieve, de granizo e incluso efectos provocados por gradientes de salinidad que debilitan a la vegetación, incrementando su vulnerabilidad y favoreciendo la debilidad de los especímenes afectados y la aparición de *agentes patógenos de origen biótico* que condicionan el desarrollo de sus poblaciones y facilitan la propagación de plagas y enfermedades forestales.

Pueden destacarse los siguientes desequilibrios bióticos;

El exceso de las poblaciones de cabra asilvestrada que está causando graves daños a la vegetación natural. La predación sobre ejemplares más jóvenes y los brotes tiernos dificulta la regeneración de las especies forestales y el normal desarrollo vegetativo de los pies afectados.

Los ataques periódicos de la oruga *procesionaria del pino* que causan frecuentes daños en los pinares de Mallorca y amenazan con expandirse en Ibiza y Formentera, en donde su control cobra cada vez más importancia porque presenta un peligro latente de explosión demográfica. Las molestias que producen estas orugas urticantes y su efecto poco estético sobre los pinares provocan cierta transcendencia social a esta plaga.

La acción perjudicial del *banyarriquer*, un coleóptero protegido por la normativa europea pero que provoca graves daños en los encinares de Mallorca. Precisa de una permanente labor de control para evitar la muerte de los ejemplares afectados y su propagación dentro de los hábitats, también protegidos, dominados por esta frondosa.

Las explosiones poblacionales de un lepidóptero, la *lagarta peluda*, afectan la salud y vitalidad de los encinares de Menorca, así como la existencia de síntomas de decaimiento producidos por la "seca".

En este caso, la protección de determinados espacios forestales, como por ejemplo los encinares por la normativa balear, habría de potenciar el control de las poblaciones de determinados insectos nocivos (plagas) mediante los necesarios tratamientos silvícolas y

culturales, singularmente los de carácter preventivo, de la formaciones afectadas con fines fitosanitarios de modo que incrementen su vigor y disminuyan su vulnerabilidad antes estos patógenos. La salud de los bosques se encuentra peligrosamente condicionada por el *abandono del monte*.

La ausencia de la gestión y de los usos tradicionales en el monte constituye una de las principales *causas estructurales* del deterioro de la salud y vitalidad de algunos bosques en Baleares, además de la falta de predadores y parasitoides que controlen la población de los agentes patógenos.

Resulta necesario trasladar a la opinión pública la trascendencia de mantener una prevención activa integrada de defensa contra plagas y enfermedades de los bosques y contra las especies invasoras que les afectan. Sorprende una generalizada carencia de conocimientos y una global ausencia de interés por un factor tan determinante de la calidad ambiental y paisajística de las islas como son los problemas de sanidad forestal (por ejemplo el peligro que actualmente corren las palmeras silvestres autóctonas de Baleares, los palmitos, por la introducción de la paysandisia y el picudo rojo).

En las Islas Baleares existe también un numeroso cortejo de plagas de menor importancia que en determinadas condiciones favorables pueden llegar a provocar daños de consideración. Además de los factores bióticos y abióticos o de las causas estructurales señaladas, otras circunstancias como los previsibles efectos del cambio climático pueden incrementar gravemente la vulnerabilidad de las masas forestales y favorecer el aumento de la virulencia de plagas y enfermedades endémicas sobre las masas forestales.

Estas alteraciones climáticas o la falta de prevención y control fitosanitario también pueden facilitar el asentamiento de otros agentes patógenos llegados del exterior. El desarrollo del comercio global y el trasiego o abandono descontrolado de especies foráneas puede favorecer asentamientos de plagas peligrosas y aumentar el riesgo de daños perjudiciales para la salud de los bosques de Baleares.

La *importancia de los controles fitosanitarios* resulta vital para impedir el establecimiento de plagas o enfermedades alóctonas, tal y como ocurrió en el año 2002 con la mencionada mariposa de las palmeras procedente de Suramérica, y que como se ha resaltado constituye una seria amenaza para los palmitos (*garballons*) de Baleares.

Esta aparición pone de manifiesto, una vez más, la gran fragilidad que presentan los ecosistemas insulares frente al riesgo derivado de la introducción de especies invasoras. Aunque pudiera pensarse lo contrario, el carácter insular de Baleares, ni ha impedido, ni impedirá si no se actúa más firmemente en el control fitosanitario, la llegada y asentamiento de nuevas plagas o enfermedades, como también se ha demostrado recientemente con la llegada a las islas del picudo rojo (*Olivier*).

Amenazan a los bosques de las islas otros muchos riesgos fitosanitarios potenciales, su penetración en las masas forestales de las Islas Baleares, como principalmente el *nematodo del pino* (que ha sido detectado en la península) y también diferentes insectos o incluso determinados hongos y alguna bacteria podrían llegar a generar plagas y enfermedades forestales e considerable gravedad en nuestras especies y masas forestales lo que implica la necesidad de mantener en las mejores condiciones posibles su vigor, tratamientos preventivos y control.

- **Riesgos sectoriales que inciden en los espacios forestales de Baleares.**

Además de las actividades agrarias, tanto agrícolas y ganaderas como forestales, incluso la actividad cinegética, que tradicionalmente interrelacionan con bosques y montes, hay otras muy relevantes actividades sectoriales que inciden significativamente en los espacios forestales de las Islas Baleares y que de forma directa o indirecta con mayor o menor intensidad implican riesgos potenciales para con el paisaje forestal balear.

El desarrollo turístico y urbanístico incide en los espacios forestales de las islas Baleares. La actividad turística en las Islas Baleares se convirtió en el motor de crecimiento y prosperidad que, junto con otros factores, trajo como consecuencia el abandono de gran parte actividades agrarias, provocando una expansión importante de los bosques.

No obstante, dicho desarrollo ha podido generar en determinadas localizaciones insulares, una mayor presión de ocupación del territorio, especialmente en los entornos litorales, de cambio de usos o de pérdida de calidad paisajística. También ha supuesto la generación de nuevas zonas de interfase urbano forestal y de incremento del uso recreativo de los bosques.

Las nuevas áreas urbanas y turísticas establecidas fundamentalmente en espacios costeros han precisado la realización en cada una de las islas de las correspondientes infraestructuras complementarias de transporte y de servicios, reguladas por las sucesivas normativas de ordenación territorial y de evaluación ambiental.

Estos desarrollos se encuentran actualmente sometidos a regímenes especiales de protección ambiental y a la normativa autonómica de conservación de espacios naturales, así como a las correspondientes directrices y planes territoriales insulares.

La inercia del desarrollo turístico impulsó una expansión urbanística que requirió establecer un nuevo orden territorial cuya planificación se llevó a cabo a nivel autonómico conforme a la normativa sectorial específica aplicable. En 1981 el suelo urbano y urbanizable alcanzó un crecimiento del 109%. En 1984 la *Ley de Ordenación y Protección de Áreas Naturales de Interés Especial* otorgó la singular capacidad de intervención directa de la administración autonómica para proteger espacios naturales o forestales amenazados por proyectos de urbanización.

A esta norma, le sucedió la LEN, Ley 1/1991, de 30 de enero, de espacios naturales y de régimen urbanístico de las áreas de especial protección de las Islas Baleares, que además de limitar la urbanización en una gran parte del territorio forestal balear, dió pie al Decreto 130/2001, 23 noviembre, por el que se aprueba la delimitación a escala 1:5000 de las áreas de encinar protegido.

No obstante, La presión urbanística sobre el suelo rústico favoreció la aparición de urbanizaciones y edificaciones aisladas en el límite o el interior de espacios forestales, lo que afectó a los hábitats y paisajes forestales colindantes, añadiendo además un peligro considerable de generación o riesgo por incendio forestal. Esta situación obligó a las nuevas *Directrices de Ordenación Territorial* (Ley DOT, 1999) a prohibir la creación de nuevos núcleos urbanizables, residenciales y/o turísticos aislados, así como en los primeros 500 metros desde la ribera de mar y se limitó su implantación a una orla periurbana de 500 metros de los núcleos urbanos existentes.

En el año 2000 una nueva *Ley de Ordenación Territorial* transfirió las competencias en ordenación del territorio y carreteras a los Consells Insulars que entre 2003 y 2005 aprobaron

sus correspondientes *Planes Territoriales Insulares* (PTI), en los que se establecen las Áreas de Prevención de Riesgos por causa de Incendio forestal.

Las actuaciones propuestas por el PFIB deberán, en su caso, cumplir las determinaciones de ordenación territorial y urbanística de las DOT y de los respectivos PTIs Insulares, especialmente en todo lo relativo a los usos permitidos condicionados o prohibidos según las categorías del suelo establecidas en el planeamiento urbanístico (54).

En definitiva, resulta imprescindible, para establecer una adecuada estrategia forestal, que la misma sea considerada e integrada en los instrumentos de planificación y ordenación del territorio, incluso con los del planeamiento urbanístico municipal, para ordenar los usos y establecer coherentemente zonas de riesgo o protección de los espacios forestales.

La ley estatal de montes dispone la redacción de Planes de Ordenación de los Recursos Forestales (PORF) como instrumentos de carácter territorial de nivel comarcal mediante los que coordinar las medidas de conservación y uso sostenible de las superficies forestales con las políticas de planificación territorial.

Por su parte, el turismo estacional ha producido en las islas un importante desarrollo de infraestructuras ligadas a los servicios que genera la amplia oferta hotelera insular y también ha implicado en las últimas décadas la ocupación del suelo forestal por urbanizaciones con viviendas de segunda residencia, provocando problemas territoriales e impactos ambientales, no siempre acertadamente resueltos, derivados de su elevada demanda de territorio y recursos. Como complemento ocasional del mayoritario turismo del litoral costero, el desarrollo del *turismo rural* de interior que incluye otros establecimientos (hoteles rurales, de agroturismo y ecoturismo) también tiene incidencia creciente sobre los espacios forestales.

El ecoturismo propicia el incremento del uso recreativo en el monte que aumenta ocasional y estacionalmente sus visitantes. Principalmente, en primavera y otoño los espacios forestales reciben una presión elevada de visitantes, para realizar diferentes actividades recreativas.

Buen ejemplo, lo constituye la recolección de productos micológicos es una actividad no regulada, realizada por residentes en otoño que conlleva un trasiego de personal generalmente no autorizado por el propietario.

El uso de las 48 áreas recreativas disponibles en Baleares, que conllevan la dotación de determinadas infraestructuras y equipamientos, permite concentrar las visitas y evita la dispersión de visitantes. Las actividades deportivas o recreativas en entornos forestales suelen generar en algunos casos conflictos con los propietarios de las fincas.

Otras infraestructuras, instalaciones (parques fotovoltaicos y eólicos) y líneas de transporte de energía (red eléctrica), ferrocarril y carreteras también pueden afectar a los espacios forestales, a sus formaciones vegetales y las comunidades de fauna silvestre que albergan.

Han de evitarse o, en su caso, minorarse los impactos ambientales de estas infraestructuras, de sus efectos sobre los hábitats naturales y preservando la calidad paisajística de las cuencas visuales a las que afectan, limitando en lo posible la desnaturalización de los ecosistemas forestales que ocupen o atraviesen y evitando al máximo los riesgos de pérdida de biodiversidad, desertificación o incendio forestal que pudieran provocar.

Por su parte, tanto la red de carreteras, como las líneas de ferrocarril, además de procurar limitar su impacto visual en el paisaje, deben disponer de pasos que eviten la formación de barreras impermeables para la fauna, sobre todo en aquellas grandes infraestructuras que requieren un vallado. Igualmente, han de contribuir a generar líneas de defensa contra

incendios forestales manteniendo sin residuos las cunetas y estableciendo franjas de protección con baja densidad de combustible vegetal. Las habituales negligencias cometidas por los usuarios de estas vías de transporte, al arrojar residuos y colillas por las ventanillas de los vehículos, constituyen unas de las causas más frecuentes de incendios forestales.

10.- FUNDAMENTOS DE PROTECCION MEDIAMBIENTAL.

El Plan Forestal de las Islas Baleares se fundamenta en los compromisos, recomendaciones y requerimientos internacionales para la formulación de planes estratégicos de política forestal a nivel nacional y subnacional, establecidos por las directrices de Naciones Unidas y por los instrumentos de referencia existentes principalmente en la Unión Europea y el Estado Español.

En consecuencia, el Plan Forestal de las Islas Baleares como plan director de la política forestal balear, en primer lugar, se ajusta a las demandas actuales y tendencias previsibles a escala global conforme a los objetivos del Milenio con horizonte 2020 según los compromisos adquiridos en los tres convenios mundiales jurídicamente vinculantes sobre medio ambiente (Cambio Climático, Biodiversidad y Desertificación) en lo que se refieren a los bosques con los que están íntimamente relacionados ya que juegan un papel esencial por su decisiva contribución al medio ambiente y a la calidad de vida a escala planetaria.

Los bosques han de contribuir a la calidad ambiental gestionados con criterios de sostenibilidad para garantizar la conservación de la diversidad biológica tanto, de los ecosistemas y de los hábitats, como de las especies y los recursos genéticos.

El Plan Estratégico del Convenio de Diversidad Biológica (CBD) que establece estas metas y objetivos con horizonte a 2020 recomienda su aplicación mediante la planificación participativa, la gestión de conocimientos y la creación de capacidades. Los objetivos sobre bosques para 2020 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) y del Convenio sobre Desertificación (CD) relativos a la seguridad ambiental que proporcionan, coinciden en la necesidad de incrementar la resiliencia y vitalidad de los ecosistemas forestales, la adaptación de los bosques a previsibles alteraciones climáticas, así como la retención de carbono y la restauración de tierras degradadas.

El desarrollo sostenible implica además que, a esta dimensión ambiental intrínseca de la política forestal, debe incorporarse el valor añadido de otros objetivos sociales y económicos que garanticen la persistencia de los bosques, para contribuir así al desarrollo del medio rural. Se trata, por tanto, de cumplir con los tres pilares del principio universal de sostenibilidad (ambiental, social y económico) manteniendo así tanto el valor medioambiental como socioeconómico de los bosques.

De acuerdo con los objetivos del Milenio sobre desarrollo sostenible que marca la agenda internacional con horizonte a 2020, desde una perspectiva socioeconómica, los bosques y los recursos forestales han de ser una parte esencial de “la economía y el empleo verde” del futuro y desempeñar el rol que les corresponde como proveedores de materias primas procedentes de recursos naturales renovable como productos emergentes de base biológica que incluyen las energías renovables (bioenergía procedente de biomasa) y la construcción sostenible.

Según Naciones Unidas, a tal fin resultarán claves las políticas públicas a largo plazo que contemplen los derechos de las futuras generaciones y otros aspectos como la valoración de activos ambientales del patrimonio forestal y el pago compensatorio por servicios ambientales, el tratamiento fiscal diferenciado de la propiedad forestal y la prevalencia de la calidad de la gestión sobre la titularidad de la tierra, la cohesión social y participación público-privada, así como incentivar a los emprendedores en el medio rural, a la innovación y la transferencia tecnológica de la producción y la industria forestal para desarrollar una economía verde sostenible.

La política forestal balear debe tener en cuenta además las demandas y tendencias internacionales a nivel mundial emanadas de los organismos de Naciones Unidas (FAO, Foro Forestal Mundial UNFF) para el desarrollo de políticas, planes y programas forestales nacionales y subnacionales implementados conforme a los principios, directrices y criterios de sostenibilidad y buena gobernanza universalmente admitidos para el manejo de los bosques y demás tierras forestales del mundo. Las recomendaciones y requerimientos internacionales a nivel mundial para la formulación de políticas, planes y programas forestales nacionales y subnacionales, se trasladan al ámbito del continente europeo a través de las sucesivas

Resoluciones de las Conferencias Ministeriales sobre Protección de los Bosques de Europa, firmadas por más de cuarenta países del viejo continente, incluido el Estado Español y la propia Unión Europea y conocidas con la denominación de Proceso Paneuropeo “Forest Europe” que han establecido Directrices, Criterios e Indicadores Paneuropeos de Gestión Forestal Sostenible.

En particular, el Plan forestal de las Islas Baleares adopta el denominado “Enfoque Paneuropeo” que reúne los requisitos exigibles para la formulación de planes estratégicos de política forestal en Europa, conforme a lo dispuesto en el Anejo a la Resolución V1 (“Refuerzo de sinergias para la gestión forestal sostenible a través de la cooperación intersectorial y los programas forestales nacionales”. Viena, abril 2003).

Por otra parte, además del citado marco institucional y legal de referencia para el desarrollo de políticas forestales en los países europeos, existe un marco instrumental constituido por la Estrategia Forestal Europea (1998 y 2013) y el Plan de Acción Forestal (2006) de la Unión Europea, cuya revisión ha sido realizada en 2013, documentos que informarán el siguiente periodo de aplicación 2014-2020 del Plan de Acción Forestal de la UE que ha de servir de referencia para los planes forestales de los países miembros.

Entre otros instrumentos marco de referencia, la Unión Europea también dispone de Estrategias de Biodiversidad, de Paisaje y del Territorio en la que los sistemas forestales juegan un papel fundamental en las Islas Baleares. Igualmente, en el contexto de la Política Agraria Común constituyen referentes a considerar en la política forestal de Baleares la propuesta del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y los Programas de Desarrollo Rural que se formulen en los países miembros para el periodo 2014-2020 y, en particular, el Programa Balear de Desarrollo Rural que al efecto se disponga, que facilitará la adopción y realización de las medidas que contempla el Plan Forestal de las Islas Baleares.

En el marco estatal español, la Ley Básica de Montes (Ley 43/2003, modificada por la Ley 10/2006), establece en su artículo 29 apartado 1 la Estrategia Forestal Española (EFE, 1999), “como documento de referencia para el desarrollo de la política forestal española.....” y en su artículo 30 apartado 1 el Plan Forestal Español (PFE, 2002) “como instrumento de planificación a largo plazo de la política forestal española.....”, de forma que ambos constituyen los instrumentos de referencia de planificación estratégica de la política forestal en España para el desarrollo de planes forestales autonómicos en cuyo marco se formula el Plan Forestal de las Islas Baleares de acuerdo con las competencias al respecto de la Comunidad Autónoma Balear.

10.1. Los principios fundamentales y criterios orientadores de la política forestal balear.

Al objeto de proyectar el enfoque de buena gobernanza que requieren las directrices internacionales para la formulación de una política forestal balear que sea integral y sostenible, legítima y eficaz (FAO, 2011), se adoptan los siguientes 4 principios fundamentales que han de regir el Plan Forestal de las Islas Baleares y sus correspondientes criterios esenciales para su aplicación.

1. Principio universal de sostenibilidad: Por el cual se ha de garantizar la compatibilidad y persistencia sostenida de los bienes y servicios ambientales, económicos y sociales que los espacios y recursos forestales de las islas Baleares sean capaces de generar, mediante el ejercicio de una gestión forestal sostenible y una ordenación racional eficiente. Se trata pues, que el uso y disfrute de los sistemas forestales no supere la capacidad de carga de los ecosistemas ni la de renovación de sus recursos, conservando su diversidad biológica y el hábitat forestal en un estado próximo a la naturaleza y manteniéndolos en un adecuado estado de salud y vitalidad. Este principio general de sostenibilidad preside y comprende a los demás principios y criterios del que forman parte.

> Criterio general de multifuncionalidad: Por este principio se entiende que los espacios forestales deben considerarse sistemas de usos múltiples, de modo que sobre ellos convergen las diversas funciones y prestaciones ecológicas, económicas y sociales que, en general, no se consideran excluyentes entre sí, al margen de la prevalencia de alguna de ellas sobre las demás (criterio de convergencia multifuncional). Esto implica la aplicación de criterios de gestión forestal multifuncional y ordenación multicriterio. Se trata de una cuestión de ordenación de usos del territorio forestal en función de sus valores naturales para la conservación, los riesgos ambientales para la seguridad y los intereses socioeconómicos para la producción y generación de empleo.

2. Principio fundamental de responsabilidad ambiental. Se trata de adoptar la obligada consideración y perspectiva ambiental inherente a la conservación de los ecosistemas forestales como principio básico de actuación. De esta forma, el Plan Forestal integra en sí mismo su propia evaluación ambiental.

> Criterio general de conservación de la biodiversidad: Por el cual se entiende que en todo caso se debe garantizar la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica que almacenan los ecosistemas forestales, tanto de las especies de flora y fauna silvestres o de los recursos genéticos que albergan, como de los hábitats, ecosistemas y paisajes de los que forman parte. Esto implica adoptar criterios ecológicos y considerar un “enfoque ecosistémico” en la gestión forestal sostenible, interpretada como una gestión de hábitats cercana al medio natural.

3. Principio democrático de legitimidad y transparencia. Por el cual se reconoce el derecho de los ciudadanos a ser informados y escuchados, a tener la oportunidad de intervenir activamente en la toma de decisiones, así como a involucrarse en su ejecución de acuerdo con sus compromisos y responsabilidades. Este principio democrático participativo, descarta la imposición unilateral de las disposiciones medioambientales por los gobiernos y autoridades, anteponiendo el diálogo y la negociación, el consenso y el acuerdo o pacto social en la formulación de la política forestal.

> Criterio esencial de participación social: Por el cual se adopta el principio democrático de legitimidad y transparencia que supone la participación activa de las entidades y agentes locales implicados o interesados en la política forestal, de acuerdo con la normativa europea y estatal aplicables sobre acceso de los ciudadanos a la información, a la participación pública y a la justicia en materia de medio ambiente.

Los agentes sociales deben tener la oportunidad de intervenir activamente tanto en el diagnóstico de la situación, como en la propuesta de alternativas y soluciones, de modo que les permitan influir en las decisiones y resultados, tal como se ha efectuado en el Plan Forestal de las Islas Baleares y, en la medida de lo posible, involucrarse en su ejecución de forma corresponsable (criterio de corresponsabilidad en la gestión de los espacios y recursos forestales). El gestor forestal debe ser de este modo un “gestor de consensos” a través del diálogo para conseguir compromisos y lograr acuerdos o pactos sociales sobre retos y aspiraciones comunes. El Plan Forestal se obtiene así por consenso mediante la objetividad que proporciona una concurrencia de perspectivas y opiniones, una pluralidad de ideas y proposiciones, como resultado del diálogo, la negociación y el consenso.

4. Principio de gobernanza económicamente comprometida. Un plan eficiente para que sea viable requiere adoptar compromisos económicos formales, tanto presupuestarios como financieros para su cumplimiento y ejecución, de manera que gobernanza y financiación son aspectos insoslayables e imprescindibles para desarrollar una política forestal eficaz que sea sostenible. Se trata de armonizar objetivos sociales y económicos con los objetivos ecológicos.

> Criterio de equilibrio y desarrollo socioeconómico sostenible. La conservación y uso sostenible de los espacios y recursos forestales, además de los criterios de responsabilidad ambiental y participación social, requiere adoptar un criterio socioeconómico que mantenga el

equilibrio para compatibilizar el valor medioambiental y socioeconómico de los bosques. En este sentido, un adecuado desarrollo socioeconómico del sector forestal balear mediante actividades productivas sostenibles (economía verde) que generen empleo rural alternativo, es esencial para la contribución de la política forestal tanto a la protección del medio ambiente como al desarrollo sostenible del medio rural en las islas.

Principios fundamentales y criterios orientadores de la política forestal balear
para el desarrollo de una política forestal *integral y sostenible, legítima y eficaz*



10.2 Modelo de gobernanza y sostenibilidad forestal para las Islas Baleares.

Estos principios esenciales y criterios orientadores que fundamentan el plan y la política forestal balear deben trasladarse a todos los ámbitos del territorio para garantizar el ejercicio de la ordenación y gestión de los espacios y recursos forestales de las islas, tanto a nivel insular, como a escala de monte o finca forestal. Para ello, el Plan Forestal procurará el establecimiento de un modelo de gobernanza y sostenibilidad forestal para las islas Baleares.

En consecuencia, el desarrollo de este modelo de referencia que el Plan Forestal pretende, se configura mediante el establecimiento y desarrollo de los referentes adecuados a las características y necesidades propias de los montes de Baleares (estándares forestales regionales) que respondan a los compromisos y requerimientos internacionales al respecto, así como a los referentes estatales de la política forestal española, fundamentalmente la Ley de Montes, la Estrategia y el Plan Forestal Español.

Se trata de confeccionar y desarrollar patrones de buen gobierno adecuados para los montes de Baleares, de forma que garanticen la conservación y uso sostenible de los espacios y recursos forestales.

Para implantar el citado modelo de gobernanza y sostenibilidad Forestal que se pretende, previamente es necesario un desarrollo de las capacidades propias que procure el adecuado marco normativo forestal autonómico, una organización apropiada de la administración forestal autonómica competente, estableciendo los mecanismos adecuados de coordinación institucional y colaboración sectorial, así como la programación y disposición de los compromisos presupuestarios y financieros suficientes para lograr la consecución de los fines que pretende el Plan Forestal de las Islas Baleares.

El modelo de gobierno forestal que se propone desarrollar para responder a los requerimientos exigibles, de acuerdo con las características propias de los espacios y recursos forestales de las islas Baleares, consta de los tres componentes siguientes:

1. Referentes normativos, técnicos e instrumentales que conforman el marco legal, doctrinal e instrumental adecuado para el ejercicio de buenas prácticas forestales, es decir, para la adecuada planificación, ordenación y gestión sostenible de los espacios y recursos forestales de las islas Baleares.
2. Procedimientos de verificación y control de calidad que permitan comprobar el cumplimiento de los referentes establecidos y certificar el ejercicio de buenas prácticas forestales, así como el establecimiento y disposición de los procedimientos de coordinación administrativa necesarios.
3. Sistemática de información y observación permanente que permita la evaluación continua y el seguimiento periódico del estado, evolución y tendencias de los espacios y recursos forestales de las islas Baleares, mediante un sistema de indicadores que sean homologables y comprobables (Observatorio Balear de Bosques).

En conjunto, el modelo de referentes, instrumentos y mecanismos que se propone desarrollar constituye unas pautas de comportamiento en el gobierno y manejo de los bosques que procura una determinada forma de proceder para garantizar el ejercicio de prácticas forestales adecuadas, de modo que permitan su normalización, comprobación y observación.

11.- EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE.

11.1. Presiones sobre los hábitats forestales.

El análisis de las presiones constituye un soporte importante para el Plan Forestal, debiendo quedar reflejado en los Retos y Actuaciones que proponga y en sus programas de seguimiento.

El análisis sirve para identificar detalladamente la situación medioambiental, el estado de las masas forestales y las circunstancias más relevantes que afectan o pueden afectar negativamente a la cantidad y calidad ecológica de los hábitats forestales.

A continuación se relacionan las presiones consideradas.

P1. Cambio Climático.

Los bosques de las Islas Baleares pueden verse severamente afectados por los efectos del calentamiento global. Los principales efectos derivados del cambio climático son la previsible pérdida de actividad vegetativa, la disminución de especies en las formaciones forestales, la modificación de la estructura y composición de las comunidades, la alteración de las características edáficas y la incorporación de especies invasoras a la fauna y flora de los hábitats naturales de las islas.

Los procesos ligados a la evapotranspiración potencial de los ecosistemas forestales se verán alterados, por un progresivo incremento de las temperaturas y la menor presencia de precipitaciones. El incremento de la temperatura supone un riesgo añadido al peligro de incendios forestales y a la presencia de enfermedades y plagas sobre las poblaciones vegetales naturales.

Los modelos de predicción sobre las precipitaciones son más complejos pero suponen no solo una posible reducción de las mismas sino también una modificación en el grado de estacionalidad y concentración de las lluvias.

La reducción de un 10% en las precipitaciones puede llegar a suponer la pérdida de un 25% de disponibilidad hídrica para el arbolado forestal, debido a la mayor exigencia de la masa para compensar el incremento térmico (mayor evaporación edáfica e incremento de la tasa de transpiración). En estas condiciones, el bosque mediterráneo sometido a stress hídrico extremo puede llegar a perder su capacidad de generar cobertura arbórea.

Las islas Baleares tienen un clima típicamente mediterráneo de inviernos suaves y veranos muy calurosos y secos, con lluvias concentradas en otoño y un régimen de temperaturas idóneo para el desarrollo de la vegetación, pero cuyo principal factor limitante es la irregularidad de las precipitaciones y el estrés hídrico que la época seca del verano confiere al desarrollo vegetativo por falta de disponibilidad de agua para las plantas, condicionante bioclimático que procura un tipo de vegetación específica, adaptada a la sequía, incluso más bien a la semiaridez, con una marcada sensibilidad a las perturbaciones climáticas.

La respuesta a este clima mediterráneo tan sensible del archipiélago balear es una vegetación dominante típica de zonas secas, hacia el sureste (Ibiza y Formentera) al borde de los requerimientos bioclimáticos idóneos para el desarrollo de bosques como vegetación arbolada, en unas condiciones próximas a la aridez más propicia para formaciones arbustivas o de matorral, aunque también hacia el noroeste (Menorca y Sierra de la Tramontana) en un clima subhúmedo más favorable para los bosques quedan algunas especies forestales relictas, más

exigentes y evolucionadas testigos de épocas más húmedas que actualmente se encuentran en regresión confinadas en un área reducida de distribución, con dificultades de regeneración natural y mayor sensibilidad aún ante posibles alteraciones climáticas.

A esta sensibilidad fitoclimática se añade la fragilidad que el clima mediterráneo propicia al equilibrio de la dinámica conjunta entre el suelo y la vegetación, pues los frecuentes episodios torrenciales en los meses otoñales provocan lluvias intensas concentradas en cortos periodos de tiempo que favorecen la escorrentía frente a la infiltración, lo que puede originar notables pérdidas de suelo por problemas erosivos y favorecer procesos de desertificación, sobre todo en ausencia de una adecuada cobertura forestal, lo que sucede con frecuencia tras los incendios forestales estivales.

Esta fragilidad edafoclimática fragilidad provoca una mayor facilidad a la mutua degradación del suelo y la vegetación, de ahí la importancia esencial de la cobertura forestal y, en particular, de los bosques en las isla Baleares cuya presencia es vital para el mantenimiento de los ecosistemas y de procesos ecológicos esenciales para la vida, más aún en un escenario previsible de cambio climático en que los límites de la aridez pueden alterarse, elevándose la temperatura, prolongándose los periodos de sequía, incrementándose la irregularidad del régimen pluviométrico o agudizándose los episodios torrenciales incluso los procesos erosivos y de desertificación.

Con este frágil y sensible panorama bioclimático es preciso adoptar iniciativas para el cumplimiento de las directrices de los convenios y protocolos internacionales sobre cambio climático en materia de bosques, en particular los objetivos del milenio con horizonte a 2020 especificados al respecto en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) y en el Convenio sobre Desertificación (CD) adoptados por la Estrategia Forestal de la Unión Europea que incluye medidas para la protección de los bosques frente a riesgos y amenazas bióticas y abióticas, su adaptación y mitigación del cambio climático (bosques en un clima cambiante).

P2. Abandono de la gestión forestal.

La disponibilidad de fuentes de energía (gas y electricidad) capaces de sustituir al tradicional empleo de leñas y carbones para el suministro energético domestico en las Islas Baleares y la generación de nuevas oportunidades laborales a partir del desarrollo turístico iniciado en la década de los sesenta, unidos a la pérdida de valor de los productos forestales maderables, propiciaron el paulatino abandono del aprovechamiento de los recursos forestales.

Son importantes las consecuencias ambientales de este abandono, de un lado se ha producido un proceso de madurez y evolución de las áreas boscosas, pero la ausencia de gestión ha provocado una extrema densificación del arbolado presente en la mayor parte de las formaciones forestales, un indeseable y preocupante desarrollo de plagas forestales y en muchas comunidades (especialmente las formadas por monte bajo de encinar o por pinares superpoblados) unas estructuras raquílicas que presentan crecimientos muy limitados, incapacidad regenerativa y escasa resistencia a fenómenos climáticos adversos.

Por otra parte en áreas que sufren procesos de degradación derivados de alteraciones naturales, sobrecarga de predadores, incendios o provocados por intervenciones antrópicas, la carencia de un modelo de gestión sostenible de estos espacios forestales provoca el incremento de la decadencia de sus cubiertas vegetales y retrasa los procesos de restauración.

El abandono del monte y los incendios forestales constituyen dos aspectos sinérgicos que se alimentan entre sí y suponen dos de mayores problemas del bosque balear. El abandono de usos y aprovechamientos tradicionales en el monte, como la extracción de madera y leñas, ha acumulado demasiadas existencias de biomasa forestal que han aumentado la *combustibilidad de la vegetación* y hacen del bosque un peligroso escenario de riesgo. El exceso de combustible vegetal en el monte y la falta de un adecuado mantenimiento de la cobertura forestal por abandono de su gestión hacen que con frecuencia el fuego sea el principal protagonista en el manejo de los espacios forestales de Baleares.

Este proceso simultáneo de abandono de usos tradicionales agrícolas, ganaderos y forestales alteró los límites entre ellos, a lo que por otro lado se ha añadido el avance de urbanizaciones y el incremento del uso recreativo en el monte. A las *causas estructurales* se añaden de esta manera, razones socioeconómicas que al mismo tiempo hacen variar las influencias recíprocas entre los usos y aprovechamientos rurales y los forestales (*interfaz monte-terreno agrícola*) y además ha puesto en contacto zonas urbanas y forestales (*interfaz monte-terreno urbano*). Estos límites difusos que ponen en contacto entre sí las fronteras urbanas, agrícolas y forestales constituyen una zona de peligro y de conflictos de competencias y responsabilidades.

Favorecer la diversidad y alternancia de biotopos y paisajes con intervenciones sobre la cobertura forestal que incrementen la biodiversidad principalmente en áreas de transición agrícola-forestal. Se trata de crear ecotonos para favorecer la fauna silvestre y cinegética en zonas agroforestales limítrofes con espacios forestales, mediante tratamientos selvícolas (clareos selectivos) sobre la cubierta forestal y tratamientos culturales (podas de mejora de acebuches asilvestrados) o actuaciones de mantenimiento de bancales y linderos (“jardines rurales”) que favorezcan la recuperación de cultivos y la activación de elementos tradicionales del paisaje agrario. Estas superficies de vegetación aclarada constituyen además áreas cortafuegos entre los espacios forestales, agrícolas y urbanos.

P3. Cambio de usos del suelo.

La superficie forestal balear se ha visto incrementada en casi 80.000 ha. en las últimas cinco décadas. No obstante en los últimos diez años se ha producido un cambio de tendencia habiendo sido reducida en 3.000 ha. la superficie foresta, no obstante, la superficie forestal arbolada de las islas se ha incrementado ampliándose las zonas boscosas a partir de las superficies de cultivos abandonados o superficies de maquia o antiguos eriales.

El abandono de cultivos marginales y de extensas zonas abancaladas de montaña pone en peligro de desaparición no solo un extraordinario patrimonio cultural y etnográfico (las zonas de olivar de Tramuntana, son un ejemplo de ello), sino que también provocan la continuidad de las superficies forestales y la pérdida de valiosos ecotonos que permiten una mayor biodiversidad y una mejor estructura territorial para hacer frente a los incendios forestales.

En algunos casos ha existido una pérdida de suelo forestal por ocupación del suelo para establecer infraestructuras residenciales, turísticas o de transportes. En las zonas costeras, una parte significativa de las nuevas zonas artificiales se han creado a partir de espacios forestales (bosques y garrigas litorales).

La modificación del paisaje rural, tanto por la falta de continuidad en las labores agronómicas tradicionales en los cultivos del arbolado de secano (olivares, almendros, etc.), que son

ocupados por comunidades heliófilas de pinares autóctonos y matorrales colonizadores, como los procesos de artificialización de las comarcas forestales por fenómenos de ocupación del territorio derivados de procesos de urbanización difusa, establecimiento de desarrollos turísticos, residenciales o energéticos, han de ser contemplados entre las principales presiones que afectan a los bosques de las islas.

P4. Carga de herbívoros.

La sobrepoblación de cabras asilvestradas genera un impacto insostenible para las comunidades vegetales de los espacios naturales (principalmente en la isla de Mallorca). Provoca un persistente y creciente impacto sobre las masas forestales imposibilitando su regeneración, restauración y evolución natural y puede poner en riesgo de extinción un elevado número de especies vegetales, entre las que destacan los endemismos rupícolas insulares (1, 9 y 33).

A medio y largo plazo puede suponer pérdidas sobre las formaciones forestales superiores a las provocadas por los incendios forestales y generar muy graves costes ambientales (procesos erosivos, extinción de especies en peligro, etc.).

La utilización del ganado como recurso agropecuario y como herramienta para la prevención de incendios forestales es muy deseable y recomendable, pero la sobrepoblación de predadores herbívoros diseminada por gran parte de la superficie forestal con densidades muy por encima de la capacidad de carga de estas comunidades vegetales supone procesos de degradación que no solo afectan a las formaciones forestales, pues pueden desencadenar severos y persistentes procesos de desertificación.

Los efectos del sobrepastoreo o de la presencia de cabra asilvestrada en zonas afectadas de forma recurrente por incendios forestales ponen en peligro la recuperación de estos espacios naturales. La vulnerabilidad y fragilidad de zonas forestales caracterizadas por pendientes acusadas y suelos degradados, históricamente castigados por el fuego y el diente, no permiten tener una carga de herbívoros predadores más allá de lo estacional y territorialmente tolerable.

Las labores de restauración y reforestación de extensas superficies forestales resulta de imposible realización bajo la presión de densidades de ungulados asilvestrados que hacen inviable a la supervivencia e implantación de una nueva cubierta vegetal en los espacios naturales deforestados, lo que obliga a establecer objetivos de densidad "0" en aquellas áreas naturales gravemente expuestas a perder recursos florísticos singulares o a sufrir daños erosivos significativos. Para ello, es conveniente establecer, en su caso, las zonas de emergencia cinegética con cargas ganaderas excesivas y que pueden comprometer las actuaciones planteadas (23).

La positiva puesta en valor, como aprovechamiento cinegético, de alguna variedad morfológica de la cabra asilvestrada, condicionarse a la previa garantía de la persistencia de la cubierta forestal de las zonas donde se practique la caza y al permanente control de sus densidades adecuadas a la conservación los recursos naturales presentes en cada territorio forestal. Una adecuada gestión cinegética, y en especial el control poblacional que se desarrolle en cumplimiento de los planes cinegéticos de los Cotos de Caza Mayor y, singularmente, en los Cotos con Certificado de Calidad de Caza Mayor, puede contribuir eficazmente al mantenimiento de densidades de ungulados ambientalmente adecuadas a sus respectivos terrenos acotados (29).

La experiencia adquirida en la gestión de los Cotos de Caza Mayor y en los Cotos con Certificado de Calidad de Caza Mayor, debe facilitar la aplicación de actuaciones,

procedimientos y técnicas eficaces que permitan el control de las adecuadas densidades de las poblaciones de cabra tanto en los terrenos acotados, como fuera de los mismos (30).

La solución al exceso de población caprina en el monte exige una adecuada combinación de control ganadero y cinegético. Una *ordenación silvopastoral* que establezca la *carga ganadera* admisible, los *daños tolerables* y una *reducción poblacional* de forma drástica de la densidad de cabra asilvestrada y un proceso de selección morfológica que permita favorecer la existencia cotos de caza mayor adecuadamente gestionados, estableciendo allí donde sea preciso áreas donde la presencia de la cabra asilvestrada se encuentre completamente erradicada. Dicha ordenación debe realizarse conjuntamente con la colaboración de los Consells Insulars quien tienen atribuidas las competencias en materia de caza (7, 10, 35).

P5. Incendios forestales.

Los incendios forestales se consideran la principal causa de pérdida de hábitats forestales, especialmente por el incremento y las graves consecuencias ambientales de los extensos e intensos Grandes Incendios Forestales (GIFs) de última generación.

Sus efectos son notables en cuanto a pérdida de la calidad paisajística, disminución de la biodiversidad, alteración del ciclo hidrológico, desencadenamiento de fenómenos erosivos y procesos de desertificación, emisión y liberación de carbono, de destrucción de recursos forestales y, especialmente, puesta en peligro de personas, bienes e infraestructuras.

El fuego es tanto un factor natural como una herramienta cultural de manejo del territorio arraigada en las culturas rurales del ámbito mediterráneo, de hecho el *empleo sistemático del fuego* para eliminar restos agrícolas, hierbas y matorral para ganar terrenos de cultivos, pastos y caza *sigue siendo hoy en día un factor habitual de riesgo de incendio forestal*.

La mayor parte (82%) del territorio forestal balear presenta un elevado riesgo de incendio forestal y más de las dos terceras partes de la superficie forestal tienen un *grado de combustibilidad vegetal alto o muy alto*. La tercera parte del territorio balear tiene pendientes acusadas y un 15% presenta serias dificultades para la extinción de incendios por su elevada pendiente.

Existen pues demasiados *factores de riesgo* en torno al monte en las islas Baleares: además de las causas estructurales, según las estadísticas de causalidad la mayoría de los incendios son provocados por el hombre, la mitad por negligencias o accidentes y bastante más de la tercera parte son intencionados. Las estadísticas históricas demuestran que, aunque desde hace 20 años ha venido aumentando el número de incendios, sin embargo la media de superficie quemada ha disminuido considerablemente, lo que demuestra un elevado nivel de eficacia de los dispositivos y operativos de extinción de incendios forestales en las islas Baleares.

Una *minoría de grandes incendios quema la mayoría de la superficie*, es la denominada *paradoja* de la extinción de incendios forestales, por la cual, el 1% de los siniestros no se controlan y queman de promedio el 75% de la superficie afectada por el fuego.

La extinción de incendios forestales en las islas Baleares está basada en una buena red de vigilancia junto con una rápida capacidad de respuesta para la movilización de los medios

operativos que cuentan con un dispositivo eficaz optimizado para pequeños y medianos incendios, pero que resulta vulnerable ante grandes incendios o con la simultaneidad de siniestros en una o varias islas a la vez y entonces es cuando requiere apoyo exterior.

Los sistemas de extinción y los protocolos de actuación necesitan una revisión constante, para consolidar el eficaz operativo de extinción de incendios forestales establecido en la CAIB. No obstante, existe necesidades de intervención importantes en materia de prevención especialmente en lo relativo a la autoprotección en zonas de interfase urbano forestal y de aplicación de recursos a una adecuada gestión activa de las superficies de alto riesgo mediante la planificación y ejecución de tratamientos preventivos prioritarios en las formaciones forestales.

Debe abordarse por todas las administraciones públicas competentes y por los residentes y usuarios afectados, de manera integral, urgente y prioritaria, la corrección y minoración del severo riesgo de generación y propagación de incendios forestales presente en las zonas de interfase urbano forestal (21).

De igual manera, en las Areas de Prevención de Riesgos por peligro alto de Incendio Forestal las infraestructuras existentes habrán de contar con un perímetro mínimo de seguridad mediante el establecimiento de distancias mínimas de seguridad al límite forestal y el mantenimiento de franjas de reducción del combustible vegetal (22).

P6. Plagas y enfermedades forestales.

Algunas masas forestales dominantes de las islas Baleares se encuentran afectadas por la acción de una combinación de diversos agentes nocivos, a menudo por factores de origen abiótico (incendios forestales, sequías, vendavales, temporales,...) que debilitan a la vegetación incrementando su vulnerabilidad y favoreciendo la aparición de otros agentes patógenos de origen biótico que provocan ciertas plagas y enfermedades forestales que afectan a su vitalidad y perjudican su salud.

Además del exceso de poblaciones de cabra asilvestrada que está causando graves daños a la vegetación dificultando su regeneración y favoreciendo su decrepitud, entre los principales problemas fitosanitarios en las islas Baleares destacan los ataques periódicos de la oruga procesionaria que causan frecuentes daños en los pinares de Mallorca y amenazan con expandirse en Ibiza y Formentera, donde suponen un peligro latente de explosión demográfica.

También resulta problemática la acción perjudicial del banyarriquer, un coleóptero protegido que provoca graves daños en los encinares de Mallorca y las explosiones poblacionales de un lepidóptero, la lagarta peluda, que afectan la salud y vitalidad de los encinares de Menorca, que además presentan síntomas de decaimiento producidos por la "seca".

Resulta preciso adecuar la normativa de protección especial de los encinares de Baleares para facilitar el control de las poblaciones de estos insectos perforadores, pues requieren tratamientos selvícolas (cortas selectivas de ejemplares enfermos) y culturales (podas de saneamiento) preventivos con fines fitosanitarios para incrementar su vigor o vitalidad y disminuir su vulnerabilidad ante estos agentes patógenos. La prohibición de tratamientos o cortas de encinas en estos casos resulta incongruente con su conservación porque favorece la propagación de la enfermedad e impide su mantenimiento en buen estado de salud y por tanto resulta una amenaza para su propia supervivencia.

El abandono de usos tradicionales en el monte también constituye un problema fitosanitario pues el precario estado de salud y vitalidad de algunas masas forestales, principalmente pinares y encinares es en buena medida una consecuencia de la falta de una gestión forestal adecuada que propicia su vulnerabilidad ante agentes dañinos que originan plagas y enfermedades forestales, además de la falta de predadores y parasitoides que controlen naturalmente la población de estos agentes patógenos.

Un adecuado manejo de la cobertura forestal no solo es importante para mantener los bosques en un adecuado estado de salud y vitalidad con el suficiente grado de resistencia y autoprotección contra posibles agentes nocivos, si no que permite prevenir su vulnerabilidad frente a previsibles alteraciones climáticas.

En efecto, además de los factores bióticos y abióticos o de las causas estructurales señaladas, los efectos de un cambio climático pueden incrementar gravemente la vulnerabilidad de las masas forestales y favorecer el aumento de la virulencia de plagas y enfermedades endémicas sobre las masas forestales, cuestiones de mayor riesgo en un clima mediterráneo de elevada fragilidad y sensibilidad ante posibles perturbaciones climáticas.

Tanto estas alteraciones climáticas como la falta de prevención y control fitosanitario pueden facilitar el asentamiento de otros agentes patógenos llegados del exterior, favorecidos también por el comercio global y el trasiego o abandono descontrolado de especies foráneas que pueden favorecer asentamientos de plagas peligrosas y aumentar el riesgo de daños perjudiciales para la salud de los bosques de Baleares.

Resulta imprescindible establecer los controles precisos a la importación de maderas y a la entrada de especies exóticas en Baleares, causantes de algunas de las plagas y enfermedades que de forma más negativa están afectando a los hábitats forestales en las Islas (como la sucesiva introducción en todas las islas de procesionaria del pino). Recientemente, el desgraciado ejemplo de la palmera datilera que con sus importaciones ha introducido el picudo rojo (*Rinchoophorus ferrugineus*), pone de manifiesto la escasa capacidad de respuesta existente a este tipo de amenazas.

En las Islas Baleares, además de otros riesgos fitosanitarios potenciales de consideración que amenazan con su penetración, como el nematodo del pino, algún cerambícido, incluso hongos o bacterias que pueden producir plagas o enfermedades peligrosas, existe un numeroso cortejo de agentes patógenos latentes de menor importancia que en determinadas condiciones favorables pueden llegar a provocar daños de consideración, por lo que es necesario mantener los equilibrios biológicos y el control fitosanitario necesario en masas forestales que pueden ser afectadas por agentes patógenos actuales y potenciales para mantener su vitalidad y garantizar el cumplimiento de las funciones sociales y ambientales que los bosques desempeñan en las islas Baleares.

Hay que tener en cuenta que el estado de salud de los bosques trasciende del ámbito forestal y puede repercutir en el turismo por su influencia en el estado de conservación y la estética del paisaje forestal de las islas Baleares.

La mayoría de las actuaciones fitosanitarias son de baja visibilidad social, mientras que algunos tratamientos selvícolas preventivos o curativos, como podas o talas son más perceptibles, incluso otras actuaciones agresivas más minoritarias como los tratamientos aéreos o fumigaciones terrestres exigen un imprescindible control de su impacto ambiental y de su

repercusión social, pues pueden causar molestias o rechazo entre residentes, trabajadores o usuarios forestales.

P7. Procesos de desertificación.

El archipiélago balear se sitúa en plena cuenca mediterránea que es una de las regiones del mundo con mayores riesgos de desertificación y de las más sensibles a perturbaciones climáticas. Los frecuentes episodios torrenciales en los meses otoñales típicos del clima mediterráneo, que ocurren en Baleares, provocan lluvias intensas concentradas en cortos periodos de tiempo que favorecen la escorrentía frente a la infiltración. Originan notables pérdidas de suelo por problemas erosivos y favorecen procesos de desertificación, pueden generar también inundaciones que representan un considerable riesgo para personas y bienes en gran parte del territorio balear, sobre todo en ausencia de una adecuada cobertura forestal.

En estas condiciones típicamente mediterráneas, la cobertura forestal es fundamental para regular el régimen hidrológico y evitar inundaciones catastróficas. También se ha citado que el clima mediterráneo propicia fragilidad a la dinámica sinérgica existente entre el suelo y la vegetación, de manera que cuando se sobrepasa el umbral crítico de equilibrio entre la erosión que soporta el suelo y la vegetación que éste puede mantener, el sistema entra en una espiral de disminución de la cobertura vegetal, degradación del suelo y aumento de la erosión que puede conducirle a un proceso irreversible de desertificación, sobre todo cuando intervienen causas antrópicas añadidas (incendios forestales, sobrepastoreo, roturaciones de terrenos pendientes para cultivos,.....) a los fenómenos naturales (vientos o temporales de lluvia y nieve).

La vegetación y sobre todo los bosques tienen un papel protector del suelo, fundamental para la lucha contra la erosión y la desertificación en las islas Baleares. aunque solamente la tercera parte del territorio balear presenta una disposición geomorfológica favorable a procesos erosivos, algo más de la cuarta parte del territorio balear presenta suelos con alto grado de erosionabilidad y casi un cuarto (23%) de la superficie balear tiene un riesgo de desertificación medio, alto o muy alto. Las 2/3 partes del territorio balear tienen vocación forestal con terrenos que superan el 12% de pendiente que no son demasiado aptos para la agricultura, salvo quizá para cultivos arbóreos (olivares y frutales) y el 15% del territorio con pendientes mayores del 30% es de franca vocación forestal con un marcado carácter protector.

Si desapareciera la cobertura forestal actual los riesgos erosivos e hidrológicos se verían notablemente incrementados, de ahí la importancia esencial de la cubierta forestal en las islas Baleares en terrenos pendientes que caracterizan la mayor parte de la superficie forestal insular.

P8. Flora y fauna exótica invasora.

La introducción de especies exóticas invasoras supone una de las principales causas de perturbación de los ecosistemas forestales. Puede alterar profundamente los procesos ecológicos esenciales de las comunidades de fauna y flora autóctona características de los distintos ecosistemas forestales insulares.

Las especies alóctonas que con capacidad de colonizar lo espacios forestales insulares establecen competencia con las especies autóctonas por ocupación del territorio, depredación

o transmisión de enfermedades. La vegetación exótica invasora es un severo vector de alteración ambiental que amenaza a las formaciones forestales insulares. Igualmente la incorporación de fauna exótica en los bosques, a demás de plagas que llegan a afectar de forma grave a las poblaciones forestales puede condicionar el desarrollo de las cadenas tróficas naturales y condicionar la supervivencia de las especies de fauna autóctona e incluso provocar la puesta en peligro de los endemismos insulares.

Por lo tanto resulta preciso, promover la regulación y el control de la introducción y erradicación de especies invasoras en espacios forestales, mediante la inspección, localización y seguimiento de especies alóctonas susceptibles de regenerarse peligrosamente, así como la elaboración y aprobación de una normativa propia sobre especies exóticas invasoras en las islas Baleares.

La actual normativa ambiental prohíbe la introducción de especies, subespecies o razas geográficas alóctonas, cuando éstas sean susceptibles de competir con las especies silvestres autóctonas, alterar su pureza genética o los equilibrios ecológicos. Además han de incluirse en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, en el que se han de incluir todas aquellas especies y subespecies exóticas invasoras que constituyan, de hecho, o puedan llegar a constituir una amenaza grave para las especies autóctonas, los hábitats o los ecosistemas, la agricultura, o para los recursos económicos asociados al uso del patrimonio natural.

Tanto determinadas alteraciones climáticas, que facilitan la incorporación al medio natural de determinadas especies exóticas, como la falta de prevención y control fitosanitario pueden facilitar el asentamiento de otros agentes patógenos llegados del exterior, favorecidos también por el comercio global y el trasiego o abandono descontrolado de especies foráneas que pueden favorecer asentamientos de plagas peligrosas y aumentar el riesgo de daños perjudiciales para la salud de los bosques de Baleares.

P9. Malas prácticas agroforestales.

En el medio rural, pueden realizarse labores agrícolas o forestales inadecuadas que perjudiquen la calidad ambiental de los entornos rurales o afecten negativamente a los hábitats naturales donde se realicen estas malas prácticas.

Es imprescindible recuperar la gestión forestal sostenible en gran parte de las superficies forestales mediante el ordenado aprovechamiento de los recursos renovables que proporcionan los montes a través de cortas, entresacas, extracción de combustible vegetal, podas, desbroce de matorral, etc., acentuando sus efectos ambientales positivos y limitando al máximo aquellos impactos y efectos negativos que con carácter temporal o localizado puedan provocar sobre la conservación de los bosques y de su riqueza ecológica si se realizan de forma inadecuada.

Debe evitarse, especialmente en épocas de nidificación o en áreas de alimentación, causar molestias a las especies de aves más sensibles, limitando la intensidad o extensión de determinadas labores agrícolas o aprovechamientos forestales las zonas de presencia de aves catalogadas o sensibles a estas actuaciones.

Han de controlarse los efectos ambientales del empleo de maquinaria pesada no selectiva especialmente en su afcción al suelo forestal por rodadas o alteración de los horizontes edáficos y por su posible impacto sobre la regeneración o efectos tanto sobre especies arbóreas, como de matorral.

En el caso de aprovechamiento de la biomasa forestal mediante actuaciones para la retirada de combustible vegetal, deben establecerse planes técnicos de ordenación de los recursos forestales que prevean la distribución y localización de las intervenciones selvícolas en plazos e intensidades adecuadas a cada localización y que garanticen el mantenimiento de la conservación de la biodiversidad y de la calidad de los hábitats forestales gestionados evitando efectos negativos sobre la fauna silvestre o sobre los estratos arbóreo, arbustivo o herbáceo remanente. Especial consideración ha de tener el control a establecer sobre los efectos derivados sobre el suelo y la erosión que puedan derivarse de este tipo de tratamientos sobre la biomasa forestal. Su faceta preventiva de incendios forestales debe estar presente para generar y potenciar aquellas infraestructuras de prevención de incendios que hayan de establecerse en las comarcas gestionadas para extraer biomasa forestal.

Integrar objetivos y criterios de conservación en la gestión forestal. El gobierno y manejo de todos los espacios y recursos forestales debe adoptar criterios de conservación y protección que deben incorporarse a los correspondientes instrumentos de ordenación y gestión forestal sobre todo cuando se trate de especies y espacios forestales protegidos o de especial interés natural.

Por tanto, como criterio genérico de actuación se considera que la gestión de cualquier espacio forestal debe incluir objetivos de conservación, que han de aplicarse con carácter preferente cuando se trate de especies amenazadas o espacios forestales incluidos en áreas protegidas de acuerdo con la normativa y los instrumentos de ordenación y gestión aplicables, adoptando un enfoque ecosistémico para la gestión de hábitats forestales mediante una gestión forestal que aplique una silvicultura próxima a la naturaleza (silvicultura de conservación, prevención y autoprotección) que garantice su regeneración, mantenimiento y mejora.

Favorecer la diversidad y alternancia de biotopos y paisajes con intervenciones sobre la cobertura forestal que incrementen la biodiversidad principalmente en áreas de transición agrícola-forestal. Se trata de crear ecotonos para favorecer la fauna silvestre y cinegética en zonas agroforestales limítrofes con espacios forestales, mediante tratamientos selvícolas (clareos selectivos) sobre la cubierta forestal y tratamientos culturales (podas de mejora de acebuches asilvestrados) o actuaciones de mantenimiento de bancales y linderos (“jardines rurales”) que favorezcan la recuperación de cultivos y la activación de elementos tradicionales del paisaje agrario. Estas superficies de vegetación aclarada constituyen además áreas cortafuegos entre los espacios forestales, agrícolas y urbanos.

P10. Descontrol del uso público.

El uso público de los espacios forestales de las Islas Baleares está aumentando de forma permanente tanto en número de usuarios, como en tipo de modalidades de recreo, como en la amplitud de las zonas donde se desarrolla, lo que indudablemente supone una creciente presión sobre los ecosistemas forestales.

Hay que añadir a esto dos caracteres esenciales que condicionan la actividad recreativa en los espacios forestales insulares, de un lado su condición de terrenos privados en casi un 93% de la superficie forestal, de otro, la fragilidad que presentan estos espacios, especialmente en lo que se refiere al riesgo de padecer incendios forestales, mucho más preocupante durante toda la época estival de peligro.

En términos generales puede estimarse que el uso recreativo en la naturaleza provoca impactos de menor repercusión que otras intervenciones antrópicas, pero la circunstancia de que en muchas ocasiones las actividades de ocio se realizan en zonas de muy singular valor ambiental, provoca que su repercusión sobre recursos ecológicamente excepcionales puede llegar a ser de gran relevancia.

Resulta preciso adecuar la presencia de visitantes o usuarios del bosque a la capacidad de carga que alberga cada localidad en cada estación del año. Una excesiva actividad o presencia de visitantes puede provocar efectos sobre el suelo, la vegetación, la fauna o el agua, también puede provocar alteraciones por ruidos y por procesos de desnaturalización de las zonas más frecuentadas con pérdida de su calidad paisajística.

Es conveniente seleccionar adecuadamente los emplazamientos de las actividades de ocio y de las infraestructuras que estas puedan requerir. Una correcta información y ordenación de las visitas y actividades reduce de forma significativa los efectos negativos que estas pueden llegar a producir en los recursos ambientales.

El control de los efectos derivados del uso público, puede llegar a exigir, en determinadas áreas forestales, regular el acceso público a los espacios forestales, mediante la selección de usos y la catalogación de caminos rurales en espacios forestales, tanto públicos como privados, así como fomentar mecanismos de corresponsabilidad y colaboración entre la administración y los propietarios de fincas privadas para la puesta en valor y el uso de espacios forestales de interés recreativo, turístico o paisajístico.

Para minorar esta presión derivada del uso público de los espacios naturales, resultaría necesario establecer órganos de representación de propietarios y usuarios forestales para favorecer su participación en la gestión de usos recreativos y conservación del paisaje forestal balear, así como fomentar el apoyo y complicidad del sector turístico (agencias de viaje y empresas hoteleras) en procurar recursos para la conservación, ordenación y establecimiento de facilidades para el disfrute de la naturaleza y del paisaje forestal balear.

11.2.- Valoración ambiental de las medidas previstas por el Plan Forestal.

Mediante un dilatado e intenso proceso de participación pública, junto con una amplia integración del conocimiento técnico multidisciplinar y multisectorial de los especialistas forestales y ambientales de la CAIB, se ha desarrollado la selección de prioridades que para cada uno de los ejes del Plan han de enfrentar las amenazas y presiones que sufren los espacios forestales.

Este conjunto de prioridades definen los Retos que vertebran las propuestas del Plan Forestal entendidas como las medidas claves mediante las que asegurar la conservación y gestión sostenible activa de las superficies forestales de las Islas Baleares.

En la siguiente relación, se exponen para cada uno de los ejes del Plan Forestal los retos que han sido seleccionados y que se consideran relevantes para definir las actuaciones a desarrollar durante los años de vigencia de este documento estratégico. Se identifican con un nº romano que concreta el Eje en el que se encuadran y su correspondiente número de orden.

RETO I.1.

Conservación de la biodiversidad y mejora de la calidad de los espacios forestales de Baleares

RETO I.2.

Conservación y gestión activa de hábitats forestales incluidos en los espacios naturales protegidos y Red Natura 2000.

RETO I.3.

Gestión de áreas forestales en entornos residenciales y en paisajes de interés turístico de Baleares

Eje II.- Seguridad ambiental.

RETO II.1.

Prevenir, reducir el riesgo y limitar los efectos de los incendios forestales.

RETO II.2.

Gestión forestal y silvicultura adaptativa de los bosques a los efectos previsibles del cambio climático.

RETO II.3.

Restauración y mejora de las cubiertas forestales para evitar la desertificación, laminar inundaciones y facilitar la recarga de acuíferos.

RETO II.4. Estrategia de sanidad forestal.

Eje III.- Productividad, rentabilidad y competitividad de los recursos forestales.

RETO III.1.

Revalorización del monte, dinamización socioeconómica del sector forestal y traslado al mercado de los productos forestales y del pago por servicios ambientales.

RETO III.2.

Una estrategia para la movilización de recursos forestales y el empleo de la biomasa forestal como fuente energética renovable.

RETO III.3. Las explotaciones agroforestales como núcleos dinamizadores del desarrollo socioeconómico en el medio rural.

RETO III.4.

Potenciación de los recursos cinegéticos y de los aprovechamientos forestales no madereros.

Eje IV.- Información, comunicación, sociedad y cultura forestal.

RETO IV.1.

Impulso del conocimiento forestal. Observatorio Forestal de las Islas Baleares.

RETO IV.2.

Xarxa forestal: un instrumento de sensibilización y participación social para la conservación del patrimonio forestal insular.

RETO IV.3.

Un centro forestal (CEFOR) balear para investigar, innovar y formar. Fomento de la ciencia forestal mediterránea.

Eje V.- Gobernanza forestal

RETO V.1.

Desarrollo de iniciativas legislativas: Ley Forestal Balear y normativa específica para los montes de las Islas.

RETO V.2.

Desarrollo de un sistema de normalización para el buen gobierno de los espacios y recursos forestales de Baleares.

RETO V.3. Desarrollo de los instrumentos preceptivos de planificación y ordenación forestal.

RETO V.4. Desarrollo de un modelo eficiente de Administración Forestal. Mecanismos de coordinación y órganos institucionales de representación y participación.

El Plan permite establecer medidas y buenas prácticas concretas mediante las que atender el desarrollo de los distintos retos seleccionados. La eficacia de estas actuaciones y sus efectos de carácter ambiental se recogen de forma resumida en la tabla siguiente, mediante la que se evalúa la afección de cada reto sobre las diferentes categorías de presiones anteriormente descritas que afectan a los recursos y territorios forestales.

- +++ efectos ambientales intensamente positivos.
- ++ efectos ambientales ampliamente positivos.
- + efectos ambientales moderadamente positivos.
- 0 efectos ambientales sin repercusión.
- efectos ambientales negativos.

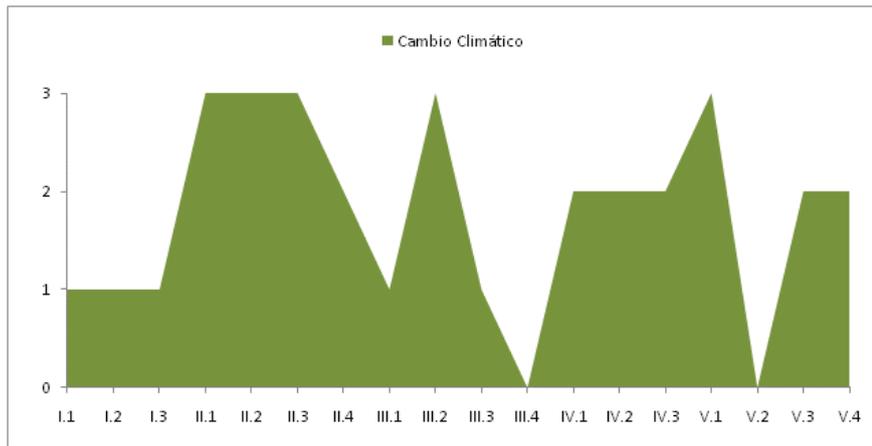
PFIB	PRESIONES				
RETOS	P.1	P.2	P.3	P.4	P.5
I.1	+	+	+	+++	++
I.2	+	++	+++	+++	+
I.3	+	++	+	+	++
II.1	+++	+++	++	+	+++
II.2	+++	++	++	+	+++
II.3	+++	++	++	+++	++
II.4	++	+++	+	+++	++
III.1	+	+++	++	+	+++
III.2	+++	+++	+	+	+++
III.3	+	+++	+++	+++	++
III.4	0	+	+	+++	+
IV.1	++	+++	+++	++	++
IV.2	++	+++	0	+++	+++
IV.3	++	+++	0	0	+
V.1	+++	++	+++	+++	+++
V.2	0	+++	++	+	++
V.3	++	+++	+++	+++	++
V.4	++	+++	++	+++	+++

PFIB	PRESIONES				
	P.6	P.7	P.8	P.9	P.10
I.1	+++	+	+++	++	+
I.2	+	+	+++	+++	+++
I.3	++	++	+	+++	+++
II.1	+	+++	+	++	+
II.2	++	+++	++	+	+
II.3	+	+++	+	+++	+
II.4	+++	++	+++	+++	++
III.1	++	++	+	++	+++
III.2	++	+	+	+	+
III.3	++	++	0	++	+++
III.4	+	+++	+	++	+++
IV.1	++	++	++	++	+++
IV.2	+++	+++	+++	+++	+++
IV.3	++	+++	+++	+++	+++
V.1	++	++	+++	+++	+++
V.2	+	+	0	+++	++
V.3	++	+++	0	++	+++
V.4	++	++	+	+++	+++

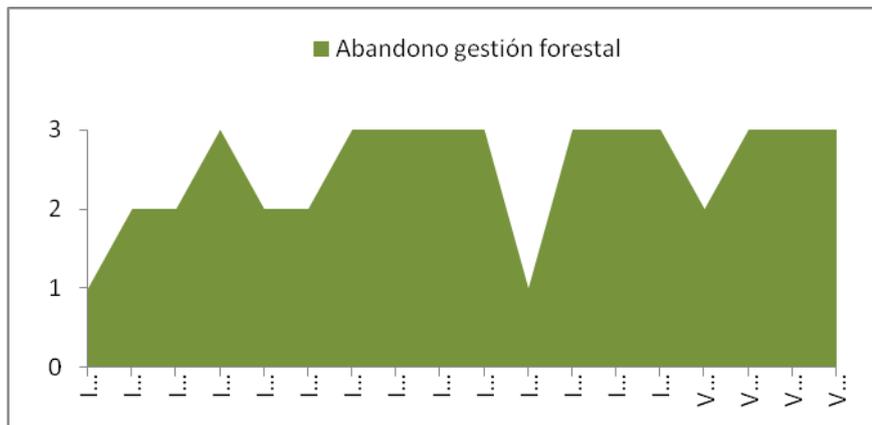
Tal como se aprecia, para la casi práctica totalidad de los retos, los efectos ambientales evaluados implican mejoras notables respecto a la capacidad de resolver positivamente las presiones que amenazan a los bosques y restantes espacios forestales de la CAIB.

A continuación se desglosa para cada tipo de presión el efecto ambiental positivo que ofrece sobre las distintas presiones consideradas:

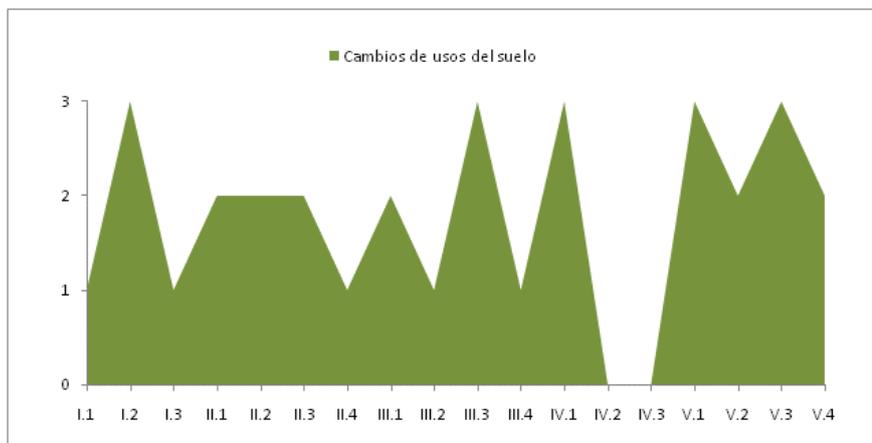
P.1. Cambio Climático, valoración de efectos ambientales del PFIB.



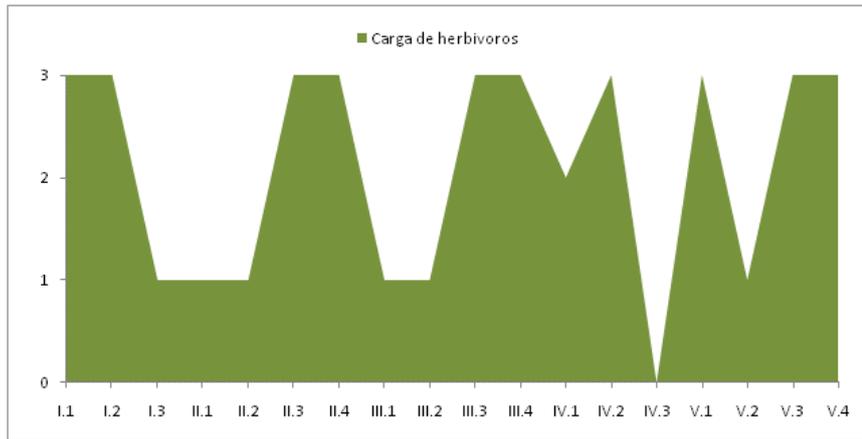
P.2. Abandono de gestión forestal, valoración de efectos ambientales del PFIB.



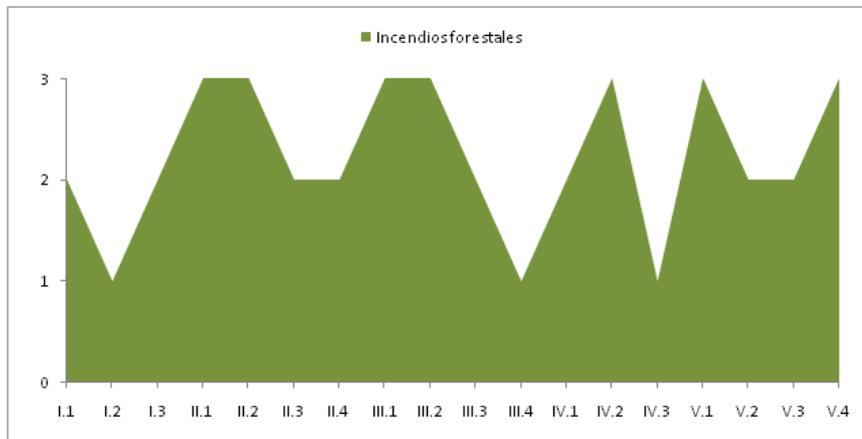
P.3. Cambios de uso del suelo, valoración de efectos ambientales del PFIB.



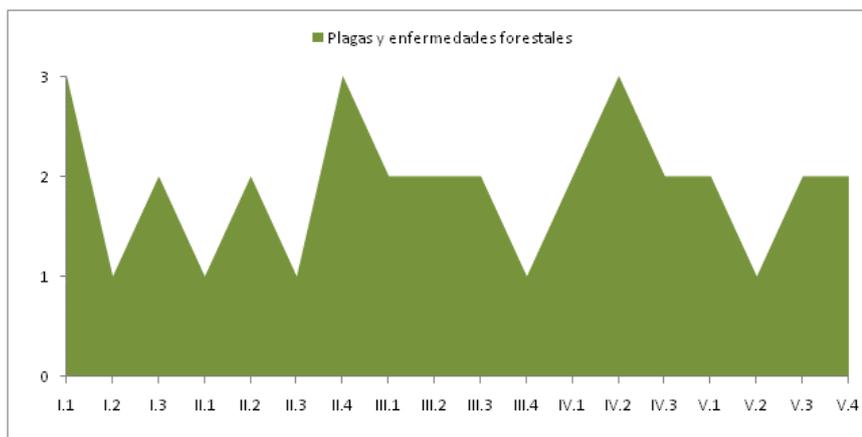
P.4. Carga de herbívoros, valoración de efectos ambientales del PFIB.



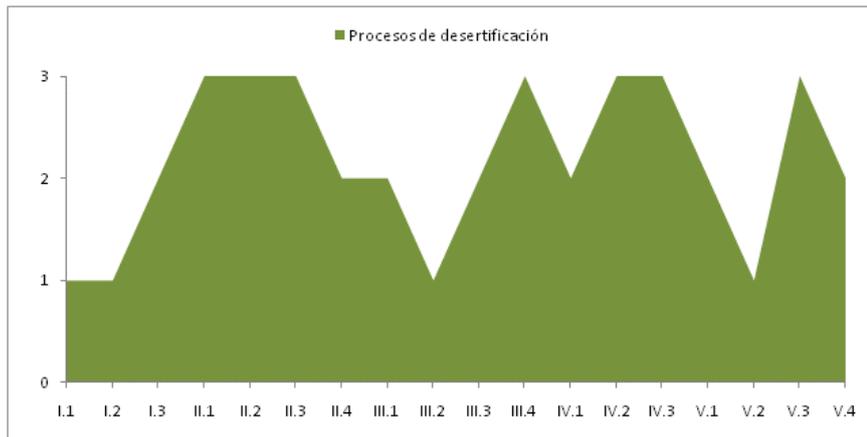
P.5. Incendios forestales, valoración de efectos ambientales del PFIB.



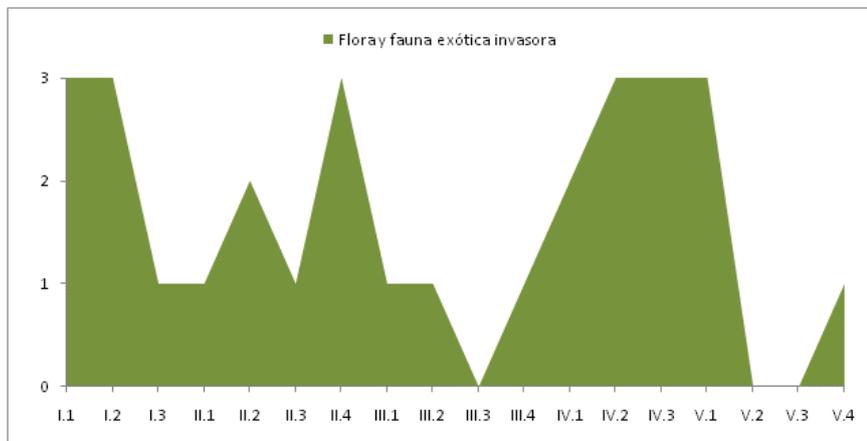
P.6. Plagas y enfermedades forestales, valoración de efectos ambientales del PFIB.



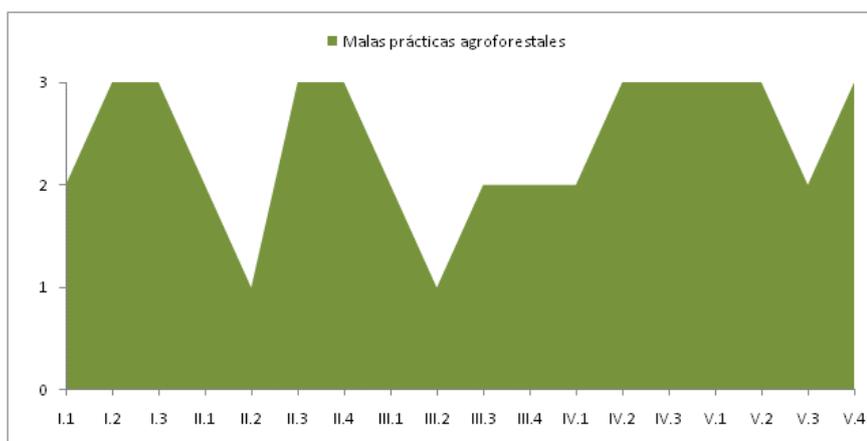
P.7. Procesos de desertificación, valoración de efectos ambientales del PFIB.



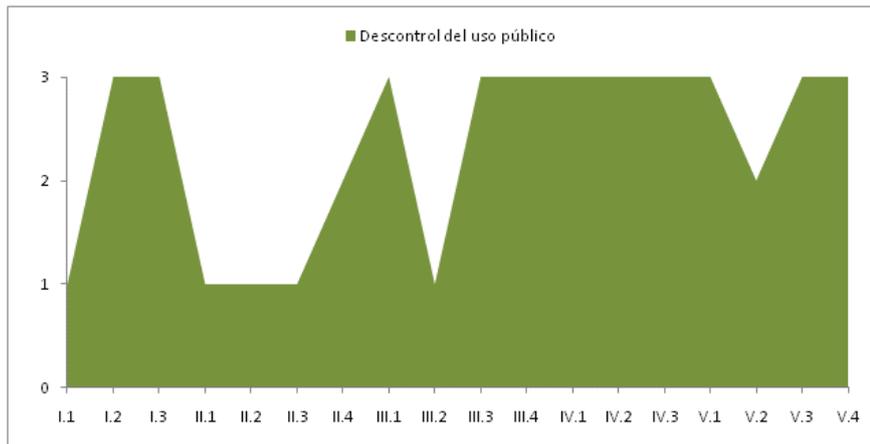
P.8. Flora y fauna exótica invasora, valoración de efectos ambientales del PFIB.



P.9. Malas prácticas agroforestales, valoración de efectos ambientales del PFIB.



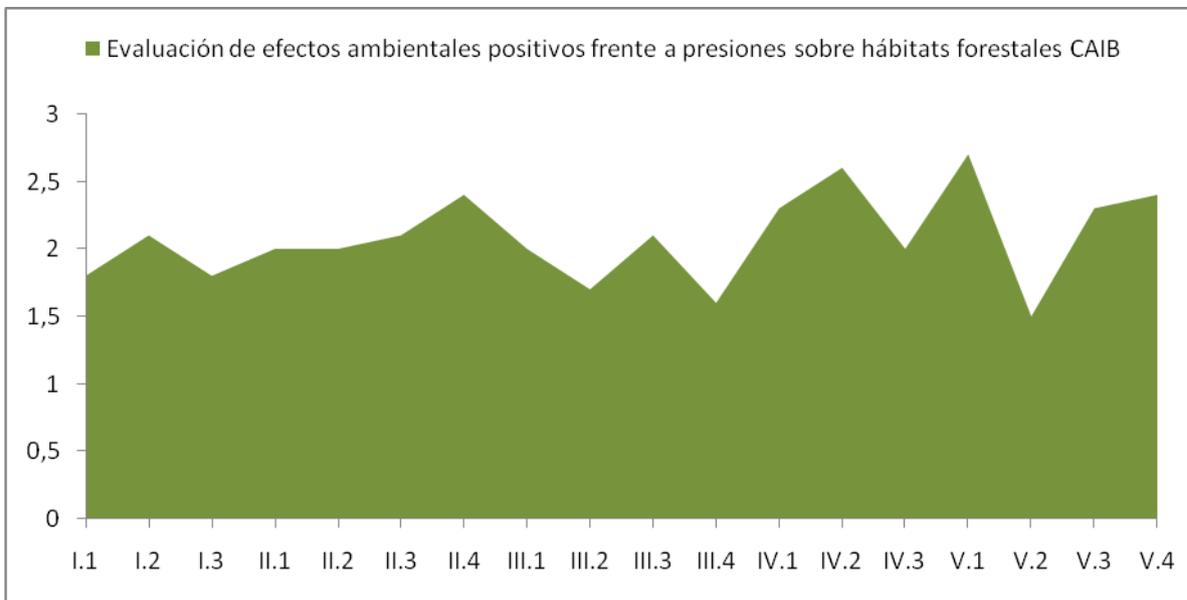
P.10. Descontrol del uso público, valoración de efectos ambientales del PFIB.



- **Evaluación integrada de efectos ambientales del PFIB.**

Se deduce, por tanto, una valoración muy positiva respecto a los previsible efectos ambientales del Pla Forestal de las Islas Baleares, lo que concuerda lógicamente con los objetivos proteccionistas planteados para el mismo y la priorización otorgada en todas y cada una de las medidas que contempla a la conservación y gestión sostenible de los excepcionales recursos ecológicos y singulares hábitats naturales que albergan los bosques y restantes superficies forestales de las islas.

En el gráfico siguiente se presenta la valoración integrada del efecto ambiental que cada uno de los retos seleccionados por el Plan Forestal produce sobre el conjunto de presiones que afectan a los valores ecológicos y áreas forestales presentes en Baleares.



La evaluación media de los efectos ambientales del PFIB alcanza el valor de 2,08, lo que supone que el Plan Forestal de las Islas Baleares supera una valoración "ampliamente positiva" en relación a los efectos ambientales que se esperan de su aplicación y desarrollo.

11.3.- Valoración de Actuaciones reseñadas en el Documento de Referencia.

Corresponde al ISA atender, de conformidad con lo reseñado en el Documento de Referencia, la valoración ambiental específica de algunas de las actuaciones previstas en el Plan Forestal

- Actuaciones de Diversificación.

Las actuaciones de diversificación que propone el Plan Forestal se centran en el fomento de la regeneración natural y en la realización de someras y localizadas intervenciones que permitan incrementar la biodiversidad de algunas áreas forestales que por pérdida del banco de semillas de algunas de las especies vegetales que caracterizan a estas comunidades florísticas autóctonas o por procesos de degradación de la cubierta vegetal provocados por desastres ambientales (tormentas, incendios forestales recurrentes, inundaciones, temporales de viento, etc.) se encuentren sometidas a riesgos de desertificación, de sufrir fenómenos erosivos o de pérdida de biodiversidad en sus formaciones vegetales.

Las actuaciones previstas de diversificación tan solo se realizarán en el supuesto de garantizar la mejora y adecuada conservación de los hábitats en que se prevean llevarse a efecto, especialmente cuando su ejecución se localice en espacios naturales incluidos en la Red Natura 2000.

Estas intervenciones de diversificación, cuando resulten imprescindibles para garantizar un estado de conservación favorable en determinados hábitats protegidos incluidos en LICs o ZEPAs, deberán ser acometidos de forma prioritaria cuando su ejecución se encuentre así prevista en los correspondientes Planes de Gestión de cada uno de estos espacios relevantes.

En los espacios de relevancia ambiental, como espacios naturales protegidos o integrados en la Red Natura 2000, se mantendrá como objetivo fundamental la conservación de los hábitats naturales y de las especies silvestres presentes compatibilizándose con una planificación forestal sostenible que adecue a dicho objetivo los usos y aprovechamientos propios de la gestión del lugar (20).

Dado el carácter estratégico del Plan Forestal, no resulta posible establecer en el mismo un nivel de concreción en cuanto a la tipología y carácter de las medidas de diversificación previstas, pero sí señalar que las mismas han de obedecer en todo caso al incremento de la calidad ambiental de las localizaciones y hábitats seleccionados para el desarrollo de estas acciones de conservación y mejora de los espacios naturales.

Las intervenciones de diversificación, que se desarrollen, habrán de suponer un cambio favorable en el estado de conservación de cada hábitat, pero no afectarán a su cómputo superficial, ni al nivel de protección de sus valores naturales, ni a la calidad ambiental o paisajística de estos espacios, ni supondrán merma alguna respecto a los objetivos establecidos para la Red Natura 2000.

Las medidas de diversificación que afecten a hábitats forestales cuyos ámbitos se encuentren integrados en la Red Natura 2000, serán previamente informados por el correspondiente servicio ambiental según lo dispuesto reglamentariamente para garantizar la preservación de estos espacios naturales de singular relevancia ambiental (59).

- **Actuaciones de control de la cabra.**

La sobrepoblación de cabras asilvestradas constituye un grave problema para la regeneración de la vegetación y la conservación de la biodiversidad. La sobrepoblación de cabras asilvestradas es un tema de profunda preocupación por gran parte de los agentes sociales implicados, puesto que impide la regeneración de las comunidades vegetales.

La solución a la disminución del exceso de población caprina en el monte puede ser más viable mediante una adecuada combinación de control ganadero y cinegético. Una ordenación silvopastoral que establezca la carga ganadera admisible y una reducción poblacional de forma drástica de la densidad de *cabra asilvestrada* para favorecer la población de *cabra de interés cinegético* controlando también su densidad.

Por lo que se considera prioritario resolver el problema de la sobrepoblación de cabras de una manera multidisciplinar realizando un programa integral de gestión de la cabra, que promueva una creciente puesta en valor de las poblaciones de cabra con interés cinegético a través de una adecuada selección de sus características genéticas y mejora de sus cualidades morfológicas, así como garantice la conservación de la biodiversidad y de los recursos genéticos. El Programa integral de gestión de la cabra, habrá de elaborarse con la participación de todos los agentes afectados fundamentándose en el máximo rigor científico y técnico y habrá de considerar la reglamentación específica que se encuentre vigente respecto a la gestión y control de especies invasoras en todo aquello que pueda afectar a las poblaciones de cabra asilvestrada. **(2)**

De igual manera el Programa integral de gestión de la cabra, habrá de considerar la localización, distribución poblacional, gestión del aprovechamiento y control de densidad de las poblaciones de cabra de interés cinegético en el conjunto de los espacios forestales con presencia histórica de cabra asilvestrada (11).

Dicho programa, habrá de determinar la vigilancia del cumplimiento de las normas de gestión de las poblaciones de cabra asilvestrada por parte de los titulares de los cotos y la selección de la cabra de interés cinegético para asegurar la protección ambiental e incrementar el valor social y económico de los recursos disponibles. **(12).**

La gestión y control de las poblaciones de cabra asilvestrada, se puede ver favorecida, especialmente en las superficies forestales privadas a través, de la adecuada planificación, selección y realización del aprovechamiento de la cabra de interés cinegético (34).

El Programa integral de gestión de la cabra, habrá de determinar y concretar la aplicación de medidas específicas para asegurar el control poblacional de la cabra asilvestrada en todas las superficies forestales, de carácter público o privado y se encuentren sometidas a régimen cinegético especial o no (4, 5, 18).

Se plantean unos objetivos específicos que han de concretar las actuaciones a desarrollar a través de un Plan de control de las cabras asilvestradas en las Islas Baleares, que abarque toda la superficie forestal insular en la que promueva una creciente puesta en valor de las poblaciones de cabra con interés cinegético a través de una adecuada selección de sus características genéticas y mejora de sus cualidades morfológicas, así como garantice la conservación de la biodiversidad y de los recursos genéticos. Así mismo, se localicen poblaciones de cabra asilvestrada y al que corresponderá definir las densidades máximas de presencia de este tipo de ungulados en función de las características ecológicas y administrativas que correspondan a cada territorio:

1.- Mejorar y mantener una información adecuada respecto a las poblaciones, densidades, capacidades de carga, consecuencias ambientales y características de las poblaciones de cabra asilvestrada, de los hábitats que ocupan y de su aprovechamiento ganadero y cinegético.

2.- Promover la reducción de la densidad de cabra sobre el territorio hasta niveles compatibles con la vegetación a determinar para cada tipo de hábitat forestal.

3.- Ejecutar acciones directas de control de población sobre cabras asilvestradas en fincas públicas, especialmente cuando se detecten casos de emergencia para hábitats o especies vegetales singulares.

4.- Desarrollar intervenciones de selección morfológica, caracterización genética y estricto control poblacional que compatibilicen el fomento de la sostenibilidad ambiental, social y económica de las poblaciones asilvestradas de cabra con su ordenado aprovechamiento cinegético.

5.- Promover la intervención de particulares en las fincas de su propiedad o a los que corresponda su gestión para establecer programas efectivos de colaboración que garanticen y fomenten el control de la superpoblación de cabra asilvestrada y la reglamentaria comercialización ganadera o cinegética de sus ejemplares.

6.- Asegurar la colaboración y coordinación institucional y técnica en la aplicación de medidas de control de la superpoblación de cabra asilvestrada, la limitación de sus daños sobre las formaciones vegetales, la contribución a acciones preventivas contra incendios forestales y la ordenada gestión de su aprovechamiento.

7.- Promover la necesaria normativa específica para facilitar los objetivos anteriores a partir de la adecuada regulación ambiental, ganadera y cinegética.

8.- Evaluar el valor funcional de las poblaciones de cabra asilvestrada en los ecosistemas forestales de las islas (3).

Las zonas acotadas deberán cumplir las densidades máximas admisibles de cabra asilvestrada, que las densidades de las poblaciones de cabra asilvestrada se situaran por debajo de los umbrales de daños tolerables y que las ayudas públicas que puedan establecerse para el fomento de la gestión forestal sostenible estarán condicionadas al efectivo control de la densidad de cabra asilvestrada (19).

- **Actuaciones de control de especies invasoras.**

La priorización de actuaciones de control de especies invasoras en espacios de titularidad pública o en otras localizaciones en las que se acuerden intervenciones de colaboración con titulares privados de áreas naturales, se debe a la oportunidad de un desarrollo más eficaz, continuado y seguro de las medidas de detección, control y en su caso erradicación de estas poblaciones invasoras en estas circunstancias que permiten la inmediata y permanente acción de los servicios ambientales de la CAIB.

No obstante, estas circunstancias no significan, en ningún caso, que no se hayan de promover y efectuar cuantas actuaciones de control de especies exóticas invasoras de fauna y flora puedan introducirse en los hábitats naturales de la CAIB, tal y como se concretan en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras desarrolla las previsiones de la Ley 42 /2007 del patrimonio natural y de la

biodiversidad en relación al problema de especies introducidas que ocasionan impactos sobre la fauna y la flora autóctonas y sobre los ecosistemas forestales.

El citado Real Decreto 630/2013, tiene en consideración muchas plantas y animales alóctonos que se caracterizan por su un elevado potencial colonizador de entornos naturales, con elevado potencial de adaptación y reproducción en el medio natural, con capacidad para desplazar la flora y fauna autóctona e incluso para alterar el funcionamiento de las cadenas tróficas y de los ecosistemas naturales, llegando a cambiar el paisaje.

De conformidad con las previsiones establecidas en el Plan Forestal y en otros planes especializados, a través de los servicios competentes en la materia, se atenderá el cumplimiento en todo el territorio de la CAIB, de los siguientes aspectos reglamentados en el referido Real Decreto:

Observancia del Catálogo español de especies exóticas invasoras que incluye las especies que ocasionan perjuicios graves para las especies autóctonas , los hábitats o los ecosistemas , la agronomía o los recursos económicos asociados al patrimonio natural. (Hay 44 especies de flora invasora presentes en el catálogo con implicaciones a nivel de Baleares).

Seguimiento del cumplimiento de las siguientes prohibiciones:

- La posesión , el transporte , el tráfico y comercio de ejemplares vivos o muertos , de sus restos o propágulos , incluyendo el comercio exterior .
- Introducir al medio natural
- Su fomento, es decir, las medidas adoptadas con el fin de incrementar su distribución y / o el tamaño de sus poblaciones .

Control de los ejemplares en poder de particulares, parques urbanos y jardines que ya están establecidos en las islas, y que se pueden mantener en cultivo o cautividad, siempre que se evite su expansión en el medio natural. Los poseedores deben adoptar medidas de prevención para evitar la propagación en el medio natural.

Vigilancia de instalaciones o explotaciones industriales o comerciales que alberguen especies incluidas en el catálogo: Deben adoptarse medidas preventivas para prevenir escapes , liberaciones y vertidos Comercio: ha sido prohibida la comercialización a partir de día 1 de diciembre de 2013.

Control de especies en posesión de particulares o ubicados en parques urbanos , jardines públicos o jardines botánicos adquiridas antes de la entrada en vigor del real decreto :

- Pueden continuar los jardines dentro recintos ajardinados de límites definidos y siempre que no se propaguen fuera de estos límites .
- Los poseedores adoptarán medidas preventivas para evitar su propagación en el medio natural o seminatural.

Aplicación a las infracciones por el incumplimiento de las prohibiciones y limitaciones de este real decreto del correspondiente régimen sancionador

- El infractor deberá reparar el daño causado o indemnizarle en caso de que no pueda ser reparado .
- La infracción mínima es de 500 € hasta 2.000.000 €.

Debe recordarse que el señalado Real Decreto 630/2013, plantea las siguientes excepciones:

- La norma NO es de aplicación a los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación regulado en la Ley 30/2006.
- Las prohibiciones pueden quedar sin efecto, previa autorización administrativa, cuando sea necesario por razones de investigación, salud o seguridad.

- **Integración de Planes en ENP.**

Respecto a la precisa aplicación del artículo 2 de la ley 11/2012, de 19 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente (que modifica el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 47/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad), donde se establece que si se solapan sobre un mismo lugar diferentes figuras de espacios protegidos, las normas que les regulan, así como los mecanismos de planificación habrán de ser coordinados para unificarse en un único documento integrado, al efecto de que los diferentes regímenes aplicables en función de cada categoría conformen un todo coherente.

En el caso de redacción y aprobación de Planes de Ordenación de Recursos Forestales (PORF), dado el carácter insular de la CAIB y las distintas competencias de carácter territorial que corresponden a sus Consells Insulars, corresponderá a cada uno de estos planes especificar y concretar la fórmula más adecuada para asegurar el cumplimiento de dicho artículo cuando su ámbito de aplicación afecte a espacios en los que coincidan otras figuras de protección.

Cabe destacar de un lado el carácter estratégico del Plan Forestal no le corresponde establecer regulaciones concretas que corresponderían a desarrollos reglamentarios. Por otro lado, respecto a la referida unificación de documentos, que marca la ley 42/2007, ha de subrayarse que por el momento desde el Estado no ha sido reglamentado, ni se han proporcionado directrices para su aplicación.

No obstante lo anterior, la Ley 43/2003 de Montes establece en su articulado los ámbitos y contenidos que podrán incluirse en un PORF;

- a)** Delimitación del ámbito territorial y caracterización del medio físico y biológico.
- b)** Descripción y análisis de los montes y los paisajes existentes en ese territorio, sus usos y aprovechamientos actuales, en particular los usos tradicionales, así como las figuras de protección existentes, incluyendo las vías pecuarias.
- c)** Aspectos jurídico-administrativos: titularidad, montes catalogados, mancomunidades, agrupaciones de propietarios, proyectos de ordenación u otros instrumentos de gestión o planificación vigentes.
- d)** Características socioeconómicas: demografía, disponibilidad de mano de obra especializada, tasas de paro, industrias forestales, incluidas las dedicadas al aprovechamiento energético de la biomasa forestal y las destinadas al desarrollo del turismo rural.
- e)** Zonificación por usos y vocación del territorio. Objetivos, compatibilidades y prioridades.
- f)** Planificación de las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos fijados en el plan, incorporando las previsiones de repoblación, restauración hidrológico-forestal, prevención y extinción de incendios, regulación de usos recreativos y ordenación de montes, incluyendo, cuando proceda, la ordenación cinegética, pascícola y micológica.

g) Establecimiento del marco en el que podrán suscribirse acuerdos, convenios y contratos entre la Administración y los propietarios para la gestión de los montes.

h) Establecimiento de las directrices para la ordenación y aprovechamiento de los montes, garantizando que no se ponga en peligro la persistencia de los ecosistemas y se mantenga la capacidad productiva de los montes.

i) Criterios básicos para el control, seguimiento, evaluación y plazos para la revisión del plan.

Así como, su posible integración del Planes de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) o equivalentes (*art. 31, 8.- Cuando exista un plan de ordenación de recursos naturales de conformidad con la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, u otro plan equivalente de acuerdo con la normativa autonómica, que abarque el mismo territorio forestal que el delimitado según el apartado 5, estos planes podrán tener el carácter de PORF, siempre y cuando cuenten con el informe favorable del órgano forestal, cuando éste sea distinto del órgano que aprueba el PORN*), por lo que se estima que el proceso más adecuado para aplicar en ámbitos coincidentes de planificación de espacios protegidos las previsiones de un PORF, sería proceder a la inclusión y adaptación de sus previsiones a un PORN que abarcara el conjunto de los espacios naturales protegidos.

En este sentido, el PORN de Tramuntana (*Decreto 19/2007 de 16 de marzo, por el que aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Naturales de la Serra de Tramuntana*), ya ha aplicado de forma efectiva esta integración, tal y como se recoge en su *Disposición adicional De conformidad con lo que prevé el artículo 31.8 de la Ley estatal 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, el presente Plan tiene la consideración de Plan de Ordenación de los Recursos Forestales.*

- **Coordinación con otros Planes Especiales y Territoriales.**

El amplio proceso de participación pública e institucional que desde sus ha acompañado a la elaboración del Plan Forestal, va ser completada a lo largo de la tramitación de su Evaluación Ambiental Estratégica y a lo largo de la misma se incorporaran cuantos elementos de coordinación resulten imprescindible para garantizar la coherencia, compatibilidad y mutuo impulsos del conjunto de previsiones presentes en los distintos planes sectoriales y territoriales que inciden sobre las superficies y el sector forestal en general y las actuaciones seleccionadas para dar cumplimiento a los objetivos del Plan Forestal.

El carácter largo placista del Plan Forestal y su nivel de desarrollo estratégico, facilita y exige la implicación y aceptación consensuada de sus previsiones tanto a nivel institucional, como social.

En lo que respecta a la previsión establecida en la norma 50 del Pla Territorial de Mallorca, las actuaciones que contempla el Pla Forestal deberán adaptarse y adecuarse al 100% a sus determinaciones y planes especiales que del mismo se deriven, al igual que con respecto al restante conjunto de normas y planeamiento de carácter territorial que se derive de los vigentes Planes Territoriales Insulares.

- **IV Plan General de Defensa contra Incendios Forestales.**

El IV Plan de Defensa contra Incendios Forestales de la CAIB plantea la consecución de un futuro escenario donde los incendios que sufran las superficies forestales de baleares sean menos extensos, menos intensos y menos peligrosos.

Para ello, plantea trabajar en la gestión del riesgo de incendios forestales, por lo que se redacta teniendo como base estratégica lo recogido en el Plan Forestal estableciendo los siguientes objetivos específicos:

- Conocer y analizar los incendios históricos para:
 - Localizar las zonas con mayor número, así como las principales causas que los originaron.
 - Utilizar estos datos para definir incendios de diseño y mejorar el conocimiento sobre el comportamiento potencial del fuego.
- Conocer la eficacia del actual dispositivo a través de:
 - Analizar la accesibilidad y transitabilidad del territorio
 - Evaluar la ubicación y operatividad de los medios
 - Cuantificar la disponibilidad de agua
- Identificar la dinámica natural y la interacción antrópica sobre los diferentes sistemas forestales:
 - Localizar y cualificar las situaciones de interfaz urbano forestal
 - Zonificar el territorio en función de los diferentes modelos de combustible para diferentes situaciones sinópticas
- Analizar la vulnerabilidad del territorio ante un posible incendio
- Relacionar los anteriores parámetros para:
 - Cuantificar el nivel de riesgo
 - Zonificar el territorio en función del nivel de riesgo
- Plantear acciones a partir de estos análisis para:
 - Proponer directrices básicas para las acciones de prevención
 - Definir y cuantificar las actuaciones de protección
 - Cuantificarlas, planificarlas y programarlas
 - Fomentar las medidas de autoprotección en las zonas urbanas colindantes
 - Diseñar un SIG como herramienta de gestión preventiva y operativa
 - Estudiar iniciativas de I+D
 - Evaluar la rentabilidad del Plan General
 - Tipificar el alcance y contenido.

Un correcto uso ganadero o una gestión adecuada de las densidades de poblaciones de cabra de interés cinegético, puede contribuir positivamente en formaciones forestales maduras a la prevención de incendios forestales (32).

El citado IV Plan se está elaborando a partir de una orden de inicio del Conseller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio y ni su redacción, ni su aprobación, se corresponde con lo previsto en el artículo 48 de la Ley 43/2003, de Montes, de 21 de noviembre, que se refiere en exclusiva a la redacción de Planes de Defensa para “cada una” de las Zonas de Alto Riesgo. las Zonas, mientras que el citado IV Plan pretende una ordenación y programación de actuaciones de las intervenciones de prevención y del operativo de extinción de carácter global e interinsular para el conjunto de la superficie forestal de las Islas Baleares;

Ley de Montes 43/2003, Artículo 48. Zonas de alto riesgo de incendio.

“Aquellas áreas en las que la frecuencia o virulencia de los incendios forestales y la importancia de los valores amenazados hagan necesarias medidas especiales de protección contra los incendios, podrán ser declaradas zonas de alto riesgo de incendio o de protección preferente. Corresponde a las comunidades autónomas la declaración de zonas de alto riesgo y la aprobación de sus planes de defensa.

Para cada una de estas zonas se formulará un Plan de Defensa que, además de todo aquello que establezca el correspondiente Plan autonómico de emergencias, deberá considerar, como mínimo:

a) Los problemas socioeconómicos que puedan existir en la zona y que se manifiesten a través de la provocación reiterada de incendios o del uso negligente del fuego, así como la determinación de las épocas del año de mayor riesgo de incendios forestales.

b) Los trabajos de carácter preventivo que resulte necesario realizar, incluyendo los tratamientos selvícolas que procedan, áreas cortafuegos, vías de acceso y puntos de agua que deban realizar los propietarios de los montes de la zona, así como los plazos de ejecución. Asimismo, el plan de defensa contendrá las modalidades de ejecución de los trabajos, en función del estado legal de los terrenos, mediante convenios, acuerdos, cesión temporal de los terrenos a la Administración, ayudas o subvenciones o, en su caso, ejecución subsidiaria por la Administración.

c) El establecimiento y disponibilidad de los medios de vigilancia y extinción necesarios para dar cobertura a toda la superficie forestal de la zona, con las previsiones para su financiación.

d) La regulación de los usos que puedan dar lugar a riesgo de incendios forestales.

La normativa de las comunidades autónomas determinará las modalidades para la redacción de los planes de defensa y podrá declarar de interés general los trabajos incluidos en aquéllos, así como determinar, en cada caso, el carácter oneroso o gratuito de la ejecución subsidiaria por la Administración.

Cuando una zona de alto riesgo esté englobada en un territorio que disponga de PORF, éste podrá tener la consideración de plan de defensa siempre y cuando cumpla las condiciones descritas en el apartado 3.

Las infraestructuras, existentes o de nueva creación, incluidas en las zonas de alto riesgo de incendio tendrán una servidumbre de uso para su utilización por los servicios de prevención y extinción de incendios.”

Por ello podría estimarse que el citado IV Plan General, ppodría no encontrarse sujeto a lo previsto en el artículo 16.1. , de la Ley 11/2006 de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears.

Ley 11/2006. Art.16.1. Planes y programas sujetos

“1. Los planes y programas sujetos a evaluación ambiental estratégica son, con carácter general, los planes y programas, así como sus modificaciones y revisiones, que puedan afectar significativamente al medio ambiente y que cumplan los dos requisitos siguientes

a) Que los elabore o apruebe una administración pública.

b) Que su elaboración y aprobación vengan exigidas por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Gobierno.”

- Bases operacionales de Incendios Forestales.

El operativo de extinción de incendios forestales de la CAIB establece, además de la oportuna distribución de los medios terrestres localizados en cada una de las islas, un conjunto de destacamentos de medios aéreos de extinción imprescindibles para garantizar una rápida y eficaz respuesta inmediata contra el fuego.

Estos medios aéreos se ubican en bases operacionales de carácter permanente (Son Bonet) o temporal (Aeropuerto de Ibiza, Es Mercadal, etc.), seleccionadas en función de la evolución de la disponibilidad de medios aéreos contratados, características de las aeronaves, frecuencia de los incendios o nivel de riesgo meteorológico presente en cada campaña.

El Plan Forestal, de carácter estratégico, propone la necesidad de establecer una adecuada Red de Bases Operacionales que permitan incrementar la eficacia y seguridad de las misiones de vigilancia y de extinción de los medios aéreos y de integrarlos con otras necesidades y funciones ligadas con la formación y preparación de los servicios de combate contra el fuego, pero no alcanza, ni le corresponde, concretar sus posibles ubicaciones, dado que la selección de las misma dependerá de la disponibilidad de superficies públicas para poder proceder a su instalación, de su adecuación a las exigencias de la normativa aeronáutica y a las necesidades específicas que se aprecien en cada una de las islas, lo que no es objeto, dada su extrema

concreción y complejidad del nivel de detalle que puede llegar a atenderse desde este ISA o del propio Plan Forestal.

Las Bases Operacionales de nueva construcción se someterán a los tramites que en cada caso se encuentren establecidos en la legislación ambiental y aeronáutica,, en función de sus características y de conformidad con lo que en cada caso marque la reglamentación vigente al efecto de evitar los impactos que resulten previsibles y adoptar las medidas correctoras precisas.

- **Aprovechamiento de aguas depuradas.**

Existen multitud de buenas prácticas ambientales ligadas a la reutilización de aguas depuradas y al establecimiento de medidas eficaces para la recarga de acuíferos, freno a la intrusión de agua marina en los acuíferos interiores y de complemento cualitativo a los procesos de depuración mediante la instalación de filtros verdes y bosquetes de especies forestales autóctonas ligados no solo a la mejora de los recursos hídricos, sino también a la calidad del paisaje en los entornos de las infraestructuras de depuración.

El Plan Forestal puede plantear y proponer la realización de esta actuación de indudable interés ambiental, pero no le corresponde entrar a definir con precisión la localización o características de estas instalaciones pues en cada caso dependerá de la disponibilidad hídrica excedente, de su nivel de calidad, de la estacionalidad del recurso y del estricto cumplimiento de la previsiones contempladas en el Plan Hidrológico y bajo la dirección de la Dirección General de Recursos Hídricos en todo lo que afecte al cumplimiento de lo regulado por el RD 1620/2007 y restante reglamentación sectorial aplicable a este tipo de actuaciones.

Igualmente las actuaciones que se proyecten, deberán evaluar las características de los terrenos donde se prevean realizar, los caudales y calidades de las aguas a emplear, los puntos de origen de estas aguas y las infraestructuras de conducción que correspondan que en su caso deberán atender lo dispuesto para acometidas hídricas en la Ley 11/2006.

Todas las actuaciones que afecten al DPH habrán de estar sujetas a lo que se encuentre establecido para las mismas por la Ley de Aguas, Reglamento del DPH y al Plan Hidrológico de las IB vigentes (48).

- **Estrategia Balear de Biomasa Forestal.**

El aprovechamiento sostenible de la Biomasa Forestal para uso energético, supone una solución ambientalmente positiva de empleo del recurso renovable que constituye el combustible vegetal.

De forma tradicional, durante siglos fue aprovechada la producción de leñas y maderas extraída de las superficies forestales mediante prácticas de carboneo para cubrir las necesidades energéticas de la población o utilizada en el propio terreno forestal para primeras transformaciones de productos primarios (forns de cal, forns de pega, etc.). En la actualidad el abandono de extensas zonas de cultivos marginales y la falta de rentabilidad de los productos forestales (metro) ha provocado que de la posibilidad anual de biomasa forestal se extraiga tanto en pinares como en encinares menos del 5% de su producción.

Tanto como contribución a la disminución de empleo y transporte de combustibles fósiles, como por su capacidad para renovar las masas forestales arbóreas permitiendo una intensificación de la capacidad de captación de CO₂ de las formaciones forestales y por su decisiva contribución a prevenir incendios forestales y limitar su propagación, el Plan Forestal considera de enorme interés estratégico el fomento del aprovechamiento de la biomasa forestal en las islas, para lo que desde la Conselleria d' Agricultura, Medi Ambient i Territori se mantiene una intensa y permanente línea de coordinación y colaboración con la Dirección General d'Indústria i Energia, como se demuestra en la elaboración y aprobación del Decreto Ley 7/2012, de 15 de junio de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía y otras actividades (biomasa vegetal).

Tanto en el proceso de elaboración de las diferentes planificaciones del Govern de les Illes Balears respecto al fomento y uso de las energías renovables, como en el de elaboración y desarrollo de la futura Estratègia Balear de Biomassa Forestal, se mantendrá el referido nivel de colaboración y se aplicarán las normativas sectoriales ambientales, energéticas y forestales que reglamentariamente le correspondan y en especial lo que se derive de la directa aplicación de la Ley 11/2006. La implantación y aprovechamiento de cultivos energéticos se desarrollará de conformidad con su reglamentación sectorial específica y contemplará su compatibilidad con la protección de los recursos genéticos y ambientales presentes en las áreas donde se prevean desarrollar (27).

- **Concesiones y aprovechamientos en MUP.**

No corresponde al Plan Forestal ni regular, ni revisar las concesiones o aprovechamientos en Montes de Utilidad Pública, dado que existe una normativa específica de rango legal (Artículo 15 de la Ley 43/2003, de Montes) que define con precisión los procedimientos y condiciones mediante los que han de regirse la planificación y gestión de los usos, recursos y productos forestales de estas fincas de titularidad pública.

Corresponde a cada entidad gestora de cada monte público (Ayuntamientos, Consells Insulars y CAIB), establecer sus correspondientes instrumentos de planificación forestal y la determinación y establecimiento de sus correspondientes concesiones o aprovechamientos bajo la supervisión del órgano forestal de la CAIB conforme a lo estipulado en su correspondiente normativa sectorial.

La gestión de todos y cada uno de estos Montes de Utilidad Pública se encuentra sometida a las regulaciones que en cada caso se encuentren establecidas para los distintos espacios naturales protegidos de los que forman parte, encontrándose los correspondientes usos y aprovechamientos de sus recursos forestales condicionados a la respectiva zonificación y medidas de conservación que sus respectivos, PORN, PRUGs o Planes de Gestión establezcan.

No obstante, para la planificación y programación de intervenciones de iniciativa pública en el ámbito del dominio público forestal de las Islas Baleares y en relación con el artículo 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, podría resultarle de aplicación lo establecido en el Artículo 39 bis de la Ley 5/2005, de 26 de mayo para la conservación de los espacios de relevancia ambiental. Por otra parte, respecto a la evaluación de repercusiones ambientales, correspondería aplicar a los aprovechamientos forestales tradicionales el desarrollo reglamentario establecido a través de la *Circular del Conseller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, de 7 de diciembre de 2011 sobre*

unificación de criterios de interpretación de la Ley 11/2006, de la Ley 5/2005 y de los instrumentos de ordenación de los espacios naturales protegidos al amparo de la legislación ambiental.

- **Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos derivados del PFIB.**

Los Planes y Proyectos que pudieran derivarse de la ejecución de la previsiones establecidas en el Plan Forestal o del desarrollo de las actuaciones propuestas en el mismo, cuando les corresponda según la normativa sectorial aplicable y se encuentren reseñados en los anexos I de la Ley 11/2006 deberán someterse al trámite de evaluación ambiental, o incluidos en su anexo II cuando así lo establezca el órgano ambiental.

- **Evaluación de repercusiones ambientales de actuaciones que afecten a la Red Natura 2000.**

Las actuaciones que prevé el Plan Forestal, cuando resulten ajenas a la gestión y conservación de los lugares protegidos por la Red Natura 2000 y que pudieran de forma apreciable afectar a estos espacios, deberán someterse a la preceptiva evaluación de repercusiones ambientales, conforme a lo regulado por el artículo 39 de la Ley 5/2005 para la conservación de los espacios de relevancia ambiental, conforme al desarrollo normativo del artículo 6.3 de la DIRECTIVA 92/43/CEE de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres,

Art. 6.3. Cualquier plan o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes y proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar. A la vista de las conclusiones de la evaluación de las repercusiones en el lugar y supeditado a lo dispuesto en el apartado 4, las autoridades nacionales competentes sólo se declararán de acuerdo con dicho plan o proyecto tras haberse asegurado de que no causará perjuicio a la integridad del lugar en cuestión y, si procede, tras haberlo sometido a información pública.

Sin embargo, en la práctica totalidad de las actuaciones previstas por el Plan Forestal, dado su enfoque netamente protector, habría de considerarse respecto a la exigencia de informe de repercusión ambiental, la posible aplicación a las mismas del conjunto de excepciones que determina el mismo artículo 39 de la referida Ley 5/2005, cuando establece en el segundo párrafo del Art. 39.1, que *“no es preceptivo el informe cuando, sobre la base de datos objetivos y acreditados en el expediente, se considera que el plan o proyecto no afecta de forma apreciable al lugar o que supone una mejora apreciable de la situación actual.”*

En este sentido, el conjunto de actuaciones propuestas de mantenimiento y conservación de infraestructuras de defensa para la correcta ejecución de operaciones de prevención y extinción de incendios forestales constituyen un buen ejemplo de intervenciones que permiten una mejora apreciable de las condiciones de protección de los espacios naturales frente al riesgo de sufrir los incendios forestales y la amenaza de que sus hábitats resulten destruidos por el paso del fuego.

Por otra parte, según lo dispuesto en el artículo 39 bis.1 de la Ley 5/2005, las actuaciones y proyectos que se deriven del Plan Forestal, cuando resulten promovidos desde la Dirección General competente en materia ambiental que tengan como objeto el mantenimiento de los procesos ecológicos y de los sistemas vitales básicos, así como la preservación de la biodiversidad y del paisaje, serán consideradas sin repercusiones negativas respecto al ámbito del espacio de relevancia ambiental afectado.

No obstante, cuando la Dirección General competente en promover alguna de las actuaciones previstas en el Plan Forestal valore, de forma justificada, la existencia de circunstancias especiales que de su aplicación o desarrollo pudiera derivarse alguna afección apreciable a los objetivos de conservación de alguno de los lugares integrados en la Red Natura 2000, se promoverá la oportuna realización y tramitación de su correspondiente informe de repercusión ambiental según lo reglamentariamente establecidos al respecto.

Por otra parte, a los planes, programas, proyectos y actividades de prevención, vigilancia, extinción o restauración de incendios forestales les resulta de aplicación el punto Decimo.2. de lo establecido en la *Circular del Conseller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, de 7 de diciembre de 2011 sobre unificación de criterios de interpretación de la Ley 11/2006, de la Ley 5/2005 y de los instrumentos de ordenación de los espacios naturales protegidos al amparo de la legislación ambiental.*

De igual manera, en cuantas actuaciones ecológicamente positivas previstas en el Plan Forestal se prevea en el momento de su programación, desarrollo o aplicación un posible impacto negativo temporal, se realizara una valoración del mismo y se establecerán en el correspondiente Plan o Proyecto de ejecución las medidas de control, minoración, corrección y restauración que se estimen precisas para garantizar la preservación de la calidad ambiental del hábitat afectado durante la realización de la intervención o en una primera etapa tras su ejecución (58).

- Aportaciones de Administraciones Públicas afectadas.

a) Las previsiones contenidas en el Plan Forestal respecto a las medidas y estructura financiera del futuro Plan de Desarrollo Rural de las Islas Baleares, son indicativas y en todo caso se encuentran condicionadas a la definitiva elaboración y aprobación de dicho PDR de la CAIB o que, en su caso, de lo que pudiera resultar establecido en materia forestal en el PDR estatal.

El órgano forestal de la CAMAT, colaborará en la redacción del citado Plan con los servicios agronómicos responsables de su redacción, al efecto de contribuir a la más eficaz coordinación en el fomento e implantación de mejoras agroforestales durante el próximo periodo financiero de la UE.

b) La recuperación de bosques de ribera, se encontrará condicionada a la salvaguarda de la funcionalidad de los cauces, respetándose la normativa hidrológica y ambiental establecida respecto a su limpieza y evitándose en todo caso las plantaciones en su lecho y en las zonas de servidumbre que les correspondan. Se coordinara su aplicación como lo previsto en el vigente Plan Hidrológico de las Islas Baleares y en sus posteriores revisiones.

c) Corresponde al Plan Forestal de las Islas Baleares, un carácter estratégico mediante el que se pretende establecer para la superficie y el sector forestal un marco de referencia, pero que en ningún caso plantea determinaciones de carácter regulador o reglamentario que afecten o puedan afectar al ordenamiento territorial o al planeamiento urbanístico.

De conformidad con lo anterior, el Plan Forestal de la CAIB, no presenta, ni los objetivos, ni la estructura, de un Plan Director Sectorial, no tiene alcance reglamentario y su elaboración responde en exclusiva a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 43/2003, de Montes.

d) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 43/2003 de Montes, corresponde a las entidades propietarias de los montes demaniales (Ayuntamientos, Consells Insulars y CAIB), la elaboración y aprobación de sus instrumentos de planificación y gestión forestal, junto con el establecimiento de los usos, aprovechamientos,

autorizaciones y concesiones que legalmente establezcan, y en especial, todos los que se encuentren ligados a su uso público y disfrute social.

- e) Con un planteamiento claramente innovador, el Pla Forestal propone un Eje en el que de forma explícita se recoge la necesidad de un profundo esfuerzo de sensibilización respecto a la defensa del patrimonio natural, etnográfico, histórico y paisajístico que albergan los espacios forestales de las islas (Eje IV Información, Comunicación y Cultura Forestal). Estos retos de concienciación ciudadana y protección del patrimonio cultural y ambiental que propone el Plan Forestal constituyen una prioridad, que de forma singular, directamente ha de afectar a los que se encuentran extraordinariamente representados en la Serra de Tramuntana, cuyos reconocidos y especiales valores han merecido la calificación de “Patrimonio de la Humanidad”.

El conjunto de actuaciones propuestas en este Eje IV y en especial la que recoge la consolidación de la Xarxa Forestal deberán priorizar la divulgación, conocimiento y salvaguarda de los recursos etnográficos y yacimientos arqueológicos de la Serra de Tramuntana y del resto áreas forestales en las que se encuentren presentes elementos patrimoniales o bienes catalogados de interés cultural.

Es por ello, que se tendrán en consideración la presencia de elementos arqueológicos, etnológicos y patrimonio artístico en el momento de plantear y desarrollar las acciones que contempla este Plan Forestal, de acuerdo con la normativa sectorial vigente. Para ello, las intervenciones forestales que puedan afectar al patrimonio etnológico serán previamente consultadas a los correspondientes servicios de cultura de los respectivos Consells Insulars, como por ejemplo las actuaciones que afecten a los valores culturales de la Sierra de Tramuntana declarada BIC, de conformidad con lo reglamentariamente establecido, deberán ser autorizadas por la CIPH, o las que debe aplicar el Consell Insular de Menorca de acuerdo con las disposiciones de la correspondiente normativa sectorial vigente (13, 14, 15 y 46).

- f) En relación con las actuaciones que puedan afectar al Dominio Público Litoral previstas en el Plan Forestal, habrá de cumplirse en todo caso lo regulado por la normativa sectorial en materia de Costas y por lo establecido en el artículo 36.5 de la Ley 43/2003 de Montes.
- g) En cuantas actuaciones resulte preciso, el Plan Forestal deberá tener en cuenta intervenciones de supresión de barreras arquitectónicas y habrá de procurar, en los ámbitos naturales donde puedan establecerse, medidas que garanticen la accesibilidad y el máximo disfrute posible a los ciudadanos con dificultades de movilidad u otras minusvalías de aquellas infraestructuras de uso público y recreo que se instalen en las superficies forestales.

12. DETERMINACIÓN DE ALTERNATIVAS.

Del conjunto de presiones descritas se deduce una clara consecuencia; es imprescindible disponer en las Islas Baleares de un Plan Forestal que garantice la conservación de sus bosques y restantes hábitats forestales y que asegure la adecuada gestión de los recursos naturales que estos atesoran.

12.1. Alternativa “0”.

La CAIB es hasta el presente la única Comunidad Autónoma que no dispone de Plan Forestal, esta circunstancia se deriva de la escasa relevancia económica que arrastra el sector forestal desde hace más de cinco décadas y que se aprecia por igual en las diferentes islas. También ha contribuido a esta falta de planificación de la política forestal balear la dificultad de establecer un amplio consenso social al efecto de disponer de un documento estratégico que necesariamente tiene abarcar un amplio periodo de gestión, tal y como precisa cualquier proyecto que se refiera al ámbito forestal.

Permanecer sin un documento estratégico de este tipo, implica la pérdida de la oportunidad colectiva de enfrentar con garantía de éxito el conjunto de amenazas para las superficies forestales establecidas en el capítulo anterior.

La falta de relevancia económica que pesa sobre el sector forestal, no permite a fecha de hoy, ignorar la importancia territorial del conjunto de las superficies forestales insulares que suponen más de 220.000 ha., lo que representa casi la mitad del territorio que tienen las Baleares (un 44%). Tampoco resulta asumible despreciar la decisiva contribución de los bosques de Baleares al bienestar de sus residentes y a su indiscutible relevancia paisajística como principal atractivo para sus visitantes.

La puesta en valor del conjunto de servicios ambientales. que proporcionan los bosques, es otra razón poderosa para elaborar y activar el desarrollo de un Plan Forestal capaz de incrementar la contribución de los hábitats forestales a la mitigación del cambio climático, a la regulación de los ciclos hidrológicos, a la laminación de avenidas y recarga de acuíferos, a la protección de la biodiversidad, la preservación de los suelos y a la preservación de la calidad de los paisajes de las islas.

Por otra parte, existe la necesidad de generar una cultura del riesgo que permita unos entornos urbanos, agrícolas y forestales más seguros y mejor defendidos frente al creciente peligro derivado de los incendios forestales y en especial respecto, no solo a sus severas repercusiones medio-ambientales, sino en lo que afecta a la seguridad de las personas, infraestructuras y servicios en las cada vez más extensas zonas de interfase urbano forestal, que exigen una inmediata planificación y ejecución de medidas de prevención y autoprotección.

Además existen criterios de oportunidad, ambientalmente relevantes al efecto de incorporar al próximo periodo financiero de la Unión Europea (2014-2020) medidas de conservación de los recursos naturales presentes en los espacios agroforestales capaces de permitir una adecuada incentivación de aquellas buenas prácticas que aseguren una protección y gestión activa de los bosques, que permitan mantener un buen estado de conservación de las áreas forestales y la sostenibilidad de sus fundamentos ambientales, económicos y sociales.

Por tanto, ha de descartarse por ambientalmente indeseable una alternativa “0” que dejase sin objetivos de referencia y sin actuaciones programadas de respuesta a las amenazas que conciernen a los espacios forestales. Resulta necesario un marco efectivo de determinación de prioridades de conservación y gestión para los bosques y para el sector forestal de las islas.

Prevenir es actuar y nada más lejos de la prevención que el abandono que actualmente caracteriza a las masas forestales insulares, por ello resulta precisa una planificación estratégica de las intervenciones públicas y privadas que han de lograr movilizar a medio y largo plazo una conservación y gestión activa de los bosques insulares.

12.2.- Alternativa productivista.

Otra opción posible para un Plan Forestal sería la puesta en marcha de acciones que tratasen de centrar los objetivos de gestión de los bosques insulares en alcanzar rentabilidades inmediatas, que sobre bases de carácter productivista y de exclusivo aprovechamiento comercial de los productos maderables de las masas forestales, tratase de obtener en exclusividad beneficios económicos a partir de las existencias disponibles actualmente en las islas.

Este planteamiento, podría pretender justificarse desde la perspectiva de tratar de ajustar el potencial de producción de recursos forestales a procurar combatir el actual periodo de crisis económica, sin embargo, esta opción supondría no solo un franco deterioro ambiental de gran parte de los bosques de las islas, sino también un profundo error desde el punto de vista estrictamente económico, pues aunque no puedan contabilizarse en términos monetarios gran parte de los beneficios y externalidades que aportan los bosques a la sociedad balear, estos proporcionan a corto, medio y largo plazo servicios fundamentales tanto tangibles como intangibles, absolutamente vitales para la colectividad.

Un plan forestal centrado en un aprovechamiento intensivo de los recursos (principalmente maderables) extraíbles de la mayor parte de encinares, pinares y restantes superficies forestales arboladas, exigiría la progresiva alteración de extensas superficies arboladas que si bien en muchos de los casos tendrían asegurada su regeneración natural, en otros desencadenarían procesos de difícil recuperación por pérdida de su cobertura vegetal y por degradación de las condiciones edáficas y ecológicas de los hábitats forestales afectados.

El monte mediterráneo es un monte esencialmente protector de escasa capacidad productiva (en términos de crecimiento de las masas forestales) y cuya explotación difícilmente resulta rentable en condiciones de una adecuada gestión ambiental que permita seleccionar métodos de aprovechamiento compatibles con la conservación de los hábitats afectados. La realización de estos trabajos tan solo es asumible si de forma prioritaria con su ejecución se multiplica positivamente la capacidad de las propias formaciones forestales para incrementar la cantidad y calidad de los servicios ambientales que se derivan de las superficies ocupadas por los bosques o si de estas intervenciones se derivan masas forestales mejor estructuradas para resistir las presiones comentadas en el capítulo anterior.

Esta alternativa productivista, tendría además una escasa vigencia, pues su aplicación quedaría sometida al reducido plazo en el que sería posible extraer intensivamente los productos maderables comercializables, debiendo posteriormente esperar al menos un turno forestal hasta la siguiente programación de un nuevo aprovechamiento generalizado de los recursos maderables. Periodo en el que se harían sentir los impactos provocados en cada área aprovechada según las características y daños que ofrezca cada entorno forestal.

La muy negativa consideración que se realiza respecto a la programación de intervenciones extractivas de carácter intensivo que se producirían sobre los bosques insulares si se plantease una estrategia forestal con objetivos estrictamente productivistas, no implica, en ningún caso, que un Plan Forestal basado en fundamentos proteccionistas y que otorgue su prioridad a la conservación ambiental de las superficies forestales haya de renunciar a la obtención de beneficios económicos y sociales de los recursos forestales adecuada y ordenadamente usados, disfrutados, aprovechados, extraídos y transformados en apoyo principalmente del desarrollo de las propias comarcas forestales y en defensa de la protección de los mismos montes.

12.3.- Alternativa propuesta por el Plan Forestal de las Islas Baleares.

La alternativa que ofrece la estructura del Plan Forestal propuesto, plantea unos objetivos estratégicos de carácter integrador, capaces de responder eficazmente a los riesgos y presiones que amenazan a los bosques de Baleares y que a través de los ejes de intervención previstos en Plan permitirán articular los retos y acciones necesarias para la consecución de sus fines de conservación y gestión activa y sostenible.

Los objetivos estratégicos que se reiteran a continuación responden a las demandas de la sociedad y a las necesidades del sector forestal balear. El Plan pretende incrementar el nivel de calidad ambiental que proporcionan los bosques, establecer una garantía de seguridad ante los riesgos ambientales, procurar la mejora de la productividad de los recursos forestales, de la rentabilidad de la propiedad forestal y de la competitividad del sector forestal, asegurar el acceso al conocimiento y la cultura forestal, así como establecer adecuados criterios de gobierno y de corresponsabilidad social en las actuaciones forestales, en los siguientes términos:

1. Contribución de los ecosistemas forestales al mantenimiento de la calidad ambiental y la protección del medio ambiente, a la conservación y mejora del patrimonio natural, la biodiversidad y el paisaje forestal balear, así como a la fijación de carbono y la adaptación de los bosques al cambio climático.
2. Establecimiento de sistemas de seguridad ambiental que garanticen la protección contra riesgos ambientales, antrópicos o naturales de modo que eviten procesos erosivos o de desertificación, procurando la prevención y seguridad adecuadas ante avenidas, inundaciones, incendios, plagas y enfermedades forestales.
3. Mejora de la competitividad, rentabilidad y productividad de los recursos forestales con la implantación de un modelo balear de economía verde que procure la puesta en valor del monte y la reactivación socioeconómica del sector forestal balear, mediante el aprovechamiento y uso sostenible de los recursos forestales, para su adecuada producción y comercialización, incentivando el emprendimiento empresarial y el desarrollo de la tecnología e innovación forestal.
4. Fomento del conocimiento y la relevancia social del sector forestal mediante el establecimiento de una renovada cultura forestal que fomente el asociacionismo y la conectividad del sector, a través de la sensibilización y la difusión social, de manera que se procure una información periódica del panorama forestal balear accesible a los ciudadanos, así como una adecuada estrategia de divulgación y comunicación, de educación y extensión forestal próxima al medio rural.

5. Desarrollo de las normas, instrumentos y procedimientos para la gobernanza de la política forestal balear que establezcan el adecuado marco normativo, administrativo y presupuestario que procure los compromisos necesarios para la consecución de sus fines y permita la ordenación, regulación, administración y gestión sostenible de los espacios y recursos forestales de las islas Baleares.

Se considera esta alternativa como la ambientalmente, económicamente y socialmente más sostenible, pues de un lado responde activa y directamente al conjunto de amenazas y presiones a las que, en un próximo futuro, han de enfrentarse los bosques y demás terrenos forestales de Baleares y de otro prioriza el carácter protector y multifuncional de los espacios forestales de estas islas.

13.- VIABILIDAD ECONOMICA DEL PLAN FORESTAL.

La alternativa propuesta por el Plan Forestal no solo selecciona el conjunto de actuaciones concretas encaminadas a la conservación de los hábitats forestales de las Islas Baleares y a la plena sostenibilidad del uso y disfrute de sus recursos, también establece una estimación del marco financiero en el que habrá de desarrollarse la consecución de los objetivos establecidos en el Plan.

Para ello se parte de la financiación real disponible en los pasados ejercicios económicos precedentes (ya ajustados a la situación de crisis que ha condicionado de forma severa a los distintos presupuestos generales de las diferentes Administraciones Publicas insulares).

A partir del citado punto de partida presupuestario se propone el objetivo de procurar restablecer durante el primer periodo de aplicación del Plan Forestal (2014-2020) un nivel de inversión equiparable al existente para el sector forestal a finales de la pasada década (antes de las reducciones sufridas en las partidas ambientales y forestales como respuesta a la señalada crisis económica).

13.1.- Distribución presupuestaria del Plan Forestal durante el primer periodo de ejecución (2014-2020).

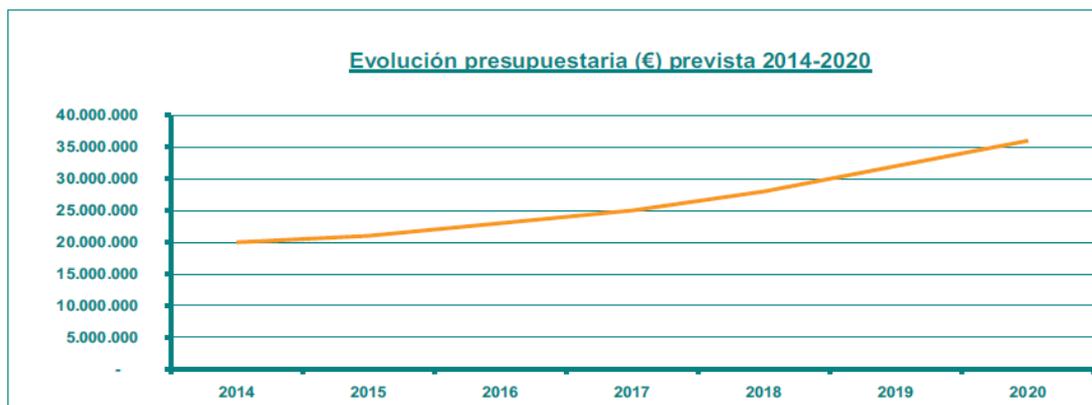
En función de las partidas presupuestarias de inversiones anteriormente asignadas a medidas y actuaciones forestales, se parte de una inversión inicial prevista de 20 millones de euros para 2014, primer año de ejecución del Plan Forestal, en el que se consideran las inversiones propias procedentes del presupuesto de la Dirección General del Medio de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático y de fuentes de financiación privada, que se incrementa anualmente en un 5%.

Además de este criterio de variación temporal progresiva se añaden las previsiones de fondos cofinanciables (FEADER UE, Administración General del Estado Español y Comunidad Autónoma de las Islas Baleares) procedentes del Programa de Desarrollo Rural (PDR) previsto en Baleares para medidas e inversiones forestales durante el periodo 2014-20, que programan una inversión total en este periodo de 10.000.000€ que son distribuidos progresivamente a partir de del tercer año (2017), lo que eleva el incremento medio anual del periodo a una variación del 10%.

Esta consideración implica un presupuesto indicativo acumulado de un total de 185 millones de euros durante el primer periodo de ejecución (2014-2020) del Plan Forestal de las Islas Baleares, que en definitiva supone la siguiente distribución presupuestaria anual que con carácter orientativo se refleja en la tabla y gráfico adjuntos.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PLAN DURANTE EL PERIODO 2014-2020

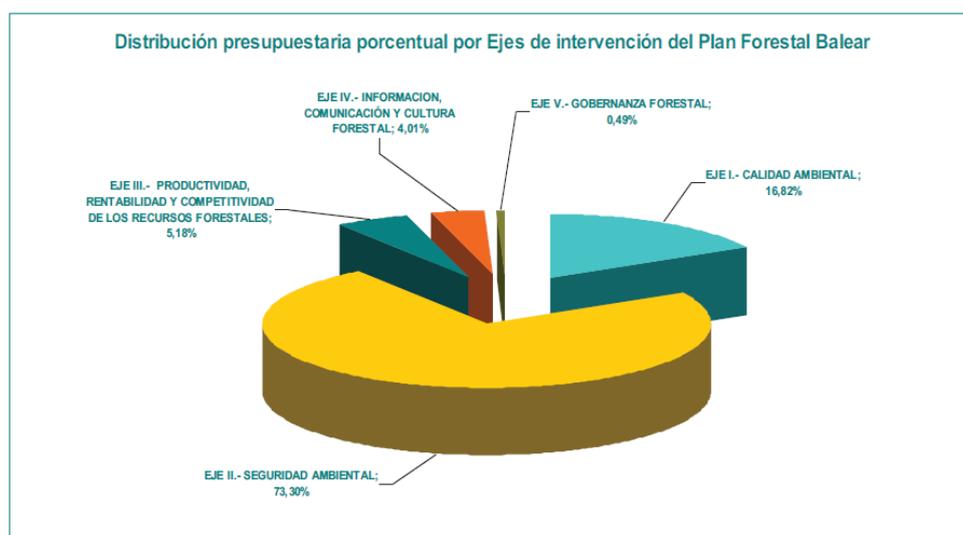
Evolución	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL (2014-2020)
TOTAL (€)	20.000.000	21.000.000	23.000.000	25.000.000	28.000.000	32.000.000	36.000.000	185.000.000



La distribución de inversiones entre los 5 Ejes de intervención y 18 Retos que reúnen los distintos paquetes de Acciones previstas en Plan Forestal de las Islas Baleares, se efectúa partiendo de la distribución porcentual de las inversiones medias realizadas en los dos últimos años en partidas similares, modificadas y adecuadas conforme a las necesidades detectadas, las propuestas, previsiones y prioridades identificadas durante el proceso de planificación en cada uno de los Retos.

El criterio general de distribución implica que el Plan Forestal Balear apuesta por la calidad y la seguridad ambiental que acumulan casi las tres cuartas partes del presupuesto; sobre todo, se pretende mejorar la diversidad de los bosques, la prevención y protección contra incendios y la productividad de los recursos forestales.

El resultado de la distribución porcentual por Ejes se muestra en la siguiente gráfica:



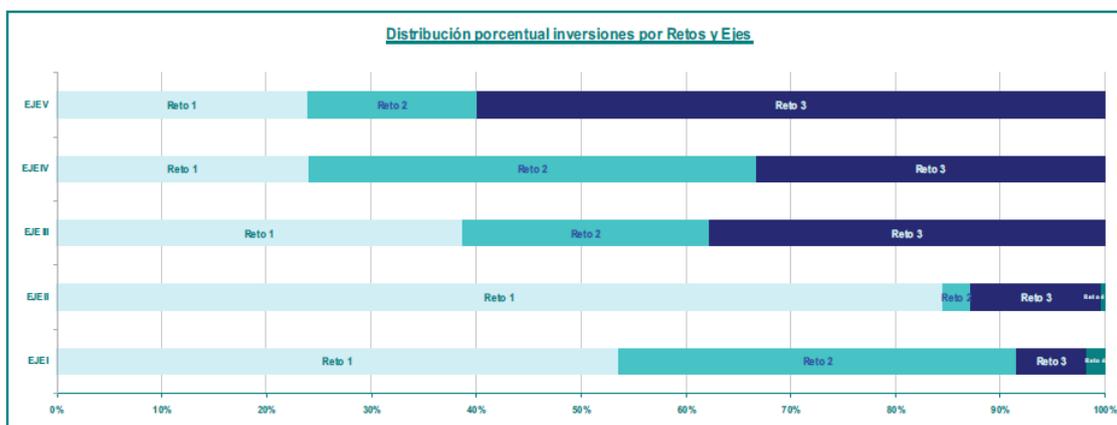
Las inversiones forestales cofinanciables con fondos PDR durante el periodo 2014-2020, son indicativas, encontrándose pendientes de la selección de medidas y de la asignación de las cuantías que puedan llegar a corresponder a cada partida según resulte de la definitiva

aprobación del PDR de las Islas Baleares y de lo que en su caso pueda establecerse en el PDR Estatal.

Su distribución se asigna según las medidas inicialmente previstas para inversiones no productivas de conservación de hábitats forestales protegidos y mejora de biodiversidad forestal, de prevención de incendios y de reforestación en los Ejes I y II del Plan, así como las inversiones productivas en el Eje III según los siguientes porcentajes por Retos:

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL PREVISTA DE FONDOS PDR (2014-2020)			
INVERSIONES NO PRODUCTIVAS	EJE I Reto 1	Conservación de la biodiversidad y mejora de la calidad de los Bosques de Baleares	21%
	EJE I Reto 2	Conservación y gestión activa de los hábitats forestales incluidos en los espacios naturales protegidos y Red Natura 2000	
	EJE II Reto 1	PREVENIR, REDUCIR EL RIESGO Y LIMITAR LOS EFECTOS DE LOS INCENDIOS FORESTALES	52,5%
	EJE II Reto 3	Restauración y mejora de las cubiertas forestales para evitar la desertificación, laminar inundaciones y facilitar la recarga de acuíferos	12%
INVERSIONES PRODUCTIVAS	EJE III Reto 1	Revalorización del monte, dinamización socioeconómica del sector forestal y traslado al mercado de los productos forestales y del pago por servicios ambientales	14,5%

La distribución porcentual presupuestaria orientativa de los distintos Retos en cada Eje se muestra en la gráfica siguiente.



13.2.- Proyección presupuestaria del horizonte a largo plazo del Plan Forestal.

Las medidas y actuaciones que no se consideran prioritarias o que no se logren durante el primer periodo de aplicación del Plan Forestal deberán ejecutarse en los siguientes periodos si las nuevas circunstancias lo permiten.

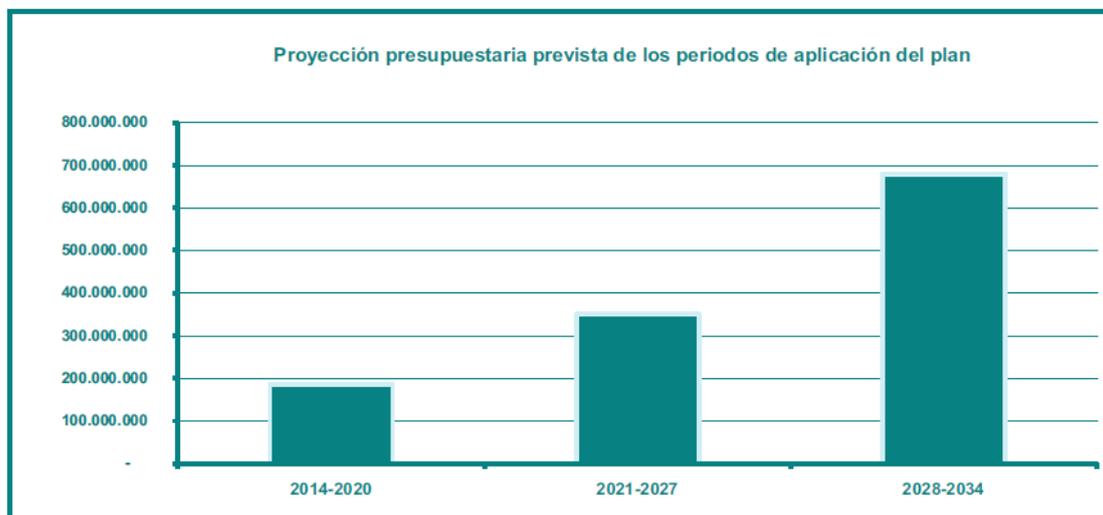
En un contexto de crisis económica, la proyección de presupuestos a medio y largo plazo se presenta siempre en un escenario de incertidumbre, aunque con carácter orientativo se puede

mostrar una distribución temporal de presupuestos siguiendo la misma tendencia que apunta el primer periodo de ejecución del Plan.

En este sentido, manteniendo un incremento anual progresivo del 5% y añadiendo la incorporación progresiva de los fondos cofinanciables de los PDR de la misma forma que en el periodo anterior, lo que implica una variación anual media del 10%, se obtiene la proyección presupuestaria orientativa para los siguientes periodos de aplicación del Plan que se refleja en la tabla y gráfico siguientes.

EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA PROYECTADA A LOS PERIODOS DE APLICACIÓN DEL PLAN FORESTAL

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2014-2020
20.000.000	21.000.000	23.000.000	25.000.000	28.000.000	32.000.000	36.000.000	185.000.000
2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2021-2027
39.600.000	43.560.000	47.916.000	52.707.600	57.978.360	63.776.196	70.153.816	375.691.972
2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2028-2034
77.169.197	84.886.117	93.374.729	102.712.201	112.983.422	124.281.764	136.709.940	732.117.369



En todo caso, hay que tener en cuenta que se trata de distribuciones de presupuestos indicativos que son recomendables para efectuar las inversiones previstas en el Plan, de modo que pueden ser revisables en función de las circunstancias y de las disponibilidades presupuestarias en cada momento.

Las previsiones respecto a la financiación de las medidas contempladas en el Plan Forestal a través de los diversos instrumentos que permitan la aplicación de fondos europeos, como es el caso de los Planes de Desarrollo Rural, se ajustarán en todo caso a lo que definitivamente se establezca en los correspondientes documentos y cuadros financieros que definitivamente resulten validados y aprobados por los organismos autonómicos, nacionales y comunitarios competentes.

La obtención de recursos financieros para el desarrollo del Plan, podrá ampliarse a través de medidas complementarias, de iniciativa pública o privada, que permitan la colaboración de otros sectores como el turístico, el energético, el agrario, etc., bien a través de la posible reglamentación de medidas impositivas excepcionales o a través de figuras aplicadas a cánones derivados de servicios ambientales u otras figuras compensatorias relativas a la puesta en valor de las externalidades derivadas de las superficies forestales, que legalmente puedan llegar a establecerse (28).

14.- MEDIDAS PREVISTAS PARA LA SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE LA APLICACIÓN DEL PLAN FORESTAL.

El Plan Forestal de las Islas Baleares prevé ser actualizado al final de cada uno de los tres periodos en que se divide su tiempo de aplicación, para proceder a las adecuaciones ambientales pertinentes en función del proceso de evaluación, seguimiento y control del equilibrado cumplimiento de sus inherentes objetivos de protección de los recursos ecológicos y paisajísticos.

En caso de necesidad o cuando las circunstancias de carácter ambiental así lo aconsejen, se prevé la posible activación de un procedimiento de Revisión Formal del Plan, que en todo caso garantice el adecuado cumplimiento de sus compromisos con la conservación de los recursos naturales de las superficies forestales insulares.

Igualmente, a través del proceso de valoración interna del grado de desarrollo del Plan, está prevista, hacia la mitad de su primer periodo de ejecución y al final del mismo, mediante Informes de

Evaluación, establecer la valoración del nivel de cumplimiento de sus actuaciones, de sus compromisos de conservación y de sus efectos ambientales, de manera que permitan revisar sus previsiones y adaptar su programación y adecuación al siguiente periodo de ejecución de conformidad con las exigencias ambientales que se precisen o detecten.

Como herramienta para facilitar la evaluación y seguimiento de su grado de ejecución y de su repercusión ambiental del Plan Forestal, se dispone de una base de datos que contiene fichas correspondientes a cada una de las Acciones de los distintos Retos y Ejes de Intervención del Plan Forestal Balear, organizada en diferentes campos que incluyen su justificación, objeto y descripción,

su ámbito territorial de aplicación, el sujeto responsable e instrumento para su implantación, las directrices y referentes técnicos y ambientales exigibles para su desarrollo, su vigencia, horizonte y prioridad de aplicación a corto, medio y largo según los periodos de ejecución previstos, así como los indicadores de seguimiento y supervisión ambiental seleccionados para valorar su nivel de realización y efectos, incluyendo un campo que permite incorporar el seguimiento de las medidas y actuaciones que se vayan ejecutando, sus costes y repercusiones económicas, sociales y ambientales.

Los indicadores de seguimiento seleccionan variables ambientales cuantificables y representativas de las distintas actuaciones y efectos que se pretenden conseguir para alcanzar los objetivos fijados para cada uno de los retos del Plan Forestal y cuyos cambios permiten detectar o definir las variaciones que se perciban en el estado ambiental de las superficies, comunidades y hábitats forestales.

Para realizarse de forma efectiva, continua y permanente, el seguimiento de estos indicadores se procurará aprovechar al máximo la información forestal y ambiental existente y periódica ya disponible y, en su caso se establecerán los mecanismos de obtención de la información precisa para cubrir las carencias que se detecten.

Los indicadores, han de ser cuantificables y basarse en el mejor conocimiento técnico y científico disponible. Deben poder obtenerse o recopilarse de manera eficaz, homologable, periódica y continua, Sus variables tienen que permitir el seguimiento de su evolución, reflejar la variación de sus tendencias y proporcionar los cambios que se aprecien en los parámetros que cuantifican las modificaciones y efectos ambientales.

Estos indicadores deben procurar ser específicos, precisos, medibles, claros, comprensibles y comparables.

A continuación se detallan los principales indicadores de seguimiento ambiental propuestos para cada uno de los Retos o Acciones que contempla el Plan:

Acción	Indicador de seguimiento	Unidad
EJE I R1.01	Instrumentos de ordenación forestal con objetivos específicos de conservación de hábitats y especies silvestres amenazadas.	Nº instrumentos de ordenación forestal
EJE I R1.01	Hábitat y especies silvestres amenazadas con objetivos de conservación en instrumentos de ordenación forestal.	Nº de hábitats y especies silvestres amenazadas
EJE I R1.02	Superficie de formaciones forestales dominantes mejoradas -diversificación específica y estructural-.	Hectáreas
EJE I R1.07	Superficie de márgenes fluviales restaurada/mejorada	Hectáreas
EJE I R1.08	Superficie de áreas de transición agrícolaforestal mejoradas para el incremento de la biodiversidad	Hectáreas
EJE I R2.04	Convenios ambientales suscritos con propietarios de fincas privadas incluidas en espacios naturales protegidos para la gestión sostenible de los recursos forestales	Nº convenios ambientales
EJE II R1.09	Convenios de colaboración entre entidades y agentes sociales relacionados con la prevención de incendios forestales en Zonas Estratégicas de Alto Riesgo de Incendio Forestal	Nº convenios
EJE II R2.01	Superficie mejorada de masas forestales para su mejor adaptación a previsible modificaciones de las condiciones climáticas.	Hectáreas
EJE II R3.01	Zonas declaradas de actuación de prioritaria por elevado riesgo hidrológico, erosivo y/o de desertificación.	Nº zonas declaradas
EJE II R3.04	Actuaciones de conservación de suelos mediante el mantenimiento del abancalamiento tradicional y la recuperación de marjades y construcciones asociadas.	Nº de actuaciones
EJE II R3.07	Volumen de aguas depuradas reutilizadas para recarga de acuíferos y en la gestión selvícola.	Mill. metros cúbicos
EJE II R4.02	Red Balear de Evaluación y Seguimiento de Daños en Masas Forestales	Nº de localizaciones con daños detectados.
EJE II R4.08	Inspección y control (cuarentenas) para la prevención de riesgos de plagas y enfermedades provocadas por organismos patógenos alóctonos	Nº inspecciones
EJE II R1.06	Superficie intervenida mediante tratamientos selvícolas para ordenación del combustible para la prevención de incendios forestales en montes de particulares ubicados en Zonas Estratégicas de Alto Riesgo de Incendio	Hectáreas
EJE II R3.05	Superficie mejorada mediante intervenciones selvícolas para el control de avenidas, la reducción de la escorrentía superficial, el aumento de la infiltración y la recarga de acuíferos	Hectáreas
EJE V R3.01	Superficie de montes de gestión pública con proyecto de ordenación aprobado	Hectáreas

EJE V R3.03	Elaboración y aprobación de planes técnicos o instrumentos equivalentes de gestión forestal en montes de propiedad municipal o de particulares aprobados	Nº de montes con plan de gestión aprobado
EJE V R3.03	Superficie de montes de propiedad municipal o de particulares con plan técnico o instrumento de gestión forestal equivalente aprobado	Hectáreas
EJE V R3.04	Elaboración y aprobación de planes técnicos o instrumentos equivalentes de gestión forestal en montes de propiedad particular integrados en espacios naturales protegidos	Nº de montes con plan de gestión aprobado
EJE V R3.04	Superficie de montes de propiedad particular integrados en espacios naturales protegidos con plan técnico o instrumento de gestión forestal equivalente aprobado	Hectáreas
EJE V R3.05	Superficie de montes públicos certificados	Hectáreas

15.- INCIDENCIA PAISAJISTICA.

Uno de los objetivos prioritarios del Plan Forestal es la conservación y mejora de la calidad paisajística de las zonas forestales y del conjunto de las cuencas visuales del archipiélago balear, con la pretensión de contribuir decisivamente a la mejora de la calidad de vida y bienestar de sus residentes y a proporcionar un eficaz soporte a la preservación de un adecuado y equilibrado escenario socioeconómico y ambiental en el conjunto del territorio insular y singularmente de los entornos forestales.

Cada isla presenta notables rasgos diferenciadores en su estructura física (geología, topografía), en sus condiciones ambientales (meteorología, edafología, biocenosis), en sus modelos de ocupación de asentamientos residenciales y turísticos, en sus redes de infraestructuras, en su devenir histórico y desarrollo económico, lo que de manera profunda condiciona las características básicas de los entornos “culturales” y “naturales” que conforman el complejo entramado de relaciones que definen la realidad actual del paisaje que ofrecen los territorios insulares.

15.1.- Convenio Europeo del Paisaje

De conformidad con el Convenio Europeo del Paisaje (BOE de 5/02/2008) y siguiendo las orientaciones de Consejo de Europa para su aplicación el Plan Forestal integra las siguientes consideraciones:

a) Definición de paisaje

Asume la definición establecida por el Convenio Europeo del Paisaje, entendiéndose por “paisaje” cualquier parte del territorio tal como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos” (Artículo 1 del Convenio Europeo del Paisaje – Definiciones).

Este concepto, según lo acordado en el referido Convenio, es aplicable a todo el territorio y abarcará las áreas naturales, rurales, urbanas y periurbanas. Comprende asimismo las zonas terrestre, marítima y las aguas interiores. Conceptualmente, se supera por tanto ampliamente el ámbito abarcado por las superficies estrictamente forestales que corresponden al estricto ámbito objeto del Plan Forestal de las Islas Baleares. Este concepto integrado de paisaje natural y cultural, se refiere tanto a los entornos que pueden considerarse excepcionales como a los paisajes cotidianos o degradados”. (Artículo 2 del Convenio Europeo del Paisaje – Ámbito de aplicación)

Esta concepción de paisaje pretende superar comprender al paisaje como un simple “bien” (concepción patrimonial del paisaje) y valorarlo aisladamente como una parte del espacio físico (como paisaje “cultural”, “natural”, etc.). La nueva idea de paisaje, que incorpora el Plan Forestal, pretende expresar, por el contrario, el deseo de afrontar, de manera global y frontal, la cuestión de la calidad de los lugares donde vive la población, reconocida como condición esencial para el bienestar individual y social (entendido en el sentido físico, fisiológico, psicológico e intelectual), para un desarrollo sostenible y como recurso que favorece la actividad económica.

Los bosques y restantes espacios forestales participan del conjunto del territorio, interrelacionándose con áreas urbanas, periurbanas, rurales y naturales y con zonas que tanto pueden ser consideradas excepcionales, como cotidianas o degradadas; integra a los elementos culturales, artificiales o naturales: el paisaje forma un todo, cuyos componentes son considerados simultáneamente en sus interrelaciones.

El concepto de desarrollo sostenible es concebido integrando completamente las dimensiones ambiental, cultural, social y económica de una manera global e integrada, es decir, aplicándolas a todo el territorio.

La percepción sensorial (visual, auditiva, olfativa, táctil y gustativa) y emocional que tiene una población de su entorno, de sus áreas agroforestales, de sus bosques y el reconocimiento de sus respectivas diversidades y especificidades ecológicas, históricas y culturales son esenciales para el respeto y la salvaguarda de la identidad de la propia población y para su enriquecimiento individual y social. Ello implica un reconocimiento de los derechos y deberes de la población para jugar un papel activo en los procesos de adquisición de conocimiento, de decisión y gestión de la calidad de los espacios forestales. La implicación de la población (propietarios, usuarios, empresarios, ...) en las decisiones de intervención forestal y en su puesta en práctica y su gestión en el tiempo es considerada no como un acto formal, sino como parte integral de los procesos de gestión, protección y ordenación.

b) Principios Generales.

La concepción del paisaje balear y la gestión de las superficies forestales insulares se aborda desde los principios generales derivados del articulado del referido Convenio Europeo del Paisaje:

A. Considerar la relación de los espacios forestales con el conjunto del territorio.

El tratamiento del paisaje forestal ha de considerar al conjunto del territorio y cubre los espacios naturales, rurales, urbanos y periurbanos. Conciernen tanto a los espacios terrestres como a las aguas interiores y zonas litorales.

B. Reconocer el papel fundamental del conocimiento

La identificación, caracterización y cualificación de los paisajes forestales constituye la fase preliminar de cualquier política de paisaje. Esto implica un análisis del paisaje en los planos morfológico, histórico, cultural y natural, y de sus interrelaciones, así como un análisis de las transformaciones. La percepción del paisaje agro-forestal por la población debe ser también analizada, desde el punto de vista tanto de su desarrollo histórico como de su significado reciente.

C. Promover la sensibilización

La implicación activa de la población supone que el conocimiento especializado sobre la calidad del paisaje y su preservación, sea accesible a todos, es decir, que sea puesta a disposición de los interesados de manera transparente, fácilmente comprensible, estructurada y presentada de un modo que pueda ser consultada por la población.

D. Formular estrategias para el paisaje

Cada nivel administrativo (nacional, regional y local) ligado a la planificación y gestión forestal, está llamado a formular estrategias para promover la calidad del paisaje, específicas y/o globales, dentro del marco de sus competencias territoriales. Éstas se apoyan en los medios e instituciones que, coordinados en el tiempo y en el espacio, permiten programar la puesta en práctica de la política forestal. Las diferentes estrategias deberían estar vinculadas entre ellas por los objetivos de calidad paisajística.

E. Integrar el paisaje en las políticas territoriales

El Plan Forestal promueve la integración del paisaje agroforestal en la elaboración de todas las políticas de ordenación territorial, ya sean generales o sectoriales, con el fin de conducir propuestas que permitan incrementar la calidad de la protección, gestión y ordenación del paisaje.

F. Integrar el paisaje en las políticas sectoriales

Los paisajes forestales deberían ser tenidos en cuenta para permitir integrar sistemáticamente la dimensión paisajística en todas las políticas que influyen en la calidad de los lugares.

La integración se refiere tanto a los diferentes organismos y departamentos administrativos del mismo nivel (integración horizontal) como a los diversos organismos pertenecientes a diferentes niveles (integración vertical).

G. Poner en práctica la participación pública

Todas las acciones emprendidas para la definición, realización y seguimiento de políticas forestales en defensa de la calidad del paisaje han estado definidas y acompañadas por procedimientos de participación de la población y de los agentes afectados, con el objetivo de permitirles jugar un papel activo en la formulación de los objetivos de calidad paisajística, su puesta en práctica y su seguimiento.

H. Respetar los objetivos de calidad paisajística

Cada intervención o proyecto de ordenación forestal debería respetar los objetivos de calidad paisajística. Deberían, en particular, mejorar la calidad paisajística o en todo caso, no provocar un deterioro de la misma. Cada intervención o proyecto de ordenación forestal ha de ser necesariamente compatible y apropiado respecto a las características del paisaje de los lugares donde se prevea desarrollar.

I. Desarrollar la asistencia mutua y el intercambio de información

El intercambio de información, la circulación de ideas, metodologías y experiencias entre los gestores forestales y especialistas del paisaje, y las enseñanzas derivadas de estas

experiencias son fundamentales para fortalecer el arraigo social y territorial de cara a la aplicación a través del Plan Forestal del Convenio Europeo del Paisaje y lograr sus objetivos.

A tales efectos, el Plan Forestal contribuye a establecer medidas para:

- favorecer la integración de los diferentes enfoques de generación de conocimiento que permitan la observación del territorio forestal (desde los ángulos económico, social, ambiental, histórico-cultural, perceptivo-visual, etc.);
- verificar que los análisis de los efectos, de los bosques y restantes superficies forestales, sobre el paisaje insular se refieran al territorio en su totalidad (que tengan en cuenta partes remarcables, cotidianas o degradadas) y no sólo las partes o elementos considerados como significativos o excepcionales;
- asegurar la facilidad de acceso, claridad y transparencia de la planificación y gestión forestal, y a la presentación de los conocimientos, para la participación pública en las orientaciones de las políticas forestales que afecten al paisaje;
- permitir la realización y la disponibilidad de bases de datos forestales adaptadas a mejorar el conocimiento sobre el paisaje; éstas deberían referirse tanto al estado de los lugares como a las dinámicas pasadas y presentes, las presiones y riesgos, y tener en cuenta aspectos tanto naturales como antrópicos. La información debería actualizarse regularmente, y más frecuentemente cuando las transformaciones son rápidas.
- seguir criterios establecidos de gestión mejora del paisaje a escala global, para favorecer el intercambio de experiencias entre Estados, regiones y colectividades territoriales de otros niveles.

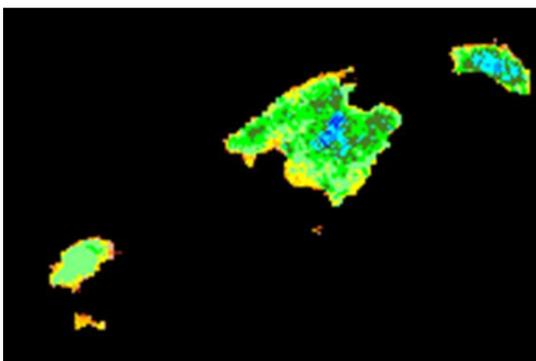
15.2.- Cualidades de los Paisajes Insulares.

Las Islas Baleares, destacan por su excepcional calidad paisajística integrada tanto por un medio natural de extraordinarias características ambientales y como por una intensa huella cultural que otorga una singular identidad a cada uno de los territorios insulares.

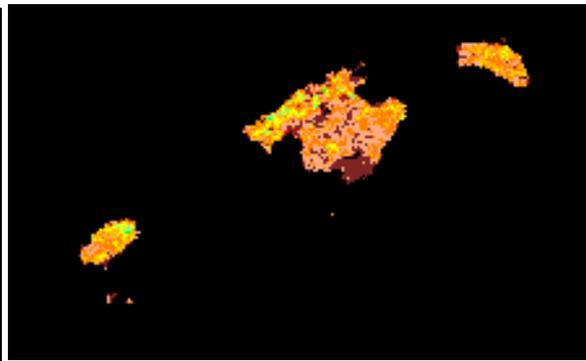
Algunos de las cualidades que de manera más relevante determinan el paisaje forestal balear, se resumen a continuación:

- Mediterraneidad,

El medio natural balear y toda su cubierta vegetal está profundamente adaptada a la coincidencia meteorológica de la época más cálida con la época más seca, lo que a pesar de la heterogeneidad anual del clima permite la presencia en las islas de extensas formaciones forestales (encinares, pinares, garrigas, sabinars y otras formaciones arbustivas y herbáceas) que permiten mantener una cubierta vegetal siempre verde en todos sus espacios naturales.



NVDI (actividad vegetativa). Abril



NVDI (actividad vegetativa. Septiembre

- Insularidad,

El espacio litoral de las Islas Baleares es uno de los más espectaculares de todo el mediterráneo, la alternancia de sus relieves y formas, la variedad de sus costas y la calidad del entorno marino en contraste con los espacios forestales que lo bordean proporcionan un atractivo excepcional a las superficies insulares, tanto a micro escala territorial;



como incluso desde una órbita espacial.



- Diversidad.

Derivada de las sorprendentes diferencias de relieve que presenta cada isla (Tramuntana, Monte Toro, Es Admunts, La Mola, etc.), derivada de la diferente climatología que corresponde no solo a cada isla, sino a sus distintas comarcas, derivada del aislamiento de sus poblaciones vegetales y animales, que han permitido que su fauna y flora esta enriquecida con características singulares (endemismos), las islas mantienen una enorme variabilidad de ambientes, que no por considerablemente diferenciados entre sí, son paisajísticamente menos valiosos.



- Antropocidad,

La acción antrópica ha cincelado en paisaje balear desde el primer momento en que el hombre ocupó cada una de las islas. Las Gimnesias y las Pitiusas recogen el legado intenso de cuantas culturas que sucesivamente las poblaron, explotaron y transformaron. El resultado de esta compleja, equilibrada y permanente interacción entre hombre y naturaleza es un diverso paisaje agro-sivo-pastoral que enriquece, junto con las estructuras rurales o monumentales tradicionales (viviendas, viales, cerramientos, torres de defensa, ...), una gran parte del territorio balear proporcionándole una identidad propia a cada ámbito local insular y a su conjunto.



- Turisticidad,

En las últimas décadas, en un proceso iniciado a partir de los años 60 del pasado siglo, la industria turística ha determinado de forma sustancial los grandes cambios socioeconómicos experimentados en todas las islas. Son muchas sus consecuencias territoriales e intenso también su grado de afección a la calidad del paisaje especialmente en los espacios litorales.



El desarrollo turístico (empleo en el sector de servicios) y la disponibilidad directa y permanente de energía (gas y electricidad), ha provocado sustanciales y permanentes efectos sobre los paisajes rurales como resultado del abandono de miles de hectáreas de cultivo, incluidas extensas superficies abancaladas dedicadas a cereal, el olivo y otros secanos. Hoy han sido colonizados por continuas y densas formaciones forestales que como las antiguas áreas de labranza también se encuentran abandonadas por la falta de rentabilidad de los productos forestales.

Por otra parte, la generación de nuevas zonas de interfase urbano forestal y la búsqueda de espacios residenciales dentro de los entornos forestales puede llegar a fragmentar los espacios

naturales y a provocar nuevos riesgos ligados al peligro de incendios forestales y a procesos de desnaturalización de zonas de alto valor ecológico y paisajístico.

- Sensibilidad:

El paisaje balear, está impregnado del aprecio de sus habitantes a sus tradiciones, a su cultura, pleno de retazos de las sucesivas generaciones que fueron capaces de satisfacer equilibradamente sus necesidades con las posibilidades que ofrecían los siempre limitados recursos de las islas.



El territorio agro-forestal de las islas concentra gran parte de esta capacidad e interés de los habitantes de las islas en defender la calidad de su entorno vital, la conservación del medio natural y la correcta gestión y adecuación sus entornos residenciales y turísticos.

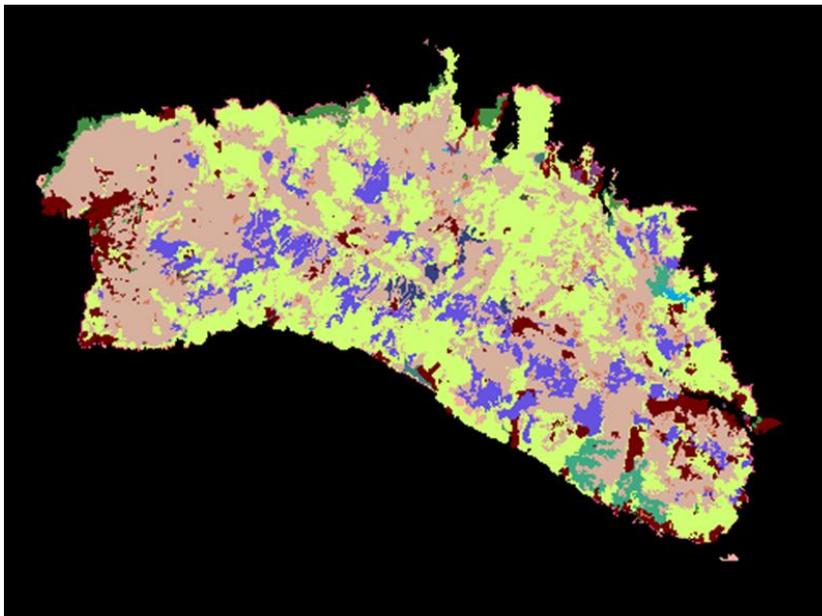
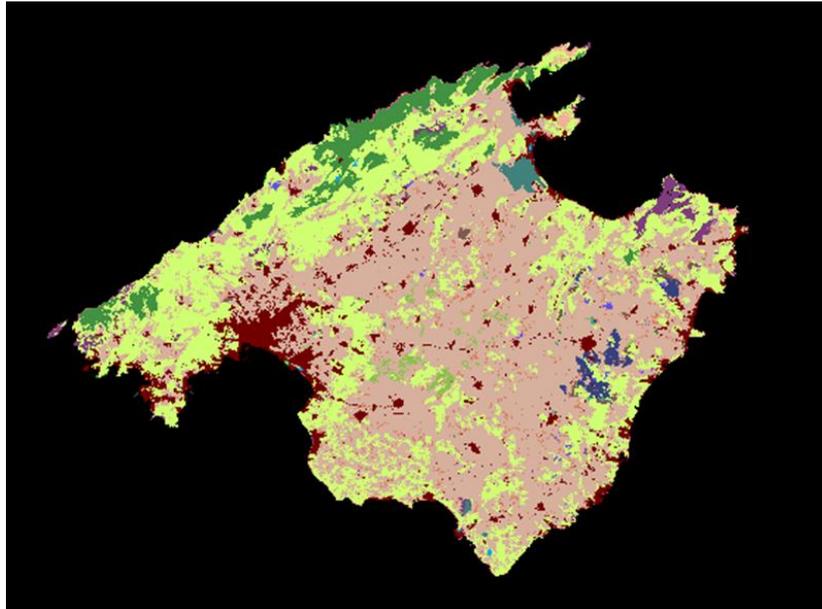
Caracterización de los paisajes forestales insulares.

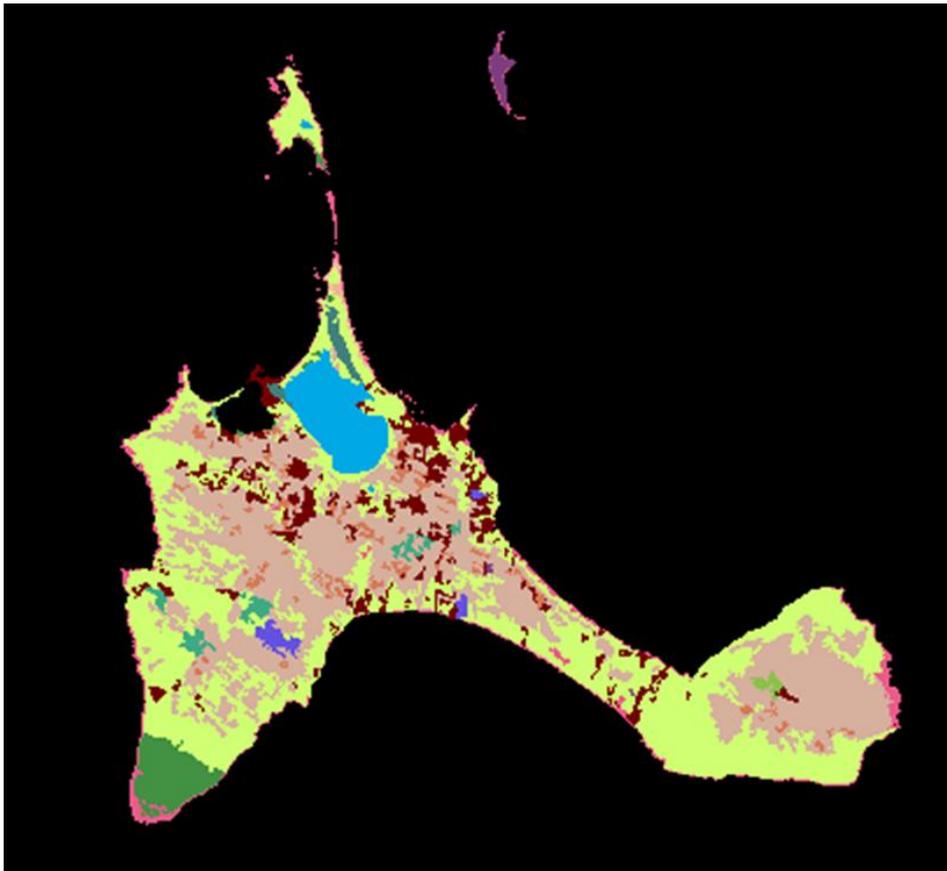
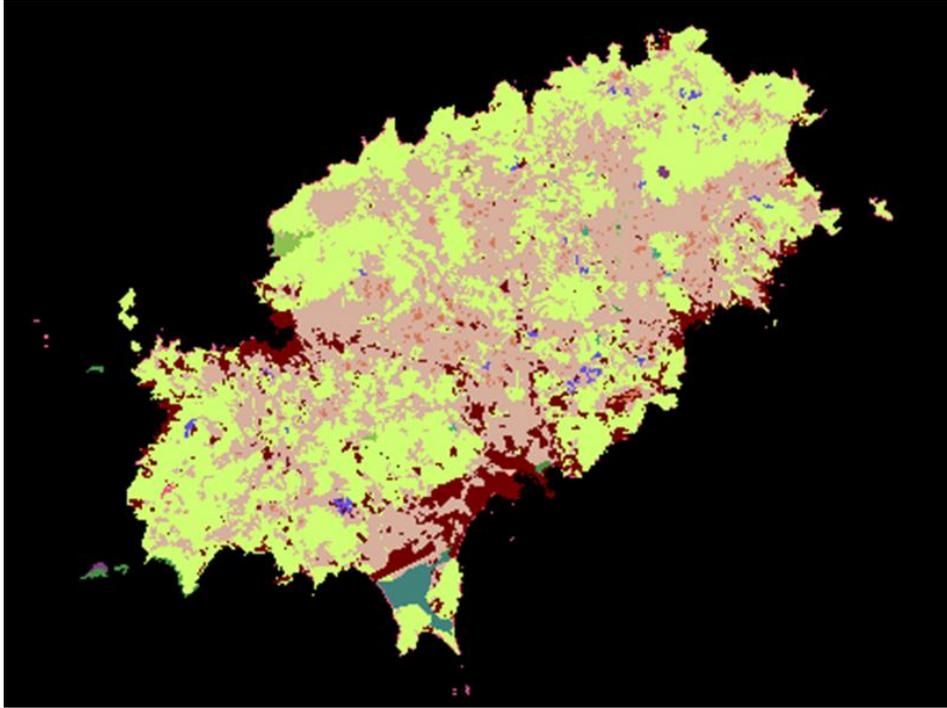
Diferentes parámetros que ofrecen las formaciones forestales ayudan a caracterizar los paisajes que conforman la mayor parte de los espacios naturales de las islas, se presenta a continuación para cada una de ellas el detalle de su representación territorial.

a) Mapa forestal. Tipo estructural.

La superficie forestal arbolada de Illes Balears se compone de diferentes formaciones arbóreas, que se han agrupado en siete formaciones dominantes atendiendo principalmente a criterios de especie/s principal/es y estructura de la masa. Estas formaciones, de relevante trascendencia en la determinación de las características paisajísticas del espacio forestal, pueden agruparse a su vez según condicionantes de pureza y tipo de masa, obteniendo unos subtotales de los que se deduce que el 45% de los bosques baleares son masas puras de coníferas autóctonas, el 30% son masas puras de frondosas autóctonas y casi un 20%, masas en mezcla de coníferas y frondosas autóctonas.

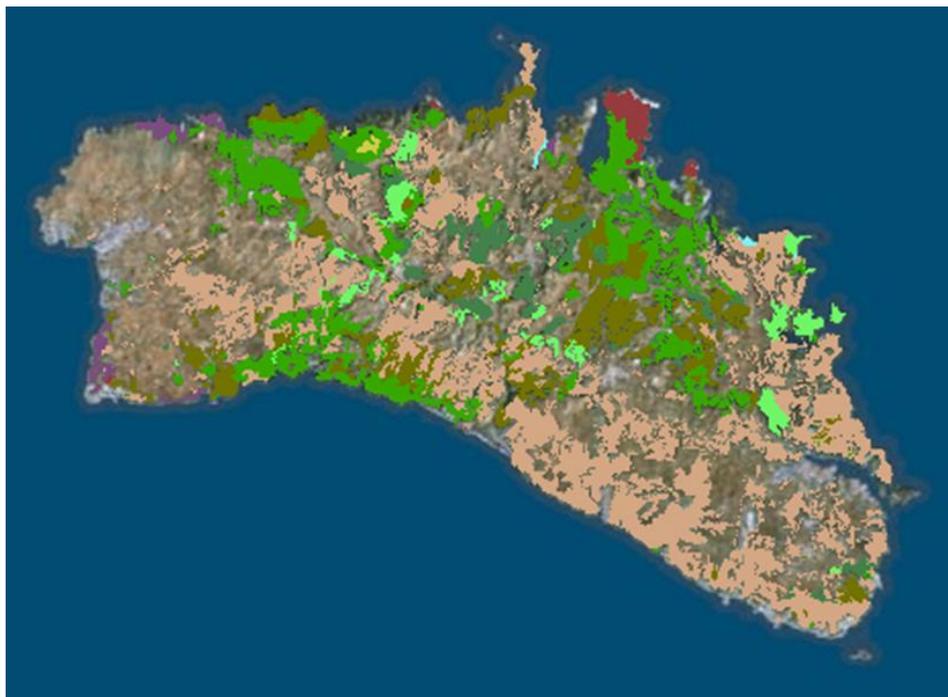
Formaciones forestales arboladas	Superficie	
	(ha)	(%)
 Acebuchales (<i>Olea europaea</i>)	42.261,81	22,80%
 Encinares (<i>Quercus ilex</i>)	13.147,26	7,09%
Masas dominadas por frondosas autóctonas	55.409,07	29,89%
 Pinares de pino carrasco (<i>Pinus halepensis</i>)	80.116,85	43,21%
 Sabinars de <i>Juniperus phoenicea</i>	2.760,83	1,49%
Masas dominadas por coníferas autóctonas	82.877,68	44,70%
 Bosques mixtos de frondosas autóctonas	5.639,16	3,04%
Mezclas de frondosas autóctonas	5.639,16	3,04%
 Mezclas de coníferas autóctonas	5.553,18	3,00%
Mezclas de coníferas autóctonas	5.553,18	3,00%
 Mezclas de coníferas y frondosas autóctonas	35.906,39	19,37%
Mezclas de coníferas y frondosas autóctonas	35.906,39	19,37%
Total *	185.385,48	100,00%





b) Formaciones forestales arboladas.

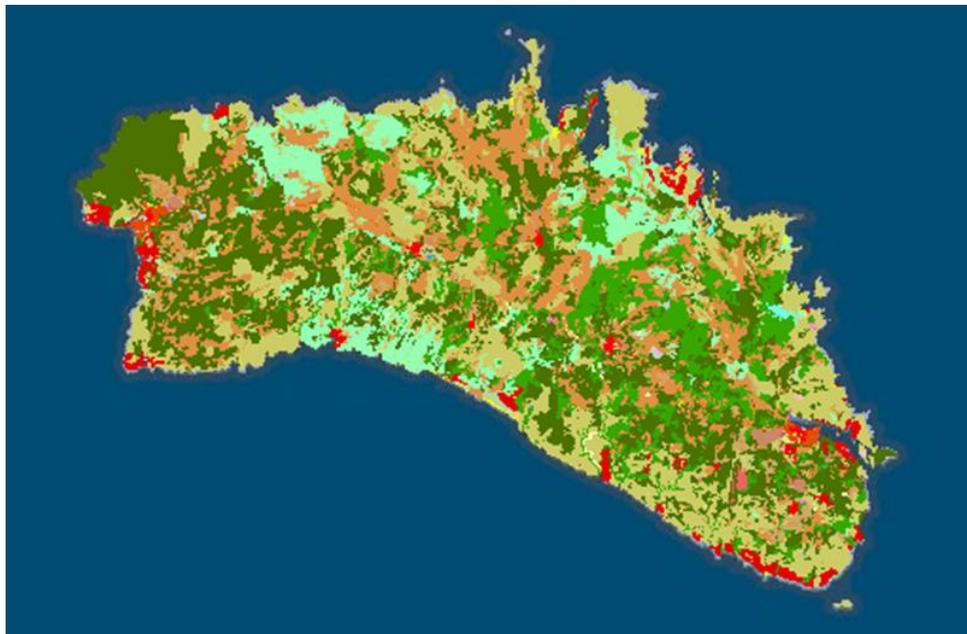
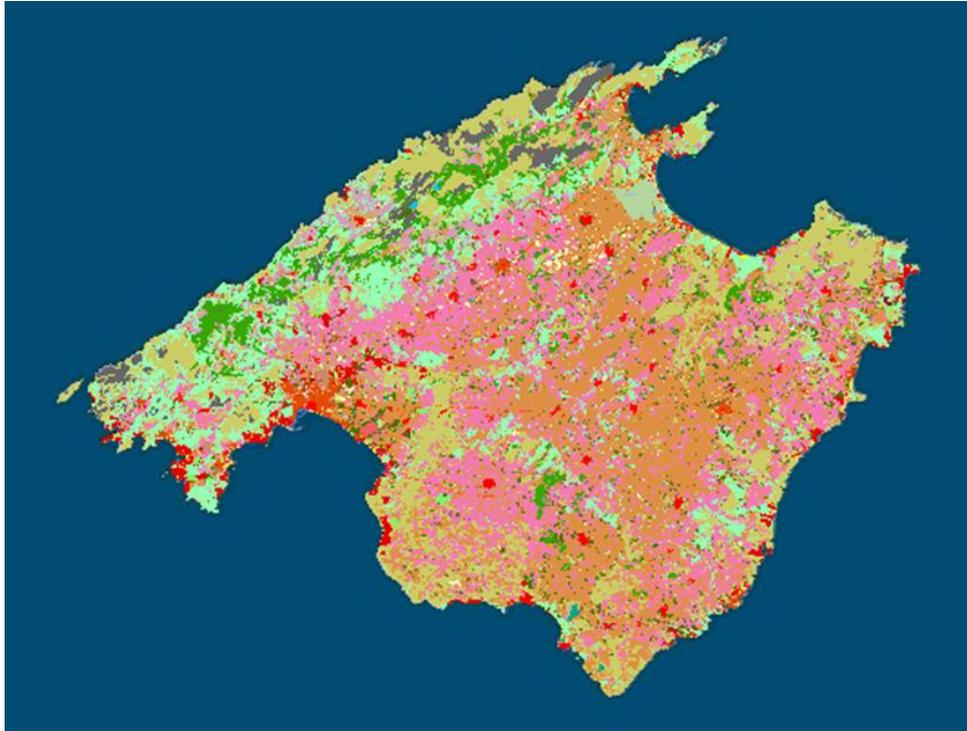
En Illes Balears existen 221.000 hectáreas de superficie forestal, que se divide a su vez, en dos grandes grupos, arbolada y desarbolada, que permiten diferenciar la visualización de la cubierta vegetal y la percepción de la tipología de su paisaje, atendiendo al concepto de bosque (forest) definido por los organismos internacionales: se considera que una superficie es arbolada cuando las especies arbóreas existentes en la misma se presentan al menos con una fracción de cabida cubierta (F.c.c.) del 10%.

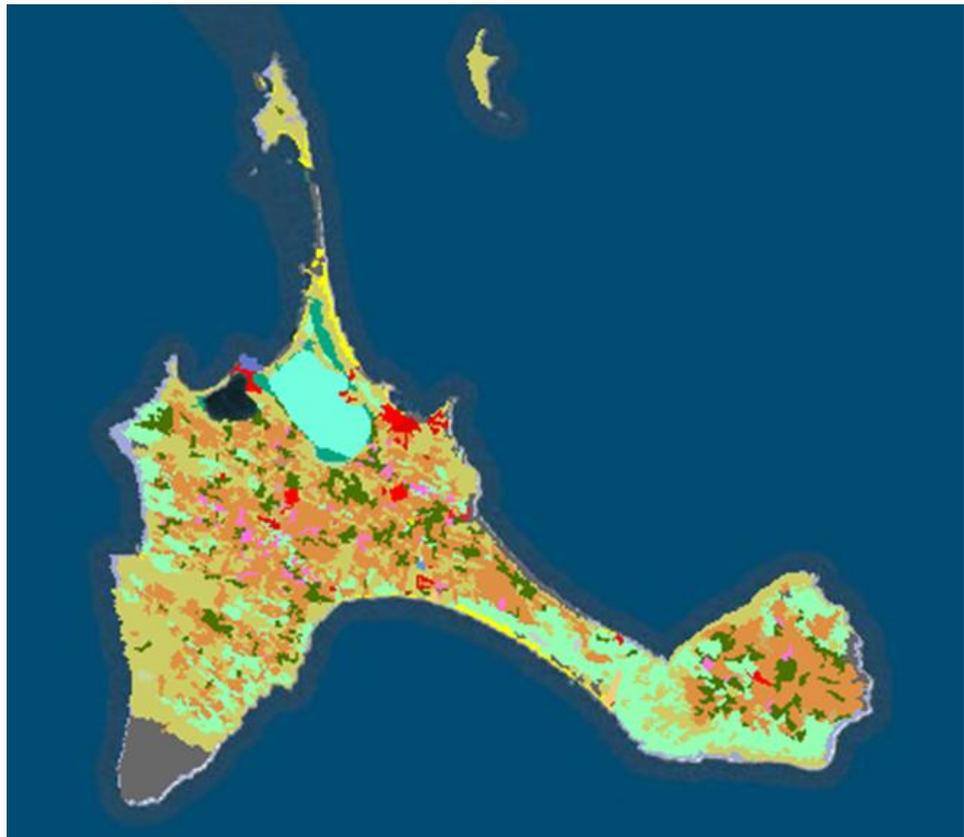




c) SIOSE

SIOSE es el Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo de España, mediante el que se genera información integrada de las Bases de Datos de coberturas y usos del suelo lo que permite establecer la caracterización territorial de los paisajes insulares según la diferenciada asignación de usos otorgada a cada localización.

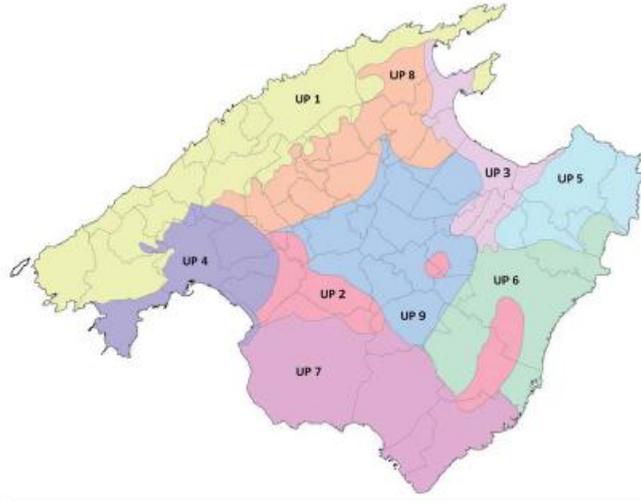




15.4.- Unidades Paisajísticas

- Isla de Mallorca.

El Plan Territorial de Mallorca, agrupa en nueve unidades de paisaje las cerca de treinta subunidades paisajísticamente homogéneas que determina para esta isla. Estas subunidades, concretan la delimitación de aquellas zonas que presentan características fisiográficas, ambientales y estéticas semejantes.



El PTI identifica las distintas subunidades a través de los topónimos que mejor definen su localización e identidad territorial:

A. Serra Nord y La Victòria.

Se distinguen tres zonas según la altura sobre el nivel del mar (culminal, medio y litoral) y tres según la situación geográfica (norte, centro y sur). Se definen las nueve subunidades que resultan de combinar las zonas (3 x 3 = 9) entre sí.

- Litoral norte.	Formentor, Cala Sant Vicens, Cap Pinar (La Victòria).
- Litoral centro.	Cala Tuent, Port de Sóller, Port de Valldemossa.
- Litoral sur.	Banyalbufar, Port d'Andratx, Dragonera.
- Medio norte.	Vall de'n March, Ternelles, Vall de l'Aixarell.
- Medio centro.	Lluc, embalses, Valldemossa.
- Medio sur.	Esporles, Puigpunyent, Galilea.
- Culminal norte.	Tomir, Puig Roig, Puig Caragoler.
- Culminal medio.	Puig Major, Massanella, l'Ofre.
- Culminal sur.	Teix, Serra de Planissi, Galatzó.

Se ha incluido La Victòria en esta unidad ya que por sus similares características ambientales i paisajísticas con el resto de las zonas de la Serra Nord, se ha considerado que forma parte del mismo grupo.

B. Serres centrals.

Esta unidad incluye las áreas montañosas que atraviesan la isla transversalmente por su zona central.

- Ponent.	Xorrigo.
- Pla.	Randa/Cura, Bonany.
- Llevant.	Sant Salvador/Santuèri.

C. Badies del Nord.

- Badia Pollença. Port de Pollença, platja de Pollença, s'Albufereta.
- Zona Cap Pinar. Es Barcarès, Alcúdia, Port d'Alcúdia, Alcanada.
- Badia d'Alcúdia oeste. Can Picafort, platja de Can Picafort.
- Zonas húmedas. S'Albufera.
- Badia d'Alcúdia este. Son Bauló, platges de Muro, marines de Son Serra, Torrent de Na Borges.

D. Badia de Palma.

Esta unidad incluye, básicamente, áreas muy urbanizadas tanto del litoral como de la periferia de la capital.

- Litoral turístico 1. Costa de Calviá (oeste), Platja de Palma (este). Incluye los extremos de la bahía, más alejados de Palma, con una edificación densa y alta, de limitado valor rquitectónico, fruto del boom turístico a partir de los años 60.
- Litoral turístico 2. Passeig Marítim, Gomila/Bellver, es Molinar/Cala Gamba. Incluye la parte central de la bahía, excluyendo el casco antiguo de Palma; con edificación relativamente densa y bastante alta, con arquitectura de cierto valor, propia del turismo anterior a los años 60.
- Casco antiguo. Fachada marítima, núcleo urbano. Incluye la parte de Palma limitada por las antiguas murallas, es decir comprendida dentro de las Avenidas. En esta zona existe un patrimonio arquitectónico importante, tanto en cantidad como en calidad.
- Primer anillo eixample. Sa Riera/Instituts, Blanquerna/Columnes, Santa Catalina. Incluye una primera franja semicircular alrededor de las Avenidas. Esta zona comprende tanto antiguas barriadas (Santa Catalina) como los primeros barrios del ensanche. Se trata de áreas con calles arboladas y de sección proporcionada (relación alto-ancho). La arquitectura está hecha con un mínimo de criterio y existen una serie de edificios singulares (iglesias, escuelas...). Hay espacios públicos, servicios y equipamientos que funcionan correctamente y sirven para cohesionar y dar vida a los barrios.
- Segundo anillo eixample. Corea/Son Oliva, Rafal/Hostalets, Son Gotleu. Incluye una franja semicircular contigua a la anterior que se extiende hasta el límite nterior de la Vía de Cintura. Esta zona comprende barrios menos antiguos del ensanche, algunos con tipología de manzana cerrada y otros (posteriores) con bloques aislados. A menudo los edificios son muy altos y la construcción, en general, de poca calidad. La planificación urbanística ha sido deficiente o nula.
- Anillo exterior. Crecimiento suburbano, polígonos industriales, UIB/Parc BIT. Incluye una franja paralela a la Vía de Cintura por su parte exterior más unas prolongaciones a lo largo de las vías de circulación radiales más importantes que salen de Palma. En estas zonas se encuentran edificios de viviendas de dos tipologías básicas: bloques aislados de altura considerable (sobre todo cerca de la Vía de Cintura) y adosados con pretensiones (más propios de crecimientos lineales a lo largo de las salidas de la capital). Además aparecen grandes paquetes de infraestructuras (Son Castelló, Can Valero, Universidad, Parc BIT...); lo que genera un tejido sin trabar, totalmente heterogéneo, desmembrado y sin unidad.
- Pueblos dormitorio. Génova, Sa Vileta, Son Roca, Son Sardina, Son Espanyol, Son Ferriol... Esta subunidad recoge el resto de área de influencia de Palma. Comprende una serie de núcleos – algunos con más identidad que otros – que funcionan de manera dependiente de la capital.

- Pla de Sant Jordi. Aún siendo una zona con características geológicas muy determinadas, con cultivos intensivos de huertas de regadío, forma parte del área de influencia de Palma.

E. Península de Artà.

- Montañas y calas. Farrutx, S'Aduaia, Ermita de Betlem. Incluye las zonas montañosas cubiertas casi totalmente por Ampelodesmos mauritanica y prácticamente sin árboles; además de las calas que se forman cuando las montañas tocan el mar.
- Pla. Artà i voltants, Capdepera i voltants. La denominación de esta subunidad no se refiere al Pla de Mallorca sino a las zonas menos abruptas de la zona de Artà, donde se encuentran las poblaciones y la tierra cultivada
- Litoral turístico. Colònia de Sant Pere, Cala Ratjada, Canyamel. Incluye el litoral urbanizado, básicamente en la costa este de la península.

F. Llevant.

Esta unidad recoge toda la costa este y la parte de Serres de Llevant (con menos altura) no contemplada en otras unidades. También incluye una franja más interior de tierra con cultivos que limita con el Pla de Mallorca.

- Litoral natural. Zonas de marinas, Punta de n'Amer, Cales de Manacor. Incluye las zonas del litoral que se conservan vírgenes.
- Litoral turístico. Sa Coma/Cala Millor, Cales de Mallorca, Cala d'Or/Porto Petro. Incluye zonas densamente urbanizadas.
- Zonas rurales. Pueblos (Son Carrió, Sant Llorenç, Felanitx, Son Macià...) y entorno rural. Incluye la franja interior
- Manacor. Centro urbano, periferia, zonas industriales. Se trata del paisaje que genera una ciudad con envergadura considerable, como es Manacor.

G. Migjorn.

- Litoral natural. Es Trenc, Cap Salines, Mondragó. Incluye zonas de costa vírgenes.
- Litoral turístico. S'Estanyol/Sa Rápita, Colònia Sant Jordi, Cala Santanyí. Incluye zonas de costa urbanizadas.
- Marina Lluçmajor. Lagunas temporales, garriguas, maquias. Incluye un área bastante extensa con vegetación natural donde predomina el acebuche formando comunidades bien desarrolladas.
- Zonas rurales. Pueblos (Lluçmajor, Campos, Santanyí, Ses Salines) y entorno rural.

H. Raiguer.

- Falda de la Serra. Lloseta, Alaró, Selva, Campanet... Franja paralela a la Serra de Tramuntana, de quien recibe influencias. Comprende un paisaje bastante natural y pueblos pequeños entre colinas de cierta altura.
- Pla. Santa Maria, Consell, Binissalem, Búger... Franja paralela al eje Palma-Alcudia, por el cual se ve afectada. Incluye pueblos algo más grandes relacionados con actividades agrícolas o terciarias ligadas a la autopista.
- Horta. Sa Pobla y Muro. Como su nombre indica, esta subunidad incluye las zonas del nordeste de Mallorca con cultivos intensivos de huertas con regadío.
- Inca. Centro urbano, periferia, zonas industriales. Se trata del paisaje que genera una ciudad con envergadura considerable, como es Inca.

I. Pla de Mallorca.

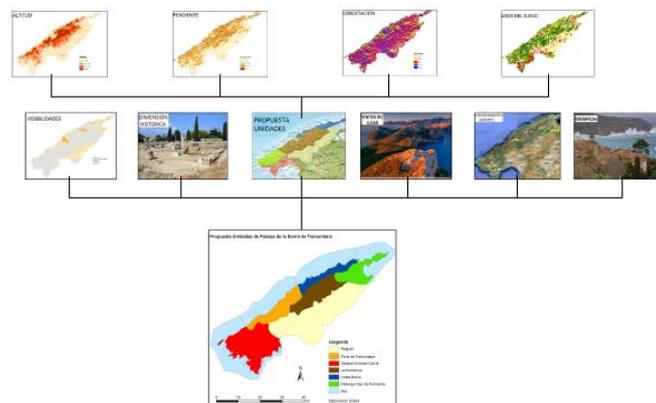
Esta es una unidad muy clara que se considera siempre al tratar la organización territorial de la isla. Constituye un paisaje rural ciertamente homogéneo en el interior de Mallorca. La división en subunidades, en este caso se hace atendiendo a criterios edafológicos y geomorfológicos, pues entendemos que son claves en la definición del paisaje.

- Call vermell. Pueblos (Santa Eugènia, Sencelles, Costix, Llubí...) y entorno rural. Son zonas de Terra Rossa, un tipo de suelo de color oscuro que permite un cultivo de árboles de secano.
- Arcillas blancas. Pueblos (Algaida, Porreres, Petra, Santa Margalida, Sineu...) y entorno rural. Son zonas con un suelo de color claro apropiado para el cultivo de cereales.

UNITATS DE PAISATGE DEL PTI DE MALLORCA (PTI, MEMÒRIA, 2004)				UNITATS I TIPUS DE PAISATGE DE MALLORCA SEGONS L'ATLAS DE LOS PAISAJES DE ESPANYA (MMA, 2003)			
UP 1	SERRA NORD I LA VICTÒRIA - Litoral nord - Litoral centre - Litoral sud - Mitjana nord - Mitjana centre - Mitjana sud - Cúlminal nord - Cúlminal mitja - Cúlminal sud	UP 5	PENÍNSULA D'ARTÀ - Muntanyes i cales - Pla - Litoral turístic	TIPUS DE PAISATGE:	SERRES BÈTIQUES MALLORQUINES		
				Unitats de paisatge	- Serra de Tramuntana oriental - Serra de Tramuntana occidental i serra de na Burgesa - Litoral turístic oriental de la serra de Tramuntana - Serres d'Artà - Serres de Llevant meridionals - Litoral turístic de la serra de Llevant - Massís de Randa-Galdent		
		UP 2	XORRIGO, MASSÍS DE RANDA, PART SUD DE LES SERRES DE LLEVANT I PUIG DE BONANY - Ponent - Pla - Llevant	UP 6	LLEVANT - Litoral natural - Litoral turístic - Zones rurals - Manacor	TIPUS DE PAISATGE:	PLANS INTERIORS DE MALLORCA
						Unitats de paisatge	- Plans del Raiguer - Es Pla - Plans de Manacor i Felanitx - Plans de Lluçmajor
UP 3	BADIES DEL NORD - Badia de Pollença - Zona Cap Pinar - Badia d'Alcúdia oest - Zones humides - Badia d'Alcúdia est	UP 7	MIGJORN - Litoral natural - Litoral turístic - Marina de Lluçmajor - Zones rurals	TIPUS DE PAISATGE:	PLANS LITORALS DE MALLORCA		
				Unitats de paisatge	- Marina meridional de Lluçmajor - Depressió de Campos - Marina de Santanyí - Marina de Llevant		
UP 4	BADIA DE PALMA I PLA DE SANT JORDI - Litoral turístic 1 - Litoral turístic 2 - Nucli antic - Primer anell de l'exemple - Segon anell de l'exemple - Anell exterior - Pobles dormitori - Pla de Sant Jordi	UP 8	RAIGUER - Falda de la Serra - Pla - Horta - Inca	TIPUS DE PAISATGE:	BADIES DE MALLORCA		
				Unitats de paisatge	- Badia i Pla de Palma - Badia i Pla d'Alcúdia - Badia de Pollença		
		UP 9	PLA - Call vermell - Argiles blanques	TIPUS DE PAISATGE:	ILLES MENORS I ILLOTS BALEÀRICS		
				Unitats de paisatge	- Sa Dragonera - Arxipèlag de Cabrera - Illots mallorquins		



A escalas de mayor detalle, pueden realizarse análisis estructurales del paisaje y de sus componentes mucho mas pormenorizados, tal y como recientemente se trabaja con los extraordinarios elementos que conforman el conjunto ambiental y cultural de la Serra de Tramuntana. Este nivel de análisis de carácter comarcalizado trasciende la entidad y alcance de este Informe, pero no por ello deben dejarse de mencionar trabajos actualmente en desarrollo como las “Bases para la gestión del paisaje de la Serra de Tramuntana” (UAB), del que apuntamos a continuación un esquema del proceso seguido para la determinación de sus unidades homogéneas de paisaje.



- Isla de Menorca

El Observatorio Socioambiental de Menorca (OBSAM), presenta una Guía del Paisaje, de indudable interés para establecer las principales características de *“Un paisatge integrat per multitud de petites uniats, diverses i entremescaldes, un trencaclosques on els boscos s’alternen amb camps de conreu, pastures i espais urbanitzats. Tot en un reduït espai de poc més de 700 km². Així és Menorca, així és el seu paisatge. Un mosaic on conviuen en harmonia la natura i el desenvolupament humà.”*

Durante siglos los factores humanos y naturales han modelado, desde la llegada del hombre a la isla, un peculiar paisaje caracterizado por un singular uso agrícola y ganadero sobre parcelas cerradas por paredes secas que se combinan, en sorprendente alternancia, con bosques de encinas, acebuches y pinos todo ello armoniosamente equilibrado a través de un determinante y tradicional uso del territorio rural que define un paisaje de enorme calidad con personalidad propia.

Además son de destacar las condiciones que impone la geología de la isla, dividida en dos nítidas unidades geológicas; la norte con elevaciones puntuales y valles relativamente amplios caracterizada por materiales silíceos, la sur con pendientes menos acentuadas pero con impresionaste cortados formados por sus barrancos sobre terrenos calizos del mioceno.

También perfilan el paisaje menorquín dos elementos propios; un clima moderado en sus temperaturas a lo largo de todas las estaciones por el efecto atemperador marino, con precipitaciones que superan los 450/650 mm anuales, lo que le permite mantener una muy desarrollada cubierta forestal típicamente mediterránea y unos vientos de componente Norte (Tramuntana) frecuentes, persistentes y ocasionalmente violentos que son encauzados hacia la isla desde el Golfo de León, que llegan a condicionar de forma notable la señaladas formaciones forestales de la isla.

Se pueden establecer los siguientes entornos paisajísticos:

Unidades del Paisaje PTI Menorca. (Fuente IDE Menorca)



Zonas de Bosques; Las formaciones forestales de Menorca se presentan formando bosques de carácter mixto donde la combinación de encinas, pinos y acebuches se establece en función de las condiciones y antecedentes que presenta cada localidad (incendios, pastoreo, aprovechamientos, disponibilidades hídricas, edafología, ...). Las formaciones de garrigas arboladas se presentan frecuentemente aportando biodiversidad y entornos “siempre verdes” a la isla, que contrastan con los colindantes terrenos de cultivo o zonas de pasto.

Zonas Litorales; donde se suceden abruptos tramos costeros de acantilados indómitos con exquisitos ejemplares de endemismos florísticos, que se alternan con suaves espacios de costas bajas formadas por sistemas dunares, grandes reservorios arenosos que aseguran la calidad de las playas menorquinas y la excepcional naturalidad de sus entornos.

Zonas Húmedas; las albuferas, las charcas y los torrentes de Menorca, ofrecen las especiales condiciones ambientales y paisajísticas que permiten los afloramientos hídricos. No solo por la presencia y percepción de la propia lamina de agua, sino por el conjunto singular de hábitats que permiten establecerse en sus inmediaciones.

S'Albufera d'es Grau (núcleo de la Reserva de la Biosfera de Menorca) es uno de los ecosistemas más valiosos de la isla y uno de sus elementos paisajísticos más relevantes. Otras zonas húmedas (Prat de Son Bou, Ses Basses de Luriac, etc.) tienen también una reseñable importancia por su exclusividad y por los valores ambientales que albergan y que junto con los torrentes y las charcas temporales, de especial relevancia ecológica, completan la huella de las zonas de acopio y almacenamiento de las aguas superficiales dulces o salobres en esta Isla.

Barrancos; Acuchillada la plataforma calcárea del sur de Menorca por la capacidad erosiva de sus cauces torrenciales, presenta estructuras lineales de barrancos caracterizados por paredes verticales que llegan a alcanzar los 40 metros de altura. Las maquias xerófilas de los terrenos próximos a los cortados, contrastan con los cultivos, cañizares y cordones de vegetación de ribera que permite el discurrir del cauce de cada torrentera. Tanto desde las elevadas posiciones laterales de cada barranco, como desde las siempre húmedas profundidades de sus cauces, los barrancos conforman un paisaje excepcional, único y extraordinario característico del Migjorn menorquín.

Islotes; Constituyen hábitats terrestres de enorme interés ecológico por sus comunidades excepcionales de flora y fauna que presentan numerosos elementos endémicos. Además, hay que destacar que su alto grado de conservación contribuye decisivamente al incremento del paisaje litoral menorquín.

Entorno marino; la calidad de las aguas y ecosistemas marinos, suponen para Menorca la condición básica para mantener su imagen de isla única en todo el Mediterráneo por el equilibrio entre su desarrollo agrario, sus recursos arqueológicos y etnográficos, su actividad turística y la calidad de sus espacios litorales, bañados por un mar de inmejorables condiciones ambientales. La conservación de sus praderas de posidonia y restantes comunidades bentónicas y pelágicas.

Zonas agroforestales; la distribución especializada en reducidas parcelas de la actividad agrícola y ganadera permitió establecer uno de los paisajes agrarios más atractivos de toda la cuenca mediterránea. Su estrecha y permanente colindancia con zonas de garriga y bosque y su entramados de cerramientos de parece seca, conforma una estructura de paisaje rural de excepcional equilibrio y belleza. Lamentablemente, ha ido incrementándose un paulatino abandono de las prácticas agrícolas y ganaderas tradicionales que puede romper la dinámica

de estos espacios rurales menorquines, detectándose una menor fragmentación del paisaje evolucionando de parcelas de diversas tipologías y reducidas medidas hacia zonas más repetitivas y amplias de campos abandonados con tendencia a resultar ocupadas por maquias de acebuche.

Destaca, por otra parte, la proporcionalidad e integración que presentan las construcciones rurales “llocs”, propias de las explotaciones agrarias menorquinas, que aportan junto con el conjunto de viales tradicionales que proporcionan accesibilidad a cada finca, un muy equilibrado y valioso conjunto de infraestructuras, que otorga vitalidad y diversidad a su paisaje rural.

Zonas urbanas; los asentamientos de Mahó y Ciutadella, que rivalizan en el logro de una imposible polarización insular, los núcleos que jalonan el eje que un sus dos principales poblaciones y las restantes unidades urbanas de la isla le confieren identidad y atesoran la historia y el patrimonio cultural de la isla, generando un adecuado complemento a lo que frecen sus entornos agroforestales y litorales.

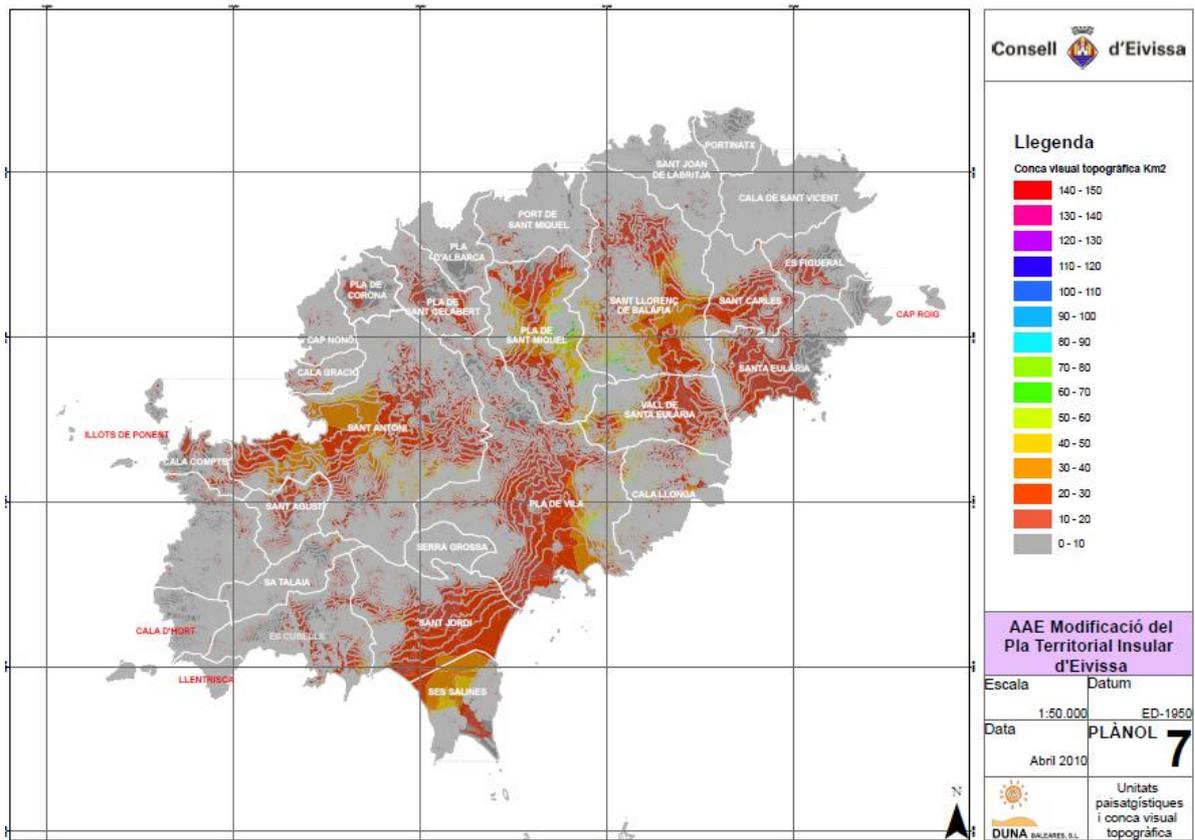
En función de la diferente combinación de dichos entornos llegan a establecerse en el PTI de Menorca las siguientes Unidades del Paisaje

Unidades de Paisaje y hábitats forestales (Fuente LIFE Boscos. CIME)



- **Isla de Ibiza.**

En el Informe de Sostenibilidad Ambiental que acompañaba a la Evaluación Ambiental Estratégica de la propuesta de modificación del Plan Territorial de Ibiza, se plantea la selección de 29 unidades paisajísticas para establecer un conjunto de espacios con cualidades homogéneas respecto a la percepción visual de su estructura física, propiedades ambientales y tipología de usos.



Ibiza presenta una atractiva diversidad en la caracterización de sus paisajes derivada de una cambiante estructura fisiográfica de relieves suaves pero que permiten la presencia de atalayas significativas, de una distribución dispersa y variada de los usos y aprovechamientos que de forma tradicional se desarrollan en su territorio y de números elementos naturales y culturales que jalonan de forma muy atractiva el conjunto de la isla.

En su litoral se suceden zonas de dóciles relieves con espacios arenosos conformados por playas, calas y dunas en contraposición con codolares o acantilados de enorme atractivo visual al enfrentarse con numerosos islotes emergidos espectacularmente frente a su costa.

Por otra parte, las áreas interiores de la isla todavía es fiel reflejo de usos antrópicos enormemente arraigados en la tradición insular como la extracción de la sal o los cultivos mediterráneos de secano (olivos, higueras, almendros, vides, cereales, ...), que junto a sus extraordinarios pinares autóctonos y a la típica nívea y salpicada construcción tradicional ibicenca conforma un paisaje natural y cultural de enorme atractivo que es internacionalmente identificado y proporciona a la isla una identidad exclusiva a nivel mundial.

Los paisajes que ofrece la isla de Ibiza mantienen en gran parte de la isla una enorme calidad que además se potencia en función de un relieve que de forma inmediata y accesible permite contemplar extraordinarias cuencas visuales, muchas de las cuales logran incorporar entornos litorales y marinos.

No obstante es preciso alertar de la negativa incidencia que sobre los excepcionales paisajes de Ibiza puede suponer un desestructurado y masivo desarrollo turístico en alguno de sus espacios naturales o un incremento de estructuras residenciales de carácter disperso que abandonen la tradicional tipología de la vivienda rural ibicenca, ocupando espacios que deben ser reservados a la protección del medio natural insular y que están generando un exponencial incremento de la interfase urbano forestal constituyendo un severo riesgo añadido respecto al peligro de incendios forestales, la seguridad de personas y bienes y la pérdida de entornos forestales.

En el citado ISA relativo a la Modificación del Plan Territorial de Ibiza planteado por el Consell Insular de Ibiza, se proponen 29 unidades paisajísticas “definidas tanto por criterios visuales como por criterios de homogeneidad por lo que respecta a los principales elementos configuradores del paisaje”.

Los elementos visuales del paisaje considerados para el establecimiento de estas unidades paisajísticas fueron:

Como elementos naturales, se determinaron los siguientes:

- Relieve topográfico.
- Geomorfología.
- Geología.
- Vegetación natural.
- Lámina de agua.

Como elementos antrópicos, cabe destacar:

- Núcleos rurales.
- Construcciones aisladas.
- Grandes elementos patrimoniales (por ejemplo las murallas de Ibiza).
- Elementos arquitectónicos tradicionales: portales de bancal, paredes secas, eras, casas payesas, pozos, torres prediales, iglesias
- Núcleos urbanos.
- Canteras.
- Vertederos.
- Zonas industriales.
- Extendidas eléctricas.
- Grandes infraestructuras.

La integración de ámbitos que ambiental y culturalmente presentan una semejante caracterización, junto con espacios que comparten sus cuencas visuales permiten diferenciar en Ibiza las siguientes unidades de paisaje.

1. Pla de Vila.
2. Serra Grossa.
3. Ses Salines d'Eivissa, amb dues subunitats:
 - Ses Salines d'Eivissa.
 - Sant Jordi de ses Salines.
4. Es Cubells.
5. Punta Llentrisca.
6. Sa Talaia de Sant Josep.
7. Cala d'Hort
8. Cales de Ponent.
9. Cala Comte.
10. Sant Antoni de Portmany, amb dues subunitats:

- Sant Antoni-Port des Torrent.
- Vall de Sant Agustí des Vedrà.
- 11. Cala Gració-Cap Nunó, amb dues subunitats:
 - Can Germà.
 - Cap Nunó.
- 12. Pla de Corona.
- 13. Pla de Sant Gelibert.
- 14. Pla d'Albarca.
- 15. Port de Sant Miquel.
- 16. Sant Joan de Labritja.
- 17. Portinatx.
- 18. Sant Vicent de sa Cala.
- 19. Es Figueral.
- 20. Sant Carles de Peralta.
- 21. Cap Roig-Tagomago.
- 22. Santa Eulària des Riu.
- 23. Vall del riu de Santa Eulària.
- 24. Sant Llorenç de Balàfia.
- 25. San Miquel de Balansat-Santa Gertrudis de Fruitera.
- 26. Cala Llonga.
- 27. Illots de Ponent.
- 28. Illots del Sud.

A cada una de las distintas unidades se le puede asignar una valoración de su calidad paisajística en función tanto de sus cualidades intrínsecas, como de las alteraciones recibidas o su potencial de visualización. En el referido informe, se considera que las unidades ligadas a las Salinas de Ibiza, las que componen Es Amunts y la zona de Cala d'Hort les corresponde la máxima calidad paisajística, mientras que al área de Sant Jordi se le asigna la menor.

Tabla de valoración cuantitativa de las cuencas visuales de la Isla de Ibiza..

visual	Qualitat Intrínseca	Potencial de visualització	Qualitat
Pla de Vila	Molt baixa	Mig	Baixa
Serra Grossa	Alta	Molt baix	Mitjana
Ses Salines de Ibiza	Molt alta	Alt	Molt
alta			
Sant Jordi de ses Salines	Molt baixa	Baix	Molt
baixa			
Es Cubells	Mitjana	Molt alt	Alta
Punta Llentrisca	Mitjana	Alt	Alta
Sa Talaia de Sant Josep	Molt alta	Baix	Alta
Cala d'Hort	Molt alta	Molt alt	Molt
alta			
Cales de Ponent	Mitjana	Mig	Mitjana
Cala Comte	Mitjana	Molt alt	Alta
Sant Antoni-Port des Torrent	Molt baixa	Mig	Baixa
Sant Agustí des Vedrà	Mitjana	Baix	Mitjana
Can Germà	Baixa	Alt	Mitjana
Cap Nunó	Alta	Alt	Alta
Pla de Corona	Molt alta	Mig	Alta
Pla de Sant Gelibert	Alta	Mig	Mitjana
Pla d'Albarca	Alta	Baix	Mitjana
Port de Sant Miquel de Balansat	Alta	Mig	Alta
Sant Joan de Labritja	Alta	Mig	Alta
Portinatx	Mitjana	Mig	Mitjana
Sant Vicent de sa Cala	Alta	Alt	Alta
Es Figueral	Mitjana	Mig	Mitjana
Sant Carles de Peralta	Baixa	Baix	Baixa

Cap Roig-Tagomago	Alta	Alt	Alta
Santa Eulària des Riu	Baixa	Mig	Baixa
Vall del riu de Santa Eulària	Mitjana	Mig	Mitjana
Sant Llorenç-Santa Gertrudis	Alta	Mig	Alta
Sant Miquel de Balansat	Mitjana	Baix	Mitjana
Cala Llonga	Mitjana	Baix	Mitjana
Illots de ponent	Alta	Alta	Alta
Illots del sud	Alta	Alta	Alta

- **Isla de Formentera.**

Formentera se caracteriza por una gran variedad de contrastes en un espacio muy reducido que viene potenciado por la existencia de zonas en donde la percepción de la actuación antrópica es reducida y profundamente integrada en sus entornos naturales.

Uno de los atractivos por los cuales destaca la isla de Formentera como referente turístico mediterráneo es la diversificación de su paisaje rural con su característica estructura en mosaico de usos, cultivos y aprovechamientos agroforestales y el alto potencial de vistas que proporciona a la mayor parte de sus cuencas visuales la posibilidad de contemplar horizontes marinos.

La conjunción de un extraordinario litoral formado por excelentes, cromáticas y prolongadas playas arenosas o por inexpugnables y escénicos acantilado, junto con un entorno rústico de enorme interés cultural y ambiental le permite mantener a la isla una gran calidad y atractivo visual, caracterizada por un entorno agrario y forestales siempre verdes, plenos de mediterraneidad, que confieren a la menor de las “Islas de los Pinos” (pitiusas) un enorme valor estético y patrimonial.

Sin embargo, procesos dispersos y localizados de alteración del paisaje, con la ocupación por desarrollo turísticos de zonas puntuales de los espacios litorales o de nueva construcción residencial aislada, está implicando la aparición de nuevos ámbitos urbanos, de mayores equipamientos y de abandono de la actividad agraria tradicional, que han de ser tenidos muy en consideración para limitar sus posibles impactos paisajísticos.

Para zonificar los paisajes de la Isla de Formentera puede considerarse la división propuesta por sus Normas subsidiarias (2010) que define para la isla seis zonas estructurales de marcado carácter territorial.

Zonas estructurales de Formentera. (Normas subsidiarias, 2010)



Igualmente, puede resultar de interés definir unidades homogéneas de paisaje en función de los usos asignados a cada parte de la isla, tal como se analiza en el ISA de las Normas Subsidiarias de Formentera, donde se describen cinco unidades paisajísticas para la isla:

- 1.- Areas funcionales.
- 2.- Anillo litoral turístico.
- 3.- Areas interiores rurales.
- 4.- Areas agrarias.
- 5.- Areas de alto valor ecológico.

Desde un punto de vista de percepción visual de Formentera también parece de interés al efecto de concretar la calidad paisajística de sus espacios agroforestales el análisis de la localización territorial y calificación de su suelo rústico y de la correspondiente distribución de usos de suelo que la caracterizan.

Distribución de la calificación de suelo rustico en Formentera.



En el mapa de coberturas del suelo se destacan los principales desarrollos turísticos presentes en la isla, las zonas con minifundio de parcelas con cultivos tradicionales de secano, los perímetros litorales, los espacios forestales de garrigas y pinares.

Mapa de coberturas del suelo. (CORINE, 2006).



15.5.- Medidas para la preservación de la calidad del paisaje propuestas por el PFIB.

En desarrollo del Eje I del Plan Forestal “Calidad Ambiental”, se configura el Reto I.3: Gestión de áreas forestales en entornos residenciales y en paisajes de interés turístico de Baleares, mediante el que se establecen las siguientes propuestas de actuación.

- Acciones Principales;
 - I.3.1. Ordenación del uso turístico y recreativo en los montes periurbanos y en áreas de especial interés paisajístico
 - I.3.2. Restauración de paisajes forestales y adecuación recreativa en entornos de interés turístico.
- Acciones Complementarias;
 - I.3.3. Fomento de la calidad de las cuencas visuales y rutas escénicas para la mejora de los paisajes forestales de interés turístico-recreativo
 - I.3.4. Convenios específicos entre administración forestal y propietarios para la puesta en valor de los montes de interés paisajístico
 - I.4.5. Catalogación, regulación de usos y accesos y señalización de caminos rurales en los montes de áreas de interés paisajístico

La medida I.3.1, pretende promover la ordenación del aprovechamiento turístico y recreativo ordenado en montes públicos o privados, próximos a entornos urbanos y áreas de especial interés paisajísticos, para ello propugna determinar los objetivos, líneas de acción y contenidos mínimos que deberán contemplar los planes y proyectos de ordenación del uso turístico y recreativo en terrenos forestales ubicados en áreas próximas a núcleos periurbanos residenciales o de servicios y en zonas de especial interés paisajístico al efecto de promover su puesta en valor y la conservación de sus recursos naturales y culturales.

La propuesta I.3.2, prevé la mejora de la calidad paisajística y recreativa de terrenos forestales ubicados en el entorno de itinerarios y núcleos turísticos. Prioriza abordar actuaciones para la mejora del paisaje, la calidad ambiental y la naturalidad de la vegetación en espacios forestales periurbanos y próximos a entornos turísticos y rutas escénicas, así como su adecuación para un disfrute social de sus usos educativos y recreativos. Para ello, propugna delimitar y declarar los parajes forestales de especial interés turístico recreativo para su adecuada protección y

restauración, en función de la calidad y fragilidad del paisaje, de las cuencas visuales y por presencia de rutas escénicas.

La acción I.3.3 pretende la identificación de los parajes forestales insulares de mayor interés paisajístico mediante el análisis de la calidad de las cuencas visuales que abarcan las superficies forestales, especialmente en aquellos ámbitos que presenten mayor interés ambiental, cultural, turístico o recreativo. La identificación de paisajes prioritarios se centrará en los siguientes entornos:

- Terrenos forestales localizados en zonas de alta frecuencia de visitantes, elevada visibilidad o muy transitados - áreas de uso público, interfaz urbano-forestal, principales vías de comunicación, por su elevada sensibilidad a pérdida de calidad paisajística o a su relevante repercusión frente a cambios de calidad visual drástica.
- Potenciación de las zonas verdes de transición paisajística de interés público recreativo en los entornos urbano-forestal, generando una red de espacios forestales al alcance de la población de grandes núcleos urbanos.

La actuación I.3.4 fomenta la participación de los propietarios de montes en la puesta en valor de terrenos forestales particulares de interés paisajístico, promoviendo en cooperación con las administraciones públicas, su contribución al disfrute público y a un desarrollo turístico sostenible. Se pretenden establecer mecanismos de apoyo para la puesta en valor de terrenos forestales de interés paisajístico y turístico-recreativo mediante convenios específicos de colaboración entre la administración forestal y las explotaciones agroforestales.

La intervención I.3.5 procura recuperar, mantener, ordenar el uso y poner en valor los caminos rurales, tanto públicos como privados, localizados en áreas forestales de interés paisajístico promoviendo su contribución al desarrollo del turismo de interior. Consolidar la red de viales públicos forestales y ordenar el uso de los caminos de carácter privado, puede permitir una adecuada organización del acceso turístico y recreativo a los espacios forestales con el objetivo preferente de contribuir al desarrollo rural y la valorización de los productos agroforestales de las comarcas del interior de cada una de las islas.

Todas estas medidas habrán de integrar criterios específicos para la defensa de la calidad del paisaje en los terrenos forestales y en sus cuencas visuales de influencia entre los que serán de plena aplicación:

- Evitar, prevenir o corregir futuras actuaciones en las superficies forestales que por sus dimensiones, textura, color, localización o persistencia puedan suponer un impacto visual significativo.
- Fijar medidas de corrección de los impactos visuales más significativos existentes en las unidades paisajísticas con territorio forestal, para paliarlos o eliminarlos mediante medidas de integración visual, apantallamiento vegetal, o incluso eliminación y/o traslado a otra ubicación.
- Facilitar la integración de las infraestructuras y vías de transporte principales en el paisaje, mediante medidas de adaptación paisajística y generación de espacios naturalizados en sus visuales más impactantes.
- Integrar los núcleos de población mediante actuaciones de mejora paisajística y prevención de incendios forestales en las zonas de interfase urbano/forestal y con medidas de reducción o corrección de sus impactos visuales más significativos.
- Contribuir a la catalogación y conservación de los elementos naturales y culturales de interés paisajístico y promover a su conservación y a su puesta en valor en aquellas superficies forestales donde se encuentren localizados..
- Apoyar la consolidación de redes de itinerarios de interpretación del paisaje natural y cultural de las unidades visuales con presencia de superficies forestales.
- Fomentar la aprobación y aplicación de herramientas capaces de incentivar la conservación y mejora del paisaje por parte de los propietarios de fincas agroforestales situadas en entornos naturales y culturales estratégicos o en zonas residenciales y turísticas de interés prioritario.

15.6.- Medidas de corrección o compensación.

El Plan Forestal de las Islas Baleares, presenta tanto en sus objetivos, como en su análisis y principalmente en la concreción de las medidas que propone acciones que se definen por el carácter positivo individualizado y conjunto de sus efectos sobre los elementos y factores que constituyen el paisaje, facilitan su conservación y salvaguardan su calidad por lo que no resulta pertinente, ni necesario establecer o proponer medidas correctoras o compensatorias distintas o complementarias a las previstas en este Informe de Sostenibilidad Ambiental, o en su caso, a las que se determinan en el propio Plan Forestal.

En cuantas actuaciones previstas en el Plan Forestal se prevea en el momento de su programación, desarrollo o aplicación un posible impacto paisajístico, se realizara una valoración del mismo y se establecerán en el correspondiente Plan o Proyecto de ejecución las medidas de control, minoración, corrección y restauración que se estimen precisas para garantizar la preservación de la calidad paisajística y ambiental del entorno afectado, debiendo quedar su aprobación, y correspondiente autorización, condicionada al cumplimiento de las mismas (56).

16.- RIESGOS NATURALES EN LAS SUPERFICIES FORESTALES.

De conformidad con lo establecido por la Dirección General de Emergencias, los riesgos se definen como los posibles fenómenos o sucesos de origen natural o generados por la actividad humana que pueden dar lugar a daños para las personas, sus bienes y el medio ambiente. Por su origen se pueden clasificar en naturales, antrópicos o tecnológicos.

Riesgos naturales

Son todos aquellos que tienen su origen en fenómenos naturales, según factores geográficos y meteorológicos. En Balears se contemplan los siguientes:

- Asociados a fenómenos atmosféricos:
 - Nevadas
 - Heladas
 - Olas de calor
 - Lluvias torrenciales
 - Tempestades
 - Vientos fuertes
 - Sequía
 - Incendios forestales

- Inundaciones:
 - Lluvias torrenciales
 - Crecidas a avalanchas
 - Acumulaciones pluviales

- Movimientos gravitatorios:
 - Desprendimientos
 - Hundimiento del territorio

- Movimientos sísmicos:
 - Terremotos
 - Maremotos

Riesgos antrópicos

Son aquellos producidos por actividades humanas que se han ido desarrollando a lo largo de los tiempos. Están directamente relacionados con la actividad y el comportamiento de las personas. En Balears se contemplan los siguientes:

- Anomalías en la red de suministros:
 - Agua
 - Gas
 - Electricidad
 - Otras redes

- Anomalías en el suministro de productos esenciales:
 - Alimentos primarios
 - Productos farmacéuticos
 - Productos energéticos
 - Otros

- Derrumbamientos o errores en obra civil:
 - Urbanos
 - Industriales
 - Forestales

- Accidentes asociadas al transporte de personas y bienes:
 - Accidentes de tráfico
 - Accidentes aéreas
 - Accidentes ferroviarios
 - Accidentes marítimos

- Incendios:
 - Urbanos
 - Forestales
 - Industriales

- Riesgos sanitarios:
 - Contaminación bacteriológica
 - Intoxicaciones alimenticias
 - Epidemias
 - Plagas

- Incidentes o accidentes en localizaciones con problemas de accesibilidad:
 - Mar
 - Cavidades y subsuelo en general
 - Montaña

- Accidentes asociados a actividades deportivas
- Riesgos asociados a actos vandálicos
- Riesgos asociados a grandes concentraciones humanas

Riesgos tecnológicos

Son aquellos causados por la aplicación y/o uso de tecnologías desarrolladas por el hombre como consecuencia del proceso industrial. En las islas Balears se contemplan los siguientes:

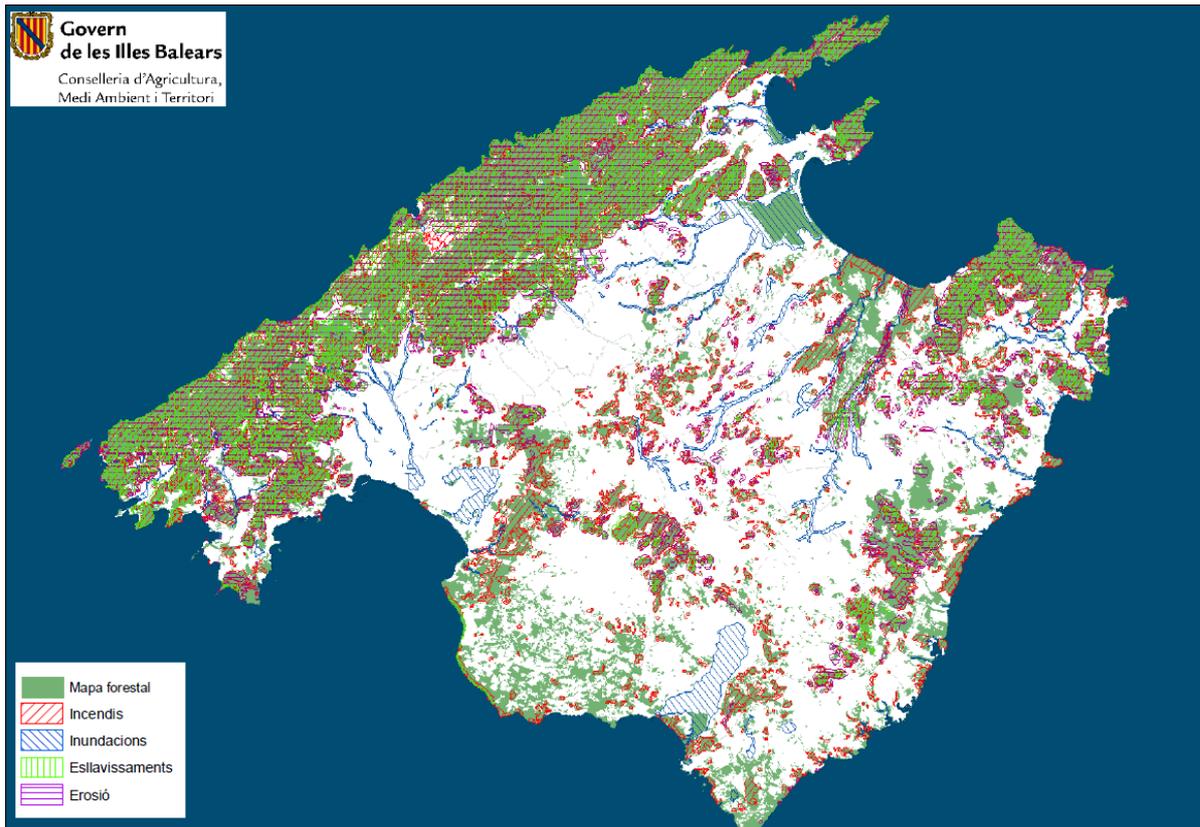
- Riesgos industriales:
 - Fugas, incendios, explosiones
 - Incidencias en procesos industriales susceptibles de generar accidentes mayores
 - Contaminación de la capa freática o suelo en general
 - Contaminación atmosférica

- Riesgos en el transporte de mercancías peligrosas:
 - Por carretera

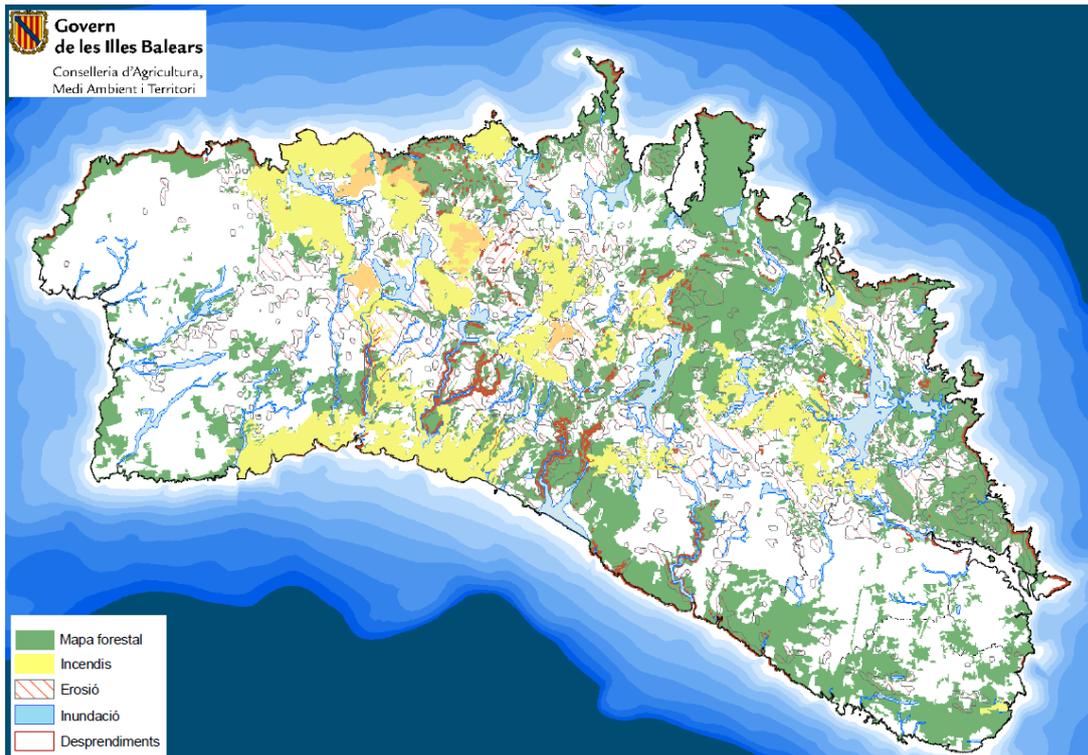
No obstante, el conjunto de riesgos naturales que se presentan en las superficies forestales se concretan fundamentalmente en el peligro de incendios forestales y en el de padecer inundaciones. Además, en determinadas áreas forestales insulares, como en zonas concretas de la Serra de Tramuntana se llega a presentar una severa incidencia de deslizamientos y en otras localizaciones, generalmente caracterizadas por sus acusadas pendientes, se detecta su potencial para desarrollar procesos erosivos.

A continuación se presenta, para cada una de las principales islas de la CAIB, la distribución agrupada de estos cuatro principales y recurrentes riesgos naturales presentes en el territorio forestal, para los que las Directrices de Ordenación Territorial y los respectivos Planes de Ordenación del Territorio insulares definen y establecen sus correspondientes Areas de Prevención de Riesgos.

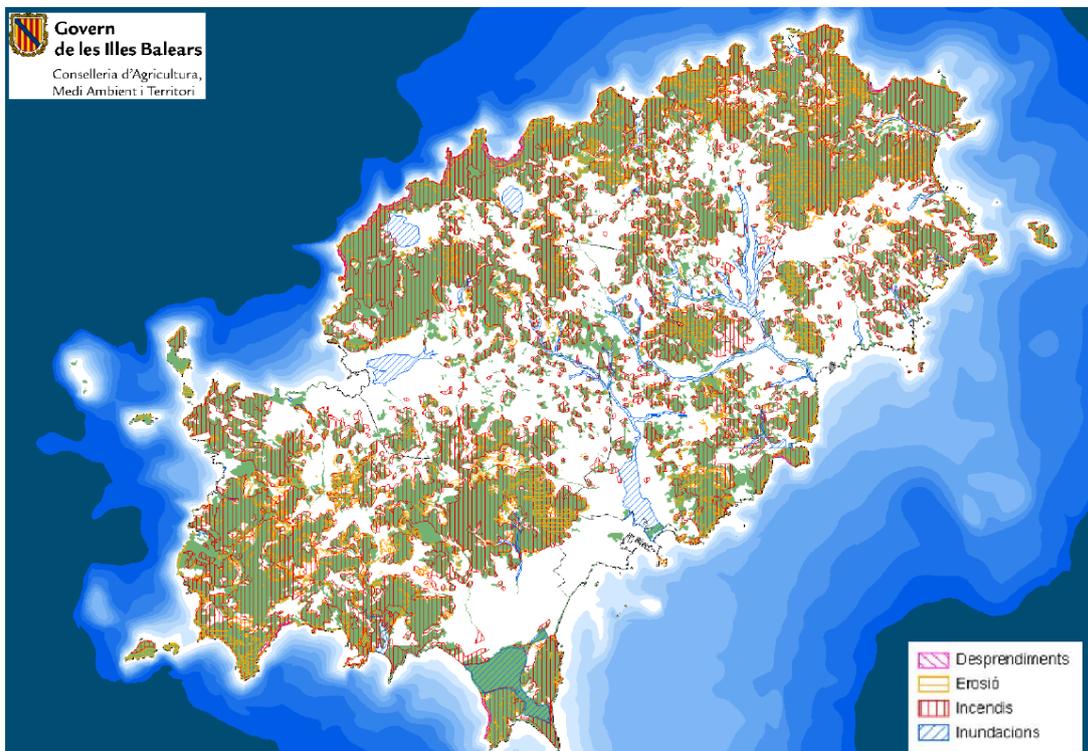
Mapa de Areas de Prevención de Riesgos en las superficies forestales de Mallorca.



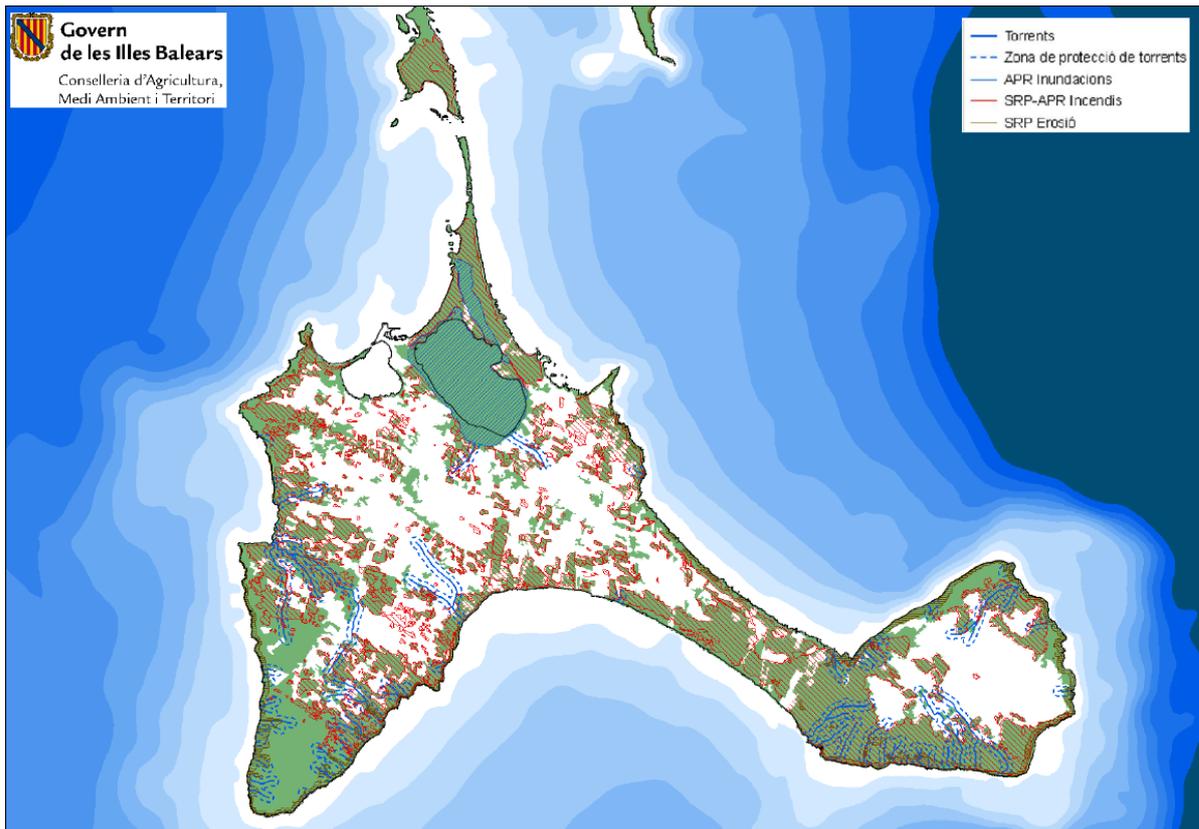
Mapa de Areas de Prevención de Riesgos en las superficies forestales de Menorca.



Mapa de Areas de Prevención de Riesgos en las superficies forestales de Ibiza:



Mapa de Areas de Prevención de Riesgos en las superficies forestales de Formentera.



Sin duda, de forma eventual y con grados de intensidad variable, otros riesgos naturales o antropópicos pueden afectar de forma directa o indirecta a los terrenos forestales de las Islas Baleares, pero corresponde al peligro de incendios forestales el de mayor incidencia directa sobre los hábitats forestales.

Al respecto, el Plan Forestal prevé la elaboración del IV Plan General de Defensa contra Incendios Forestales de las Islas Baleares y define en el conjunto de medidas que comprenden su Eje II Seguridad Ambiental, un amplio número de iniciativas que permiten disminuir las amenazas que pueden afectar a los bosques y restantes formaciones forestales de las islas, pero especialmente permitir incrementar la prevención y minorar los daños que una gestión forestal planificada y sostenible permite desarrollar frente a los riesgos de avenidas, inundaciones, sequías, erosión, calentamiento global, etc.

17.- Protección acústica.

El ruido, tal como se establece en es actualmente una de las principales causas de pérdida de calidad ambiental en muchos entornos naturales y urbanos, constituye una creciente preocupación ciudadana, ya que incide en la calidad de vida de las personas y, además, puede provocar efectos nocivos en la salud y en el comportamiento, tanto individuales como sociales.

En el ámbito de la Unión Europea , la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, ha obligado a transponer sus normas al derecho interno de los Estados miembros .

Por otra parte , los artículos 43 y 45 de la Constitución obligan a todos los poderes públicos proteger la salud y el medio ambiente, lo que incluye la protección contra la contaminación acústica. Así, a nivel estatal se han promulgado la Ley 37 /2003, de 17 de noviembre, del ruido ; el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, que desarrolla esta ley en cuanto a la evaluación y gestión del ruido ambiental, y el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, que la desarrolla con respecto a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

En las Islas Baleares, el Estatuto de autonomía, en el artículo 23, reconoce el derecho a disfrutar de una vida y un medio ambiente seguros y sanos, y establece que los poderes públicos deben velar por la defensa y la protección de la naturaleza, del territorio, del medio ambiente y del paisaje, y deben establecer políticas de gestión, ordenación y mejora de su calidad armonizando con las transformaciones que se producen por la evolución social, económica y ambiental.

En este marco se aprobó la Ley 1/2007, de 16 de marzo, contra la contaminación acústica de las Islas Baleares, se recogen a continuación algunos de sus fundamentos, tal como son expuestos en su exposición de motivos;

Se ajustan sus prescripciones a las derivadas de “La promulgación de la Directiva del Parlamento Europeo 2002/49/CE y su casi inmediata transposición al derecho interno español a través de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido (BOE núm. 276, de 18 de noviembre), han supuesto la plasmación en nuestro ordenamiento jurídico del tratamiento moderno de la contaminación acústica. Esta ley ha alcanzado así mismo un objetivo de gran importancia como es el de aglutinar la dispersión normativa existente hasta ese momento en una sola norma general reguladora de ámbito estatal.”

Mantiene un ámbito de actuación ligado a la defensa de la salud y del medio ambiente, “Este nuevo dimensionamiento del concepto de ruido parte de la consideración del mismo como elemento gravemente perturbador del bienestar ciudadano, y la actuación contra y frente al mismo proviene del mandato constitucional de proteger la salud de la ciudadanía (artículo 43 de nuestra carta magna) y el medio ambiente (artículo 45)”.

Procura establecer el adecuado equilibrio entre los irrenunciables derechos a la salud y al medio ambiente con las distintas actividades sectoriales que caracterizan el desarrollo económico insular; *“Es en este sentido en el que se debe actuar y las Illes Balears, pioneras ya en el año 1987 con la promulgación del Decreto 20/1987, de 26 de marzo, no quieren dejar pasar la oportunidad de seguir actuando en materia de contaminación acústica con una ley que, dando entrada a los nuevos principios emanados de la Unión Europea, recogidos en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, sea capaz de conjugar, tarea nada fácil, los indiscutibles derechos al descanso, a la salud y a la intimidad de las personas, con actividades*

de ocio, fundamentales en el principal sector productivo de las Illes Balears como es el sector turístico, así como con el desarrollo de otros sectores importantes para la economía de nuestra comunidad como la construcción o el sector industrial, sectores en los que, si bien ha de controlarse por las correspondientes administraciones públicas que las emisiones sonoras derivadas de su actividad no vulnere los derechos de la ciudadanía a un ambiente acústico de calidad, tampoco se puede llegar, en aras de un malentendido y tergiversado concepto proteccionista, a unos niveles de prohibición que impidan el normal desarrollo de los citados sectores productivos, cuya contribución a la economía de las Illes es decisiva para su desarrollo.”

La citada Ley destaca la importancia de los procesos de “planificación y gestión acústica, regulados en línea con las previsiones europeas y la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, fundamentalmente los planes acústicos de acción municipal, en los que se integra uno de los elementos relevantes: los mapas de ruido. La finalidad de estos mapas consiste en describir de manera precisa el estado acústico del municipio para poder adoptar las medidas necesarias para conseguir minimizar el impacto acústico generado por las diversas actividades. Igualmente se regula en esta ley el procedimiento legal para declarar las zonas de protección acústica especial y las zonas de situación acústica especial, así como las consecuencias de su implantación y la articulación de instrumentos tan importantes como los mapas de ruido. También se contempla, siguiendo las previsiones de la Ley del ruido, la declaración de zonas naturales protegidas acústicamente, como son las reservas de sonidos de origen natural, aspecto fundamental en una comunidad como la nuestra, donde el turismo es esencial. En este sentido y por coherencia con el resto de normativa relativa a zonas y espacios naturales se reserva la declaración de las mismas a la Consejería de Medio Ambiente. Todo ello, además, trata de complementarse con el derecho garantizado de la ciudadanía de acceder a esta planificación, a efectos de conocer los distintos niveles de protección sonora de su municipio”.

También son regulados los “aspectos de inspección, control, infracciones y sanciones”, destacándose su “carácter preventivo y corrector más que sancionador, como lo demuestra el hecho de posibilitar la reducción de las sanciones impuestas en caso de que el infractor acredite fehacientemente ante la administración actuante la adopción de las medidas oportunas para corregir su emisión.”

La Ley pretende dar “cumplimiento del deber superior de velar por la salud y el bienestar de la ciudadanía de nuestra comunidad, y para garantizar de manera eficaz los derechos constitucionales a la integridad física y moral, a la protección de la salud, al disfrute de un medio ambiente adecuado y a la intimidad familiar y personal, se redacta esta ley de protección contra la contaminación acústica, con el objetivo de preservar el medio natural, hacer más habitables los núcleos urbanos, mejorar la calidad de vida y garantizar el derecho a la salud de la ciudadanía de las Illes Balears.”

No corresponde al Plan Forestal de las Islas Baleares, dados sus objetivos estratégicos y su escala espacial y temporal plantear o establecer medidas concretas en materia de calidad acústica pero si debe contribuir al fomento de una cultura de fomento y respeto a la defensa de la prevención y eliminación del ruido en los entornos naturales.

En este sentido, el conjunto de medidas contempladas en el Eje IV del PFIB, que se prevén establecer para potenciar una adecuada cultura forestal y un incremento de la sensibilidad ciudadana de cara a la conservación de los hábitats forestales de la CAIB, habrán de incluir de forma preferente la concienciación contra la contaminación acústica de las áreas naturales,

potenciando incluso el empleo de barreras acústicas vegetales con especies forestales arbóreas que permitan con su multifuncionalidad generar mejoras ambientales significativas.

Igualmente, en el desarrollo de la planificación prevista en Ley 1/2007, de 16 de marzo, contra la contaminación acústica de las Islas Baleares y tal como se propone en el “Model d’ordenança municipal reguladora del renou i les vibracions” elaborado por la CAMAT, se deberán tener presentes, cuando afecten a terrenos forestales y en la elaboración de sus correspondientes mapas de ruido, de su selección de zonas de protección acústica y de sus condiciones para actividades al aire libre, aquellas medidas preventivas que permitan asegurar la calidad ambiental de los espacios naturales que puedan verse afectados o alterados por impactos provocados por ruidos y vibraciones.

18.- RESUMEN DEL PLAN FORESTAL DE LAS ISLAS BALEARES.

Una estrategia de futuro para la gestión activa del patrimonio forestal insular.

El Govern de las Islas Baleares ha elaborado un Plan Forestal mediante el que aprobar y establecer una estrategia para afrontar de forma participada y consensuada los retos que presenta la futura gestión de los bosques y restantes superficies forestales de las islas.

El nuevo Plan Forestal, prevé un vigencia de 21 años, para abarcar los tres próximos periodos financieros de la Unión Europea (2014-2020, 2021-2028 y 2029-2035). Promueve actuaciones a corto plazo, con la previsión de ser ejecutadas en los próximos tres años, a medio plazo para desarrollarse a lo largo de esta década y a largo plazo con el horizonte puesto en 2035.

El Plan comprende todo el ámbito forestal de la CAIB, constituido por más de 220.000 Has de superficie forestal que suponen casi la mitad del total de las islas (un 44% del territorio insular).

Usos del suelo	Distribución de los usos del suelo									
	Mallorca y Cabrera		Menorca		Eivissa		Formentera		Superficie geográfica Islas Baleares	
	Superficie ha	%	Superficie ha	%	Superficie ha	%	Superficie ha	%	Superficie ha	%
Forestal	150.248,82	41,33	36.225,28	52,15	29.913,71	52,33	4.398,53	53,25	220.786,34	44,29
No forestal	213.309,79	58,67	33.239,99	47,85	27.252,98	47,67	3.861,06	46,75	277.663,82	55,71
Total	363.558,61	100,00	69.465,27	100,00	57.166,69	100,00	8.259,59	100,00	498.450,16	100,00

Tabla 1: Distribución de la superficie forestal por islas

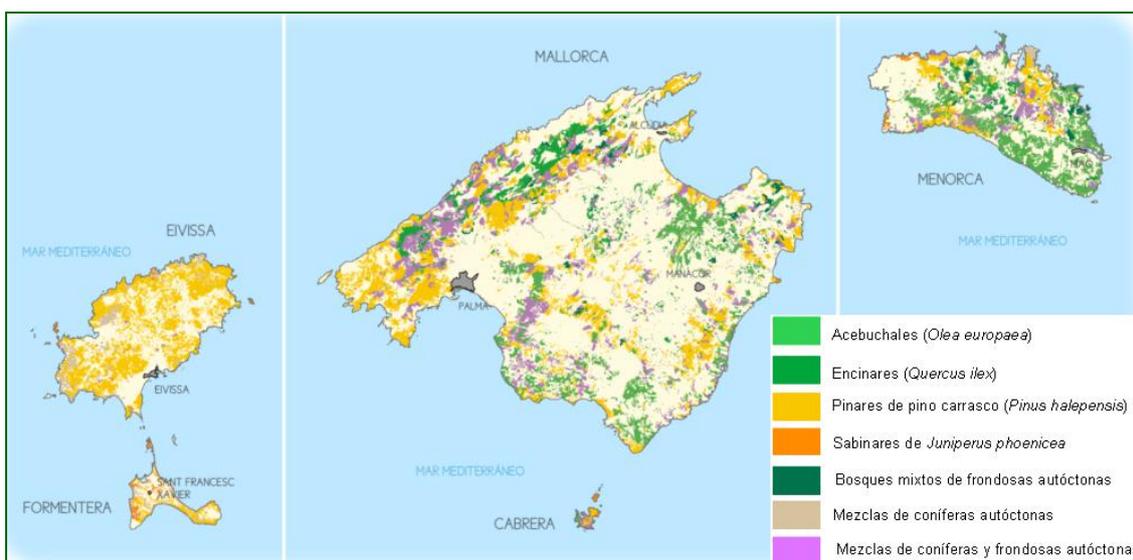


Figura 1: Principales formaciones forestales por islas

También se centra en la reactivación y reorganización del sector forestal como motor del desarrollo de las comarcas rurales insulares, de la generación de servicios ambientales, de implantación de nuevas iniciativas de economía verde y de puesta en valor de los productos forestales tanto aquellos de carácter tradicional, como los de última generación biotecnológica.

El Plan Forestal, por primera vez en las islas, estudia en detalle la estructura de la propiedad forestal insular. Más de un 93% de la superficie forestal insular es de titularidad privada. Se encuentran referenciadas un total de 20.086 propiedades forestales y de 19.019 propiedades agroforestales con una media de 5 Has por explotación forestal y de 11 Has para las agroforestales.

TIPO DE FINCA	TAMAÑO MEDIO DE LAS FINCAS (ha)				
	Mallorca	Menorca	Eivissa	Formentera	Illes Balears
Agrícola	0,85	1,45	1,25	1,12	0,89
Agroforestal	11,10	38,55	5,41	4,51	11,14
Forestal	5,13	8,90	4,02	2,34	5,00

Tabla 2: Tamaño medio de las fincas por islas y en el conjunto de las Baleares

La superficie de montes públicos tan solo ocupa 16.132,30 Has en Mallorca, 215,39 en Ibiza, 1.445,22 en Menorca y 451,81 en Formentera y el 100 % del Archipiélago de Cabrera.

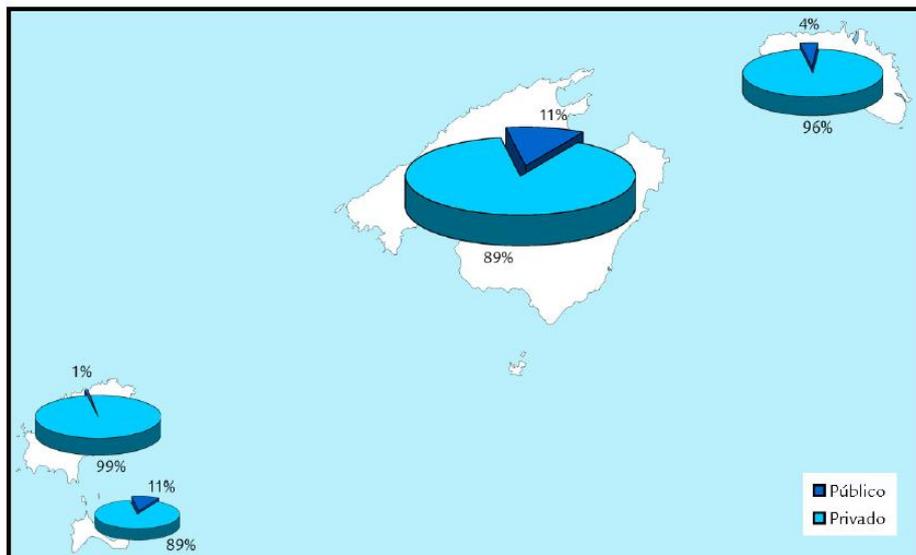


Figura 2: Distribución de la titularidad de la superficie forestal por islas

Para la elaboración del Plan se ha procurado la participación de todo el sector forestal presente en las islas, tanto a nivel de propietarios forestales, como de empresarios de la madera y otros productos forestales, de asociaciones conservacionistas o de los distintos colectivos de usuarios que aprovechan y disfrutan las superficies forestales para actividades de caza, recreo, aventura o turismo.

Igualmente, han sido invitadas a participar en el proceso de elaboración del Plan cuantas instituciones (Consells Insulars, Ayuntamientos, Direcciones Generales del Govern implicadas,

etc.) y entidades (agentes sociales, centros de investigación, colegios profesionales, etc.), forman parte o se encuentran implicadas en el sector.

El proceso de participación social ha abarcado las fases de presentación, de diagnóstico y de elaboración de propuestas. A lo largo de algo más de un año, se ha realizado en cada una de las islas esta labor de debate y diálogo social que ha permitido incorporar al Plan, de forma consensuada, el conjunto de iniciativas y sugerencias que han sido demandadas por el sector y demás agencias y colectivos sociales interesados.

A lo largo de este amplio y extenso proceso de participación social se han mantenido 10 sesiones colectivas de trabajo, han participado más de 375 instituciones y personas interesadas. Se han recibido cerca de 10.000 visitas en la web creada expresamente para facilitar la recepción de opiniones y propuestas a incluir en el Plan.

Igualmente, durante este último año, se ha desarrollado una intensa labor multidisciplinar con los técnicos de las diferentes administraciones competentes en materia forestal, junto con la de aquellos otros ámbitos sectoriales implicados, relacionados o afectados con el sector forestal. Para ello se han mantenido más de 24 reuniones temáticas en las que han sido implicados más de un centenar de especialistas ambientales y gestores técnicos forestales.

Por lo tanto, el Plan Forestal determina un modelo de estrategia forestal programado, consensado y verificable, basado en la multifuncionalidad de las áreas forestales, la responsabilidad ambiental, la conservación de la biodiversidad de los bosques, el desarrollo rural de las comarcas agroforestales, la participación comprometida de los agentes sociales públicos y privados, la coordinación institucional y la colaboración intersectorial.

El Plan Forestal de las Islas Baleares, recoge las previsiones establecidas en la Estrategia Forestal Europea (adoptada por la Comisión Europea el pasado 20 de septiembre de 2013) y en el futuro Reglamento de Desarrollo Rural que establecerá y financiará medidas de mejora para las explotaciones agroforestales durante los próximos siete años.

El Plan Forestal, por tanto, plantea los siguientes **objetivos generales**:

- ✓ Armonizar y equilibrar las múltiples funciones, servicios y beneficios de los sistemas forestales para la satisfacción de las diferentes demandas *ambientales, económicas y sociales*, de acuerdo con el principio universal de *sostenibilidad*.
- ✓ Proporcionar el marco territorial, sectorial y estructural preciso para conseguir una actividad forestal competitiva y facilitar procesos viables dentro de los nuevos *modelos de economía verde* que permitan armonizar el valor medioambiental y socioeconómico de los bosques.
- ✓ Crear el escenario normativo, administrativo, económico y fiscal propicio para generar oportunidades de actividad económica y empleo en el monte y el sector forestal balear que permitan emprender iniciativas empresariales y contribuir a paliar la actual crisis económica, social y ambiental.
- ✓ Procurar un *desarrollo socioeconómico inteligente* y estable de modo que permita contribuir tanto al desarrollo rural sostenible como a la conservación y protección del medio ambiente y la mejora de la calidad de vida.
- ✓ Incorporar la programación de la política forestal balear al nuevo periodo de financiación FEADER de la Unión Europea, estableciendo iniciativas y medidas de fomento para la mejora de la *productividad y rentabilidad* de los recursos forestales, la

dinamización socioeconómica del monte y el sector forestal balear en el marco de la aplicación del nuevo Plan de Desarrollo Rural (PDR) en las Islas Baleares para el periodo 2014-2020.

Para ello, de conformidad con el diagnóstico realizado y las perspectivas ambientales y sociales analizadas, el Plan Forestal propone **cinco objetivos estratégicos**:

- ✓ Contribución de los ecosistemas forestales al mantenimiento de la calidad ambiental y la protección del medio ambiente, a la conservación y mejora del *patrimonio natural*, la *biodiversidad* y el *paisaje* forestal balear, así como a la fijación de carbono y la adaptación de los bosques al *cambio climático*.
- ✓ Establecimiento de sistemas de seguridad ambiental que garanticen la protección contra riesgos ambientales, antrópicos o naturales de modo que eviten *procesos erosivos* o de desertificación, procurando la prevención y seguridad adecuadas ante avenidas, inundaciones, incendios, plagas y enfermedades forestales.
- ✓ Mejora de la competitividad, rentabilidad y productividad de los recursos forestales con la implantación de un *modelo de economía verde* que procure la *puesta en valor del monte* y la *reactivación socioeconómica del sector forestal balear*, mediante el aprovechamiento y uso sostenible de los recursos forestales, para su adecuada producción y comercialización, incentivando el emprendimiento empresarial y el desarrollo de la tecnología e innovación forestal.
- ✓ Fomento del conocimiento y la relevancia social del sector forestal mediante el establecimiento de una renovada *cultura forestal* que fomente el asociacionismo y la conectividad del sector, a través de la *sensibilización* y la *difusión social*, de manera que se procure una información periódica del panorama forestal balear accesible a los ciudadanos, así como una adecuada estrategia de divulgación y comunicación, de educación y extensión forestal próxima al medio rural.
- ✓ Desarrollo de las normas, instrumentos y procedimientos para la gobernanza de la política forestal balear que establezcan el adecuado marco normativo, administrativo y presupuestario que procure los compromisos necesarios para la consecución de sus fines y permita la ordenación, regulación, administración y gestión sostenible de los espacios y recursos forestales de las islas Baleares.

De estos cinco objetivos estratégicos, derivan los correspondientes **5 EJES de INTERVENCIÓN** que vertebran el Plan Forestal:

- Eje I.- Calidad Ambiental.
- Eje II.- Seguridad Ambiental.
- Eje III.- Productividad, rentabilidad y competitividad de los recursos forestales.
- Eje IV.- Información, comunicación, sociedad y cultura forestal.
- Eje V.- Gobernanza Forestal.

Se encuadran en estos Ejes prioritarios los **18 Retos** a los que el Plan Forestal va a tratar de dar eficaz respuesta a lo largo de su periodo de vigencia, mediante la puesta en ejecución de **98 medidas** específicas e iniciativas concretas que se definen al detalle en sus correspondientes Fichas de Actuación;

Eje I. Calidad Ambiental:

- Reto I.1: Conservación de la biodiversidad y mejora de la calidad de los Bosques de Baleares.
- Reto I.2: Conservación y gestión activa de los hábitats forestales incluidos en los espacios naturales protegidos y Red Natura2000.
- Reto I.3: Gestión de espacios forestales en paisajes de interés turístico de Baleares.

Eje II. Seguridad Ambiental:

- Reto II.1: Prevenir y reducir el riesgo de incendios forestales y optimizar la extinción.
- Reto II.2: Gestión forestal y silvicultura adaptativa de los bosques a los efectos previsibles del cambio climático.
- Reto II.3: Restauración y mejora de las cubiertas forestales para evitar la desertificación, laminar inundaciones y facilitar la recarga de acuíferos.
- Reto II.4: Una estrategia de sanidad forestal para mantener bosques en buen estado fitosanitario.

Eje III. Productividad, rentabilidad y competitividad de los recursos forestales:

- Reto III.1: Revalorización del monte, dinamización socioeconómica del sector forestal y traslado al mercado de los productos forestales y del pago por servicios ambientales.
- Reto III.2: Una estrategia para la movilización de recursos forestales y el empleo de la biomasa forestal como fuente energética renovable.
- Reto III.3: Las explotaciones agroforestales como núcleos dinamizadores del desarrollo socioeconómico del medio rural.
- Reto III.4: Potenciación de los recursos cinegéticos y de los aprovechamientos forestales no madereros.

Eje IV. Información, comunicación y cultura forestal.

- Reto IV.1: Romper prejuicios y mejorar el conocimiento forestal.
- Reto IV.2: Xarxa Forestal, un instrumento de información, sensibilización y comunicación para conseguir el compromiso de la sociedad con el bosque.
- Reto IV.3: Un centro forestal (CEFOR) balear para investigar, innovar y formar.

Eje V. Gobernanza Forestal.

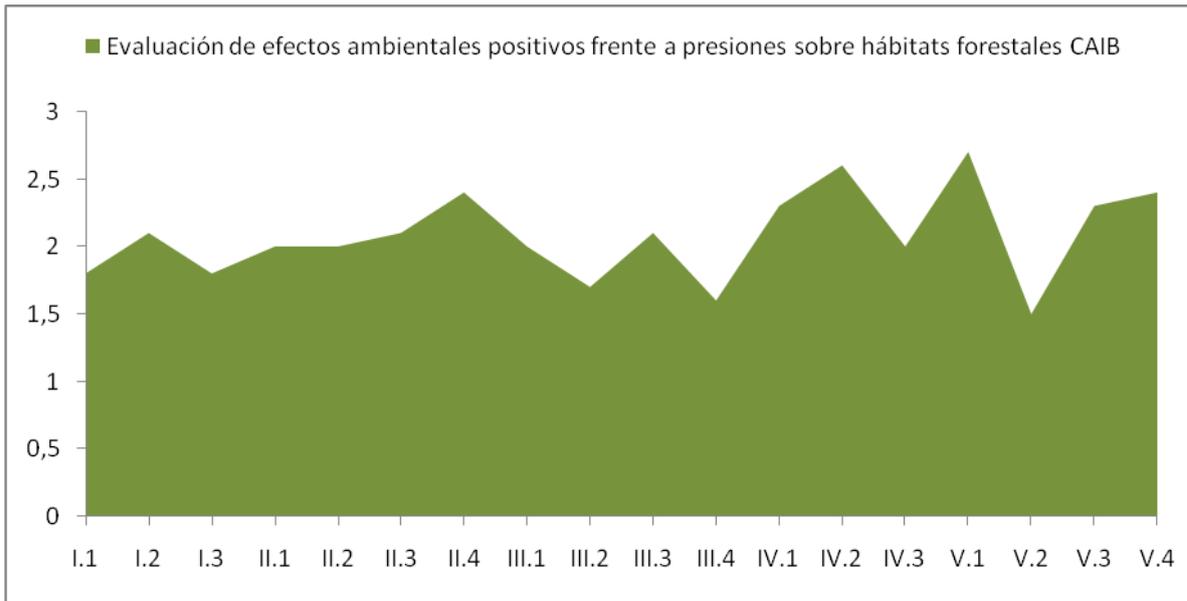
- Reto V.1: Desarrollo de iniciativas legislativas: Ley Forestal Balear y normativa específica para los montes de las Islas.
- Reto V.2: Desarrollo de un sistema de normalización para el buen gobierno de los espacios y recursos forestales de Baleares.
- Reto V.3: Desarrollo de los instrumentos preceptivos de planificación y ordenación forestal como referentes que garanticen el ejercicio de una gestión forestal sostenible de calidad en los montes de Baleares.
- Reto V.4: Desarrollo de un modelo eficiente de Administración. Mecanismos de coordinación y órganos institucionales de representación y participación.

El Plan Forestal establece una previsión presupuestaria, partiendo de la financiación pública que actualmente se aplica a actuaciones en materia forestal y que principalmente se encuadran tanto en las partidas destinadas a competencias ambientales, como a las aplicadas a la mejora del desarrollo rural. Por ello para la primera anualidad de vigencia del Plan se prevé una inversión global de entorno a los 20 millones de euros.

Se prevé para el corto y medio plazo (2014-2020), una recuperación de la disponibilidad de recursos a lo largo de estos próximos siete años tanto en función de la superación de la actual escenario de crisis económica, como en la progresiva aplicación de los fondos FEADER, que apoyarán financieramente un amplio paquete de las medidas agroforestales a establecer en el próximo Plan de Desarrollo Rural de las Islas Baleares. Por tanto, calculando un progresivo incremento de inversión medio de un 5% sobre el año inicial y contando con las aportaciones de la Unión Europea, se prevé la aplicación de 185 millones de euros, a lo largo de todo el primer periodo financiero del Plan Forestal, hasta el horizonte 2020.

En el presente documento se han evaluado de forma integrada los efectos ambientales que se derivarán de la aplicación del Plan Forestal propuesto para el consunto de la superficie y sector forestal, obteniéndose una valoración muy positiva respecto a los previsibles efectos ambientales del Pla Forestal de las Islas Baleares, lo que concuerda lógicamente con los objetivos proteccionistas planteados para el mismo y la priorización otorgada en todas y cada una de las medidas que contempla a la conservación y gestión sostenible de los excepcionales recursos ecológicos y singulares hábitats naturales que albergan los bosques y restantes superficies forestales de las islas.

En el grafico siguiente se presenta la valoración integrada del efecto ambiental que cada uno de los retos seleccionados por el Plan Forestal produce sobre el conjunto de presiones que afectan a los valores ecológicos y áreas forestales presentes en Baleares.



La evaluación media de los efectos ambientales del PFIB alcanza el valor de 2,08, lo que supone que el Plan Forestal de las Islas Baleares supera una valoración “ampliamente positiva” en relación a los efectos ambientales que se esperan de su aplicación y desarrollo.

